DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 28 de Julio de 1965

TOMO 240	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17163

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir o hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 680|965. — Se efectúan designaciones en el Cuerpo Nacional de Bomberos

Ministerio del Interior.

Montevideo, 20 de Julio de 1965.

Visto: Vacantes diversos cargos creados por la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 28 de diciembre de 1964, en el Cuerpo Nacional de Bomberos;

El Consejo Nacional de Gobierno;

RESUELVE:

1o.) Nombrar Jefe de 3ra. (Tesorero), Código Ab, Categoría III, Grado 12, del Cuerpo Nacional de Bomberos, al Sargento Belarmino Silvera; Jefe de 3ra. Código Ab, Categoría III, Grado 12, al Oficial 5to. Ramón Raúl López; Oficial 1ro. Código Ab, Categoría IV, Grado 10, a los Sargentos Milton H. Porro y Salvador Raúl Gandolfo y al Bombero de 2da. Luis M. Martinicorena y Oficial 2do., Código Ab, Categoría IV, Grado 9, Bombero de 2da. Gustavo A. Tambasco.

2o.) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 252 de la Ley No. 13.320 de 28 de diciembre de 1964, se suprime el cargo de Oficial 4to. en razón de ser el último del escalafón administrativo del Item.

3o.) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: BELTRAN. — ADOLFO TEJERA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Decreto 228|965. — Se aprueba el Proyecto de Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Mixta para el Levantamiento Integral del Río de la Plata.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de mayo de 1965 (*).

Visto: Que con fecha 8 de abril de 1965 la Comisión Mixta para el Levantamiento Integral del Río de la Plata elevó a los Gobiernos de Argentina y Uruguay el Proyecto de Reglamentación de Funcionamiento de la Comisión Mixta;

Considerando: Que las notas intercambiadas entre los Gobiernos de Argentina y Uruguay de fechas 4 y 31 de diciembre de 1964 establecen la elaboración por la Comisión Mixta, de acuerdo con las bases incluídas en esas notas, de un proyecto de Reglamento de funcionamiento, para ser sometido a la aprobación de ambos Gobiernos;

Considerando: Que es conveniente para el funcionamiento de dicha Comisión Mixta la aprobación de la citada reglamentación que se ajusta estrictamente a los criterios que al respecto ha sostenido el Gobierno;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el Proyecto de Reglamento presentado por la Comisión Mixta para el Levantamiento Integral del Río de la Plata, que contiene el siguiente texto:

I. DEFINICIONES

Artículo 1o. A los efectos de este Reglamento se entenderá:

a) Por el Protocolo, el firmado por ambos Gobiernos con fecha 14 de enero y denominado "Protocolo del Río de la Plata de Enero de 1964".
b) Por notas intercambiadas, las dirigidas por ambos Gobiernos el 10 y 17 de abril y 4 y 31 de diciembre de 1964, referentes a la integración y funcionamiento de la Comisión Mixta.
c) Por Comisión, la Comisión Mixta Argentino-Uruguaya, creada por el artículo 6o. del Protocolo.

II. MISION

Artículo 2o. Considerar las cuestiones que se deriven del estudio definitivo del "Plan de Levantamiento Integral del Río de la Plata" presentado por el Gobierno Argentino y de la Ejecución del "Plan Definitivo" que resulte de dicho estudio, en los aspectos que exijan la mutua colaboración e información entre ambos países y elevar a los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores las recomendaciones que sean pertinentes, a fin de facilitar y acelerar la ejecución de los trabajos que permitan conocer el Río y lograr su aprovechamiento integral.

Art. 3o. Para fines de este Reglamento el área de acción de la Comisión comprenderá el Río de la Plata y las zonas terrestres y marítimas en las cuales deban realizarse los estudios de distinto orden que se requieren para el Levantamiento Integral de dicho curso de agua.

III. COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES

Artículo 4o. Le compete a la Comisión:

a) Coordinar, facilitar y promover directa o indirectamente todos los estudios, investigaciones y proyectos conducentes a la ejecución del Levantamiento Integral del Río de la Plata.
b) Tomar conocimiento de los estudios e investigaciones de distinta índole que guardan relación con el Levantamiento Integral del Río de la Plata.
c) Recomendar a los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores la adopción de medidas necesarias para la buena marcha y continuidad de los trabajos.
d) Solicitar de otros Ministerios y Reparticiones oficiales directamente o a través de los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores, según corresponda, toda la información que necesite para el cumplimiento de sus cometidos.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 23 de Julio de 1965.

IV. ORGANIZACION

Artículo 5o. La Comisión se regirá de conformidad con el Protocolo, las Notas intercambiadas y el presente Reglamento en todo lo relativo a su organización, funcionamiento y cometido.

Art. 6o. La Comisión estará integrada por cinco representantes de cada país. La presidencia corresponderá a un miembro de la Delegación cuyo país se constituya en Sede de cada reunión plenaria y la Secretaría será desempeñada por una persona designada por la Delegación del otro país.

El ejercicio de la Presidencia se mantendrá en la Delegación del país Sede hasta la próxima reunión plenaria que se realice en el otro país.

Art. 7o. El Presidente es el ejecutor de las resoluciones de la Comisión y le compete representar a la misma ante los Gobiernos de ambos países.

Art. 8o. La Comisión podrá designar Sub-Comisiones y grupos de trabajo de integración mixta con fines de estudio y asesoramiento, de carácter transitorio o permanente, las que podrán reunirse en el lugar y oportunidad que las circunstancias aconsejen.

V. FUNCIONAMIENTO

Artículo 9o. Al final de cada reunión se establecerá la Sede de la reunión siguiente. Sin perjuicio de ello, la Comisión podrá reunirse en el lugar que las circunstancias lo aconsejen.

Art. 10. El Presidente convocará a sesiones a pedido de cualquiera de las dos Delegaciones con un preaviso de cuatro días.

Cada Delegación podrá solicitar a la Presidencia que convoque a sesión. En tales casos y sin más trámite la Presidencia cursará las citaciones respectivas, que contendrán en forma detallada el objeto de la convocatoria.

Art. 11. La Comisión quedará integrada con la mayoría simple de sus miembros y adoptará resoluciones con seis votos afirmativos.

Art. 12. Los Delegados tendrán voz y voto.

El Presidente tendrá solamente un voto.

Art. 13. Las sesiones se harán constar en Actas numeradas y foliadas correlativamente, las que serán firmadas, posteriormente a su aprobación, por todos los miembros presentes en la sesión de referencia.

Las Actas, así como toda otra documentación, serán confeccionadas en dos ejemplares del mismo tenor destinados al Archivo de cada Delegación.

Art. 14. Si surgieran divergencias en el seno de la Comisión, éstas serán sometidas a consideración y resolución de los respectivos Gobiernos.

Art. 15. Cada Delegación tomará las medidas pertinentes a efectos de tener debidamente informada a la Comisión con referencia al avance y desarrollo de los trabajos. Cada Delegación podrá solicitar de la otra la información que estime conveniente.

Art. 16. La Comisión mantendrá debidamente informados a los respectivos Gobiernos de las actividades que desarrolla.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 17. La Comisión dotará, cuando sea necesario, al personal afectado a los trabajos del Levantamiento, de medios de identificación convenientes para su desempeño en ambos países.

Art. 18. Los gastos que demanden los traslados de los miembros de la Comisión serán pagados a los mismos por sus respectivos Gobiernos.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN. — LUIS VIDAL ZAGLIO. — General PABLO C. MORATORIO. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

3

Decreto 229|965. — Se aprueba el Plan Definitivo para el Levantamiento Integral del Río de la Plata, presentado por la Comisión Mixta Argentino-Uruguaya.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de mayo de 1965. (*)

Visto: que con fecha 8 de abril de 1965 la Comisión Mixta para el Levantamiento Integral del Río de la Plata

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 23 de Julio de 1965.

elevó a los Gobiernos de Argentina y Uruguay el Plan Definitivo para el cumplimiento de sus cometidos;

Considerando: 1.o Que el Protocolo del Río de la Plata de 14 de enero de 1964 ambos Gobiernos se comprometieron a prestarse recíproca colaboración, mantenerse informados de los planes de trabajo y de las comprobaciones que se obtengan, al estudio definitivo y a la ejecución del Levantamiento Integral del Río de la Plata (artículo 4.o);

2.o Que la ejecución del Plan de Levantamiento Integral no alterará las jurisdicciones que los países ribereños han venido ejerciendo en el Río de la Plata, únicas que ambos Gobiernos reconocen sobre dicho río, (artículo 5.o);

3.o Que las recomendaciones de la Comisión Mixta, para considerar cuestiones referentes al Plan de Levantamiento Integral deben ser sometidas a la aprobación de los respectivos Ministros de Relaciones Exteriores, (artículo 3.o);

4.o Que el Poder Ejecutivo estima que de la realización del Plan Definitivo resultarán indudables beneficios científicos y económicos para el país,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Plan Definitivo para el Levantamiento Integral del Río de la Plata presentado por la Comisión Mixta Argentino-Uruguaya que contiene el siguiente texto:

Referencias:

PROTOCOLO DEL RIO DE LA PLATA - ENERO 1964.

Organos Ejecutores:

El Servicio de Hidrografía Naval de la República Argentina y el Servicio de Hidrografía de la Marina de la República Oriental del Uruguay, actuando de conformidad con las normas establecidas en cada país para coordinar la labor de los distintos organismos especializados.

I. Título del Levantamiento:

Levantamiento Integral del Río de la Plata.

II. Lapso destinado al Levantamiento:

3 años.

III. Modo de acción general para los distintos levantamientos:

En general cada Servicio Hidrográfico realizará por sí sus levantamientos y tareas dentro de las directivas generales del presente plan, haciéndose cargo el mismo de todos los gastos que por distintos motivos le demande el personal y sostén logístico de sus propias embarcaciones, equipos e instrumental, cualquiera sea la zona o territorio en que se opere.

En caso del material, torres o equipos que sean empleados por ambos Servicios en conjunto o separadamente, el costo de los mismos será atendido adecuadamente estableciéndose en cada caso los aportes que correspondan.

Ambos Servicios tratarán, dentro de sus posibilidades, de emplear equipos similares de medición a efectos de obtener resultados homogéneos.

IV. Intercambio de información:

Cada Servicio proveerá al otro aquella información técnica obtenida de sus propios trabajos, necesaria para la continuidad de las operaciones que comprende el Levantamiento Integral del Río de la Plata.

En todos los casos los Servicios coordinarán, de acuerdo con sus necesidades y posibilidades, la forma en que se hará efectivo el intercambio citado, así como la presentación o previa elaboración de esta información.

Como principio general, cada uno de los Servicios tendrán especial preocupación en entregar puntualmente toda la información que otro requiera para completar o posibilitar un trabajo de ejecución.

V. Los Levantamientos:

V.1 El Levantamiento Terrestre:

Costa argentina: Será efectuado por la técnica de la restitución aerofotogramétrica, comprendiendo una franja costera de aproximadamente 15 km. de ancho.

El apoyo geodésico para la restitución fotogramétrica ligará los puntos fotográficos de control a las cadenas de la República Argentina existentes en el área.

Costa: uruguaya: Será efectuado por la técnica de restitución aerofotogramétrica comprendiendo la franja costera imprescindible para la ubicación de los puntos notables de la costa aptos para la situación en el mar.

V.1.1 Ambos sistemas se ligarán y referirán a un único sistema de coordenadas, para lo cual se establecerá enlace entre el Instituto Geográfico Militar de Argentina y el Servicio Geográfico Militar Uruguayo.

V.1.2. Nivelación: Ambos Servicios coordinarán y facilitarán las tareas para ligar altimétricamente ambas costas.

V.2. El Levantamiento Batimétrico:

V.2.1 **Norma general:**

Los Levantamientos a realizar por el Servicio Hidrográfico argentino serán efectuados desde la costa argentina, con un sentido general de avance hacia la del Uruguay, con apoyo en territorio argentino y eventualmente en las torres o en la costa uruguaya.

Los Levantamientos a realizar por el Servicio Hidrográfico uruguayo serán efectuados desde la costa uruguaya, con un sentido general de avance hacia la de Argentina, con apoyo en territorio uruguayo y eventualmente en las torres o en la costa argentina.

Ambos levantamientos se prolongarán hasta la isobata de 200 metros.

Con carácter general y para la aplicación de lo establecido anteriormente, los Servicios Hidrográficos ejecutarán en su propia costa la materialización de los puntos de apoyo necesarios en tierra, manteniéndose el mismo criterio para la situación de las torres que se hará desde la costa más cercana.

Los Servicios Hidrográficos coordinarán durante el desarrollo de los trabajos las zonas a cubrir, mediante planos reversales que las indiquen.

V.3 Hidrometría:

Durante todo el lapso del levantamiento batimétrico y como mínimo durante un año completo se ocuparán los hidrómetros cuya ubicación se haya señalada en el Apéndice 1.

El Servicio Hidrográfico argentino instalará, mantendrá operará y avaluará las observaciones obtenidas en los hidrómetros numerados del 1 al 16 del Apéndice 1.

El Servicio Hidrográfico uruguayo instalará, mantendrá, operará y avaluará las observaciones obtenidas en los hidrómetros numerados del 17 al 29 del Apéndice 1.

V.4. Medición de corrientes:

En el Apéndice 2 se han proyectado las estaciones corrientes que deberán ocuparse.

Las mediciones deberán ser efectuadas en forma simultánea por líneas completas, por cada Servicio Hidrográfico empleando el mismo tipo de correntógrafo en cada línea y en lo posible en forma alternada por parte de cada Servicio.

Cada Servicio Hidrográfico informará al otro el número de la línea que ocupará en su próxima medición, el número de estaciones y el lapso que le demandará la observación.

En las estaciones de medición de corrientes se harán observaciones de caudal cuando se considere conveniente.

V.5. El Levantamiento Geológico Submarino:

V.5.1. La recolección de las muestras:

V.5.1.1. Muestras de Superficie:

Las muestras superficiales serán recolectadas por las mismas embarcaciones empleadas en el Levantamiento Batimétrico, según el esquema señalado en el Apéndice 3, relativo a estaciones.

V.5.1.2. Perforaciones:

El plan definitivo de perforaciones se concretará después de conocerse el resultado de la prospección sísmica en base a la cual se decidirán los puntos y profundidades a alcanzar en cada perforación. Sin perjuicio de ello los Servicios Hidrográficos ejecutarán coordinadamente las operaciones que les resulten necesarias para cumplir con requerimientos particulares.

El análisis de las muestras:

Las perforaciones serán analizadas en los laboratorios de cada Servicio Hidrográfico o donde su autoridad disponga.

V.5.1.3 **El material en suspensión:**

En cada una de las estaciones del Apéndice 3 se efectuará el estudio cualitativo y cuantitativo del material en suspensión de muestras de agua de superficie, fondo y media profundidad y el estudio de la variación del material en suspensión con las crecientes, el viento y las corrientes.
Asimismo en los puntos característicos se harán ensayos de centrifugación de mayores cantidades de agua (200 a 1000 litros) para obtener el material en suspensión en cantidades suficientes para análisis granulométricos y mineralógicos.

V.5.1.4. **El arrastre de los sedimentos en el fondo:**

Este estudio se realizará luego de haberse completado el esquema de corrientes, muestreo geológico y perforaciones.
Cada Servicio Hidrográfico en base a sus análisis de lo anterior propondrá el trabajo de marcado de sedimentos el que luego de ser coordinado será realizado por el Servicio Hidrográfico interesado.

V.6. **El Levantamiento Geografísico:**

Comprende los siguientes levantamientos e investigaciones:

Gravimetría;
Sísmica;
Magnetometría.

V.6.1 **El Levantamiento Gravimétrico:**

Será efectuado mediante mediciones de gravedad en los puntos señalados en el Apéndice 3, con grafímetro marino.
En total se cubrirán 180 estaciones donde se determinará el valor de la gravedad.
Las operaciones estarán a cargo del Servicio Hidrográfico Argentino (Instituto de Geodesia) y el Servicio Hidrográfico Uruguayo enviará delegados para el aprovechamiento científico y técnico de la operación.

V.6.2. **La investigación Sísmica:**

Será efectuada en las líneas señaladas en el Apéndice 3 según el método de refracción Sísmica.
Las 15 líneas de sísmica señaladas en el Apéndice 3 representan 180 estaciones de medición que serán efectuadas siguiendo el mismo sistema de medición que para el caso de las corrientes es decir por líneas completas.

V.6.3. **El Levantamiento Magnético:**

Será efectuado mediante la técnica de prospección con magnetómetro aéreo según el esquema detallado en el Apéndice 4.
El plan esquematizado en el Apéndice 4 representa 156 líneas magnéticas y 14 líneas bases con un total de 41.186 kilómetros a levantar.
En cada una de las estaciones del Apéndice 3 se extraerán muestras de agua de superficie y profundidad para determinaciones analíticas de:

Oxígeno;
Clorinidad;
Salinidad;
Alcalinidad;
pH:
Fosfatos;
Nitratos;
Nitritos;
Silicatos;
Amoníaco.

Estas estaciones serán cubiertas en diversas épocas durante los tres años que dure el Levantamiento, para cubrir las variaciones cíclicas.

V.8. **El Levantamiento Biolótico:**

En cada una de las estaciones del Apéndice 3 se determinará plancton de superficie y en profundidad.

V.9. **El estudio de los foraminíferos:**

En las estaciones del Apéndice 3 sobre las muestras de fondo, se estudiarán los foraminíferos, tecamebas y bentos.

V.10. **El estudio de las condiciones de estabilidad a lo largo de las costas:**

En las estaciones del Apéndice 3 con los datos de temperatura y salinidad obtenidos, se determinará la estabilidad de las aguas y se intensificarán estas determinaciones en las zonas de tomas de agua, derrames cloacales y desechos de fábrica.

V.11 **El Levantamiento Ictiológico:**

Durante el lapso del Levantamiento se efectuará el estudio de los peces de agua dulce y de agua de mar del área, tendiendo a determinar por cada especie:

Régimen alimenticio;
Crecimiento;
Madurez sexual;
Reproducción;
Densidad de población;
Producción pesquera;
Migraciones.

Los Jefes de Grupo de Tareas de cada Servicio Hidrográfico, coordinarán entre sí la tarea de colección y estudio de cada especie.

VI. **Factor Meteorológico.**

VI.1 **Observaciones meteorológicas:**

Para una adecuada correlación de los datos obtenidos con los factores meteorológicos actuantes, cada Servicio recabará del Servicio Meteorológico de Argentina o de la Dirección General de Meteorología del Uruguay, según corresponda, la información que sea pertinente.

VI.2 **Apoyo Meteorológico:**

Ambos Servicios establecerán un adecuado enlace para el intercambio de información meteorológica y pronóstico de tiempo, a fin de brindar un correcto apoyo a todas las unidades empeñadas en las tareas.

VII. **Documentos:**

La Comisión Mixta publicará los documentos que estime conveniente con la autorización previa de ambos Gobiernos.
Cada Servicio Hidrográfico editará sus propios documentos náuticos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: BELTRAN. — LUIS VIDAL ZAGLIO. — General PABLO C. MORATORIO. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

4

Resolución 683|965. — Se autoriza una permuta de cargos entre funcionarios del Centro Departamental de Salud Pública de Salto y del Hospital Pasteur.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 20 de julio de 1965.

Visto: Estos antecedentes relacionados con la permuta de cargos solicitada por las funcionarias del Centro Departamental de Salud Pública de Salto y del Hospital Pasteur, señorita Santa Elida Gallo García y señora Aulinda Ferreira de de Lima;
Considerando: Que las Direcciones de los precitados establecimientos no se oponen a la permuta de referencia;
Atento: A lo establecido por el artículo 14 del decreto-ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o En razón de la gestión formulada por las interesadas, accédese a la permuta respectiva de sus cargos, designándose Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur (Escalafón V, Item 10.44, Cód. Ad, P. 148, C. III, G 5, N.o de orden 599) a la señorita Santa Elida Gallo García, actual Auxiliar de Servicio del Centro Departamental

de Salud Pública de Salto y en reemplazo de ésta (Escalafón V, Item 10.19, Cód. Ad, P. 75, C. III, G. 5, N.o de orden 234) a la señora Aulinda Ferreira de de Lima, que ocupa un cargo similar en el Hospital Pasteur.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Resolución 678|965. — Se deja sin efecto una resolución y se designan Suplentes del Cuerpo de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de julio de 1965.

Visto: La resolución del Poder Ejecutivo N.o 506|965 de 25 de mayo del año en curso, por la que se autoriza a la Dirección General de Institutos Penales para utilizar los servicios de personal suplente.

Resultando: Que hasta la fecha no se presentaron para desempeñar los cargos de Suplentes del Cuerpo General de Vigilancia, los señores Arturo Esteban Videla, Ruben Manuel Rovella Italiano y Carlos Esteves;

Considerando: Necesario disponer lo pertinente a fin de asegurar el normal desarrollo de los cometidos asignados al cuerpo General de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto, la resolución N.o 506|965 de 25 de mayo del año en curso en lo que tiene relación con las designaciones de Suplentes del Cuerpo de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales recaídas a favor de los señores Arturo Esteban Videla, Ruben Manuel Rovella Italiano y Carlos Esteves.

2.o Desígnanse: Suplentes del Cuerpo de Vigilancia de dicho organismo al señor Tomás Alberto Videla Cred. Cív. Serie PBA N.o 8025, Sr. Channes Payaslian, Cred. Cív. Serie B.E.A. N.o 6623 y Ortelio Esteban Britos García, Cred. Cív. O.F.G. N.o 609, quienes si no lo hubieren hecho deberán prestar juramento de fidelidad a la Bandera Nacional en la próxima oportunidad.

3.o El servicio mensual de esta contratación se atenderá con el rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" del Item 6.28, Ejercicio en curso.

4.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

6

Resolución 679|965. — Se nombra Suplente de Custodia Femenina en la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de julio de 1965.

Visto: La necesidad de la Dirección General de Institutos Penales de contar en su personal con un Suplente de Custodia Femenina,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nómbrase Suplente de Custodia Femenina en la Dirección General de Institutos Penales, con una asignación mensual de $ 1.440.00 (un mil cuatrocientos cuarenta pesos), a la señora Elsa María Benzano de Bauzá, Cred. Cív. Serie O.E.A. N.o 1680, —quien si no lo hubiere hecho, deberá prestar juramento de fidelidad a la Bandera Nacional en la próxima oportunidad.

2.o El servicio mensual de esta contratación se atenderá con cargo al rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del Item 6.28 Ejercicio en curso.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Decreto 312|965. — Se crea la Comisión Asesora Honoraria para la Industria Siderúrgica y se establecen sus cometidos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de julio de 1965.

Visto: a) El artículo 21 de la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964, por el cual se autoriza al Ministerio de Industrias y Trabajo para constituir un Grupo Técnico Asesor con el cometido de estudiar y planificar las iniciativas públicas o privadas sometidas a su consideración, sobre minería de hierro e industria siderúrgica;

b) El artículo 62 de la ley N.o 13.320, de la misma fecha, que fija una partida de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) para estudio de la programación y desarrollo de la minería de hierro e industria siderúrgica nacional, con cargo al Item 5.01, Rubro 6.04, llamada 4-b);

Resultando: que de los estudios realizados por el Instituto Geológico del Uruguay, por expertos enviados dentro del programa de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas y por particulares interesados, surge la posibilidad de explotación de los yacimientos de minería de hierro con vistas al establecimiento de plantas siderúrgicas en el país;

Considerando: I) Que es conveniente la designación de una Comisión Honoraria para actuar como Organo Asesor en las gestiones que se cursen en relación con la explotación, beneficio e industrialización de nuestras reservas de mineral de hierro y para proyectar una ley siderúrgica que fije los objetivos del país en esta materia y las condiciones en que se realizará esta actividad industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase la Comisión Asesora Honoraria para la Industria Siderúrgica, con los cometidos indicados en la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.o La Comisión será presidida por un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo y estará integrada por un delegado del Ministerio de Hacienda, uno del Instituto Geológico del Uruguay, uno de la Cámara de Industrias y uno, designado de común acuerdo entre la UTE, ANCAP y AFE.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **PENADES. — FRANCISCO M. UBILLOS. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

8

Decreto 313|965. — Se modifican disposiciones del decreto por el que se estructuró el Planillado de Cargos del Presupuesto del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de julio de 1965.

Visto: el decreto de 17 de junio de 1965, por el cual se estructuró el Planillado de Cargos del Presupuesto de esta Secretaría de Estado;

Resultando: que por el apartado II) del inciso a) ...

tículo 1.o y por el artículo 12 de dicho decreto, se crea la "Sección Importaciones" y por el artículo 14, se le asignan los cometidos que actualmente cumple la Asesoría Técnica Industrial;

Considerando: que la especialización y responsabilidad de las tareas vinculadas con las importaciones y exportaciones, hacen indispensable que ellas estén a cargo de personal técnico-profesional de alto nivel;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Suprímese del Planillado de Cargos del Presupuesto del Ministerio de Industrias y Trabajo, la "Sección Importaciones", que está indicada en el apartado II) del inciso c) del artículo 1.o y en el artículo 12 del decreto de 17 de junio de 1965.

Art. 2.o Derógase el artículo 14 de dicho decreto, por el que se fijan cometidos a la "Sección Importaciones".

Art. 3.o Modifícase el artículo 5.o del decreto de 17 de junio de 1965, por el que se fijan los cometidos de las Asesorías, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5.o Corresponderán a ellas, los cometidos de asesoramiento en las diversas materias de su especialización, ya sea en expedientes y fuera de ellos y la preparación de proyectos, instrucción de sumarios y demás tareas técnicas afines que se les encomiende. La Asesoría Técnica Industrial tendrá además a su cargo, en general, la información y redacción de decretos y resoluciones vinculadas con las leyes y reglamentaciones de protección industrial (excepto las expresamente indicadas en el artículo 13) y en particular lo relativo con las gestiones de importación y exportación de cualquier índole en que tenga competencia el Ministerio de Industrias y Trabajo.

La Asesoría en Estadigrafía tendrá la función de realizar, mensual y anualmente, el índice de precios y consumo".

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **PENADES. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

9

Resolución 671|965. — Se autoriza al Ministerio de Industrias y Trabajo para contratar los servicios de un Oficial Pintor.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de julio de 1965.

Visto: La necesidad de contar en forma permanente con los servicios de un Oficial Pintor a los efectos de la conservación del edificio que sirve de sede a esta Secretaría de Estado;

Considerando: Que la designación de una persona con ese cometido, reportará la economía de importantes sumas que hasta el presente se han venido abonando a Empresas particulares por trabajos de esa naturaleza y además permitirá que en todo momento se cuente con la persona que deberá realizar esas tareas;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Autorizar al Ministerio de Industrias y Trabajo, para contratar los servicios del señor Antonio Américo Santelli Onorato, Cred. Civ. serie S.C.C. N.o 102, en carácter de Oficial Pintor, con una asignación mensual de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), con cargo al rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del Item 5.01, desde el 1.o de julio en curso y por todo el Ejercicio 1965.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **PENADES. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

10

Resolución 676|965. — Se deja sin efecto la designación de un Contador iFscal en la Dirección General de de un Contador Fiscal en la Dirección General de Correos y se efectúa nueva designación en dicho cargo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de julio de 1965.

Visto: la resolución de 23 de diciembre de 1964 por la que se efectuaron designaciones de personal en la Dirección General de Correos (Item 5.03);

Resultando: Entre las personas designadas, el Cr. Helmuth Laube, no tomó posesión del cargo de Contador Fiscal para el cual fue designado;

Considerando: Que corresponde dejar sin efecto la designación de que se trata declarando vacante el cargo, y efectuar nueva designación en virtud de las reclamadas necesidades que del mismo formula la Dirección General de Correos; que por tratarse de un cargo del Escalafón Técnico-Profesional no es de aplicación su supresión (art. 252 de la ley N.o 13.320) ni norma especial de provisión (art. 333 de la ley N.o 13.318);

Atento: A lo dispuesto en el inciso 9.o del art. 168 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto el nombramiento del Cr. Helmuth Laube efectuado por resolución de 23 de diciembre de 1964 en el cargo de Contador Fiscal de la Dirección General de Correos (Item 5.03) y declarar vacante el mismo.

2.o Designar a la Cra. Gloria Repetto, Cred. Cív. H. A.B. N.o 15.838, en el cargo de Contador Fiscal, Código AaA, Cat. II, Grado 1, de la Dirección General de Correos (Item 5.03).

3.o La Dirección del Servicio dará posesión del cargo a la persona designada, previa presentación por parte de aquella de la documentación requerida por el Estatuto del Funcionario, pudiendo, si no lo hubiera hecho anteriormente, prestar el juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional en la próxima oportunidad.

4.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **PENADES. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas"

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

11

Resolución 669|965. — Se modifica una disposición por la que se instituyó un Consejo de Salarios para el Grupo 2 Comercio minorista de la alimentación).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de julio de 1965.

Visto: El escrito presentado por los Supermercados de Montevideo, solicitando se dicte un decreto aclaratorio de la Convocatoria de fecha 10 de junio próximo pasado para el Grupo 2 (Comercio minorista de la alimentación), en el sentido de que los representantes patronales y obreros de los Supermercados asuman su representación ante dicho Consejo.

Considerando: que es conveniente que los problemas que se puedan plantear en el Consejo sean resueltos por los propios interesados y que cada actividad que esté dentro del grupo laude para sí.

Atento: a lo previsto en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Modificar el artículo 2.o del decreto de fecha 10 de junio próximo pasado, por el que se instituye un Consejo de Salarios para el Grupo 2 (Comercio minorista de la alimentación) el que quedará redactado en la siguiente forma:

Segundo. Convocar a patronos y trabajadores "comprendidos en el Grupo 2 para elegir sus delegados ante el Consejo. La elección de los representantes de los patronos se realizará por sectores: uno para Almacenes de comestibles, Bares, Provisiones, Fiambrerías, etc., otro para los Supermercados y el tercero para las Cooperativas de Consumo. Para cada sector se elegirán dos titulares e igual número de suplentes. Para la fijación de salarios y demás normas relativas a cada sector actuarán los delegados respectivos, quienes firmarán el laudo en representación de su sector. La elección de los representantes de los trabajadores se realizará de acuerdo a cada sector citado anteriormente, eligiendo dos titulares e igual número de suplentes, y en el momento oportuno asumirán su representación ante el Consejo".

Tercero. Fijar un nuevo plazo de veinte (20) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas o modificación de las ya presentadas.

Cuarto. Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: PENADES. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

12

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre ajuste de salarios para el Personal Obrero del Sindicato de Acarreadores afectado a la Tablada de Porcinos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

Montevideo, 26 de Noviembre de 1964.

En el lugar de trabajo (Tablada de porcinos), se reúnen por una parte y en representación de los Sres. consignatarios los señores José L. Ponce De León, Adán Freire, Nelson Falcón, Ramón Ojeda y por el Sindicato de Acarreadores de porcinos filial de la Federación Autónoma de la Carne: el Sr. Leonel González, acuerdan lo siguiente: 1.o Establecer un aumento del 30 o|o (treinta por ciento), sobre los jornales actuales del personal obrero afectado a la Tablada de porcinos a partir del 1.o de Diciembre de 1964. El presente convenio regirá, hasta el 1.o de Diciembre de 1965 en cuyo caso los firmantes reunirán nuevamente las partes para resolver sobre el punto. Para constancia firman las partes en fecha y lugar arriba indicados.

Adán H. Freire. — Nelson. Falcón. Ramón Ojeda. — José L. Ponce De León. — Leonel González.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de Junio de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios. 26|VI|65

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

13

Resolución. Se da por presentado un convenio sobre salarios entre la Asociación de Laboratorios Nacionales, la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Afines y el Sindicato de la Industria del Medicamento y Afines, (Grupo 40).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de julio de 1965.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

CONVENIO COLECTIVO DE SALARIOS

Grupo 40 — Clase IV

En Montevideo, a los 8 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los señores Roberto Carriquiry (C.C. AZB 1.024) y Eduardo M. Arteaga (C. C. BZB 11.403), representando a la Asociación de Laboratorios Nacionales; el señor Alejandro Magariños Martínez (C.C. 410.498), por C.E.F.A. (Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Afines); y los señores Rivera Martorell (C. I. 274.125), Juan Frabosqui (C. C. AHA N.o 3.201), Quintín H. Bentancor (C. C. BCA 6.916), María E. Sciglianо (C. C. BHA 4.080), Washington Lorenzo (C. I. N.o 598.108), en representación de Sindicato de la Industria del Medicamento y Afines (S.I.M.A.), y en el carácter que invisten,

RESUELVEN:

Artículo Primero. Modificar el Convenio Colectivo de Salarios de fecha siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en los siguientes términos:

Salario Móvil: Los salarios (sueldos y jornales y compensación diaria del interior), de todos los trabajadores de los Laboratorios de especialidades farmacéuticas (Industriales y Comerciales), Clase IV, Grado 40, se regularán automáticamente cada seis meses por el sistema de Salario Móvil. Esta revisión semestral se efectuará a condición que las estadísticas, separadamente o en su promedio, arrojen un aumento en el costo de la vida, no inferior a un 10 (diez) por ciento. A los fines de establecer el porcentaje de aumento que corresponderá aplicar a los salarios, se adoptan las estadísticas confeccionadas por la Dirección General de Estadística y Censo y Ministerio de Industrias y Trabajo, por los períodos semestrales comprendidos entre el primero de diciembre de un año y el treinta y uno de mayo del año siguiente, y entre el primero de junio y el treinta de noviembre del mismo año. Cuando la diferencia entre ambas estadísticas no sea mayor de un cuatro (4) por ciento, se aplicará la que indique mayor porcentaje, si es superior a esta cifra, se aplicará el promedio de ambas. En caso de que un período semestral el aumento del costo de la vida no alcance el diez (10) por ciento, los salarios se modificarán al finalizar el período semestral siguiente, cualesquiera sean los porcentajes que arrojen las estadísticas en cada uno de los semestres. A tales efectos, se aplicará el porcentaje total de los doce meses.

En los meses de junio y diciembre de cada año, se reunirá una comisión integrada por representantes de las organizaciones firmantes del Convenio, para estudiar las variaciones que en el costo de la vida establecen las estadísticas citadas.

Las respectivas vigencias de aumentos, en el caso de operarse revisiones de sueldos y jornales, será el primero de julio y el primero de enero de cada año. La compensación diaria por actividad en el interior, será liquidada y abonada conjuntamente con el sueldo.

Artículo Segundo. En cumplimiento de las normas del convenio, se determina un aumento general del (25) veinticinco por ciento. sobre los sueldos y jornales de todos los trabajadores de la Industria, con vigencia a partir del día primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco. El viático para el Interior queda fijado en la suma de $ 136.65 (ciento treinta y seis pesos con 65|100), con igual vigencia que el aumento general. En el caso de ser insuficiente a fin de que las empresas abonen la diferencia que resulte, exigirán rendición de cuentas.

Normas de aplicación: Este aumento se aplicará sobre los sueldos y jornales que resulten del detalle del último Consejo de Salarios más sus modificaciones por los respectivos Convenios Colectivos subsiguientes. Las asignaciones por concepto de sueldos, jornales, viáticos, etc., que se pagan actualmente y sean superiores a los que resulten de la aplicación del presente Convenio Colectivo de Sa-

larios, no podrán ser rebajados en forma alguna.

Locomoción en Montevideo: Los trabajadores que perciban partidas por locomoción, recibirán un aumento en este rubro, si se operase una suba en el precio del boleto, por sobre el actual y del mismo tenor que dicha suba y con vigencia a la fecha del aumento del mismo.

Condiciones de cumplimiento: Los aumentos previstos en el presente Convenio, quedan condicionados a que el Organismo competente autorice su traslación al precio de los productos que las empresas fabriquen y|o vendan, de acuerdo a los sistemas establecidos en anteriores convenios.

Artículo Tercero. A los fines de mantener las diferencias de salarios y sueldos, las partes convienen en que solamente cada tres años a contar desde el diez de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, podrá determinar escalas diferenciales en los porcentajes de aumentos, del costo de vida, a fin de ser aplicados sobre dichos sueldos y jornales.

Artículo cuarto. Quedan vigentes las restantes disposiciones establecidas en el laudo para el Grupo 40, Clase IV, en cuanto no sean expresamente derogadas o modificadas por el presente Convenio Colectivo.

Artículo quinto. Las Instituciones firmantes, solicitarán el registro del presente Convenio Colectivo en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y su publicación en el "Diario Oficial".

Seguro de enfermedad: Las partes firmantes convienen en proseguir el estudio del Seguro de Enfermedad, en la forma actual, hasta obtener resolución definitiva.

Roberto Carriquiry. — Eduardo M. Arteaga. — Alejandro Magariños. — Rivera Martorell. — Juan Frabosqui. — Quintín H. Bentancor. — María E. Scigliano. — Washington Lorenzo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de junio de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 7 de julio de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta. Se efectúan ascensos de personal administrativo en la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay.

En Montevideo, el día 13 del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cinco, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Ascensos (Personal Administrativo)

N.o 1, Dirección General de Aviación Civil del Uruguay. Asciéndese en Personal Administrativo, Escalafón III, Código Ab, del Item 3.27 "Dirección General de Aviación Civil del Uruguay", al cargo de Subjefe Departamento Contable, Partida 21, Categoría II, Grado 15, al actual Jefe de 1ra. (Encargado Oficina Central), Partida 42, Categoría III, Grado 14, don Rodolfo Ramírez, ciudadano natural, Credencial Cívica B.F.A. N.o 3122; en su lugar al actual Jefe de 2da. (Encargado Sección Informaciones) Partida 43, Categoría III, Grado 13, don Jaime Giannotto, ciudadano natural, Credencial Cívica A.A.B. N.o 2252; en su sustitución, al actual Jefe de 3ra. (Jefe de División Inventario), Partida 22, Categoría III, Grado 12, don Antonio E. Vigil, ciudadano natural, Credencial Cívica A.X.B. 4906; en su reemplazo, al actual Oficial 1.o, Partida 23, Categoría IV, Grado 10, doña Lilina Solecio Areco, ciudadana natural, Credencial Cívica A.V.A. N.o 7369; en su sustitución, al actual Oficial 2do. (Ayudante Sección Economía), Partida 45, Categoría IV, Grado 9 doña María Isabel Fernández, ciudadana natural, Credencial Cívica M.A.A. N.o 10.993; y en su lugar al actual Oficial 3.o, Partida 25, Categoría IV, Grado 8, don Alvaro Blanco, ciudadano natural, Credencial Cívica B T.B. N.o 12.822

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el Director General de Secretaría dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: BELTRAN. — General PABLO C. MORATORIO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

(Cumplimiento Ley N.o 18.008)

Síntesis de la resolución de cancelación de Personería Jurídica de la Cooperativa Avícola Agropecuaria Limitada Avisur.

Montevideo, 10 de junio de 1965.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero: Cancélase la personería jurídica otorgada a la Cooperativa Avícola Agropecuaria Limitada (Avisur), por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de enero de 1959 (fs. 21 a 22).

Segundo: Comuníquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección de Agronomía.

Por el Consejo: BELTRAN. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. Posadas Montero, Secretario.

(Cumplimiento de la ley 10.008)

Síntesis de los Estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada Achard

Domicilio: Localidad de Achard, Departamento de Tacuarembó. Objeto: La Cooperativa tendrá como objeto principal e inmediato la comercialización de la producción agropecuaria proveniente de las explotaciones individuales o en común de sus socios. Capital Social: Ilimitado, constituído en partes sociales nominativas, indivisibles, y transferibles de un valor de $ 20.00 c|u. De los socios: Su número será ilimitado, pudiendo asociarse toda persona natural, que reúna las condiciones que establecen los estatutos sociales. Distribución de Utilidades: El 15 o|o para el Fondo de Reserva hasta que este iguale al capital, reduciéndose al 10 o|o a partir de este momento y cesando cuando dicho fondo triplique el capital. El 60 o|o como mínimo para distribuir entre los socios en proporción a las operaciones realizadas con la Cooperativa o al trabajo realizado por cada socio. El remanente, según lo resuelva la Asamblea, pudiéndo disponer hasta de un máximo del 10 o|o para distribuir como estímulo entre los empleados de la Cooperativa. Consejo Directivo: Se compondrá de 5 titulares y cinco suplentes. Durarán 2 años en sus funciones, renovándose parcialmente en número de dos o tres alternativamente cada año. Comisión Fiscal: Se compondrá de tres titulares y tres suplentes. Durará un año, en sus funciones.



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

1.a SESION ORDINARIA

Marzo 16 de 1965

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA WILSON FERREIRA ALDUNATE

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 15 de marzo de 1965

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 16 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Fijar días y horas de sesión.

Los Secretarios"

1

Asisten los señores senadores Antúnez Giménez, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Figoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Grauert, Haedo, Lanza, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Paysse Reyes, Pineda, Polla, Ramírez, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Seoane y Tróccoli.

Faltan:

Con aviso, el señor senador Segovia.

Sin avios, el señor senador Guadalupe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 59 minutos).

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

Por haber cesado en sus funciones, la Comisión Permanente remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo:

Por el que solicita la venia prescripta por la Ley No. 10.383, a fin de designar al Dr. José Pedro Aramendía y

al Dr. Daniel Rodríguez Larreta como Gobernador Titular y Alterno, respectivamente, ante el Fondo Monetario Internacional; y al Dr. Héctor L. Ríos como Gobernador Alterno ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. — Carp. 1142.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

Por los que solicita venia para conferir el ascenso al grado de Capitán de Navío, el señor Capitán de Fragata, don Sarandí Araújo. — Carp. 1114.
Y al grado de Coronel, al señor Teniente Coronel (Piloto Aviador Militar) don José M. Mazzetti. — Carp. 427.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

Y por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Marinero de la División Resguardo de la Dirección Nacional de Aduanas. — Carp. 867.
Portero del Hospital Pasteur. — Carp. 1143.
Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois. — Carp. 1144.
Auxiliar de Servicio de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. — Carp. 1145.
Funcionarios de la Dirección General Impositiva. — Carps. 1146 y 1147.
Oficial 4o. de la Imprenta Nacional. — Carp. 1148.
Auxiliar 2o. del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Carp. 1149.
Funcionarios del Ministerio de Hacienda. — Carpeta 1150.
Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia. — Carp. 1151.
Enfermera 3a. del Hospital Pereira Rossell. — Carp. 1153.
Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. — Carps. 1154 y 1155.
Funcionario de la Dirección General de Institutos Penales. — Carp. 1152.
Profesora de la Comisión Nacional de Educación Física. — Carp. 1156.
Guardián de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". — Carp. 1157.
Funcionario de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. — Carp. 1158.
Jefe de Departamento del Consejo Nacional de Gobierno. — Carp. 1159.
Oficial 4o. de la Dirección General de Aviación Civil. — Carp. 1160.
Funcionario de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Ganadería y Agricultura. — Carp. 1161.
Funcionario de la Dirección de Agronomía del mismo Ministerio. — Carp. 1162.
Y Envasadora del Laboratorio "Francisco Dorrego" del Ministerio de Salud Pública. — Carp. 1163.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita el acuerdo necesario para acreditar al señor Ernesto N. Benavidez, como Jefe de Misión ante el Gobierno de Hungría. — Carp. 1164.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se amplía el plazo acordado a los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, para ajustar sus obligaciones con la mencionada Caja. — Carp. 1141.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Presidencia del Senado de la República Argentina remite copia del decreto de homenaje, con motivo del fallecimiento del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, Ing. don Luis Giannattasio.

—Téngase presente y acúsese recibo.

El Ministerio de Industrias y Trabajo remite los informes solicitados por el señor senador Carrere Sapriza, sobre paralización del mercado lanero. — Carp. 77.

—A disposición del señor senador Carrere Sapriza.

La Asociación Uruguaya de Protección a los Animales solicita, en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 30 de la Constitución, se proyecte y apruebe un régimen legal de amparo a los animales sobre la base del anteproyecto de ley, que con exposición de motivos, acompaña. — Carp. 1165.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

El señor senador Frías Pérez comunica que ha designado nuevo secretario de sector a la señorita Lucy Tallác de Lapeyre.

—Téngase presente.

3

La señora senador doctora Alba Roballo, solicita informes del Ministerio de Industrias y Trabajo sobre las medidas tomadas por dicho Ministerio para contener la especulación en los precios de las subsistencias esenciales.

—Procédase como se solicita.

4

El señor senador Brause presenta un proyecto de ley por el que se dictan medidas para paliar los efectos de la sequía y para la repoblación ganadera. Carpeta 1169.

—A la Comisión de Fomento.

(Texto del Proyecto presentado:)

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1o. — A partir de la fecha y por el término de 60 días el Estado tomará a su cargo el 75 o|o del flete del ganado vacuno que se embarque en las estaciones del país (zonas afectadas por la sequía) con destino a la Tablada Nacional, Frigoríficos Anglo del Uruguay o zonas de industrialización del país, o campos de pastoreo.
El Poder Ejecutivo reintegrará a la Administración de los Ferrocarriles Nacionales, las diferencias correspondientes.

Art. 2o. — Destínanse cinco millones de pesos para aplicar, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a la adquisición en el interior del país o en el exterior de forrajes destinados a ser vendidos a los productores afectados por la sequía, a transporte de forrajes y a otras medidas tendientes a abaratar el abastecimiento de los mismos con esa finalidad".
Se me podrá decir que es una cantidad que no será suficiente. Yo aceptaría eso, pero considero que siempre estaríamos en tiempo de aumentarla si fuera necesario.
Art. 3o. — Facúltase al Banco de la República Oriental del Uruguay a otorgar créditos especiales de habilitación para la repoblación ganadera a los productores afectados por la sequía que sufre el país y que se encuentren en algunos casos previstos en los artículos siguientes.
Art. 4o. — El monto individual de cada uno de los créditos, no excederá de la suma de cuatrocientos mil pesos y se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A) Se beneficiarán de éstos créditos, los productores que no puedan hacer uso de los créditos comunes por defecto de garantía en virtud de las pérdidas que les ha ocasionado la sequía o que a causa de ésta sólo lo puedan hacer en cantidad insuficiente, en cuyo caso el crédito de habilitación se podrá otorgar como complementario.
B) Sin perjuicio de la limitación establecida en la primera parte de este artículo, el monto de los créditos no excederá del valor de las pérdidas a causa de la sequía.
C) Los animales que se adquieran por el uso de este crédito quedarán "ipso jure" prendados al Banco y la relación entre el crédito y el valor de tasación de la garantía podrá llegar al 100 o|o.
D) Las personas que soliciten estos créditos deberán acreditar antecedentes morales y aptitudes de trabajo. Justificarán las pérdidas ocasionadas por la sequía y su situación económica actual y presentarán el plan que se proponen cumplir con el crédito. El Banco de la República apreciará estas circunstancias para resolver sobre el crédito solicitado y sobre el monto del mismo.

E) El plazo máximo de los préstamos será de cinco años y serán pagaderos en amortizaciones periódicas.
F) El interés no podrá exceder del cinco y medio por ciento anual.
G) Los interesados en acogerse a los beneficios que otorga esta ley, deberán hacerlo dentro del plazo de 90 días de su publicación.

Art. 5o. — Los recursos necesarios para el cumplimiento de esta ley serán extraídos de las detracciones y recargos obtenidos de acuerdo a la Ley del 17|XII|959, artículo 7o., inciso b.
Art. 6o. — Comuníquese, etc."

Luis A. Brause
Senador"

5

En primer término, corresponde, antes de todo otro trámite del Senado, fijar días y horas de sesión.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Propongo, señor Presidente, que se siga con el mismo régimen que ha trabajado el Senado hasta la fecha en este período, o sea sesionar los días martes y miércoles, de 17 y 30 a 20 horas, en los primeros 18 días de cada mes.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado. Si no se observa se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 23 en 23. — Afirmativa).

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Pediría que se leyera por la Mesa el pedido de informes, sin ánimo de hacer debate.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: estoy anotado en primer término, en la hora previa, para ocuparme de un asunto por el tiempo que me corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la sesión anterior, se había dispuesto, por votación especial, oír, en primer término, a los señores senadores Lanza y Seoane, que tenían que ocuparse, según manifestaron, del tema relacionado con la comercialización de la papa.

SEÑOR SEOANE. — Hoy, no, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votó especialmente, porque habían quedado rezagados injustamente, y, después de agotada la hora previa, se advirtió que tenía interés en hablar, porque lo dijeron, sobre un tema que había sido motivo de una larga deliberación.
Se remedió esa situación, por iniciativa del señor senador Lepro, quien dijo que era justo oírlos previamente, pero como se había agotado la hora previa, se trasladaron esas exposiciones para la primera sesión que realizara el Senado, que es la de hoy. Por eso me permitía dar cuenta.

6

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No se si la votación, señor Presidente, significa que las Comisiones del Senado pueden entrar a funcionar desde el próximo jueves. Si no fuera así, pediría el pronunciamiento expreso del Senado en el sentido de que el próximo jueves las Comisiones puedan reunirse con la composición anterior.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDEITE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Me iba a ocupar de este tópico. Hay asuntos urgentes para tratar por las Comisiones, pero éstas no existen en razón de que, siendo competencia de la Mesa el designarlas, anualmente es menester renovarlas.

Había pensado expresar en la tarde de hoy, en el Senado después de una conversación con miembros de la Comisión de Fomento, que era conveniente que los sectores expresasen su voluntad de mantener las actuales integraciones de las Comisiones, sin perjuicio de algunos cambios internos que pudieran producirse en algún sector, pués hasta ahora la composición de las mismas ha conformado a todos los sectores del Senado.

Me temo que, así como en el primer período, las dificultades conocidas y que motivaron tantas preocupaciones del señor Presidente, llevaron la integración de las Comisiones casi hasta el mes de setiembre, y en el pasado pasado, hasta el mes de junio, podamos tener dificultades para trabajar en las Comisiones por falta de decisión de los sectores en comunicar sus puntos de vista al señor Presidente.

En realidad, nosotros no podemos resolver este punto en Sala porque la integración de las Comisiones es competencia del señor Presidente en acuerdo con los sectores y, una vez consultados estos, el señor Presidente designa sus miembros.

Me parece que si no hubiera dificultades mayores y si los sectores estuvieran de acuerdo, —como pienso lo estarán,— en mantener la actual integración de las comisiones, sin perjuicio de que pueda haber algún cambio interno en algún sector y producirse el traslado de un senador a otra Comisión, podríamos hacerles llegar nuestro deseo al señor Presidente de que, cuánto antes, ratifique la actual composición de las Comisiones, para que podamos empezar a trabajar en asuntos que son de real urgencia.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Nuestro sector presta su asentimiento a la moción del señor senador Rodríguez, reiterada por el señor senador Flores, entendiendo que los sectores dan por conformados los actuales titulares de las distintas Comisiones, y si alguno quiere realizar determinada modificación, la puede comunicar a la Mesa a los efectos correspondientes. Pero en principio se pueden dar por integradas con su composición anterior, a los efectos de entrar inmediatamente al estudio de asuntos apremiantes, como los que existen en algunas de las Comisiones que integramos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puntualizando, entonces, se darían por constituídas ya las Comisiones, a partir de este momento, sin perjuicio de las observaciones que pudieran sobrevenir. La Mesa no tendría, pues, que realizar ningún acto positivo a los efectos de la normalización de la actividad de las Comisiones.
Se va a votar si se presta conformidad a este temperamento.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 22 en 23. — Afirmativa.)

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va dar cuenta de un asunto entrado.

(Se dá del siguiente:)

"El señor senador Carrere Sapriza solicita informes del Ministerio de Industrias y Trabajo referentes" "Al alza vertiginosa de precios de Subsigencias; al agio creciente en artículos de primera necesidad y la falta de medidas de represión eficientes como manda la Ley de Subsistencias".

—Se tramitará.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Solicito de la bondad de la Mesa que se sirva disponer la lectura del pedido de informes presentado, con destino al Ministerio de Industrias y Trabajo, Como se va leer el de la distinguida colega señora senadora Roballo, solicito que, posteriormente, se lea el nuestro también.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDEITE. — Si no se observa, se procederá de conformidad.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, Marzo 15 de 1965.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores.
Dr. Martín D. Echegoyen.

Señor Presidente:

En uso de las facultades constitucionales correspondientestes (Art. 118). solicito se curse la Ministerio de Industrias y Trabajo el siguiente pedido de informes referente: "Al alza vertiginosa de precios de las Subsistencias; al agio creciente en artículos de primera necesidad y la falta de medidas de represión eficaces como lo manda la ley de Subsistencias.

El cuestionario a contestar es el siguiente: 1o.) ¿Por qué razones no se aplica el decreto del 13 de junio de 1963 que fija una lista de 98 artículos de primera necesidad cuyo precio de venta no podrá exceder el 12 % del costo de dichos productos? 2o.) ¿Se ha aplicado en algún caso dicho decreto? 3o.) ¿Cuantas inspecciones se llevan realizadas? 4o.) Enumerar dónde y cuándo se han llevado a cabo dichos procedimientos en los 20 meses que lleva vigente el decreto. 5o.) ¿Qué medidas efectivas se han llevado a cabo frente al agio creciente en las subsistencias fundamentales de mayor venta para proteger al pueblo consumidor? 6o.) ¿Cuáles son las inspecciones realizadas en materia de aceites comestible y quá resultado positivo dieron? 7o.) ¿Qué medidas de futuro encara el Poder Ejecutivo para abastecer el consumo a precios moderados en materia de aceites comestibles? 8o.) Enumerar la lista de Inspectores de Subsistencias y cuántos procedimientos efectivos ha realizado cada uno en 1964 y en lo que transcurre de 1965.

Sin otro particular saluda al Señor Presidente muy atentamente.

Dr. Justino Carrere Sapriza.
Senador"

8

SEÑORA ROBALLO. — Solicito se de lectura al pedido de informes que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 16 de Marzo de 1965. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Martín R. Echegoyen. Presente. Ruego a usted solicite al Poder Ejecutivo que por intermedio del señor Ministro de Industrias y Trabajo, de acuerdo con el artículo 118 de la Constitución de la República se informe lo siguiente: 1o.) Qué medidas inmediatas, o planes ha tomado su Ministerio para contener la especulación gigantezca y desbordada y sin precedentes nacionales o internacionales que padece el consumo popular en los precios de las subsistencias esenciales. 2o.) Qué medidas inmediatas o mediatas o siquiera de emergencia ha tomado su Ministerio y sus organismos dependientes para castigar a la intermediación abusiva, a los acaparadores y especuladores que impunes agobian a la población totalmente indefensa esquilmada, que por causas de escasez real o simulada de productos vitales o de maniobras financieras que afligen la devaluación vertical de nuestra moneda, han creado la total impunidad en el sacrificio interminable y la explotación cruel de las necesidades vitales de nuestra población modesta consumidora. 3o.) Que se adjunte a esta información los documentos sobre costos de los artículos de los decretos del 13 de junio de 1963 y 27 de agosto de 1964, particularmente sobre aceite, grasa, fideos, arroz, quesos, manteca, banana, café, etc., es decir sobre casi los cien artículos de primera necesidad sobre los cuales precisamente la especulación y el abuso ya es incalificable y el agio no tiene freno ni límites completando la información sobre la efectiva aplicación de los citados decretos. 4o.) Que se sirva informar sobre el monto exacto de lo dispuesto del Fondo de Detracciones, que de acuerdo con las leyes vigentes especialmente de noviembre de 1959 —Reforma Cambiaria Artículo 90— deben propender al abaratamiento del costo de los artículos de primera necesidad en los años 1963, 1964 y los meses de 1965. Sírvase el señor Presidente cursar el precedente pedido de informes encareciendo al Poder Ejecutivo de la urgencia apasionante que para el legislador firmante que lo solicita tiene el mismo, y agradeciendo su inmediata evacuación y contestación en la medida de sus concretos planteamientos. Saluda a usted muy atentamente. Doctora Alba Roballo, senador".

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — La información solicitada respecto de la especulación y carestía inmensa de los artículos de primera necesidad, se hace en sustitución a una interpelación que nosotros pensábamos a realizar desde nuestra banca del Senado.

El hecho tiene una gravedad inaudita y está conmoviendo la opinión popular. Considero que es el problema más grave y agobiante que tenemos en esta hora. Como la agrupación de Gobierno de la Lista 15 resolvió que los compañeros diputados Jorge Batlle y Riñón Perrett hicieran una interpelación a los Ministros de Industrias y Trabajo y de Hacienda por el mismo motivo, nos pareció que no era una posición muy seria realizar idéntica interpelación en las dos Cámaras.

Nos limitamos, pues, a plantear este pedido de informes sin mayores esperanzas, porque hemos cursado otros que no han tenido la respectiva contestación, pero lo hacemos porque con ellos cumplimos con un deber de conciencia.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tengo la preocupación de la situación en que estamos: si es la hora previa, o no.

Parecería razonable...

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...ordenar, porque, si no, se crea otra estación nueva, que no es la hora previa.

Por consiguiente, estando preestablecido, por voluntad del Senado, que los señores senadores Lanza y Seoane se ocupen del tema a que me referí hace un instante, la Mesa daría la palabra al señor senador Lanza.

9

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra, si me permitiera el señor senador y el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: simplemente quería decir dos palabras antes de que se entre a hablar del tema de las papas, y pido por ello disculpas al Senado.

Ha cumplido 96 años Menéndez y Pidal y está enfermo de gravedad. Siempre he sostenido que, en vida, hay que hacer llegar algunas manifestaciones a los hombres que, como éste, representó, y representa, a pesar de todos sus años, la exaltación de nuestro idioma, de ese maravilloso instrumento que Dios proporcionó a una raza esparcida por todo el mundo a través de los siglos, que ha dado los más grandes ejemplos de heroísmo, de santidad, de grandeza y también de errores que componen la historia universal.

Me limito a dejar esta constancia porque estoy seguro de que todos los hombres del continente que hablan el mismo idioma, nuestro idioma, han de ver con pena como tiende a extinguirse esta maravillosa vida, que es orgullo de nuestra raza.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: he escuchado la evocación que ha hecho el señor senador Haedo sobre esta gran figura que, más allá de las ideologías, más allá de las tendencias filosóficas, es una figura respetada por todos.

Menéndez y Pidal representa en España una tradición literaria y democrática, más allá de las desavenencias propias de un país tan castigado por las luchas políticas.

Por otra parte, en un aspecto muy importante de la vida de España, ha tenido una actitud que nos ha conmovido, hace ya muchos años: su expresión permanente, más allá de las vicisitudes que eso le ocasionara, por la amnistía de los presos políticos y sociales de ese país.

Cumple 96 años, encontrándose al frente de la Real Academia Española.

Creo que habría que darle una forma concreta a la manifestación que ha formulado el señor senador Haedo, y consulto a la Cámara de Senadores que estoy seguro conoce en su integridad los valores de esta figura internacional, si no podríamos expresar un saludo del Cuerpo, autorizando a nuestro Presidente para que, en nombre del Senado, en la forma en que lo crea conveniente, haga llegar nuestro saludo a esta gran figura de las letras contemporáneas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Sería dirigido a él directamente, o a la Real Academia?

SEÑOR COLLAZO. — El que cumple años es Menéndez y Pidal.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Propongo que se envíe a él, directamente.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Apoyo el propósito y la iniciativa; pero me limito a llamar la atención de la Mesa, porque se están intercalando asuntos con los que, quienes estamos anotados en la hora previa para referirnos a temas que consideramos de importancia, estamos siendo desplazados.

Voy a escuchar con mucho gusto a los señores senadores Lanza y Seoane a quienes la Mesa ha recordado les correspondería hacer uso de la palabra a pesar de que comparto la interpretación del señor senador Lepro en el sentido de que tenían derecho a hacer uso de la palabra en el curso de la sesión, en virtud de la resolución adoptada en la oportunidad referida por el señor Presidente; pero insisto, señor Presidente, en uso de un derecho, que, por más tolerancia que pueda tener para mis distinguidos colegas, no puedo dejar de recordar que deseo hacer uso de la palabra, y que estoy anotado en primer término en la hora previa.

SEÑOR PRESIDEITE. — Si no hubiera inconveniente, podría tratarse ese asunto en primer término, una vez terminada la hora previa, a fin de superar todas las dificultades.

SEÑOR GRAUERT. — Yo quisiera hacer una moción de orden interno...

SEÑOR BRAUSE. — Correspondería hacerla después de la hora previa; si no, la hora previa es un caos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Por qué no dejan de votar ese asunto, ya que fue promovido?

SEÑOR BRAUSE. — Por las razones que he dicho, ese asunto corresponde plantearlo, como de orden interno, después de terminada la hora previa.

Yo soy siempre lo más tolerante posible...

10

SEÑOR GRAUERT. — Yo iba a proponer, en nombre de los integrantes de los distintos sectores del Partido Colorado, que se colocara, en primer término de la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de abril, la elección de primero y segundo Vice-Presidentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como tenía la palabra el señor senador Lanza, y como vienen otros problemas con nuevas iniciativas, me permitiría rogar al señor senador Grauert que procediéramos con un poco de orden.

Estaba en trámite una proposición del señor senador Haedo, recogida por el señor senador Enrique Rodríguez, e impugnada por el señor senador Brause. Yo procuraba conciliar las opiniones, dejándola para tratar inmediatamente después de terminada la hora previa.

SEÑOR GRAUERT. — Dejo formulada la proposición, para después de la hora previa.

SEÑOR PRESIDEITE. — Quedaría para una vez terminada la hora previa. Entonces, si no hubiera inconveniente, la Mesa volvería a dar la palabra al señor senador Lanza.

Tiene la palabra el señor senador.

11

SEÑOR LANZA. — Señor Presidente: Hace algunos días solicité la palabra para referirme al duro y lamentable problema creado a los productores de papas de la zona del litoral y norte de nuestro país. Han pasado los días, las medidas van siendo tomadas y no quiero distraer, a esta altura, a la Cámara de Senadores con el planteamiento que me proponía hacer entonces. Lo haré en pocas palabras, para dar cumplimiento a este sentimiento que me anima frente a ese duro problema.

Los productores de papas de la zona norte de nuestro país, alarmados por la falta de medidas oficiales para la colocación de su producción, adoptaron medidas de protesta, que trascendieron a todo el país. LLegaron delegaciones a reclamar medidas urgentes al gobierno nacional y a las organizaciones oficiales, que deben actuar con la preocupación indeclinable de estimular el trabajo y la producción nacional, defendiendo y alentando nuestra economía.

Ahora, señor Presidente, a esta altura de esa lamentable incidencia, nos consta que ya han sido tomadas algunas disposiciones que, si bien no evitan la pérdida total del esfuerzo de aquellos trabajadores de la tierra, tienden a paliar en parte los enormes perjuicios sufridos.

Según mis informaciones, las pérdidas para los productores pueden situarse en más de un 30 % de la producción.

Y más lamentable fue esa dolorosa incidencia para nuestra economía, porque se trata de un producto de primera necesidad, cuya producción no alcanza a satisfacer el consumo nacional, debiéndose recurrir, reiteradamente, a su importación, con la consiguiente consecuencia en nuestra ya deteriorada situación en los negocios internacionales. Pero aún hay esta otra ironía, señor Presidente: que mientras se efectuaba la cosecha en las tierras del país, se estaba recibiendo y distribuyendo el mismo producto proveniente de los mercados externos.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR LANZA. — Ahora, repito, a esta altura de esa lamentable incidencia, no creo ni juzgo conveniente discernir responsabilidades a los poderes públicos ni a sus oficinas ni a los técnicos ni a los propios productores, en la cuota parte que a cada uno pueda corresponder. Lo cierto es que hemos presenciado la adopción de medidas tardías, disposiciones contradictorias, falta de orientación a los productores a fin de que actuaran respondiendo al criterio técnico en el laboreo y en la cosecha, para que ésta hiciera sentir su aporte valioso en la economía nacional.

Merece la mayor atención de los poderes públicos este importante renglón del trabajo agrario que tanto sigue pesando, repito, en nuestra balanza comercial de importación, absorbiéndonos tantos dólares que necesitaríamos para atender los requerimientos ineludibles del mercado, del consumo interno.

Pero, como en todas las cosas, debe actuarse en función del porvenir, tratando de evitar lo peor, lo que ha sido mucho peor, es decir, el haber permitido que cundiera el desaliento en una masa de esforzados trabajadores de la tierra. Debemos contribuir a que retomen sus armas de trabajo con el aliento de mejores días para el Uruguay. Para levantar, pues, el ánimo de esos productores, me ocupo, con estas pocas palabras de este asunto desde mi banca del Senado, en la seguridad de que el Poder Ejecutivo y los organismos correspondientes adoptarán las disposiciones necesarias para que nunca más vuelvan a repetirse sucesos como este, que hieren y dañan la moral de los trabajadores de la tierra, perturbando la economía nacional.

SEÑOR FLORES. — Muy bien.

SEÑOR LANZA. — Solicito, finalmente, señor Presidente, que mis palabras pasen al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para que lleguen también como estímulo a la gestión que a esos fines estará cumpliendo el referido señor Secretario de Estado en estos momentos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado si se pasan, al Ministerio de Ganadería y Agricultura las palabras pronunciadas por el señor senador Lanza.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **21 en 21. — Afirmativa**).

Tiene la palabra el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — Quiero hacer, señor Presidente, una constancia previa a una exposición que, forzosamente, va a ser deshilvanada.

Cuando pedí, sin urgencia desesperada, la palabra, para ocuparme de este tema a raíz de los acontecimientos que estaban ocurriendo en el país con respecto a la producción de papas, no reclamé el uso de la palabra —el Senado podía habérmela concedido inmediatamente, en virtud del tema de que se trataba —porque creí que parte de las soluciones que habría que proponer, como corolario de mi exposición, podían ser llenadas, en buen fin, posteriormente, ya que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y el propio Ministerio de Ganadería y Agricultura, habían tomado algunas medidas a este respecto.

En cuanto a la exposición que debía formular hoy sobre el particular —lo ha hecho, evidentemente con más brillo, el señor senador Lanza— debo declarar que cuando en el día de hoy recibí el comunicado de la sesión y observé que en la Orden del Día se establecía solamente la fijación de día y horas de sesión, pensé que la proposición del señor senador Lepro incluía el planteamiento de este tema en la primera sesión ordinaria, con establecimiento de la exposición del señor senador Lanza y de la mía, en la propia Orden del Día. Creo que es habitual que cuando un senador pide autorización para hacer una exposición, ésta se incluya como tema de la orden del día, por dos razones: en primer lugar, para darle tiempo al senador del caso para preparar los antecedentes y, en segundo término, para que quienes habrán de oirlo y deseen intervenir en el debate, recojan los elementos de juicio necesarios, en relación a la trascendencia del tema que se plantea.

Al no figurar nuestros nombres en la Orden del Día de la sesión de hoy como exponentes del tema, no traje ningún antecedente, pensando que luego de ordenado el trabajo del Senado, seríamos incluídos en la primera sesión posterior a ésta, que consideraba formal, de trámite.

Pese a todo esto quiero robustecer en algo las manifestaciones del señor senador Lanza, aún cuando las palabras tengan algún sentido de improvisación, pero no el concepto. Quiero hacer algunas manifestaciones sobre algún tipo de producción de nuestro país.

Tenemos el defecto de que las etapas de conservación y comercialización son las que producen mayores trastornos. Las promociones de plantíos y de cultivos que se hacen a través de estímulos del gobierno, ya sea por medidas de orden económico en la fijación de precios o por el establecimiento de compensaciones que los productores habrán de recibir, una vez lograda la producción suficiente se desvirtúan, porque caemos en el terrible problema de la comercialización y, lo que es peor para algunos artículos de carácter perecedero por razones climáticas, caemos también en los problemas de la conservación.

Recuerdo que no hace mucho —haciendo justicia— el señor senador Bruno, ya agonizando el período pasado, en el mes de diciembre, con la natural preocupación por los problemas del agro que él tiene, hacía un planteamiento a través de un proyecto, por el que pretendía beneficiar a los plantadores de papas del Norte del país, fundamentalmente del Norte del Río Negro. En esa oportunidad, la Comisión de Fomento se reunió para estudiar el problema, con el Ministro de Ganadería y Agricultura y los representantes del Consejo Nacional de Subsistencias, quienes se compromentieron, ante la Comisión, a los efectos de evitar el desastre en la comercialización de las papas, para los productores, a adquirir un cierto tonelaje para introducirlo en el mercado consumidor por medio de los puestos que este organismo tiene en Montevideo y en otros departamentos.

Esa promesa fue suficiente para el señor senador Bruno, quien no insistió en la consideración urgente de su proyecto, dándonos a nosotros una relativa tranquilidad sobre el tema que habíamos planteado.

Evidentemente, señor Presidente, este tema es reiterativo, porque en cada período de cosecha se producen las mismas situaciones con respecto a las papas y a algún tipo de hortalizas que también se incluyen en el consumo popular y que, como las papas, tienen períodos especiales de Otoño y Primavera para la producción. Además, en virtud del carácter perecedero de este artículo, no puede ir mucho más allá de la época de cosecha, por lo cual siempre hay períodos intermedios entre las dos cosechas, cuando se hace necesario atender el consumo nacional con alguna importación, lo que significa para el país drenaje de divisas que, en estos momentos, son muy importantes para la nivelación de la balanza comercial.

De acuerdo a las denuncias del señor senador Bruno, los productores de Tacuarembó fueron castigados por el régimen de comercialización, de igual modo que lo fueron productores de Salto y de otras partes del país que ahora no recuerdo.

Quiere decir que, en estas emergencias, cuando se reclama del productor que incentive su producción, de tal modo y grado que le permita abastecer normal y totalmente al país, se está reclamándole un esfuerzo que demanda gastos que, muchas veces, no alcanzan a ser compensados.

En primer lugar, señor Presidente, porque todo tipo de comercialización de estos productos está restringido —¡y muy restringido!— a determinados sectores económicos: yo diría que, en materia de papas, de hortalizas y de frutas no se si alcanzarán los dedos de la mano para contar los acopiadores que, teniendo cámaras disponibles, adquieren casi la totalidad de ese tipo de producción hortícola y granjera en el país para traerla al mercado consumidor de Montevideo y, posteriormente, distribuirla.

Es evidente, señor Presidente, que estos ciclos de la producción y de su comercialización, inciden, fundamentalmente, en la actividad productiva.

En la época de mayor abundancia de la cosecha, la ley —tan rigurosa siempre, para el débil— de la oferta y la demanda castiga al productor, de tal modo, que determina la adjudicación de un precio que nunca es real ni compensador en relación con lo que el producto cuesta en el mercado.

También es castigado, señor Presidente, el consumo por la intervención de sectores que pueden acopiar estos productos en cantidades muy importantes, lo que facilita la especulación, en tal modo, que siempre va en perjuicio del consumidor.

Esos sectores, señor Presidente, van limitando, en tal forma las entregas al consumo, que crean curvas de ascenso en los precios, determinando una variabilidad que perjudica al consumo.

Esta circunstancia señor Presidente, que perjudica los dos estremos de la relación económica —el productor y el consumidor— responde en mi concepto, a una necesidad: la de que el productor pueda tener la seguridad, no solamente de una cosecha óptima y de precio remunerador, sino, también, la posibilidad, incluso, de conservar él mismo su producción.

De nada vale por ejemplo, que el Banco de la República haya propiciado una cosecha y una producción triguera lo suficientemente amplia como para poder ser exportadores de trigo, cuando el productor —a pesar del crédito habilitante del Banco de la República de 130 pesos los cien kilos— se ve obligado a mantener su producto en depósitos, muchas veces, no del todo convenientes para el almacenamiento, con pérdidas por humedad, por deterioro, en fin, con una serie de factores que alteran y desmejoran la calidad del producto. De nada vale, pués, repito, para el proúctor, ese tipo de crédito ni una abundante cosecha, cuando tiene que estar pagando sobre ese precio los intereses y adelantos correspondientes, además de lo que podríamos llamar derecho de piso, al igual que las manipulaciones del producto sufriendo además el deterioro paulatino de su producción por falta de medios adecuados de conservación.

Y como ocurre con el trigo, señor Presidente, sucede —por la mayor concentración comercial— con los productores de huerta y granja.

Creo, señor Presidente, que tenemos un país en óptimas condiciones para abastecernos a precios muy razonables en relación con este tipo de producción; pero faltan elementos que permitan a los productores ser dueños de su propia producción. Es necesario asegurarles las posibilidad de no tener que salir al mercado en la época de mayor oferta, para recibir un precio muy inferior al que corresponderia en referencia con el del mercado consumidor.

La solución, señor Presidente, entiendo que puede hallarse en lo que voy a proponer.

He redactado un proyecto —que iba a traer para ser presentado como corolario de esta exposición— que busca definir, en el país, una política de silos, que indudablemente, debemos tener, además de cámaras de conservación para los productos, a fin de regular el mercado y dar seguridad al productor.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Apoyado.

SEÑOR SEOANE. — Voy a anticipar los lineamientos de ese proyecto, señor Presdiente, porque pienso que pueden ser compartidos por los señores senadores.

Creo que el Banco de la República por medio del Fondo de Desarrollo Económico, que ha sido instituído a través de las última ley presupuestal— puede destinar (—porque es, precisamente desarrollo nacional, porque evita el drenaje de divisas dedicadas a la importación de productos que podemos y debemos producir, para lo cual estamos en condiciones óptimas—) una partida no menor de 50 o 60 millones de pesos a fin de que esta institución otorgue créditos a la Comisión Nacional de Subsistencias, a los Concejos Departamentales, y a las entidades productoras en este tipo de actividad, a los efectos de que ellos mismos puedan tener sus propias cámaras de conservación para retener el producto durante un tiempo mucho mayor que el de la post-zafra inmediata. Se procura, además, impedir que la producción no sea malvendida por el productor, por la incidencia que este hecho tiene en relación con la especulación.

Voy a presentar este proyecto, señor Presidente, para que el Banco de la República, destine, repito, no menos de 50 millones de pesos para otorgar créditos a la Comisión Nacional de Subsistencias, Concejos Departamentales y Asociaciones de Productores o de entidades productoras, a los efectos de permitir la instalación de silos y cámaras de conservación, tan necesarias para estos productos del agro, que son tan perecederos. De esta manera, señor Presidente, se podrá disponer de un elemento que servirá de regulación del mercado.

Estos son, señor Presidente, —a través de esta idea sintéticamente expuesta y de esta palabras deshilvanadas y mal dichas— los lineamientos del proyecto que reflejan, por otra parte, la opinión que sobre el tema quería señalar al Senado.

Una acotación final, señor Presidente.

Para el día de hoy estaba anotado, conjuntamente con el señor senador Brause, para hacer una exposición con relación a otro tema. Creo que es mi deber advertir a la Mesa —dada mi inexperiencia e incapacidad para hacerme entender, lo que podría llevarla a cometer un error— que este planteamiento, obedece a una razón anterior. El

consecuencia, mantengo mi posición con respecto a la anotación que solicité para la hora previa de la sesión de hoy.

Muchas gracias.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: voy a referirme con muy pocas palabras, a un importante y grave problema, que afecta, a mi juicio, valores esenciales y fundamentales de la economía nacional.

Creo, señor Presidente que el país...

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Estoy anotado, señor senador, para hacer uso de la palabra en la sesión de hoy y estoy esperando desde hace una hora y diez minutos.

SEÑOR PINEDA. — Es muy poco lo que tengo que decir.

SEÑOR BRAUSE. — Todos tenemos derecho a hablar en el día de hoy y, por otra parte, me voy a referir a un problema que, estoy seguro es de mucha más gravedad que cualquier otro que pueda plantearse en este momento: el de la sequía y los inmensos perjuicios que está sufriendo el país.

Como tengo el derecho —por haberme anotado— voy a continuar, señor Presidente en el uso de la palabra. Por tolerancia, señor Presidente, he dejado que se dejara de cumplir lo que correspondía de acuerdo con la anotación que algún valor debe tener.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo estaba también, anotado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR BRAUSE. — Pido a la Mesa que informe si yo estaba o no anotado, en primer término, para hacer uso de la palabra en la hora previa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo pretendía ganarle al señor senador el primer puesto en ese terreno.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo quería hacer uso de la palabra, muy brevemente, para referirme a manifestaciones de los señores senadores Lanza y Seoane, que acababan de ocuparse sobre un tema determinado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿En qué orden estoy?

SEÑOR LEPRO. — En el orden del día.

(Hilaridad).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo entiendo que estaba anotado para hablar antes que el señor senador Brause.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente para solicitar una aclaración?

Cuando un senador quiere hablar sobre un tema que se está tratando, ¿tiene prelación sobre quienes quieren ocuparse de temas posteriores?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ignora sobre qué temas van a hablar los señores senadores.

SEÑOR PINEDA. — Yo pedía la palabra, señor Presidente, para referirme al asunto de la papa, sobre el cual se acababa de debatir en el Senado. El señor senador Brause —con una intransigencia que no es propia y habitual en él— no me concedió una pequeña interrupción.

SEÑOR BRAUSE. — Yo estaba anotado para hacer uso de la palabra, y en consecuencia, lo que quiero es hacer mi exposición. Es injusto el señor senador Pineda y me extraña.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Senado no tiene observaciones, se dará lectura —como lo ha solicitado el señor senador Enrique Rodríguez— a la lista de oradores.

SEÑOR SECRETARIO (don Luis Abdala). — Están anotados, en primer término, el señor senador Brause y posteriormente, los señores senadores Bordaberry, Seoane, Carrere Sapriza, Enrique Rodríguez, Bruno, Gianola y Grauert.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay ocho oradores anotados.

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite antes, señor Presidente para una aclaración?

Si un senador quiere hablar sobre un asunto que está en discusión en el Senado, y se entra a otro tema, ¿puede hacerlo ¿si hay un tema que está sobre el tapete, no tiene prelación para el futuro?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Apoyado.

SEÑOR PINEDA. — Cuando un senador quiere hablar sobre un asunto que está en discusión en el Senado, no se le da la palabra...

(Apoyados).

...como en este caso no se me da la palabra a mí que quiero referirme al asunto de la papa.

SEÑOR COLLAZO. — Siempre sentando reproches al señor Presidente, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — No, señor senador; quiero sentar un precedente porque esto ha venido sucediendo en el Senado habitualmente. Cuando hay un tema en discusión, se agota ese tema antes de entrar a otro.

(Apoyados).

SEÑOR COLLAZO. — ¿Por qué ese reproche?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Que no siente precedente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Agradezco a la Mesa.

Decía, señor Presidente, que no puede haber en este momento, en el país problema más grave —y esto lo conocen perfectamente bien todos los senadores— que la situación provocada por los efectos calamitosos de una sequía realmente excepcional que está afectando una extensa zona del país, causando millonarios perjuicios a los productores rurales y, en especial, a la producción ganadera que es nuestra fundamental y vital riqueza.

No es necesario insistir ante los ilustrados e informados colegas del Senado sobre el tema para demostrar lo que eso significa para el trabajo y la producción nacionales.

Considero que es urgente, realmente urgente, y esto sí que no admite aplazamientos ni prórrogas, tomar medidas...

(Apoyados).

...a los efectos de acudir en ayuda de esos productores rurales afectados por este fenómeno que produce inmensas, cuantiosas pérdidas. Tengo, podría decir, pruebas de la desesperación y verdadera angustia que están viviendo miles de productores medianos y pequeños, en este momento, en vastas zonas de la República. Así, por ejemplo, han desaparecido, podríamos decir, en grandes zonas del país, las pasturas que son imprescindibles para la alimentación del ganado, agotándose, también, totalmente, muchas de las aguadas lo que ocasiona mortandad de gran número de animales.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Como sé que el señor senador Bruno, que me está solicitando una interrupción, conoce y vibra frente a estos problemas, se la concedo gustoso.

SEÑOR BRUNO. — No quería interrumpir al señor senador Brause en su interesante exposición, sino colaborar con él.

Yo también creí estar anotado desde hace varios días para ocuparme de este asunto, que no es nuevo; pero resulta que ahora no estoy en ningún lado. No estoy desde hoy.

Agradecería a la Mesa que me informara acerca de cuántos minutos restan de la hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya transcurrido, con ese destino, desde las 18 y 20.

SEÑOR BRUNO. — Creo que este asunto le debe insumir al Senado mucho más de media hora. En consecuencia formulo moción, —pues creo que son muchos los senadores que se van a ocupar de este problema—, para que se prorrogue la media hora previa hasta tanto se termine con este tema.

(Apoyados).

Si así se hiciera, solicitaría desde ya la palabra para una vez que termine de exponer el señor senador Brause. No me ha oído la Mesa y después voy a quedar afuera otra vez.

SEÑOR PRESIDENTE. — No va a quedar, porque no ha quedado nunca por culpa de la Mesa. Si ha quedado afuera, será por otro accidente, pero no por omisión de la Mesa.

SEÑOR BRUNO. — No le atribuyo la culpa a la Mesa, pero he quedado afuera en esta oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Bruno está anotado, y el señor Secretario, hace poco, ha hecho sonar su voz con su nombre.

SEÑOR BRUNO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...en la lista de los que hoy van a hablar. De manera que no tiene por qué darse por excluido.

SEÑOR BRUNO. — Yo quería ocuparme de otro tema, no de éste.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé por qué no lo dice.

SEÑOR BRUNO. — En vista del planteamiento del señor senador Brause, deseo ocuparme de este asunto. Creo que es importantísimo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Usted lo dice ahora.

SEÑOR BRUNO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo antes no lo sabía.

SEÑOR BRUNO. — En consecuencia, formulo moción para que se prorrogue el término de la media hora previa hasta terminar la consideración de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — No tengo inconveniente en modificar el planteamiento en el sentido de que se prorrogue el término de la hora con el fin de que puedan hablar todos los oradores que están anotados.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: estoy asistiendo un poco asombrado a esta primera sesión del Senado.

Al principio daba la impresión de que este escandaloso "affaire" de Subsistencias, este robo descarado a la población, este delito cometido en la calle, que indigna profundamente, iba a tener repercusión en esta Sala.

Lo que se hace con la población es robarle descaradamente.

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Se la está robando y no está defendida en absoluto.

La prensa está diciendo que los decretos no se cumplen, y el Presidente de Subsistencias le echa la culpa al señor Ministro. La responsabilidad pasa de un lado al otro y parecería ser que en este país no hay autoridades ni hay frenos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pensé que eso iba a ser motivo de sonrojos ante su sola enunciación. En cambio ahora aparece lo de la sequía y entonces, para eso sí, que es un problema de una enorme magnitud, y acompaño su planteamiento...

SEÑOR BRUNO. — Nosotros reconocemos la gravedad del problema que usted plantea, señor senador...

(Interrupciones. Campana de orden).

También queremos poner sobre el tapete, el problema de Subsistencias.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — En este momento había venido preparado para hacer ese planteamiento; pero esta sesión es una sesión ininteligible. No se sabe qué es lo que pasa.

SEÑOR PINEDA. — De acuerdo, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Ahora, señor Presidente, antes de terminar la hora previa, ante la sola enunciación de un tema, ya la prorrogamos hasta que las velas ardan.

Pienso, señor Presidente, que por esfuerzos que haga la Mesa, y todos los que tengan el mejor deseo de trabajar, esto va a ser infernal.

Se me ocurre, señor Presidente, que por lo menos hay que terminar con la hora previa y cuando esté por vencer el término de la misma, prorrogarlo, a los efectos de ver el tiempo que se le va a dar al tema. No puede ser que se le dé esta dimensión a un asunto que va a hacer absolutamente imposible entrar al problema de Subsistencias, de donde el pueblo no puede retirar absolutamente nada, sin que lo estafen a vista y paciencia de las autoridades. Si esto es así, señor Presidente, yo no lo entiendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba haciendo uso de la palabra, el señor senador Brause. Otorgó una interrupción al señor senador Bruno. Ese es el estado en que las cosas estaban.

SEÑOR BRAUSE. — Recobro el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR BRUNO. — He hecho una moción de orden y quería contestarle al señor senador López Toledo, diciéndole que está equivocado; que el asunto que él plantea es de gran importancia, y que nosotros también lo vamos a plantear conjuntamente con todo esto que está ocurriendo en la campaña. No son cosas ajenas; están perfectamente encadenadas.

Acerca del aceite, del trigo, y de otras cosas sí, queremos también hablar. No solamente nos vamos a referir a la sequía. Por eso queríamos la prórroga de la hora previa a los efectos de que todos los senadores pudieran hablar.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: yo coincido, no puede ser de otra manera, en la importancia del tema sobre el cual solamente se formularon dos pedidos de informes. Así que la Mesa ha estado perfectamente bien en darle el trámite que habían solicitado los interesados.

Yo, que estaba inscripto en la hora previa, continuó, señor Presidente, sin perjuicio de que cuando llegue el término de la misma, se prorrogue. Estoy de acuerdo con el señor senador Bruno para que todos los que se consideren con derecho a intervenir, lo puedan hacer.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Le pido disculpas al señor senador, pero es a los efectos de no interrupirlo después.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: estoy anotando después del señor senador Braause para ocuparme de este tema.

Cuando el señor senador Brause, empezó a hablar sobre el mismo y me enteré de lo que se trataba pedí que se me anotara para hacer uso de la palabra. Dejo constancia desde ya que me elimino de la nómina de oradores puesto que me voy a ocupar del asunto en la misma oportunidad que el señor senador Brause.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Creo que estamos de acuerdo en que la situación de los productores rurales es realmente afligente, sin perjuicio de que haya otros temas tanto o más graves que éste. Eso no tengo inconveniente en aceptarlo. Desgraciadamente este fenómeno climático, que afecta gran parte del territorio de nuestro país. no es nuevo en la historia de la República, no es la primera vez que se produce en grandes zonas de la República; pero no por repetido, señor Presidente, es menos angustioso.

Ahora tenemos que tratar este problema que tenemos planteado sobre la realidad nacional.

Creo que es imprescindible ir en ayuda inmediata de esos productores con medidas urgentes que contribuyan, sino a corregir,— porque estas situaciones no tienen, desgraciadamente la posibilidad de una corrección total,— por lo menos a aliviar su situación.

Estos hechos, señor Presidente, han sido catastróficos para varias regiones del país.

Al efecto, señor Presidente, me he permitido presentar soluciones concretas. No se trata de hacer divagaciones o exposiciones literarias; no he venido para eso. He presentado a la Mesa y se ha dado cuenta, al iniciarse esta sesión, un proyecto, una iniciativa para contribuir a buscar soluciones que no tienen la pretensión, repito de ser perfectas, sino que creo que se pueden mejorar con el estudio parlamentario, lográndose soluciones mejores.

He tenido a la vista y voy a citarlo a continuación, porque deseo que estas manifestaciones sean algo así como la exposición de motivos del proyecto que he presentado —articulado, pero sin exposición de motivos— antecedentes legislativos sobre esta materia en la que ya he intervenido en algunas otras oportunidades como integrantes del Poder Legislativo o del Poder Ejecutivo.

Voy a permitirme leer el proyecto que he presentado. Dice así: "Medidas para paliar los efectos de la sequía y para la repoblación ganadera."

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1o. — A partir de la fecha y por el término de 60 días, el Estado tomará a su cargo el 75 o|o del flete del ganado vacuno que se embarque en las estaciones del país (zonas afectadas por la sequía) con destino a la Tablada Nacional, Frigoríficos Anglo del Uruguay o zonas de industrialización del país, o campos de pastoreo.

El Poder Ejecutivo reintegrará a la Administración de los Ferrocarriles Nacionales, las diferencias correspondientes.

Art. 2o. — Destínanse cinco millones de pesos para aplicar por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a la adquisición en el interior del país o en el exterior de forrajes destinados a ser vendidos a los productores afectados por la sequía a transporte de forrajes y a otras medidas tendientes a abaratar el abastecimiento de los mismos con esa finalidad'.

Se le podrá decir que es una cantidad que no será suficiente. Yo aceptaría eso, pero considero que siempre estaríamos en tiempo de aumentarla si fuera necesario.

Art. 3o. — Facúltase, al Banco de la República Oriental del Uruguay a otorgar créditos especiales de habilitación para la repoblación ganadera a los productores afecta-

dos por la sequía que sufre el país y que se encuentren en algunos casos previstos en los artículos siguientes.

Art. 4o. — El monto individual de cada uno de los créditos, no execederá de la suma de cuatrocientos mil pesos y se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A) Se beneficiarán de estos créditos los productores que no puedan hacer uso de los créditos comunes por defecto de garantía en virtud de las pérdidas que les ha ocasionado la sequía o que a causa de ésta sólo lo puedan hacer en cantidad insuficiente, en cuyo caso el crédito de habilitación se podrá otorgar como complementario.

B) Sin perjuicio de la limitación establecida en la primera parte de este artículo, el monto de los créditos no excederá del valor de las pérdidas sufridas a causa de la sequía.

C) Los animales que se adquieran por el uso de este crédito quedarán "ipso jurei" prendados al Banco y la relación entre el crédito y el valor de tasación de la garantía podrá llegar al 100 o|o.

D) Las personas que soliciten estos créditos deberán acreditar antecedentes morales y aptitudes de trabajo. Justificarán las pérdidas ocasionadas por la sequía y su situación económica actual y presentarán el plan que se proponen cumplir con el crédito. El Banco de la República apreciará estas circunstancias para resolver sobre el crédito solicitado y sobre el monto del mismo.

E) El plazo máximo de los préstamos será de cinco años y serán pagaderos en amortizaciones periódicas.

F) El interés no podrá exceder del cinco y medio por ciento anual.

G) Los interesados en acogerse a los beneficios que otorga esta ley, deberán hacerlo dentro del plazo de 90 días de su publicación.

Art. 5o. — Los recursos necesarios para el cumplimiento de esta ley serán extraídos de las detracciones y recargos obtenidos de acuerdo a la ley 17|XII|959, artículo 7.o, inciso b.

Art. 6o. — Comuníquese, etc."

En el año 1953, señor Presidente, integrando el Consejo Nacional de Gobierno —que integraba también el señor Presidente titular de la Mesa— una gran zona del norte del país, especialmente en el departamento de Artigas, sufrió, también, los efectos de una terrible sequía.

En una sesión del Consejo Nacional de Gobierno, realizada en el mes de marzo de aquel año, planteamos la necesidad de buscar soluciones urgentes para aliviar la situación de aquellos productores, y solicitamos que se tomaran medidas de emergencia.

He presentado este proyecto concreto, que seguirá el proceso parlamentario de todos los proyectos de ley, pero deseo advertir que el Poder Ejecutivo tiene en sus manos la posibilidad de tomar medidas inmediatas. Por eso es que traigo este recuerdo, este antecedente a que me estoy refiriendo.

En aquella ocasión propusimos, en el Consejo de Gobierno, esas medidas de emergencia que podían abarcar el abaratamiento de fletes, los envíos de forrajes, prórrogas para el pago de la Contribución Inmobiliaria, sin recargos —sabemos que de acuerdo con la autonomía municipal esto corresponde, ahora, en gran parte, a los Concejos Departamentales— y, finalmente, se dictó el decreto del 29 de marzo de 1953, fundado en consideraciones semejantes a las que se pueden formular en este momento, porque los hechos en aquellas circunstancias, eran graves pero no lo son menos los que he mencionado, ocurridos hace poco.

Pedíamos, en aquella oportunidad, y así se resolvió, señor Presidente, que las medidas fueran de tal naturaleza que estuvieran de acuerdo con la gravedad de las pérdidas y con la conmoción —verdadera conmoción— que se produjo en las zonas importantes del país, donde ocurren estas desgracias.

Se tomaron medidas prontas de seguridad, las previstas en el inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, como se destaca en el decreto que he mencionado, haciendo referencia a otros, porque ya hay otros antecedentes en el país. Hay un decreto del 22 de abril de 1946, que dice que debe darse cuenta a la Asamblea General, de inmediato, para que ésta, en uso de sus facultades, adopte la posición que corresponda.

Recordamos, también, señor Presidente, porque tenemos el deseo de que el Poder Ejecutivo advierta que tiene en sus manos la posibilidad de ir rápidamente en ayuda de los productores, que no debe perder tiempo, las medidas similares que se tomaron en el país por un decreto del 2 de agosto de 1914. En una sesión del Senado de setiembre de 1920, —el señor Presidente lo debe recordar— el doctor Justino Jiménez de Aréchaga, hijo, destacó el concepto de las facultades extraordinarias aplicadas en el orden económico. Fíjense, señores senadores: ya en el año 1920 ocurría eso.

No debe, señor Presidente, en consecuencia, a nuestro juicio, vacilarse, en estos momentos tan graves para la economía y el destino de la producción pecuaria de una gran parte del país, en tomar medidas enérgicas, de este orden, para paliar la situación de los ganaderos y productores afectados, evitando que los mismos caigan en la desesperación y en la angustia, ya que, evidentemente, esto puede afectar seriamente al futuro de nuestra economía nacional.

No se ha levantado, solamente, nuestra palabra señores senadores. Las entidades rurales, núcleo valioso de productores, se han expresado en este sentido en estos días. La Federación Rural —tengo acá un recorte— hace pocas horas, podríamos decir, consideró esta grave situación y resolvió reclamar del Ministerio de Ganadería y Agricultura, soluciones. Plantea la necesidad de suspender momentáneamente y mientras se mantenga la actual situación de sequía, la vigencia de las disposiciones que prohíben la matanza de vientres y terneros. Es un reclamo razonable de los productores rurales.

La Federación Rural estima que la sequía está produciendo una alta mortandad en el ganado mayor provocando un acentuado déficit en sus carnes y en la resistencia y vitalidad de los mismos.

Esto de la resistencia es algo fundamental, y todo el mundo está enterado de ello. Hay mucha gente que cree que porque mañana llueva, el problema está resuelto. Desgraciadamente, no es así, porque el ganado está afectado seriamente y con seguridad en el invierno próximo se van a sentir las consecuencias de esta situación. Estas circunstancias justifican la necesidad, dice la Federación Rural, de que sean levantadas las normas prohibitivas mencionadas, porque agravan los perjuicios que la sequía le está provocando al productor rural y al propio stock ganadero nacional. La falta de agua en los campos viene precipitando una tragedia económica que habrá de resultar de enormes proyecciones porque la imposibilidad de efectuar pasturas artificiales originará en el período de escasez de ganado una mayor reducción de las existencias.

Compartimos, como es natural, señor Presidente, estos conceptos que es lo que nos a determinado, junto con el conocimiento directo que tenemos de esta situación, a efectuar este planteamiento y a estructurar el proyecto de que hemos dado cuenta. Es necesario facilitar créditos a los porductores perjudicados para que continúen con sus trabajos de producción.

He traído, señor Presidente, estos recuerdos, sin perjuicio de la iniciativa del proyecto presentado, con el deseo de contribuir a la rápida aplicación de estas medidas, a los efectos de que no demore la ayuda imprescindible y necesaria.

Estas palabras han de servir de fundamento y exposición de motivo del proyecto presentado.

El Poder Ejecutivo, señor Presidente, está habilitado, creo, para proceder de inmediato. No precisa ley; le basta dar cuenta a la Asamblea General. Está habilitado para actuar sin demora e ir en ayuda de los productores rurales.

En consecuencia, solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras pasen al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura y, al mismo tiempo, a la Comisión de Fomento del Senado que ya está habilitada, por resolución del Cuerpo, a los efectos de que estudie el proyecto con el trámite que le dió la Mesa y para que reclame —la Comisión tiene facultades— la presencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura a fin de considerar este grave problema que afecta, indudablemente, el porvenir y la riqueza nacional en lo que tiene que ver con una de las industrias básicas, como es la ganadería.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra el señor senador Bordaberry, para referirse a este mismo asunto.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: la exposición formulada por el señor senador Brause me ha ahorrado bastante de la extensión de la exposición que pensaba realizar respecto de la situación que aflige a la campaña.

Quiero hacer una precisión previa en cuanto a que el hecho de que tratemos este tema tan grave, que afecta tan seriamente a la campaña y al país en general, no sig-

nifica subestimar los temas restantes que se plantearon en Sala respecto a la carestía y a la explotación indebida de los art'culos de primera necesidad. En este sentido, vuelvo a recordar, como lo hizo el señor senador Brause, que en su oportunidad se presentaron dos pedidos de informes que se leyeron a solicitud de los señores senadores solicitantes y nadie formuló manifestación alguna. De manera que la preocupación dramatizada por el tema apareció posteriormente.

De manera que no significa subestimar los otros temas planteados, sino que creemos que estamos dentro del orden en el cual se han venido planteando las cosas.

Deseo referirme, señor Presidente, a las manifestaciones del señor Ministro de Ganadería y Agricultura que han trascendido, de acuerdo con los medios corrientes de información, respecto de su actitud, en cuanto al levantamiento de la prohibición de faena de vientres. La ley faculta al Poder Ejecutivo, en circunstancias excepcionales como ésta, de sequía o de epidemia, en fin, tratándose de circunstancias fuera de lo común, para autorizar la faena de vientres en condiciones de reproducción.

Se ha informado que la opinión del señor Ministro es de que las haciendas aún están en buen estado y resisten. De manera que no es necesario levantar, aún, dicha prohibición.

El señor senador Brause ha hecho algunas manifestaciones al respecto. El hecho de que las haciendas, en general, todavía están en buen estado, no significa que no deban aplicarse desde ya las medidas, porque sería perogrullesco esperar a que el ganado empiece a morir para autorizar las mantanzas.

(Apoyados).

—Por eso, señor Presidente, me parece que esas manifestaciones no tienen sentido, con el agravante de que, por otro lado, hay mortandad, ya, en el país. Si bien hay zonas en las que el ganado está en buen estado, aún; ese ganado también va a enfrentarse a un invierno que no va a poder soportar y hay otras que están afectadas en forma tal que justifican el levantamiento de la prohibición.

Se ha informado, también, que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura lo que ha dispuesto es que los veterinarios regionales autoricen, en cada caso especial, cuando el productor lo solicite, efectuar esas faenas de las haciendas que considere que no están en condiciones de mantenimiento dentro de su predio.

Debo decir, además, dos cosas. En primer término, reitero que esa información ya ha trascendido públicamente. Por otra parte, tengo información directa al respecto. Varios productores me han dicho que esas medidas han sido tomadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Algunas regionales, especialmente aquellas a las que estoy más vinculado, me han informado que no tienen noticia alguna en tal sentido. De modo que las circulares del señor Ministro no han llegado, y los funcionarios se niegan a otorgar la autorización respectiva.

En segundo lugar, dada la magnitud, la generalidad del problema que afecta a todo el país, esas medidas parcializadas, no tienen ya eficacia. El que es capaz de valorar si sus haciendas deben ser sacrificios o no, si van a poder sobrevivir el invierno es el productor. Un veterinario regional —sin desconocer su eficacia y su competencia— no puede valorar en debida forma la situación económica de un predio, de un establecimiento rural. Eso lo puede hacer el productor que conoce el estado de la hacienda, que sabe qué hacienda va a poder vender antes de que la situación se agrave, cuál no, y que puede balancear determinadas circunstancias que el veterinario no puede por su parte balancear, porque le es naturalmente imposible, no por falta de capacidad.

El productor es el que puede analizar su situación para saber si debe o no desprenderse de determinado lote de vientres. Por eso estimo que la posición no es válida.

Creo, señor Presidente, que es urgente que el Poder Ejecutivo. levante la prohibición de faena de vientres con carácter transitorio, como lo establece la ley, en virtud de la situación creada por la sequía.

Esta posición del Ministerio de Ganadería y Agricultura resulta, en cierto modo, coincidente con las declaraciones que debo de calificar de insólitas del señor Presidente del Frigorífico Nacional, Ingeniero González Vidart aparecidas en el Diario "El Día", el 11 del corriente. Se trata de declaraciones del señor Presidente del Frigorífico Nacional, hechas en conferencia de prensa. Yo las leí en el diario "El Día" pero creo que se trató de una conferencia de prensa en la que se pretendió justificar el por qué del encarecimiento de las tarifas de carne en Montevdeo. Al respecto dice el señor Presidente, que ese encarecimiento se debe a que los productores, especulando con el mayor valor que va a tener el ganado como consecuencia de la sequía, más adelante, retienen la hacienda gorda y se produce una merma de ingresos a Tablada. Por lo tanto, se recibe menos carne, se trabaja con menor volumen, y suben los precios.

Quiere decir, señor Presidente, que el señor Presidente del Frigorífico Nacional, un profesional especializado en la materia considera que hay en el país productores capaces de tener animales gordos y retenerlos cuando cada día que pasa le significa kilos que pierden. Esto es una cosa inconcebible.

Yo ato, un poco cabos, señor Presidente, porque el señor Ingeniero González Vidart, si no me equivoco, era Ministro de Ganadería y Agricultura cuando la sequía del año 1942.

Digo que ato cabos, porque cuando el Poder Ejecutivo anterior me honró designándome para ocupar la Presidencia de la Junta Nal. de Carnes, en conversaciones con los delegados obreros, representantes de las distintas organizaciones sindicales, observé como existía, aún, en el año 1959, un rencor sincero, un agravio que todavía tenían los sectores laborales contra los productores, sosteniendo que en la sequía de 1942 los productores habían preferido dejar morir sus hociendas, antes que darle trabajo a sus obreros.

Yo les expresaba que no era posible, porque aún por razones materialistas, por razones económicas, puramente, le convenía más al productor vender animales en pie que no vender el cuero.

Ahora, señor Presidente, me parece que hay una actitud coincidente entre quien ocupaba en aquél entonces el Ministerio de Ganadería y Agricultura, y, ahora, la Presidencia del Frigorífico Nacional al considerar que es posible que quien tenga un animal gordo en este momento, que está perdiendo kilos día a día, sea capaz de retenerlo para esperar a que los precios mejoren con motivo de la sequía.

Yo, señor Presidente, voy a formular una moción en el sentido de que la versión de mis palabras pasen al Ministerio de Ganadería y Agricultura a fin de que el Poder Ejecutivo considere, con la celeridad posible, el levantamiento de la prohibición de faenas de vientres. Dejo sentada, además, mi más formal protesta por estas manifestaciones del señor Presidente del Frigorífico Nacional.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como hay varios señores senadores anotados para el mismo asunto, no sé si la oportunidad de pasar la versión de las palabras será en este momento o una vez que se agote el tema.

El señor senador Carrere Sapriza había pedido la palabra.

También sobre el mismo asunto, había solicitado la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Si el señor senador Carrere Sapriza se va a ocupar del mismo asunto, perfecto, le cedo la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hace mucho rato, el señor senador Pineda había mostrado interés, según lo entendí, en una interrupción, en momentos que estaba hablando el señor senador Brause; que no sé si tiene que ver con este asunto o con otro. Si fuera por éste, claro está, no quisiera cometer la injusticia de postergarlo.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Había solicitado al señor senador Carrere Sapriza una interrupción para dejar una constancia; constancia, evidentemente, que responde a una molestia espiritual de mi parte, y que quisiera que fuera de confirmación de derecho de todos los senadores que asistimos a este Cuerpo.

Cuando se habló del tema de la papa, pedí la palabra para ocuparme del mismo, de acuerdo con lo que es práctica en el Senado. La Presidencia me negó el uso de la palabra en virtud de la vehemencia puesta por el señor senador Brause para continuar en el uso de la palabra sobre otro asunto.

Ahora, veo que la Presidencia vuelve sobre sus pasos y da preferencia a los que se quieren ocupar del mismo asunto que está en discusión en el Senado.

Quiero, simplemente, que quede constancia, para que no se vea en esto una alteración de los derechos de los que nos sentamos en el Senado, en el día de mañana y para que la Presidencia proceda en consecuencia. Lo digo sin animosidad y sin rencor y a los simples efectos de la constancia de un derecho que creo que nos asiste.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: era nuestro propósito, al iniciar la sesión del día de hoy, ocuparnos de este tema.

Queremos señalar, previamente, y antes de incursionar en los aspectos de la sequía actual, que en el pedido de informes que presentamos con la señora senadora Roballo sobre temas atingentes a la especulación escandalosa en materia de artículos de primera necesidad, en el ánimo de no interrumpir al señor senador Brause, no insistimos sobre él: Pero estamos anotados, una vez concluído este tema, para volver sobre el contenido de ese pedido de informes.

Como decía, señor Presidente, era nuestro ánimo ocuparnos en realidad, el señor senador Brause ha abordado parte del tema.

En la mañana de hoy, la Agrupación de Gobierno de la Lista 15, integrada con los consejeros nacionales y los legisladores, abordó ampliamente este asunto y encomendó, a legisladores de la Cámara de Representantes y del Senado, ocuparse del mismo e, inclusive, esbozó una serie de medidas administrativas y legislativas que vamos a resumir, rápidamente al concluir con estas breves palabras.

Queremos señalar, brevemente, —y en esto va una crítica franca al Ministro de Ganadería y Agricultura— que fue tremenda en el norte, centro, parte del este y parte hemos oído la palabra del señor consejero Vasconcellos, en la mañana de hoy en la Agrupación de Gobierno, quien nos manifestó que en el mes de febrero, donde la sequía del litoral del país, se le negó trascendencia al fenómeno climático que estábamos viviendo. Recién el 4 de marzo es decir, hace muy pocos días, llevó el planteamiento formal al Consejo Nacional de Gobierno en un orden de cosas que es absolutamente intrascendente.

Cabe señalar que le cabe al Parlamento, en este caso, el haber llevado el tema a la dimensión que realmente tiene, es decir, que estamos viviendo una situación de emergencia nacional, seguramente para 14 Departamentos de la República. Situación de emergencia nacional que, sin duda, se va a traducir en el futuro, —estoy hablando del próximo otoño, invierno y parte de la primavera— en consecuencias posteriores desastrosas que va a pagar la exportación del país y el pueblo consumidor de Montevideo. en muy buena medida.

En eso coincido con las palabras del señor senador Bruno cuando decía que este tema no se podrá desligar, de ninguna manera, del de la subsistencia, porque va a vivir momentos críticos, en materia alimenticia, la población de Montevideo en los meses venideros.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyados.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Los que conocen en pequeña medida el tema, convendrán con nosotros en que aún llevando a cabo medidas enérgicas, ejecutivas, que cuenten con la buena disposición de todos los sectores que tienen que intervenir, será muy difícil neutralizar una situación dramática, que tiene visos de horror para el que lo vé de cerca, directamente, como nos ha tocado observar en varios Departamentos del país.

Y digo, señor Presidente, que le cabe responsabilidad al Ministerio de Ganadería y Agricultura, que es el que debe intervenir directamente en este problema y adelantarse con soluciones, en que estas soluciones no tengan plena vigencia, porque nadie puede ocultar que está muriendo ganado en muchas zonas del país. Al morir ganado no sólo pierden determinados particulares un sector de su riqueza, sino, lo que es mucho más importante, —es por ciento muy respetable y muy lamentable que alguien pierda lo que es patrimonio del país, también—, es que estemos perdientdo divisas que el país necesita en forma urgente, y estamos perdiendo trabajo para la industria frigorífica y para hombres que viven de esa actividad y que podrían procesarla.

Señalo, señor Preisdente, que en las palabras del señor senador Brause hay un esquema que nosotros compartimos en términos generales y que, coincidiendo, vamos a expresar cual fue la resolución de la Agrupación de Gobierno de la lista 15 en la mañana de hoy.

En algunos aspectos, queremos señalar que hemos promovido alguna inquietud, alguna iniciativa. Es lo que se refiere a la capacidad de la industria frigorífica conservera para absorber la enorme afluencia que de un instante a otro puede venir a Tablada Nacional, como está pasando con algunos sectores del aprovisionamiento frigorífico. Me refiero al ganado de conserva y los terneros en particular.

La industria frigorífica del país, capacitada y apta para absorber y procesar la conserva, de ganado flaco que está a punto de morir, desgraciadamente, en estos momentos, está muy limitada. Lo puede hacer Frigorífico del Cerro, que es la mejor planta en ese orden de cosas; lo puede hacer, en parte, el Frigorífico Nacional y lo puede hacer algún establecimiento particular, no todos.

Estoy hablando, seguramente, de dos o tres como máximo. En consecuencia, señor Presidente, hay un límite, pero ninguno de los Frigoríficos está interesado en la conserva. ¿Por qué? Por una sencilla razón: que la conserva, en este momento, tiene dificultad de colocación y están atestados por stocks anteriores.

Desde luego, si no se toman medidas eficaces para interesar a la industria frigorífica y darle los medios monetarios para hacer frente a esa enorme afluencia que va a venir a tablada en cualquier momento, si no se le dan las facilidades en el orden de hacer factible la exportación, facilidades cambiarias, necesarias, por muy buena disposición que exista, porque los fletes se rebajan porque haya créditos a los productores que se prorrogue, porque se aumente el plazo del as moratorias y consolidaciones de deudas que ya ha votado el Parlamento el año pasado, que se facilite la matanza de vientres jóvenes, porque esos vientres se van a perder en el campo, todo eso integra indudablemente un grupo de medidas eficaces, pero no eficaces en el término final de la palabra, porque —me acota el señor senador Grauert, y éste tema fue efectivamente planteado por el señor senador Brause— faltaría lo fundamental, señor Presidente, y es ayudar a esa demanda

En ese orden de cosas. nuestro sector, a través de la palabra del Consejero Vasconcellos y de los legisladores que en estos momentos nos estamos ocupando del tema en la Cámara de Representantes y aquí en el Senado, deseamos promover esa inquietud, es decir, que el Poder Ejecutivo está en tiempo de poder dictar medidas eficaces. Nosotros creemos que el titular de Ganadería y Agricultura, en este caso, ha estado lento en la forma de actuar, no ha medido en la dimensión exacta la gravedad extraordinaria del problema y al mismo tiempo no le ha brindado al Consejo Nacional de Gobierno al panorama real que está viviendo el interior del país; me refiero. virtualmente, a la zona norte y centro del país, tomando el litoral y el este comprendidos dentro de una línea que no pasa de los 100 kilómetros de Montevideo.

Queremos señalar, señor Presidente, que indudablemente esa medida que podría dictarse con la colaboración del Banco de la República por un lado, Ministerio de Industrias y Trabajo y el propio titular de Ganadería y Agricultura, contribuiría a que la industria frigorífica pudiera absorver ese exceso de oferta y, al mismo tiempo, brindar el trabajo que, sin duda, vería con agrado el sector de trabajadores de la industria frigorífica y, también, al mismo tiempo. el país podría hacerse de divisas que de otra manera quedarían en los campos y que solamente al través de la materia prima, que es el cuero, tendríamos en muy pequeña medida la dimensión de todo lo que se ha perdido

En consecuencia, señor Presidente, adhiriéndonos a los términos en que, en general, se ha abordado el tema. la Agrupación de Gobierno de la Lista 15 integró una Comisión formada por los dos Consejeros, los diputados Flores Mora, Jorge Batlle, Acosta y Lara y Riñón Perrett, el señor senador Lepro y el que habla. para articular una serie de medidas legislativas, que la Lista 15 presentará en el día de mañana, concordantes con lo que estamos expresando, y al mismo tiempo pedirles a los Directores de nuestro sector en AFE, en el Banco de la República y además en Subsistencias para vigilar y contribuir con su opinión constructiva, para que pueda hacerse algo en medio de la tragedia nacional que significa la sequía en estos instantes.

Nosotros, señor Presidente, moviéndonos con ánimo constructivo ante los grandes problemas del país, queremos expresar que deseamos fervientemente colaborar con las soluciones que pueden representarse en un signo de sumar para tratar de paliar esta muy grave situación, y con mucho gusto, y sin ánimo de creer que nuestras ideas puedan ser las únicas valederas, vamos a colaborar en las Comisiones respectivas en todas las medidas que puedan ser útiles para paliar lo que calificamos de desastre nacional en una situación de emergencia para 14 departamentos de la República.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado la hora previa, pero el señor senador Bruno había esbozado la posibilidad de que se prorrogara por media hora.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.

SEÑOR BRUNO — ¿Me permite, señor Presidente?
Hasta terminar con todos los anotados de la hora previo.

SEÑOR LEPRO — Entonces habría que prorrogar la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE — En media hora, va a ser un poco difícil.

SEÑOR BRUNO — No creo que no haya necesidad; tratándose de un tema tan importante como éste, quizá tengamos que pasar la noche, quizá aún tengamos que llamar algún Ministro a Comisión. porque la situación no es de espera; no nos va a esperar a nosotros que nos retiremos a nuestras casas para continuar mañana.

SEÑOR BRAUSE — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR COLLAZO — Yo voto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera útil indicar a los señores senadores, quiénes son los que están anotados, porque no puede saber el motivo por que se han apuntado. El señor senador Carrere Sapriza acaba de hablar; se habían anotado anteriormente, el señor senador Enrique Rodríguez, el señor senador Bruno, el señor senador Gianola, y el señor senador Grauert para otro tema relacionado con una preferencia para una sesión de abril.

SEÑOR SEOANE — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE — Yo recuerdo a la Mesa que estaba anotado posteriormente al señor senador Bordaberry, en tercer término, y aclaré que mi exposición referente al problema de la papa y de las hortalizas era completamente independiente de la anotación de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE — De modo que el Senado queda informado respecto de los temas que puedan sobrevenir. No sé si cabrán en media hora, en el día de hoy; es a los efectos de acomodar lo que se pida...

13

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT — Siendo mi anotación para solicitar una votación que es de orden, solicitaría que la votáramos en este momento y consiste en que se coloque en primer término de la orden del día de la primera sesión ordinaria de abril, la elección de primero y segundo vice-presidentes del Senado. Es una cosa bien fácil.

SEÑOR PRESIDENTE — A consideración.

14

SEÑOR BRUNO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO — Señor Presidente: más importante que la elección de primero y segundo vice-presidente del Senado, en mi concepto, es la situación del país.

SEÑOR GRAUERT — Nadie ha dicho que sea más importante.

SEÑOR BRUNO — Déjenos continuar, porque de esta situación tenemos que sacar al país. Nosotros somos los responsables...

SEÑOR GRAUERT — Así nos sentimos nosotros, y el señor senador Carrere Sapriza en nombre del sector lo ha dicho con toda claridad.

SEÑOR BRUNO — Discúlpeme señor senador, pero no le he podido oír.

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR GRAUERT — Nosotros le hemos dado la trascendencia que tiene el problema tratado y así lo ha manifestado el señor senador Carrere Sapriza en nombre del sector.

SEÑOR BRUNO — Voy a ser lo más breve posible, aunque la verdad es que el tema da para hablar una noche entera.

Los que hemos estado estos días en campaña venimos —lo confieso— asombrados; vivimos la otra sequía, la de 42-43. Comparto totalmente lo que se ha dicho en Sala; todo es sensato.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRUNO — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Señor senador: usted sabe que quienes hemos estado en la campaña venimos asombrados de lo que en ella pasa, pero quienes vivimos en Montevideo estamos asombrados también de lo que pasa en Montevideo. De modo que, el problema consiste, señor senador, en que tratemos de ensamblar con un poco de método los asuntos, para tratarlos, y no establecer una melange con los asuntos respecto de los cuales estamos en una exposición de varias horas, y no metodizamos el curso de la solución de los asuntos.

Yo le he pedido, y sé que su gentileza no me va a ahorrar esta interrupción, porque es el momento de decirlo, porque es indudable que también podemos presentar proyectos, pero aparte de proyectos e iniciativas, están las medidas que ya existen de protección de la población que no se cumplen .Yo no estoy en ningún tipo de juego político: estoy simplemente viendo a una población que padece y que está desamparada y entonces señor Presidente, a lo que se está aspirando es a que se busque un curso normal, natural, para ir estudiando uno y otro asunto ya que todos ellos tienen que ver con el quehacer nacional.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE — Si me permite el señor senador Bruno, la hora previa ha terminado; se hablaba de la prórroga, pero no se ha votado.

SEÑOR BRAUSE — Que se prorrogue la hora, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — ¿El señor senador propone que se vote la prórroga de la hora previa, hasta terminar con este asunto?

SEÑOR COLLAZO — ¿Me permite, señor Presidente?
Hasta terminar con todos los asuntos; en eso me solidarizo totalmente con el señor senador López Toledo. Acá no podemos hablar solamente de los problemas de la campaña; acá hablamos del país.

SEÑOR LEPRO — ¿Me permite para una aclaración, señor Presidente, antes de votar?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO — Yo comprendo que el Senado puede estar hoy reunido hasta que, como dice el refrán, la vela no arda, hablando de este problema, pero en lo que no estoy de acuerdo con el señor senador Bruno aunque estoy de acuerdo en quedarnos a conversar del tema, es que nosotros conversando aquí esta noche vayamos a resolver estos problemas.

No quiero entrar en la faz de la crítica política, pero la verdad es que esta situación, según se desprende de las propias manifestaciones escuchadas de representantes de todos los sectores, se está produciendo ante la pasividad o error de enfoque del Poder Ejecutivo. Hay leyes, hay decretos, y, además, hay una serie de medidas fundamentales de urgencia, como las que ha esbozado en su proyecto el señor senador Brause con acopio de antecedentes, que demuestran que si el Poder Ejecutivo estuviera dispuesto a actuar podría hacerlo, podría estar actuando ya.

Naturalmente, lo que podemos hacer en el Parlamento es exponer esta situación, y la resultante natural es la crítica o, por lo menos, la intención de incentivar, de aguijonear al Poder Ejecutivo para que proceda, pero nada más.

La verdad es que no somos nosotros los primeros en hablar de estos problemas. Lo está haciendo la prensa y todos los medios de publicidad y, si como se ha dicho recién, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura entiende que las cosas no son como el resto del país lo dice, entonces lo que va a resultar de toda esta conversación nuestra es poner en evidencia la disparidad de criterios entre la unanimidad de la población del país y la excepción del Ministro de Ganadería y Agricultura.

Gracias.

SEÑOR BRAUSE. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR BORDABERRY. — Mociono para que se prorrogue el término de la hora previa hasta terminar con este asunto.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Para analizar este tema de la sequía del país, que es tan grave, cuando nuestra responsabilidad está delimitada precisamente por las propias palabras del señor senador Lepro, en el sentido de que toda nuestra conducta va a estar condicionada con nuestras reales competencias y potestades, no nos alcanzaría con que se agotara la lista de oradores y nos reuniéramos en la noche de hoy porque tal vez quizá habría que realizar una interpelación, tal vez habría que sancionar a alguien. Se debe realizar una interpelación porque, en algún momento, en este país, durante este Gobierno, los responsables tienen que aparecer. No puede seguir navegando el Gobierno en

la más absoluta irresponsabilidad, en la más absoluta inconciencia, pues en algún momento va a tener que sentir el peso de su responsabilidad .

SEÑOR PINEDA. — No apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — En algún momento el Gobierno tendrá que entenderse consigo mismo, en algún momento el país tendrá que detener este espectáculo bochornoso de un Partido gobernante que no se entiende entre sí y, como consecuencia de ello, todo el país sufre las consecuencias.

No es cuestión de hacer la enumeración de las presumibles medidas para tratar de combatir la sequía. Ya sabemos que el Gobierno, en su imaginación, la única solución que encontró fue querer fabricar lluvia.

Pero no solamente debemos hablar de eso, sino que tenemos que tratar todos los temas. Aquí el señor senador López Toledo, con adjetivos desusados, con calificativos graves, realmente serios, ha planteado un tema que es el incendio en la calle, la gente que no puede vivir, que no le alcanza para vivir por más que le den billetes de a peso, porque su sueldo cada día le sirve para menos. Hoy en día es muy difícil vivir en Montevideo. Se dejan de consumir 30 ó 40 mil litros de leche por día y nadie dice nada, nadie tiembla ni se preocupa. Las carnicerías están llenas de carne porque nadie la puede comprar. Con el aceite hemos visto que un gobernante de este país decía, con alegría, por televisión, que el litro no iba a pasar de 30 pesos. Se ha empezado con el escalafón al revés. Antes se utilizaba determinada clase de aceite y hasta ahora se ha tenido que rebajar la calidad. Luego se seguirá con grasa de cerdo, después de vacuno y al final en este Uruguay la población no podrá consumir ninguno de estos artículos.

Todo esto no se siente, no se ve. Parece que la gente del Partido Nacional no conversa con el hombre de la calle, que no ve las dificultades que tiene el pueblo de este país para seguir viviendo.

Esto no puede dejar de hablarse, de esto importa hablar. No tiene sentido que haya un Ministro de Hacienda que, un día determinado, un sábado de mañana, con la novelería del político importante en el equipo de Gobierno, llame a la prensa, a la salida del Banco de la República y anuncie que está bosquejando un proyecto de devaluación que después se lleva a la mayoría del Consejo de Gobierno, es derrotado y los dos Ministros se quedan en sus Carteras. Se aprueba otro decreto supletorio de la devaluación y no se cumple. No lo cumple el Ministerio de Hacienda, no lo cumple el Banco de la República, porque aquí no manda nadie, aquí no gobierna nadie.

(Apoyados).

Como si esto fuera poco, dos semanas o cuatro semanas después, el mismo Ministro llama otra vez a la prensa para plantear de nuevo un decreto devaluatorio. Y estamos en esto: que sí, que no, que no hay mayoría y, ni siquiera quórum, en el Consejo Nacional de Gobierno. Entretanto, el señor Ministro, en la primer jugada, llevó el dólar de 20 a 24 pesos, en la segunda a 30 pesos y hoy se me dice que cerró en 31 pesos.

Todo esto significa encarecimiento para el pueblo que ya no puede vivir en virtud de la especulación desatada, de encontrarse con un Consejo de Subsistencias amarrado y nadie defiende a la gente de la calle.

Nosotros planteamos, señor Presidente, que no puede limitarse la deliberación de esta noche al planteamiento, al análisis y al esquema de soluciones sobre el tema de la sequía en la campaña, porque también hay sequía en los hombres y en los pobladores del país y, si hay dificultades para el productor rural, mucho más grave es la subsistencia y las dificultades para vivir en el medio montevideano.

Creemos, conjuntamente con el señor senador preopinante, que los dos temas deben tratarse en igualdad de condiciones, porque ambos tienen gravedad y, desde el punto de vista humano, más gravedad tiene aún la situación del poblador montevideano, acosado por el alza desbordante del costo de la vida, por lo que debemos entrar a discutir ese tema.

Entendemos, señor Presidente, que el Gobierno tiene que ser llamado a rendir cuentas, definitivamente, por el Parlamento. Si la mayoría no encuentra los votos para gobernar, tendrá que ser el Parlamento el que la llame a responsabilidad en esta Sala, con el ánimo de ver si este país puede ser gobernado definitivamente.

SEÑOR ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR BRUNO. — Entramos en el desorden. Pido que se vote la moción de orden del señor senador Bordaberry y luego que se me ampare en el uso de la palabra. Aquí no estamos para hacer cada uno su discursito y realizar crítica fácil al Gobierno. Nosotros también tenemos soluciones.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Dónde están?

SEÑOR BRUNO. — Están donde no estuvieron las de ustedes cuando gobernaron.

SEÑORA ROBALLO. — ¡Dónde está el país! Hace cuarenta días que cerró el Mercado de Cambios.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No se alarme tanto, señora senadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — No se ha votado la prórroga, señor Presidente.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Había formulado moción de orden para que se prorrogara el término de la hora previa hasta finalizar este asunto, sin desconocer, al igual que el señor senador Brause, la entidad de los restantes temas, planteados por los señores senadores López Toledo y Collazo, por la sencilla razón de que a la hora 20 termina la sesión y nos parecía que ya teníamos bastante poco tiempo con 25 minutos para tratar el tema de la sequía. Como el señor senador Collazo ocupó bastante tiempo del que nos restaba para la finalización de la sesión y, negarnos a tratar los temas que plantea, parecería una falta de sensibilidad de nuestra parte, amplío mi moción en el sentido de que se prorrogue la hora previa y la sesión hasta terminar con este tema y todos los que plantea el señor senador Collazo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **21 en 23. — Afirmativa**).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — He permanecido callado, contribuyendo con mi silencio a que el señor Presidente pudiera poner orden en una sesión de reentré que parece augurar un período de sesiones bastante agitado.

Como la moción que se ha votado puede tener vigencia si hay quórum en Sala, quiero dejar esta constancia a esta hora de la noche, 19 horas y 50 minutos, en el sentido de que lo que se ha promovido se discutirá para el caso de que los senadores se queden en Sala, por lo menos hasta el número de 16.

Bien se ha dicho que el problema de la sequía no se arregla con discursos en la Cámara de Senadores, pero el problema de la sequía no se puede evitar porque hay causas de fondo que hacen que ella haga estragos, cuando aparece. Se trata de causas más hondas que las que aquí se expresan y no creo que con algunas cataplasmas como las que se proponen se resuelva el problema de las consecuencias de la sequía en el país.

Creo, sin embargo, que la carestía de la vida que se augura con respecto al problema de la carne, para el caso de que no se tomen medidas contra la sequía, ya las está sufriendo la población de Montevideo, a través de medidas y complacencias del gobierno nacional.

Cuando me toque hablar sobre el problema de la sequía, voy a hacer algunas preguntas concretas sobre cómo se explica que el Partido Nacional tenga opiniones tan dispares sobre un tema tan concreto como éste de la sequía, estando al frente del Ministerio de Ganadería y Agricultura un conocido y conceptuado ganadero y latifundista del país, y que otros ganaderos que están en otros órganos de gobierno tengan uno opinión completamente distinta, lo que indicaría que, desde el punto de vista de los intereses de clase que se defienden, no hay acuerdo, por lo cual saco la conclusión de que más que discrepancias con las medidas económicas, hay planteamientos políticos que quieren ser utilizados en función de una cosa que se supone angustiante en la vida del país...

SEÑOR BRUNO. — No apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es evidente, señor senador. Las dos personas que he nombrado como responsables de esta situación pertenecen al sector de la UBD y ya sabemos en qué relaciones andan los otros 7 u 8 sectores del Partido Nacional con la UBD, y cómo le están serruchando las patas y enjabonando el piso a lo largo de todo el país, por razones puramente políticas.

No hay más que leer la prensa del Partido Nacional y no hay más que escuchar las posiciones de los distintos

sectores del Partido Nacional. Entonces, que no se nos venga a dramatizar acá una cosa, para sacarle punta política, cuando hay temas de una angustia inenarrable en el conjunto de la población, como las medidas tomadas por el gobierno, para aumentar en $ 1.50 el precio del azúcar, o el de la leche, y para que se venda a $ 11.00 el aceite en Subsistencias y a $ 30.00 por parte de los particulares, con una acotación que yo hago y otros no han hecho. Se está usando el 3 y 2, el "pronto despacho" en el Consejo Nacional de Subsistencias para darle a personas amigas de los que dirigen ese Consejo, damajuanas de 5 litros, como ha sido testificado por el fotógrafo de nuestro diario.

Quiere decir, pues, que hay mucho tema para cortar. Si hay que hablar sobre la carestía de la vida, lo vamos a hacer extensamente, y si hay que hablar sobre la ganadería, también.

Por consecuencia, conmino, en la medida en que pueda hacerse en el Senado, para que los que aquí hemos votado, que vamos a discutir todos estos problemas, lo certifiquemos con nuestra presencia en Sala cuando el problema de la sequía termine.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; estaba anotado el señor senador Seoane para hacer uso de la palabra, pero creo que el tema no tiene conexión con el actual, por lo cual salteamos el orden en que se encuentra.

El señor senador Rodríguez se había anotado, pero como acaba de hacer uso de la palabra...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo he fundamentado el voto dado a una moción de orden. El señor Presidente no me puede eliminar de la lista. He fundado el voto sobre lo que acabamos de aprobar, y estoy anotado para otro asunto que no tiene que ver con eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es difícil interpretar, cuando se tiene una cosa entre pecho y espalda, y la Mesa no la conoce.

SEÑOR BRUNO. — ¿No puedo continuar, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Voy a repetir, señor Presidente, porque va a salir todo trabucado.

Yo suscribí totalmente lo que se ha dicho sobre la gravísima situación por la que está atravesando el país en todos los aspectos. Y entro al asunto, señores senadores López Toledo y Rodríguez, pero no en politiquería. Entro en política, y es política defender al pueblo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Lo dice por mí?

SEÑOR BRUNO. — No; le estoy contestando al señor senador Rodríguez; pero si tuviera que decírselo, se lo diría. Ahora no tengo razón.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Vamos a ver cómo entra y cómo sale.

SEÑOR BRUNO. — No voy a entrar hablando del comunismo.

Voy a leer partes de un artículo de uno de los más importantes diarios del Interior, y el señor senador López Toledo verá que yo no estoy en ese asunto de la especulación y que lo encadeno totalmente a la sequía y a la situación general del país. Es el resultado de esta situación caótica que estamos viviendo. Yo no lo neigo. Además, no soy el responsable único.

Dice uno de los más caracterizados diarios del Interior del país. "El Telégrafo", de Paysandú: "La lluvia, tenazmente engañadora, sigue faltando a su cita con el norte del país. Mientras su ausencia se hace sentir, miles de personas, y cientos de miles —hasta millones— de pesos se agotan y se pierden.

Una sequía desusadamente larga está acometiendo con violencia contra la realidad oriental, ya bastante abatida antes de ahora. Pero la sequía, lamentablemente, no es el único de los peores males".

Señor senador López Toledo: yo comparto la opinión de este diario de Paysandú, y ahora veamos lo que dice más adelante:

"Hay otro paralelo, producto de los que sin piedad alguna se han dedicado a especular con quiénes ya están perdiéndolo todo, y seguramente perderán hasta lo que no tienen.

En momentos en que se experimenta la necesidad urgente de instalar sistemas de irrigación artificial, se niega la venta de caños y maquinarias para practicar esa solución que podría ser salvadora".

Más adelante, dice: "Los tenedores de la mercadería, los fabricantes, principalmente, se niegan a venderla, argumentando que por estar cerrado el mercado de cambios para importaciones...." —es un asunto del cuál también queremos ocuparnos— "...no pueden movilizar un ápice de material, hasta saber qué cotización alcanzará el dólar".

Todo ésto lo está sufriendo la campaña, señores senadores. Los que discuten aquí y en Punta del Este las medidas económicas, se olvidan que allá, en el último rincón del país hay un pueblo que está sintiendo en carne propia los errores. "Y quiénes tienen esa mercadería, absolutamente, imprescindible, la remontaron a precios astronómicos; a manera de ejemplo, digamos que un codo..." —un codo de caño, que es una cosa pequeña, lástima no haberlo traído, aunque todos lo conocemos— "...puede costar hasta $ 240.00; una simple entrerrosca no se consigue por menos de $ 75.00. Caño, prácticamente desapareció del mercado".

Cómo para alumbramientos de agua están los infelices del norte y del centro de la República, en esta hora en que no hay ningún rincón que no esté sufriendo las consecuencias a excepción de Montevideo y Punta del Este, donde parece que nadie siente nada.

Dice "El Telégrafo": "El Estado pudo haber pensado con criterio nacional, adoptando medidas de apoyo al creador de las riquezas de la tierra, que son las que en definitiva salvan nuestras divisas".

Esto ha sido dicho perfecto. No se puede hablar de divisas ni de Mercado Cambiario, si no tenemos vacas ni ovejas en este país, y en esta hora me atrevo a decir que la campaña se derrumba y nuestras riquezas se pierden en los campos, y que si no llueve a tiempo quizás tengamos que sufrir hambre el próximo invierno, cosa que no hemos sufrido nunca en nuestro país.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Yo creo que hay muchos que pasan hambre ahora, con las carnicerías llenas.

SEÑOR BRUNO — Termina con otros comentarios el diario "El Telégrafo", de Paysandú. Seguramente que la prensa de todos los rincones del país dirá lo mismo en estos momentos.

Es evidente, tenemos que confesar que no se han tomado medidas urgentes, que se ha ido en palabrerios huecos y en discursos esperanzados, pero que las medidas reales ni se han tomado, mientras la sequía devora la campaña y nuestra riqueza. Esto es evidente, señor senador López Toledo, y yo lo rubrico, como así también que una especulación tremenda está devorando a la población de la República.

SEÑOR LEPRO — ¿Me permite, señor senador, antes de seguir?

SEÑOR BRUNO — Si es breve sí, señor senador.

SEÑOR LEPRO — Brevísimo.

Frente a las manifestaciones tan contundentes del señor senador Bruno con respecto a esta parte que terminó y volviendo a la posición y a la actitud, por otra parte programada, del Ministro de Ganadería y Agricultura, creo que sería positivamente interesante —porque algunas razones debo tener, algunos fundamentos— conocer qué razones tiene para estar en una posición diametralmente opuesta a la que establece —y va implícita una durísima crítica— el señor senador Bruno.

SEÑOR BRAUSE — Yo solicité que el Ministro viniera a la Comisión.

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA — ¿Me permite, señor senador, para decirle algo?

SEÑOR BRUNO — Yo no necesito que nadie me indique el camino.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA — ¡Pero, señor senador! Yo nunca hablo. Déjeme hablar, aunque sea un minuto, por favor. Ojalá todos hablaran como yo!

SEÑOR COLLAZO — ¡Dios nos libre, señor senador!

SEÑOR BRUNO — Le permito, entonces.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Quiero decir que acabo de hablar con el Ministro de Ganadería y Agricultura y que va a venir a hablar con el Senado dentro de un momento.

Nada más.

SEÑOR BRUNO — Continúo, señor Presidente.

Es evidente que hay medidas muy importantes a adoptar. Es evidente que no hay forraje y en el mismo momento en que esto ocurre estamos desesperados por negociar todo el trigo que tenemos. Tal vez lo necesitemos para comer los seres humanos. Realmente necesitamos de la molienda urgente para tener todo el afrecho y afrechillo para la alimentación del pueblo que fundamentalmente está en la leche, en los huevos, en las gallinas, en los pollos, en los cerdos y, además, para la salvación de nuestros ganados más valiosos.

No creo que sea una política seria, en está hora, la de pretender comercializar todo el excedente triguero. No; es necesario meditar muy bien en estos momentos antes

de vender un solo kilo de trigo. Digo esto para que lo recoja el gobierno de la República.

Pero, señor Presidente, en materia de forrajes, fíjese como viene y como incide la especulación. Hace unos días la prensa de la capital publicó declaraciones de un concejal de Salto. Vino a Montevideo a solicitar que se permitiera la importación de forrajes ,que se abran los puertos —es una medida que se puede tomar— para que de cualquier parte del mundo venga forraje. Aquí, según sus manifestaciones, se le dijo que eso era imposible, porque el mercado cambiario estaba cerrado. Este hombre ha dicho esto en la campaña, a esa campaña que vive sobre el yunque, trabajando para producir divisas. Han tenido que resignarse al oír esa frase. No se sabe quién lo dijo, posiblemente será algún Ministro. ¡El mercado de cambios está cerrado! Que se mueran allá las vacas y que no haya nada.

Este, señores senadores, es uno de los asuntos importantes. Y es claro que al amparo de esta situación que se crea, se ha desatado una tremenda especulación. Llegamos, así, al asunto del aceite, asunto que no tiene explicación, porque se está vendiendo a treinta pesos el litro producido por un girasol comprado a precios irrisorios. Entonces, quién sufre es la población. La sequía la sufre, la campaña y la especulación la sufren la ciudad y la campaña. Es necesario poner coto a eso e ir rápidamente a la apertura del mercado de cambios. Se lo decimos a los gobernantes para que lo recojan y se dejen de discutir en Punta del Este. No podemos continuar un día más con el mercado cerrado —que lo oigan los consejeros nacionales— sin exportar, sin vender lo que producimos. Las barracas están abarrotadas de dólares y de divisas, porque merced a una decisión inoperante se ha cerrado el mercado. Está cerrado el mercado de cambios. Está cerrada la Aduana. No se puede exportar nada. Eso tiene que terminar hoy porque mañana puede ser muy tarde.

Ya hemos dado a conocer una de las medidas que hay que tomar.

Es claro que la tablada se va a atestar con un ganado que no tiene mayor interés. Eso tiene que saberse porque son divisas que se pierden.

SEÑORA ROBALLO — Apoyado.

SEÑOR BRUNO — Cuando la sequía de 1943, cuando ustedes gobernaban desde hacía decenas de años, todo se perdió en el campo, porque no tomaron ninguna medida.

Es necesario salvar la riqueza del campo, porque lo que se va a hacer con esas haciendas no es lo que conviene, pues tal vez sea lo que necesitemos para alimentarnos este invierno. De manera que hasta por una razón de humanidad debemos recoger todo eso rápidamente y no dejarlos abandonados mediante discursos, de forma que se vaya perdiendo en los campos. No, señores. Eso también es necesario hacerlo y no solamente estamos en la crítica sino que también proponemos medidas a tomar.

Estamos diciéndole a los gobernantes que es necesario ir rápidamente a tomar esas medidas, sin titubeos, sin discursos, porque si no se toman medidas de ese orden, en este momento, es seguro que la nación se hunde.

SEÑORA ROBALLO — Ya está hundida.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Y bastante.

SEÑOR BRUNO — Pero este ganado es necesario defenderlo con otras medidas, también muy importantes.

El doctor Carrere Sapriza hablaba recién de los establecimeintos capitalinos para hacer conservas y manufacturas. Creo que los más importantes son Frigoríficos del Cerro, el Frigorífico Nacional y algunos particulares. Pero si no se toman otras soluciones paralelas, los poseedores de ese ganado van a quedar tan descapitalizados como si ellos se hubieran perdido en el silencio de los campos y hubieran muerto, porque a medida que el ganado fluya a tablada la especulación irá tirando los precios hacia abajo y llegará un momento —como llegó en alguna oportunidad en que no gobernábamos nosotros— en que no vendrán las haciendas a tablada porque no tienen ningún valor.

Es necesario, pues, ir rápidamente por lo menos a la obligación de pagar un precio mínimo para la hacienda de manufactura y conserva. Esa es la gran medida, la más eficaz que se puede y se debe tomar en este momento.

Hay otra gran decisión a tomar. No podemos hacer otra cosa, desde nuestra banca de senador, que decírselo al Poder Ejecutivo. Me refiero a que es necesario movilizar todo ese material rodante que durante meses y meses se mantiene aquí en la periferia de Montevideo, en la ruta hacia Punta del Este y otros balnearios. Hay que enderezar hacia el interior del país. El Ministerio de Obras Públicas, tiene enorme cantidad de máquinas que pueden prestar un gran servicio a la campaña en estos momentos si se mira el problema con visión de lo que está pasando, con algún conocimiento del tremendo drama que vive la República.

Esa maquinaria puede hacer alumbramiento de aguas, abrir tajamares y hasta arreglar algún camino para sacar animales muertos.

Finalmente, señor Presidente, debo decir que me he preocupado del problema de los créditos, al que le doy gran importancia. Sé que el Banco de la República ha tomado algunas disposiciones, pero también sé que ellas no han trascendido, porque han quedado en el pupitre de algún gerente, mientras los infelices productores rurales —me refiero nada más que a los pequeños y medianos, porque los otros pueden defenderse de otra manera— sufren las consecuencias.

Esos desconocen las medidas tomadas por el Banco de la República; es necesario darle gran difusión a las mismas.

Hay hombres asediados por sus deudas que necesitan reforzar sus vales y que tienen necesidad de nuevos créditos para movilizarse y adquirir forrajes; es necesario que esos hombres sepan que, al concurrir al Banco de la República, no les van a preguntar si vendieron sus doscientos o trescientos vellones, sino que les van a dar el dinero que requieren para defender lo suyo, porque, en definitiva, lo suyo es la riqueza de la Nación.

Esas son, señor Presidente, a grandes rasgos, las medidas que creo deben adoptarse en este momento y, sin ninguna duda, entiendo que el Poder Ejecutivo debe ir a todo esto; de lo contrario, seguiremos, desde nuestra banca, fustigando lo que sea necesario y señalando el camino a seguir para defender la riqueza nacional.

Nada más.

SEÑORA ROBALLO. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varios señores senadores anotados para hacer uso de la palabra. Como la Mesa no sabe cuál es el propósito que los movió a inscribirse, hace presente su situación para evitar que le observen que se han inscripto para otra cosa.

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Yo estoy anotado para hacer uso de la palabra, señor Presidente, tal como se ha señalado oportunamente por Secretaría, para referirme a un tema completamente distinto.

Lo anuncio así, señor Presidente, y, espero poder hacerlo en la próxima sesión. En concreto, señor Presidente, yo preguntaría, ahora sí, no haciendo uso de la palabra en este momento, quedaría anotado para el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, la Mesa procedería de conformidad.

(Apoyados).

SEÑOR COLLAZO. Es lo que corresponde hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay otros oradores anotados. Estaba el señor senador Enrique Rodríguez, que, entiendo, pensaba ocuparse de otro tema.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Estoy anotado, señor Presidente, para hablar sobre otro tema y pido que, en relación con mi exposición, se adopte el mismo procedimiento que el señalado en referencia al señor senador Gianola: que las manifestaciones que pensaba formular sobre otro tema en el día de hoy, pueda precisarlas en la próxima sesión, ya que me imagino que no vamos a sesionar hoy hasta altas horas de la noche.

Pero me voy a referir, señor Presidente, a este tema promovido por el señor senador Brause sobre la sequía y adyacencias.

Sobre el mismo, señor Presidente, no voy a abundar. Creo que el mismo tiene mucho de brega política. Si llega a venir —como amenazó el señor senador Rodríguez Larreta— el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, don Wilson Ferreira Aldunate, tendremos oportunidad de conocer bien la forma en que se plantea esta cuestión.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con mucho gusto.

SEÑOR BORDABERRY. — En lo que a mí respecta, rechazo terminantemente las expresiones del señor senador Enrique Rodríguez, si es que se refiere a mi posición.

El planteamiento que formulé, señor Presidente, en cuanto a que el Poder Ejecutivo tendrá que levantar la prohibición de faena de vientres, vistas las circunstancias imperantes, no tiene otra intención que el deseo de promover la adopción de una medida que considero imprescindible para los intereses generales del país y para los particulares de los productores. No hay, pues, ningún interés político y, si es a mí que se refiere, señor senador, rechazo, absolutamente, los términos en que se ha expresado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo, señor Presidente, además de concurrir al Senado, tengo la mala o buena costumbre de enterarme de lo que piensan los sectores

políticos, cuando hacen, precisamente, política. Por ello, señor Presidente, escucho lo que se dice en mitines, al igual que en audiciones radiales me intereso por saber cómo marcha la unidad del Partido Nacional y todos tenemos idea de que si no hay gobierno en este país, todo irá a la catástrofe.

He sacado la conclusión que señalo y no es un prejuzgamiento, ya que he oído formular esto a personas que pertenecen a los mismos sectores que están aquí representados

SEÑOR BORDABERRY. — A mí no me debe haber oído.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Si me obliga, señor senador, se lo puedo decir, lo mismo que la hora en que tuvo lugar la audición y si la voz era femenina o si era masculina; pero no interesa esto y no quiero entrar en este terreno.

Lo que sí me parece, señor Presidente, es que tenemos que mirar con mucho cuidado este problema. Yo no voy a defender, aquí, al señor Ministro de Ganadería y Agricultura: no sé, tampoco, qué es lo que piensa: simplemente sé que ha dicho, hace un mes, que la sequía no era tan grande y que iba a nombrar una Comisión para estudiar la cuestión y que, además, después de nombrarla, el dictamen expedido por la misma no da idea de la gravedad y dramatismo que aquí han señalado los señores senadores Bruno y Brause.

Como esto tiene que ver con la faena de vientres pienso que éste es un asunto que, cuando el señor Ministro tome medidas, debe meditarlo muy bien.

Tenemos un problema de fondo en nuestro país: nuestro stock ganadero está en las mismas cifras que en 1908. Además, señor Presidente, —aunque el señor senador Bruno, lo reconozco, casi al final de su disertación, ha dicho que hay que tener primordialmente en cuenta a los pequeños y medianos productores —creo que, antes de tomar una medida al barrer, que favorece a todos los ganaderos una medida que favorezca a todos los ganaderos del país, debe pensarse, sobre el problema, por lo menos cuatro veces.

Aquí se ha criticado al Ingeniero González Vidart, del Frigorífico Nacional, por algunas cosas que dijo en esa conferencia de prensa; pero en ella, dijo, también, alguna cosa que es verdad: que hay un fraguamiento de precios de los ganaderos con los frigoríficos extranjeros, que determina que en las papeletas figure un valor y que sobre éste se pague más, para hacer aparecer al Frigorífico Nacional como abonando mayor precio que los organismos privados, a los efectos de colocarlo en una posición difícil ante la opinión pública.

De esa parte de la conferencia de prensa aquí no se ha hablado, y eso señor Presidente, yo lo vinculo al problema de la sequía y al de si hay o no especulación.

Actualmente se está especulando con lo que pueda pasar con la sequía, más allá de esa expresión gráfica que dio el señor Bordaberry sobre que es imposible creer que quien tenga hoy ganado gordo deje de venderlo, con peligro de que enflaquezca.

SEÑOR BORDABERRY — Es real.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Es real o no es real.

La sequía no es general en todo el país.

Además, como aquí se ha dicho, los grandes ganaderos tienen muchas formas de defensa. No hay más que ver el trasiego que se está haciendo de ganado gordo en ciertas regiones del país, para salvarse de la sequía. ¿Quién puede hacer eso? Gente de mucho dinero. Y esa gente que está salvando su ganado gordo, seguramente, está jugando al alza de los precios. Quién no lo sabe!

En 1940 y en 1943, comprobamos la asombrosa especulación que se hacía en aquellas circunstancias. Morían los ganados y se fundían cientos de pequeños y medianos productores, mientras que, en ese mismo instante, grandes terratenientes, latifundistas, hacían ganancias multimillonarias. Ahora, señor Presidente, está pasando exactamente lo mismo.

En consecuencia, señor Presidente, ante una medida que permita que se faenen vientres en forma indiscriminada, yo —que soy zapatero de oficio y pueblero "hasta la manija", como dicen los muchachos— por lo que he oído aquí, nada más, y por lo que le he visto confesar al propio Ministro de Ganadería y Agricultura, y con lo que me he enterado de lo que se hacía con los novillitos "boca llena" y "cuatro dientes", señalo que, en lo que tiene que ver con fomentar la ganadería en nuestro país, hay que andar con mucho cuidado.

Una medida así, indiscriminada, puede llevar a un muy fructífero negocio a los grandes latifundistas ganaderos y, en definitiva, a que nuestro pueblo pague cualquier precio por la carne.

Por otra parte, señor Presidente, se dice que, si no se toman medidas, el país sufrirá escasez de divisas.

No hace mucho tiempo —apenas tres meses— en este país no entraban divisas, a pesar de estar todas las condiciones creadas para que ingresaran. Sucedía que los grandes terratenientes, poseedores de grandes majadas, y los grandes especuladores de la Cámara Mercantil —con nombre y apellido, alguno muy bien representados en el Directorio del Banco de la República, barraquero, especulador con lanas— no enviaban las haciendas lanares al Mercado Nacional de Lanas. Así, señor Presidente, retraían de nuestro país, las divisas.

¿Por qué, entonces se hace ese argumento ahora, con respecto al problema de la carne? ¿Es que acaso, cuando los grandes latifundistas norteños —y no solamente norteños— mandan el ganado a Brasil de acuerdo a cuales eran las condiciones del mercado monetario, no pasa nada? Los mandan y les importa un bledo de las divisas de nuestro país.

No hemos observado, acaso, esa otra maniobra, de enviar los ganados al Brasil, para reingresarlos después, como en tránsito a nuestro país? ¿No hemos visto que se enviaba ese ganado de nuestro país, restándole divisas y eliminando fuentes de trabajo para nuestros obreros?

Quiere decir que ese argumento no debe valer aquí. Lo que debe valer, es lo que le conviene al país, y a mí me parece que lo que le conviene al país es tratar de tomar algunas medidas que favorezcan a los pequeños y medianos productores estrictamente.

A los grandes latifundistas, aún ahora que hay una gran sequía y mortandad de ganado, habría que ponerles un impuesto suplementario, porque ellos son los responsables de esto que está sucediendo

Nadie va a evitar que haya sequía...

SEÑOR LEPRO — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO — Señor Presidente: el Senado está sesionando con un quórum claudicante. Como el señor senador Rodríguez Larreta anunció la inminente venida del señor Ministro, hago moción —no sé si es posible, pero habría que buscar una fórmula que lo permitiera— para que en el caso de que el Senado quedara sin número, se decretara, desde ahora, un cuarto intermedio de una hora, a los efectos de esperar al señor Ministro. De lo contrario, nos vamos a quedar sin número en cualquier momento.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA — Se podría dejar para mañana.

SEÑOR LEPRO — Si quieren dejarlo para mañana es otra cosa, pero como se anunció que venía ahora...

SEÑOR COLLAZO — Si la bancada de gobierno se retira en momentos en que va a venir el señor Ministro a explicar la situación y las acusaciones que le hacen los propios miembros de su partido...

SEÑOR LEPRO — No prejuzgue, señor senador: habrán ido a recibir al señor Ministro a la puerta.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — He interrumpido mi exposición, señor Presidente, por la moción de orden.

SEÑOR LEPRO — Yo he formulado moción, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Yo tenía razón. En todo esto hay algo político, no solamente económico.

SEÑOR COLLAZO — Creo que si el señor Ministro de Ganadería y Agricultura ha actuado con responsabilidad, toda la bancada del Partido Nacional, tendría que tener interés en que el Secretario de Estado viniera a esta Alta Tribuna a los efectos de explicar al país las medidas que ha proyectado. Sinceramente no me explico esta ausencia masiva.

SEÑOR PRESIDENTE — Si no se observa, se votará la moción del señor senador Lepro.

SEÑORA ROBALLO — ¿Para qué, si no tienen interés?

SEÑOR PRESIDENTE — ...para que el Senado pase a cuarto intermedio, por el término de una hora, en espera de la posibilidad de que el señor Ministro concurra.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — En realidad, no comparto del todo este planteamiento.

Me parece que aquí se han planteado dos tipos de problemas que tienen un ámbito muy grande de relaciones comunes; pero se trata de un temario, vamos a decir así, de dos capítulos.

La venida del señor Ministro, siempre debe celebrarse, si tienen suficiente sensibilidad en el sentido de que cuando sabe que en el Parlamento se está planteando un asunto de importancia, concurra a Sala a dar explicaciones. Me parece loable la concurrencia del señor Secretario de Estado; pero creo que con hacer unos cuantos

discursos con la presencia de los señores Ministros para que expliquen algunas cosas, en sesiones prolongadas, no se resuelve el problema.

Habría que encarar de otra manera la solución. Necesitamos ir a la mesa de trabajo, acaso sin sesión del Senado...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ...a la que cocurran los representantes de los distintos organismos del Estado que tienen la responsabilidad de estos servicios, asistiendo también los Secretarios del Estado, con el fin de trabajar con nosotros, buscando soluciones.

Esto, señor Presidente, tiene que resolverlo el Senado. La temática ya se ha planteado. Prácticamente vamos a empezar a llover sobre mojado. Ahora sería cuestión de tomar otro rumbo: el de las cosas concretas

(Apoyados).

Lo concreto es la mesa de trabajo a la que deben concurrir los señores Ministros con el fin de tratar este aspecto del asunto, y el otro planteado en primer término, a raíz de dos pedidos de informe formulados por senadores integrantes de la Lista 15.

SEÑOR BRAUSE. — Así lo planeé, reclamando la presencia del señor Ministro en la Comisión de Fomento para trabajar sobre ésto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Perfectamente.

No voy a acompañar esa solución, porque preferiría que el Senado resolviera llamar a los señores Ministros a la Comisión, invitando a los organismos que corresponda, que se resolvería cuales son, debiendo estar incluído el Consejo Nacional de Subsistencias, y empezar a trabajar.

SEÑOR BRUNO. — ¿Hace moción concreta, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Tengo que explicar el sentido de la moción.

Me dí cuenta de que el Senado estaba expuesto a quedar sin número en cualquier momento. De acuerdo con todo lo que se había dicho aquí, parecía que el ánimo de los señores senadores era quedarse todo el tiempo que fuese necesario para hablar de las dos cosas, de esta especie de escalera de dos puntas en que está el país: la sequía y la especulación. Pero naturalmente que si el Senado supone que se va a mantener el quórum y se va a poder seguir hablando sobre el problema, no tengo inconveniente en retirar la moción.

Todo esto se promueve porque el señor senador Rodríguez Larreta, en un momento dado, anunció que el Ministro ya venía. Si el Ministro, por cualquier circunstancia, no viene hoy, vendrá mañana. Si el Senado resuelve llamarlo, también vendrá. Pero realmente hubiera sido muy interesante, frente a todos los planteamientos que se habían hecho, particularmente los señores senadores Bordaberry y Bruno, que tocaban directamente las posiciones del Presidente del Frigorífico Nacional y del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que adelantáramos camino porque supongo, aunque estoy inclinado a no compartir la política que sigue el Poder Ejecutivo, que el señor Secretario de Estado tendrá alguna razón que darnos con respecto a la situación. Por ejemplo, las últimas palabras del señor senador Enrique Rodríguez con respecto al argumento un poco simplista que había hecho el señor senador Bordaberry en el sentido de que ningún hacendado estaría dispuesto a especular en estas circunstancias trae un elemento nuevo de juicio a la situación.

No tengo ningún inconveniente en retirar mi moción; pero antes quiero dejar una constancia de orden histórico.

El señor senador Bruno manifestó que en 1943 no se había hecho nada para evitar las consecuencias de la sequía y debo decir que el Ministro de Ganadería y Agricultura de entonces, era el señor González Vidart, actual Presidente del Frigorífico Nacional. Sería interesante para refrescar la memoria y traer recuerdos, oír la palabra de quien fue Ministro en esas circunstancias.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, la señora senadora

SEÑORA ROBALLO. — Quería ocuparme de la moción del señor senador Lepro; pero ya que parece que la retira, voy a dejar una sola constancia.

Se ha dicho infinidad de veces, en el transcurso del debate, que los discursos y las palabras a nada conducen. No estoy de acuerdo, señor Presidente.

(Apoyados).

—Las denuncias tienen una importancia extraordinaria, y las denuncias hechas con sinceridad, con agresividad y con fuerza, cunden en el país y crean conciencia popular que es, creo, por lo menos, la obligación del parlamentario. Si el parlamentario no tiene derecho ni siquiera a enfocar los problemas y a llamar la atención sobre ellos al gobierno, ¿qué estamos haciendo aquí, en estas bancas?

(Apoyados).

—Creo que no nos podemos ir de aquí esta noche, sin que se debatan, —aunque sólo sean discursos— los dos temas que están planteados. Por lo menos tienen que saber el país, que hay sectores parlamentarios que no pueden dormir en paz sabiendo lo que ocurre; que se sepa que hay quien conoce la dimensión de los problemas.

Yo, señor Presidente, que soy un simple legislador de la oposición, hago lo que puedo, y lo que puedo por ahora, es gritar, y gritaré desde esta banca, desde la radio, y desde las esquinas de Montevideo ya que es lo único que puedo hacer.

Digo ésto, porque todo lo constructivo cae en el vacío, ya que cuando los compañeros de la oposición plantean soluciones, pese a las denuncias permanentes del señor senador Ortiz desde la radio que nos dice que tenemos una responsabilidad criminal en no colaborar en el arreglo de los grandes problemas nacionales, las mismas caen en el vacío. Se plantean los problemas por parte de la oposición, se aportan honradas soluciones, todo, en medio de la total indiferencia de la bancada de gobierno y en ausencia de los señores Ministros, que anuncian su venida, pero no llegan.

Nada más.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: el Partido Colorado en este momento tiene 10 senadores ocupando sus bancas, contribuyendo así, a sostener el quórum en el Cuerpo.

Ya los compañeros han abundado en cuanto a la posición constructiva del Partido Colorado, han intervenido activamente trayendo soluciones efectivas y, por otra parte, fáciles, muchas de ellas, de ser llevadas a cabo rápidamente, en forma de proyectos de ley o resoluciones administrativas.

Lamentamos que en estos instantes, del partido de Gobierno estén presentes, solamente, tres señores senadores.

Desde luego que nos asociamos a las palabras de los compañeros en el sentido de ir al análisis de los dos grandes temas que fueron promovidos en el día de hoy: el tema de la Subsistencia, la especulación y el agio, que tiene tintes dramáticos, fue traído, primero por nuestra compañera a doctora Roballo y posteriormente por el que habla, en un pedido de informes, a la consideración del Cuerpo, y oímos luego la palabra del señor senador López Toledo y de otros distinguidos colegas que desean ocuparse del tema.

Lo que es evidente, señor Presidente, es el ánimo siempre constructivo y el deseo de llevar a cabo, a través de soluciones concretas, que este debate pueda plasmarse en algo efectivo

Vamos a hacer una moción concreta, desde luego que recogiendo las palabras vertidas en Sala. Ella no tiene ánimo de originalidad de ninguna clase.

Mocionamos, en primer término, para que la Comisión de Fomento de la Cámara de Senadores se reúna en el día de mañana, con la presencia de los titulares de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo y de Directores del Banco de la República, para tratar todos los temas que en la noche de hoy se han citado y que tienen alguna relación directa, siempre hablando de los grandes aspectos, señor Presidente, a fin de que de esa reunión constructiva pueda surgir algo que está esperando un inmenso sector del país.

En ese orden de cosas, planteamos la moción y es nuestro deseo que se vote en este Cuerpo.

Terminada esa etapa, solicitaríamos que los compañeros entraran a la consideración del segundo punto planteado, ya que vemos que es el ánimo de todos continuar trabajando en la noche de hoy.

Esas son las breves palabras que quería pronunciar resumiendo un poco lo que ha sido promovido hasta este instante por otros colegas.

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: es indudable que estos temas fundamentalmente de carácter económico, deben resolverse en el diálogo meditado y profundo, de todos los hombres que integramos el Gobierno, y, cuando decimos todos los hombres que integramos el Gobierno, nos referimos a todos los sectores políticos, teniendo en cuenta, precisamente, lo que decía la doctora Roballo de que ella desde las radios y desde todos los ángulos en que pueda actuar, iba a demostrar la preocupación que por esos temas existe.

Creo que hace bien la doctora Roballo; pero digo, señor Presidente, que no se debe aprovechar estos momentos dramáticos que vive la República, por una economía generalizada en América Latina y en el mundo entero, por una economía generalizada en este país, por circunstancias dramáticas para deslizarse hacia el campo político. Con ese motivo le pedía la palabra al señor Presidente, para responder, en nombre del sector de gobierno que integro, porque se hacen acusaciones tan graves en este Senado, ahuecando la voz, poniendo mucho énfasis y, las hacen hombres que dicen que aquí no se gobierna, que en este país no hay gobierno. Con esas afirmaciones, no contribuimos a solucionar los problemas políticos; con esas afirmaciones, simplemente contribuimos a hacerlos más confusos, a entrar en el caos del descreimiento de los hombres que creen que no están amparados por medidas de ninguna naturaleza por parte del Partido de Gobierno y de los distintos sectores que puedan existir en las Cámaras.

Digo esto, señor Presidente, porque en este período, con motivo de esta sequía, se han realizado verdaderas proezas por el Gobierno de la República, que nadie tiene en cuenta; se ha conseguido llevar aguas atrás a los ríos que corren en determinado sentido, para salvar los arrozales de Treinta y Tres y, hoy podemos decir que a raíz de esas acciones, tendremos una cosecha más abundante que la del año 64.

Oímos también por radio, señor Presidente, que el Consejo Nacional de Subsistencias está enormemente preocupado por traer aceite para venderlo a $ 11.00 el litro en sus mercados. Nosotros tenemos la preocupación, incentivada personalmente por Consejeros de Estado, de tratar a corta plazo —lo hemos hecho en el día de ayer en la Comisión de Fomento del Senado, tal vez en una forma irregular como señaló algún miembro del Cuerpo, porque ya habíamos cesado en el mandato— la ley 480, y poder así imponer en breve maíz, girasol y aceite para que la población no sufra.

En nombre del Gobierno y como hombre del Partido Nacional, no podría mantenerme silencioso ante esas acusaciones inciertas, con inclinaciones políticas haciendo responsables, únicamente, a los hombres que están al frente del Gobierno, de lo que está sucediendo, porque todo esto son desbordes de circunstancias muy particulares y, yo puedo asegurar a ustedes que si hoy el Senado está dominado por la preocupación de encontrar soluciones constructivas, como dice el doctor Carrere Sapriza —y yo lo acompaño en el trabajo de las Comisiones— no menos intenso es el ajetreo en la Casa de Gobierno buscando, también, soluciones a esos problemas.

Si en términos políticos —lamento que se haya ido el señor senador que lo hizo— se quiso responsabilizar únicamente al sector del Partido Nacional, digo que en estos regímenes que nosotros sostenemos y que no pueden mantenerse para gobernar este país, como es el Colegiado en la forma en que está constituído, yo hago cargos también al Partido Colorado, ya que cuando fueron presentadas las medidas de Gobierno en el seno del Consejo Nacional, habiendo 7 miembros, fueron los del Partido Colorado quienes se levantaron para dejar sin número a ese Cuerpo, impidiendo así que se pudieran tomar aquellas medidas, equivocadas o no, pero que eran las que bajo su responsabilidad proponía la mayoría que había en ese momento en el Consejo Nacional de Gobierno.

Digo, también, que no es cuestión de enjuiciar aquí a los hombres públicos de la República, ni de deformar los hechos para magnificar las circunstancias.

Sabemos —y estamos muy preocupados—, lo que ocurre con la Aduana y con el cierre de mercados respecto de las importaciones. Pero los que han hablado aquí, con ese tono casi dramático o trágico, los que sí pueden, no se preocupan tanto por las importaciones como por las exportaciones y han dicho que el puerto está cerrado para ellas.

Tengo el diario aquí a la vista y podría citar la cantidad de barcos que han salido ayer, con toneladas de cueros, de lanas, de distintos productos que nuestro país envía al exterior, lo que está demostrando a las claras que el puerto de Montevideo no está cerrado para las exportaciones, que es lo que buscamos, que es el fin primordial de lo que estamos obteniendo en esta lucha económica: exportar y exportar la mayor cantidad, importando las cantidades o los artículos que no sean de contenido superfluo.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PINEDA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — El señor senador padece un error.

Cuando hablo de que el puerto está cerrado para las exportaciones, yo lo digo en el sentido de que no hay una corriente vendedora en plaza, porque el cierre y la duda respecto del Mercado de Cambios determina que nadie quiera vender.

Sobre esto iba a solicitar una interrupción, también, al señor senador Enrique Rodríguez, ya que formuló acusaciones sobre la especulación que realizan los productores con las lanas y con las carnes, cosa que no es exacta. La gente no vende, no porque tenga ánimo especulador, sino porque el Gobierno no le crea las condiciones económicas requeridas para que se haga una corriente vendedora, una corriente fluída de ventas. Ahí es donde se equivoca el señor senador Pineda.

Sé que el puerto está abierto; pero ¿cómo va a haber alguien que venda en alguna barraca de las calles Rondeau o Paraguay, un solo hilo de lana, cuando hay un porcentaje del dólar para la exportación de lana que está sujeto a una devaluación que se está discutiendo desde hace dos meses? ¿Cómo va a vender el productor?

No es especulación, señor senador Rodríguez, es que no tienen las condiciones económicas serias, firmes y permanentes que existían durante el Gobierno anterior, durante cuatro años y que ahora no existen. Hace meses que se está discutiendo con asesoramientos de todas clases y no se termina de saber bajo qué condiciones se va a vender la lana. Solamente vende, lo que es natural, aquel que está necesitado de hacerlo.

Sé que el puerto está abierto para que salga la lana, señor senador Pineda; lo que no está regulado son las condiciones económicas para que el productor tenga tranquilidad en el sentido de que vende por el verdadero precio, por el verdadero valor de su trabajo.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PINEDA — Señor Presidente: es indudable que el argumento del señor senador Bordaberry, es tangencial a aquello de que quería dejar constancia.

Se dijo aquí, y quería desmentirlo, que en virtud de la situación creada, el puerto estaba cerrado. La verdad es que el puerto está cerrado para las importaciones pero no para las exportaciones.

¿Qué hay pocas exportaciones, que debe haber pocas porque no se agilitan los mercados internos? Eso es otra cosa. Pero leo acá, que se cargaron 50 fardos de cueros lanares, se cargaron 120 toneladas de cueros salados y se cargaron 50 toneladas de carnes congeladas.

Quiere decir que la afirmación concreta de que el puerto está cerrado para la exportación, lo que se dice como una tragedia tremenda para la República, magnificando la situación para conmover al país y a la opinión pública por la inacción del Gobierno, no es verdad.

Ahora, lo que dice el señor senador Bordaberry, es verdad en parte.

SEÑOR COLLAZO — Es eso.

Es verdad en parte, porque el gobierno ha tomado respecto de la lana medidas que en determinado momento han sido exactas. La especulación de nuestros hombres no la hicieron verdad en aquel momento porque nosotros no regimos el mundo, ni el mundo de los negocios.

¿Quién de ustedes no sabe con sinceridad, pero no lo manifiesta en el Senado, que el Mercado lanero internacional ha ido constantemente en baja? ¿Quién no sabe que las ventajas que ha ido dando el gobierno, primero en lo relativo a las rebajas de las detracciones de pesos 72.00 a $ 50.00 y, segundo, en lo que tiene que ver con el aforo en el mercado libre y en el mercado dirigido de $ 0.80, han sido superadas por la circunstancia de que los mercados internacionales han ido en baja? ¿Quién no se asombra cuando ve que en el día de ayer o de anteayer, una de las más grandes estancias del país vendió su lana a $ 135.00 el vellón? Pero ¿quién responsabiliza a un gobierno en un sistema de libre empresa y de mercado libre por el hecho de que las cosas tengan su alza y su baja y quién indica que tenga que intervenir el gobierno para proteger las ganancias seguras de todos los hombres que trabajan en este país? Nadie lo reclama cuando hay ganancias excesivas. Entonces, nadie se debe lamentar cuando debe de vender de acuerdo con los precios que rigen en el Mercado Internacional. ¿O es que queremos sustraernos a la ley de la economía y a la ley del mundo?

Digo, señor Presidente, que estamos dispuestos a trabajar, como lo señalan los señores senadores López Toledo y Brause en las Comisiones y creemos que seguramente todo esto debe tener algún correctivo. Pero no creo, sin embargo, que con esto vayamos a paliar o a superar los males porque ello no depende de nosotros.

Tampoco es oportuno en estos momentos difíciles porque atraviesa la República, difíciles para los hombres de gobierno y para los hombres de la calle, como se ha señalado aquí, hacer responsable a un determinado partido porque le ha tocado en suerte, regir los destinos del país en momentos en que la economía del mundo y de América se siente resentida al igual que la nuestra.

Acepto, pues, la invitación de trabajar en las Comisiones respectivas, en forma constructiva, sabiendo, sin embargo, que no vamos a poder encontrar un remedio definitivo para esta situación, pero sí determinados correctivos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Estoy en el uso de la palabra, señor Presidente, y esta es una incidencia tangencial.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Señor Presidente: yo estaba en el uso de la palabra y me interrumpió el señor senador Lepro.

SEÑOR PRESIDENTE — Hay un hecho nuevo, señor senador, y es que está en Sala el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — A eso, precisamente quería referirme, para terminar, señor Presidente.

Una vez que ha llegado el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, por supuesto que voy a suprimir mi intervención, porque, en realidad, una parte de ella estaba destinada a demostrar la incoherencia del partido de gobierno ya que aquí habíamos escuchado críticas acerbas, agudas, y yo creía que se debía más a disidencias políticas que a discrepancias para con las medidas económicas.

Dije, señor Presidente, que no quería defender al señor Ministro, también por razones políticas, aunque si algunas medidas económicas fueran buenas, las defendería con mucho gusto. Estando el señor Ministro en Sala supongo que él va a explicar la posición del Ministerio sobre la existencia o no de la sequía, y sobre este grave problema de si se faenan o no vientres en nuestro país, etc.

Como el señor senador Bordaberry intercaló una interrupción a mi discurso a través del señor senador Pineda, quiero decir que los argumentos que él hizo, no son convincentes. Si se trata de que el país sea una unidad y de que esta concepción de la libre empresa de que nos habla el señor senador Pineda es la filosofía de la reforma cambiaria y monetaria, esto no puede interpretarse como el relajo libre para que cada cual saquee al país como se le antoje.

SEÑOR PINEDA — Yo no he dicho eso.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — No, eso lo digo yo.

Yo digo que si fuera cierto lo que dijo el señor senador Bordaberry, la concepción que ha expuesto el señor senador Pineda perteneciente al mismo lema, sería que ese comercio libre, que esa libertad de comercio, es la libertad de saquear al país. El señor senador Bordaberry ha dicho que no se puede vender la lana porque no hay precio. Eso no es verdad; hay un precio internacional conocido.

SEÑOR BORDABERRY — Yo no he dicho eso.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — No ha dicho eso, pero dijo que no se puede vender la lana. Si hay precio conocido, se puede vender. Si hubo rebaja de detracciones, se puede vender la lana. Ahora, no se puede vender porque no se sabe si el dólar va a llegar a pesos 40.00; pero yo digo: el país, cuando necesita divisas para vivir, cuando tiene que abrir el mercado de exportación para que se pueda trabajar, ¿tiene que estar pendiente de los que han acaparado la lana, de los que la tienen guardada en los galpones y en las barracas de la calle Rondeau, porque están esperando a que el dólar se cotice a $ 40.00. Esto es algo inadmisible.

¿Esa es una dificultad para vender la lana a precios razonables que cubren los costos de producción, que están por encima el precio internacional? Creo que todo esto es claro. Por otra parte el gobierno no resuelve el problema del mercado de cambios, por otro lado...

SEÑOR BORDABERRY — El señor senador me está dando la razón.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Sí, pero creo que el gobierno tiene que tomar medidas. Si los grandes ganaderos no venden la lana hay que expropiarla y poner a trabajar las industrias del país. El gobierno no se atreve a hacer eso, pero tampoco resuelve el problema del mercado de cambios. En definitiva, no resuelve nada.

Ojalá la palabra ilustrada del señor Ministro de Ganadería y Agricultura nos ilumine un poco en este tenebroso maremagnúm en que está sumido el partido de gobierno.

Nada más.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Yo oiría, señor Presidente, al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, pero no podemos pasar en silencio algunas expresiones del señor senador Pnieda referentes a los Consejeros del sector del la Lista 15. Siempre escuchamos con mucho gusto al señor senador Pineda a quien vemos a veces en medio de una agitación física particular que por momentos nos hace temer por su salud: todo esto se lo expreso exclusivamente como médico, al señor senador, pero queremos señalar que el señor senador Pineda deslizó en su exposición términos que rechazamos totalmente.

SEÑOR PINEDA. — Es lógico.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Creemos que el señor senador Pineda excedió con sus palabras lo que su propio pensamiento estaba elaborando. Me refiero a la presencia de los Consejeros de la Minoría, de nuestro sector en particular, en la reunión que la mayoría sorpresivamente realizó de la que no fueron participados dichos Consejeros.

En primer término, debo expresar que los mismos se enteraron por la prensa de la realización de esa sesión extraordinaria. No se fijó orden del día y no se repartió el material elaborado por el Titular de Hacienda, por lo que no llegó a manos de los Consejeros de la minoría.

Comprendo la pasión del señor senador por defender sus ideas y las de su partido; pero esa pasión no puede llevarlo a promover con tanta injusticia, como en este caso lo ha hecho, el asunto relativo a la posición de los Consejeros de nuestro partido.

No se puede pretender, señor Presidente, que en problemas de tanta trascendencia como los incluídos en esa serie de proyectadas medidas, la minoría en ese momento, hiciera número para la aprobación de las mismas, sin conocerlas, sin haberlas estudiado, sin haber consultado y sin que el material hubiera estado en sus manos, por lo menos, algunas horas.

Los consejeros expresaron públicamente que no tuvieron ese material en sus manos. En consecuencia, señor Presidente, estaban liberados totalmente y así lo expresaron cuando se retiraron de la reunión a que hizo referencia el señor senador.

Por lo tanto, nosotros rechazamos totalmente, por injustas, las palabras del señor senador.

No voy a tocar los términos de la materia exportable en la que el señor senador Bordaberry, coincide con nosotros, y sin ánimo de extendernos, ya que tenemos el deseo de oír al titular de Ganadería. Coincidimos en la filosofía general de que si no se está comercializando la zafra en el régimen actual es porque hay poderosísimas razones, señor senador, inmensas y poderosas razones, al margen de que haya, como en todos los países del mundo, personas que, a río revuelto, actúan con filosofía de ganancia de pescador. Como en todos los países puede haberlas, no dejo de reconocerlo. En lo general, convendrá el señor senador, en un examen justo del tema, en que las condiciones para la comercialización no se están dando en forma normal. Y no quiero ir a lo pasado ni a los decretos equivocados porque eso sería extender todo esto al ámbito de una discusión que nos llevaría largas horas y nos apartaría de lo central del tema.

Declaramos que el sector de la Lista 15 desea moverse en la forma más constructiva posible. No tiene ánimo de creer que nuestras soluciones son las mejores; sí, el ánimo de actuar con nuestra opinión, hacer números, movernos en el deseo de que se encuentren algunas soluciones, ya que creemos que las mismas, hasta el momento, han faltado.

En ese orden de cosas, señor Presidente, es que queremos hacer esas declaraciones y pedimos excusas al señor Ministro que está en Sala, por no haberle dado lugar a la palabra, como es cortesía normal en un Cuerpo como el nuestro.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. Señor Presidente: voy a hablar de la sequía y solamente de la sequía. Pero antes de entrar en el tema, me permito, a título de simple señalamiento, expresar que tomo debida

nota de algo que me resulta altamente halagador. De las palabras del señor senador Carrere Sapriza se desprende que el retiro de los consejeros de la minoría, en ocasión de tratarse las medidas de carácter monetario, propuestas por el Ministerio de Hacienda, obedeció, exclusivamente a la circunstancia de que no habían tenido tiempo suficiente para estudiarlas, dado que les habían sido distribuídas pocos minutos antes.

Tomo nota de la observación y la trasmitiré a mi colega de Hacienda, en la certidumbre de que ahora, teniendo tiempo de estudiarlas, la situación no se repetirá apenas las plantee en el seno del Consejo de Gobierno.

Entrando al tema de la sequía...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Esos argumentos tan infantiles no podemos dejarlos pasar: son pueriles. Creo que el señor Ministro ha venido con ánimo serio para hablar del tema de la sequía. Le pido que se ciña a sus palabras. Creo que no se puede tomar en serio palabras tan pueriles, tan infantiles, en un tema de tanta gravedad. Es lo que quería señalar, sin que deba tener necesidad de contestar.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No voy a seguir al señor senador en este afán de autocrítica destructiva que lo acomete al calificar así el tono del argumento que él mismo formuló.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Ministro, una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Es para una precisión, ya que estamos en precisiones históricas. En vitrud de que el señor Ministro que viene como titular de la cartera, como técnico especializado en la materia, a considerar temas de producción del país, empieza haciendo un planteamiento político, naturalmente, nos habilita a contestarle con planteamientos políticos.

En primer lugar, señor Presidente, el tema ha sido muy difundido, muy conocido. No tenemos porqué reeditar aquí las dolorosas circunstancias por las que atraviesa la mayoría del gobierno. Comprendo las perturbaciones que tendrá el señor Ministro, que no sabe de quién es Ministro, si es Ministro de la mayoría de la mayoría, o si es Ministro de la minoría de la mayoría. Sé que, naturalmente, deberá tener grandes complicaciones mentales cuando habla con cuatro consejeros que lo apoyan y otros dos consejeros que no lo apoyan.

SEÑOR PINEDA. — Esas son diabluras.

SEÑOR COLLAZO. — No son diabluras; es la realidad política del país. Está equivocado el señor senador. Es la realidad política del país, que ahora, con una gambeta, se la quiere sacar de encima el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

El señor Ministro de Ganadería plantea aquí el tema de una minoría que se retira del seno del Consejo de Gobierno, cuando lo primero que tendría que haber planteado es la responsabilidad de los dos consejeros del Partido Nacional, que no concurren a formar la mayoría que tiene el deber y la responsabilidad de gobernar porque son los que ganaron las elecciones.

De modo, pues que desde ese punto de vista, precisión por precisión, va la primera.

Y la segunda, señor Presidente, es que me parece que el señor Ministro en el Senado tiene menos respaldo que en el Consejo de Gobierno, porque miro las bancas del Partido Nacional y comprendo, una vez más, las inmensas dificultades con las que se tiene que enfrentar al desempeñar tan alto cargo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Creo que el tema inicial no da para más.

Digo, en cuanto a la sequía, que el problema es evidentemente grave.

Muchas veces, la posición del Ministerio se ve deformada por los titulares que se le pone a la información en sí. La información presentada, elevada al Consejo de Gobierno por el Ministerio de Ganadería y Agricultura traduce, claramente en términos objetivos, tendientes a no sembrar alarma, pero traduce exactamente, una situación de extremada gravedad.

He tenido la desagradable sorpresa de ver que en el propio Boletín del Ministerio de Ganadería y Agricultura, aparece titulada la información en la siguiente forma: "La ganadería va superando la crisis". Creo que esto no traduce el pensamiento del Ministerio ni la realidad. Más bien sería dable decir que ha ido pudiendo soportarla hasta hoy. Sin embargo, todo hace temer que pueda volverse el panorama mucho más grave aún. Por lo siguiente: el déficit de lluvias es realmente extraordinario. Ello ha incidido de doble manera. A veces, la sequía en el Uruguay se traduce únicamente, en la falta de alimentación para el ganado. Otras veces, son los casos más raros, en falta de agua. Esta vez han coincidido los dos factores. Y el factor falta de agua, secamiento de los abrevaderos, está actuando, está operando con una intensidad que no es normal en estos tiempos de fenómenos climáticos. Estos dos factores, conjugados, hace, repito, que la situación sea, en estos momentos, muy seria; pero, sobre todo, teniendo en cuenta este otro factor: se invoca, muchas veces, por parte de quienes tratan de quitarle entidad al problema, la circunstancia de que todavía no se ha producido mortandad de ganado en grado significativo. Eso es verdad. Pero también es verdad que esto ha sucedido porque el ganado, al comienzo de la sequía, estaba en muy buenas condiciones sanitarias y de estado. Eso le ha permitido subsistir merced a las reservas acumuladas por los animales. Pero es muy bien sabido que las consecuencias de las sequías —eso es algo que el hombre de campo sabe—, que la falta de lluvias cuando van seguidas, por lo que ellos llaman, "que no haya primavera", si la sequía llegara a persistir durante la primavera, las consecuencias el país las paga en su stock ganadero recién al llegar el invierno. Esta sequía se paga en mortandad, no ahora, sino en el invierno siguiente.

Es dable suponer que aunque lloviera intensamente, se podría paliar en algo la situación; pero, de cualquier modo, habría un déficit de las posibilidades de los campos del país para sustentar su stock ganadero durante el próximo invierno. Esto parece claro, la magnitud, la intensidad de este fenómeno que, repito, es muy grave y dependerá de que a plazo más o menos breve puedan ocurrir lluvias, será grave aunque llueva. Pero, si no se producen lluvias, la situación podrá revestir caracteres realmente catastróficos.

¿Qué ha hecho el Poder Ejecutivo frente a esta situación? En primer lugar, las medidas de resorte interno del Ministerio, utilizando los menguados recursos que tiene en materia de maquinarias. Se ha tratado de colaborar, a través de la Dirección de Suelos, de lograr el alumbramiento de agua, limpieza de aguadas, construcción de pequeñas reservas. Pero, repito, esto es una actitud, si se quiere simpática, pero que no puede incidir en un problema tan vasto.

Más eficaz ha sido la colaboración de la totalidad de los gobiernos departamentales de la República y del Ministerio de Obras Públicas, que también ha proporcionado todas las maquinarias que se le han solicitado, cobrando, prácticamente, mucho menos que los costos por este tipo de colaboración.

Creo que es de justicia señalar, en un episodio concreto, la colaboración del Ministerio de Defensa Nacional en el problema de las arroceras de Treinta y Tres. Desde luego que la construcción de las represas en el cauce del Cebollatí, que prácticamente ha desaparecido — sobrevolando el río se advierte apenas una sucesión de pequeños lagunones no conectados entre sí, viendo desaparecidas las posibilidades de riego para algunas plantaciones— no logró solucionar la totalidad del mal, sobre todo en el curso medio del río que es donde el problema era más intenso, pero por lo menos se tuvo la suerte de poder, con estas medidas, salvar las plantaciones de arroz más próximas a la desembocadura del río en la laguna.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR LEPRO. — Ya que el señor Ministro da estos datos de los arrozales, me llamó la atención que hace un momento, el señor senador Pineda, hablando no con tanta precisión sobre el problema, anunció que la cosecha de arroz de este año, iba a ser mejor que la del año pasado. ¿Puede ser así?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Sí, es así, señor senador, porque el problema, fundamentalmente, fue en el Cebollatí. En los otros arrozales que tenían su abastecimiento de agua asegurado, por ser los cursos de agua más caudalosos, no se dio el problema y se ha notado una extensión de área sembrada.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Corroborando lo que el señor Ministro dice en este momento, los arrozales ubicados en Rocha se encuentran en óptimas condiciones porque tienen el riego organizado especialmente en las márgenes del río San Luis, con stock de agua suficiente.

De manera que esas dos versiones que son contradictorias, tienen su fundamento. En realidad el que está en crisis es el arrocero que ha plantado un poco a lo que venga sin hacer grandes previsiones y sin organizar su producción y otros para los cuales la desusada sequía del río Cebollatí no estuvo en sus cálculos. Esos son los

que están en crisis, pero hay una parte que va a tener una excelente cosecha.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Se puede prever que el saldo exportable superará las 30 mil toneladas de esta cosecha.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, otra interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El tema tiene su importancia como previsión para el pueblo consumidor. En estos momentos se realiza precisamente una reunión de productores arroceros para tratar, entre otros temas, el precio del arroz.

No es baladí expresar la preocupación de que el Gobierno se interese por este asunto, por cuanto no estamos en una crisis, en una falta de arroz que vaya a justificar un encarecimiento en los precios y que pueda muy bien tener en cuenta la justa ganancia del productor y la defensa de la población.

Me parece, señor Ministro, que éste era el momento oportuno para hacer esa precisión.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En un orden más general, dejando de lado esto que, repito, es episódico, las medidas que pudieron adoptarse fueron las siguientes: en primer término, teníamos vigentes determinados contralores sanitarios y en virtud del desmejoramiento de la condición de las haciendas podía haber sido perjudicial mantener en su pleno vigor, fundamentalmente la lucha contra la garrapata, sometiendo a balneaciones a animales con sus defensas orgánicas disminuídas, lo que siempre es perjudicial. Frente a ésto, se plantearon dos soluciones, dos caminos abiertos, posibles caminos abiertos: uno, era un acto de carácter general, suspender la vigencia de estas medidas y de los contralores consiguientes, pero no fue el camino que se adoptó. Se sugirió otro que consistió simplemente en instruir a todas las Regionales de Ganadería de la República para que tuvieran muy en cuenta el no someterlos en ningún caso a tratamientos que pudieran disminuir su defensa. Preferimos este segundo camino porque conduciendo a los mismos resultados, no tenía el riesgo que el otro encerraba que era el de anunciarle a los productores, al país, que se suspendía la aplicación de una campaña de sanidad animal que por su propia esencia requiere continuidad, y la interrupción de hecho que esta disminución de la intensidad de los contralores significaba, no aparejaba ningún riesgo para la eficacia de la campaña, porque la propia sequedad del ambiente, la propia falta de humedad, paralela a la sequía, disminuye en gran medida, la incidencia de la garrapata. De modo que hay una especie de saneamiento producido por los propios hechos que estamos lamentando.

Por otra parte, las mismas circunstancias obligaban de hecho a que ésto fuera así, porque en gran parte de los baños oficiales del norte del país, donde el problema es intenso, no se contaba con agua, de modo que igual no se hubieran podido hacer las balneaciones, ya que la sequía impedía hacerlas, pero por lo menos pudimos mantener la eficacia de los contralores en la zona sur para evitar la propagación del mal o de la enfermedad. De manera que desde este punto de vista veo que se ha logrado una solución satisfactoria.

Paralelamente, tratamos de crear factores de demanda de animales de conserva. Como regla general pienso que no es muy adecuado crear estímulos exagerados a la conserva, porque si bien en cierta medida ésta los merece en cuanto permite la exportación de un porcentaje mayor de mano de obra nacional, también es verdad que la conserva no es algo que el país pueda tratar de producir deliberadamente; no digo la conserva, sino la materia prima que en la conserva se utiliza. Quiere decir que la conserva aparece, o mejor dicho, el ganado para conserva aparece como secuela de enfermedades o de deficiencias de desarrollo, pero no puede ser una buena política de promoción ganadera tratar de crear deliberadamente ese tipo de ganado de inferior calidad cuyo destino natural es la conserva.

Pero de cualquier manera, en circunstancias como éstas, en que los hechos hacen imposible el proceso normal de engorde de los ganados, parecía aconcejable aumentar la posibilidad de que la industria frigorífica pudiera pagar mejores precios por el ganado de conserva. A este efecto se siguió deliberadamente el camino por una vía muy ágil que tiene a su alcance el Ministerio de Ganadería y Agricultura, que es la fijación de aforos para la exportación de carnes en general, es decir, establecer aforos, que no puedo dar en cifras, porque he venido acá llamado repentinamente y no tengo los datos a mano, y además, aunque los tuviera, no podría decirlos, porque en eso va encerrada la política de secreto comercial que los propios frigoríficos defienden y son cifras que se mantienen reservadas en el seno del Banco de la República.

Lo que puedo asegurar al Senado es que esta política permitió a los frigoríficos de Montevideo elaborar conservas, concretamente a Frigoríficos del Cerro y al Frigorífico Nacional, que pudieron registrar negocios de exportación de un volúmen muy considerable, que atenderán de aquí por delante, en el transcurso del tiempo, con aforos que alcanzan apenas a la mitad del valor real de exportación.

Por esa vía creábamos la posibilidad, o aumentábamos la posibilidad de la demanda de ganado de conserva.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite una interrupción señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — En esa oportunidad, cuando se modificaron los aforos para la exportación de conservas, ¿se modificó, también, la relación que existía entre las condiciones para la exportación de chilled y congelada con la conserva, o solamente los aforos relativos a este último tipo de exportación? En una palabra: ¿solamente se modificaron los aforos para la exportación de conserva, o los relacionados con toda la exportación de carne?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En esa oportunidad concreta se modificaron sólo para la conserva.

La fijación de los aforos se hace con una gran agilidad. Se mueven constantemente en función de las condiciones fluctuantes de los mercados, y aún, muchas veces, en función del interés de determinado mercado, por encima del valor concreto de exportación que puede representar para el país. Es decir, que se conjugan todos los factores que se mueven en este problema pero, concretamente, en esta oportunidad era una medida deliberada para que durante un período pudiera registrarse exportación de conserva, en razón de que temíamos que la afluencia de ganado a tablada pudiera determinar una baja del precio de este sector, que iba a acrecentar las dificultades que la sequía estaba ocasionando a los dueños de ganado y, precisamente, en razón de ello, debían vender.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Desde luego, todos compartimos el criterio de que el país debe exportar conserva en aquello que, específicamente por definición, es el tipo de ganadería que tiene que ir con ese destino industrial. En estos momentos se mueven circunstancias extraordinarias.

No vamos a destruir la unidad con que el señor Ministro está planteando su tema, pero advertimos, una primera contradicción en este aspecto, porque, evidentemente, las medidas no han sido eficaces. Sin duda alguna, el señor Ministro está tan bien informado como yo, en el sentido de que esta semana la conserva ha bajado 300 milésimos.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Además, determinada categoría de conservas no tienen mercado, no tienen comprador. Se ha dado la circunstancia inversa. Pienso que algún mecanismo no ha funcionado en la eventualidad, porque si hubiera funcionado correctamente el mecanismo de los aforos, las plantas industriales que están en condiciones de absorber ese tipo de mercadería, lo hubieran hecho, tanto Frigoríficos del Cerro como Frigorífico Nacional y algunos frigoríficos del interior, pues dos de ellos estarían en condiciones de ser conserveros, en condiciones excepcionales y por pequeña cantidad.

Evidentemente, esas circunstancias no se han dado y pienso, señor Ministro —y lo pongo a su consideración en el material que, sin duda, tendrá que seguir revisando en torno de este tema— que esa medida, por lo menos hasta este instante, no sólo no ha sido eficaz sino que incluso es notorio que en este momento todos aquellos que se dedican a hacer la intermediación en el negocio de ganado, piden que no se envíe o que se envíe en mínima proporción la conserva, porque no hay mercado consumidor y, además, se ha producido una baja como no ha existido en los últimos 6 meses. Eso comenzó esta semana.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Es claro; no falla nada. Hay un simple factor, primero, de oferta y demanda. En segundo lugar, lo que está fallando es la industria frigorífica. Esto ocurre porque nosotros tenemos, desdichadamente, una industria frigorífica altamente ineficiente. Tenemos una estructura de industria frigorífica de tremenda ineficiencia, que absorbe porcentajes astronómicos del valor de faena del producto.

SEÑOR BORDABERRY. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — La competencia internacional ,entre tanto, está trabajando en términos que, para simplicar las cosas, podría decirse, simplemente, que la faena es gratis. En los países con industria frigorífica eficaz, el quinto cuarto paga la totalidad de los gastos de faena. En otros términos, simplemente con los sub-productos alcanza para pagar la totalidad del proceso industrial y sobra dinero.

Por diversas razones, que no es del caso analizar ahora, y por un cúmulo de factores que están actuando, lo cierto es que nuestra industria frigorífica resulta altamente ineficiente. Además, ese panorama de ineficiencia, hace que ningún negocio sea redituable en esos términos, y que sea difícil plantear las cosas en términos económicos, por lo que las medidas que se pueden tomar nunca resultan totalmente eficaces, y se aprovechan estas contingencias para salvar una parte de su déficit o cubrir parte del exceso de costos que tienen esos frigoríficos pagando menos la materia prima. Los frigoríficos, como es natural, saben que hay gran afluencia de ganado y tratan de pagar lo menos posible.

Mientras no tengamos una industria frigorífica perfectamente organizada, con capacidad para atender con eficacia e intensidad la demanda de carne, este problema seguirá siendo planteado.

Pero no voy a entrar en el problema de la industria frigorífica porque nos llevaría muy lejos del tema. Esto es algo que podríamos discutir en una sesión especial del Senado y varios días no alcanzarían.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, con mucho gusto.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sin querer quebrar la unidad de su discurso, nosotros creemos que aquí debemos señalar otra falla en la disertación del señor Ministro.

No dudo que el señor Ministro tiene el mejor ánimo y está deseoso, como es natural, que la materia que tiene en sus manos se mueva en el orden de la mayor eficiencia posible.

Se da la circunstancia de que la entrada a tablada en estos momentos apenas es de un 40 o|o a la de igual período del año pasado, con los mismos establecimientos, con la misma demanda y bajo circunstancias que han variado, por suerte, en porcentajes hasta ahora mínimo en cuanto al exceso de conserva, que esas plantas están en condiciones de absorber perfectamente.

Es notorio que el Frigorífico Nacional es un organismo que, por definición, tiene la obligación de defender los precios en tablada, por lo menos hasta el límite de evitar que se produzcan las condiciones a que hace referencia el señor Ministro. Nosotros creemos que, en este momento no se dan esas condiciones y estimamos que hay mecanismos que están fallando.

No tenemos el ánimo de ocuparnos del problema de la industria frigorífica porque hablaríamos 10 horas, en un tema controvertible, donde el señor Ministro tiene una posición y nosotros otra. Pero ese no es el objeto de la concurrencia del señor Ministro al Senado y, simplemente, queremos señalar que no estamos de acuerdo con el planteamiento que formula.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — La posición del Ministerio es la siguiente: más que hablar de retención de oferta de ganado preparado por parte de los hacendados, es preferible hablar de retención de demanda por parte de la industria frigorífica.

Creo que en este momento, evidentemente, no hay exceso de afluencia de ganado a tablada como parecería que tendría que haberlo, dadas las circunstancias porque atraviesa la campaña. Esto obedece a un factor sicológico por demás conocido: el ganado falto de preparación vale poco y la gente se aferra a la esperanza de que precipitaciones pluviales próximas puedan remediar la situación y no se resigna a hacer ese mal negocio de inmediato. Esto por un lado; por otra parte, se dá la circunstancia de que el país aún puede dar alimentación a su stock de ganado. El problema grave es prever para el futuro. Hoy hay alimentación suficiente para la cantidad de ganado del país, si distribuyéramos racionalmente el stock en toda la superficie nacional. La demostración de que esto es así, está en que quienes no envían a tablada comercializan sus ganados en la feria y, si bien ha habido una baja, ella no ha sido tan pronunciada como podría haberse supuesto. Los ganados no han bajado de precio con la intensidad con que podría haberlo hecho prever el fenómeno climático que estamos soportando.

Por otra parte, si el problema está planteado así, parecería que la única solución para evitar que esto se transforme en una catástrofe es dotarse de una gran capacidad de alimentación para el stock ganadero.

En otros términos, la única salida del problema es decir a la República de una gran área sembrada con forrajes de invierno.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR BRUNO. — El señor Ministro reconoce que la situación es muy grave...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — ¿No cree que de un momento a otro puede tornarse mucho más grave el problema, y que una enorme cantidad de hacienda tenga que venir a Tablada?

Para ese caso, ¿qué medidas propone el gobierno?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Le ruego señor senador, que me deje exponer por orden.

SEÑOR BRUNO. — Las praderas pueden ser para una etapa posterior, pero estamos frente a un problema muy grave.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Si el señor senador me permite exponer por orden, ya llegaremos a ese aspecto.

Como objetivo nacional, parece evidente que tenemos que dotarnos de una extensa área sembrada con forrajes de invierno.

Desde luego que es verdad lo que acaba de decir el señor senador Bordaberry. No se puede pedir a la gente que siembre forraje de invierno, en circunstancias en que, si no llueve, ni siquiera los tractores pueden entrar a la tierra. En estos momentos la tierra no puede ser objeto de laboreo; pero también es verdad que el país tiene 400 mil hectáreas de rastrojo, sobre las cuales se puede trabajar desde ya, de modo que como objetivo a perseguir, está el de aprovechar fundamentalmente los rastrojos, para incorporarles principalmente avena, trigo forrajero y quizás, o sin quizás, "ray - grass". A estos efectos, el Ministerio buscó contacto con el Banco de la República, los técnicos de ambas instituciones elaboraron conjuntamente fórmulas de crédito ágil y abundante, para financiar la siembra de estos forrajes para los cuales, afortunadamente, se dispone, no sólo de suficiente cantidad de semilla, sino también, esta vez, de un porcentaje muy elevado de semilla de muy alta calidad. Se puede, no solamente sembrar abundantemente trigo forrajero, sino que una elevadísima proporción del que se destina a ese fin es semilla realmente excepcional.

El Banco de la República, con una gran celeridad aprobó este plan de créditos y se va a hacer una promoción publicitaria muy intensa, a cargo del Banco y del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Hubo una discrepancia entre los técnicos del Ministerio y los del Banco en cuenta al monto de los créditos respectivos.

Yo leería la nota que en el día de hoy envió el Ministerio de Ganadería al Banco de la República, que es suficientemente ilustrativa, y me eximiría de mayores consideraciones.

Dice así: "Señor Presidente del Banco de la República:

Dr. José P. Aramendía.

De mi consideración. Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente en relación con el grave problema que plantea la sequía por la que atraviesa el país. Como es de conocimiento del señor Presidente, se hizo llegar hasta ese Directorio, a través de un alto funcionario de ese organismo, una iniciativa tendiente a establecer fórmulas de crédito para la rápida implantación de avenales o trigo forrajero con destino a pastoreo. La finalidad de dicha iniciativa tiende a paliar la crisis forrajera que soportará el país durante el próximo período invernal y por ende, a la defensa de nuestro stock ganadero. Está en nuestro conocimiento que ese Directorio, en sesión de la semana próxima pasada, en concordancia con la iniciativa propuesta, aprobó una fórmula especial de crédito con dicho destino. Por lo informado se habría fijado en la fórmula, un monto de $ 200.00 para avenales y $ 270.00 para trigo forrajero. De acuerdo con la opinión de los técnicos de esta dependencia, entiendo que los montos topes citados no están acordes con la realidad y por lo tanto pierde eficacia el objetivo que se busca. La opinión de este Ministerio es de que habría que elevar esos montos a $ 800.00 y pesos 350.00 respectivamente, para cada cultivo, en función de los propios valores de las semillas con destino a siembras y al mayor laboreo que debe realizarse en las tierras de rastrojo como consecuencia de la sequía".

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Yo quiero hacer notar que conozco el sistema de créditos que ha dado el Banco de la República. Es muy importante, hace un momento decía que lo apoyaba, pero tiene su fallas.

Nosotros estamos en dfensa de todo el stock ganadero, de toda la riqueza ganadera; pero, fundamentalmente, en defensa del mediano y pequeño productor.

Eso tiene sus fallas. Todas las medidas del Banco de la República establecen que no se otorgan los créditos sin los certificados de la Caja, tal como lo exige la ANCAP para la entrega del combustible, que no la hace sin los certificados de la Caja. y fíjese, señor Ministro, que hay miles de medianos productores que no han vendido ni sus lanas ni su trigo y ahora el ganado se les está muriendo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADEDIA Y AGRICULTURA. — Si es así, es porque se cumple con la ley. Habría que modificarla, atendiendo a la emergencia; pero entonces, la competencia es más del señor senador que mía.

SEÑOR BRUNO. — Habría que pensar en fodificarla, y tiene que venir la iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No, señor senador. Esa materia no es de iniciativa del Poder Ejecutivo. El Parlamento en esto es dueño de la materia y hace lo que le parezca más conveniente.

De cualquier modo, creo que ésta es la medida eficaz. que puede contribuir a solucionar el problema de la sequía, en la medida en que sea solucionable, porque también, como acotaba el señor senador Bordaberry, si luego de hechas estas siembras sigue sin llover, entonces el remedio no existe. Al fin de cuentas, el único remedio eficaz contra la sequía, es la lluvia.

SEÑOR BRUNO. — Para lo que tenemos que prepararnos, es para el caso de que no llueva. Si no llueve, hay que ir al sacrificio obligatorio de esos ganados, como se ha hecho en alguna oportunidad.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Estaba escuchando con el porpósito de considerar la posición del Poder Ejecutivo con la mayor atención. No era mi deseo interrumpir, pero la observación que acaba de formular el señor senador Bruno merece mención especial.

Las leyes de legislación social hay que cumplirlas. Están hechas en defensa de volores sustanciales de sectores importantes de la población del país. Pero es indudable que estamos frente a una situación de emergencia.

El señor Ministro se excusaba diciendo que no estaba en manos del Poder Ejecutivo modificar esa situación, y precisamente el senador que habla, que fue quien promovió en la tarde de hoy este asunto, refiriéndose a la gravedad de la situación, lo que fue compartido por los demás señores senadores— que sufre el país como consecuencia de la sequía y la posibilidad de que este problema se agrave considerablemente, lo que ha compartido el señor Ministro, diciendo que las consecuencias de futuro serán catastróficas. si no apareciera lluvia, ha señalado, con espíritu constructivo, posibles soluciones, además de haber presentado un proyecto concreto al Senado, para el cual solicitaba que la Comisión de Fomento se reuniera rápidamente, con la presencia del señor Ministro.

Me refería a soluciones de emergencia. a medidas extraordinarias, citando antecedentes concretos que está en manos del Poder Ejecutivo adoptar y que nosotros, frente a la gravedad de la situación, consideramos que el Poder mencionado está en mora.

Como el señor Ministro no estaba presente, es natural que no conozca eso.

Me complace la presencia del señor Ministro y que haya venido tan rápidamente, como se ha señalado, y, aún con el grave diesgo de cansar a mis distinguidos colegas, voy a mencionar algunas medidas adoptadas en circunstancias semejantes y aún no tan graves como las presentes, entre ellas el decreto de 29 de marzo de 1953. en que el Poder Ejecutivo, fundándose en el inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, tomó por su cuenta medidas de emergencia, extraordinarias, para tratar de superar esas dificultades, como por ejemplo el problema de los certificados.

Hece pocos días, por ejemplo. se dejaron sin efecto algunos requisitos que se exigían en materia de exportaciones. Se precisaban, entre otros, certificados de la Caja, de CHAMSEC, etc., etc., y el Poder Ejecutivo adoptó una resolución dejando aquellos sin efecto, en esta situación de emergencia.

Aquí, señor Ministro, hay razones para que el Poder Ejecutivo adopte medidas extraordinarias, fundado en esa disposición.

Ya en el año 1914 —lo he citado aquí anteriormente— se tomaron medidas extraordinarias por razones de orden económico. Y en el año 1946. por un decreto del 22 de abril, también con el mismo sentido, se buscaron soluciones urgentes, rápidas, frente a una conmoción que, evidentemente, ponía en riesgo valores vitales de nuestra economía.

Por eso, señor Ministro. sin perjuicio de intervenir más extensamente —lo he hecho al comienzo de esta sesión— me permito indicarle, al señor Ministro, que hay antecedentes en el Poder Ejecutivo de medidas extraordinarias tomadas en situaciones de emergencia y de dificultades por la misma sequía.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Tomaré en cuenta los antecedentes para hacer uso de ellos en la medida de lo posible. No estoy muy seguro —y no quiero ponerme en defensor oficioso de las potestades parlamentarias— de que se den todos los elementos necesarios para que se dicten medidas prontas de seguridad, porque creo que el factor imprevisibilidad, en este caso, no existe. Pero, de caualquier manera, lo tomaré muy en cuenta.

SEÑOR BRAUSE. — El señor Ministro puede leer los antecedentes, que son abundantes en esa materia. Se lo he citado y son de indudable procedencia en estas circunstancias.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Siguiendo con las medidas a adoptarse, pareció necesario preservar rigurosamente los stocks de que pudiera disponer el país con destino a alimentación animal. En consecuencia, el Ministerio se ha manejado en términos de gran prudencia en cuanto a la colocación del stock triguero. Quiero decir que esta circustancia ha disminído, como es natural, el volumen de los saldos exportables en la medida en que gran parte del trigo deberá ser destinado en su utilización para la alimentación animal.

Desde luego que estos se hizo tratando de ponderar todos los dicersos factores en juego, tratando de defender a los agricultores que necesitan la comercialización de una parte importante de la cosecha para obtener precios remuneratorios, pero con el objeto de evitar correr el riesgo de que el país se quede en déficit del stock de granos necesario para alimentar el ganado.

En el mismo sentido, en estos momentos, el Ministerio no otorga autorización para la exportación de afrechillo.

Se autorizó exclusivamente —y eso antes de que el problema se agravara— una única exportación que tenía un sentido muy especial, porque se trataba de afrechillo expellers, es decir, un producto uruguayo interesante dede el punto de vista de su colocación en el exterior. Pero una vez salvado el problema no se autorizó exportación de afrechillo, cualquiera sea su condición y además, se prohibirá la exportación de todo género de concentrado proteico, cualquiera sea su naturaleza. Quiere decir que los derivados de oleaginosos destinados a la alimentación de los animales no podrán exportarse. No podrá exportarse la harina de carnes, en una palabra, todos los productos que se destinan a la alimentación animal, especialmente en la industria lechera.

En quinto término, señor Presidente, el Poder Ejecutivo está decidido a hacer un gran esfuerzo para lograr la aprobación parlamentaria de la ley 480, que si ya era necesaria, dada la situación de la balanza comercial del país, con el objeto de descargar, por lo menos, doce millones de dólares de nuestras importaciones por concepto de tabaco y de algodón, ahora se vuelve mucho más premiosa, en cuanto el país tendrá que enfrentar la necesidad de comprar, fundamentalmente, maíz y quizás algunos otros granos.

Llego ahora, señor Presidente, a un punto que ha sido bastante polémico, o sea a la prohibición de faena de vientres y de terneros que llegan a determinado peso.

La medida que estaba vigente por una ley que caducó y que hoy rige en virtud de un decreto del Poder Ejecutivo tiene un propósito de defensa del stock pecuario del país.

Frente al camino de la sequía también se abren dos caminos: uno es el de permitir, lisa y llanamente, con carácter general, dada la situación que se estaba atravesando la faena de vientres y de terneros; la otra, que fue la que se adoptó, consistía en instruir, como se hizo, a todas las regionales del país, dóndole publicidad a la medida, en el sentido de facultarlas para expedir certificados que posibilitaran la faena de animales que se hubieran visto debilitados en su defensa orgánica como consecuencia de la sequía o que, aunque no estuvieran en esta condición, procediaran de predios donde su alimentación no pudiera ser asegurada.

Parecía la medida indicada en una primera etapa, por dos razones: primero, porque la sequía no se hacía sentir con la misma intensidad en toda la República, pues había zonas donde el fenómeno no tenía incidencia considerable; segundo, por otra razón que es muy importante consignar y es que se corría el riesgo de que lo que se destinara a faena, fuera en primer término lo gordo, ya que, en el orden del envío a tablada, el productor estaba defendiendo la posibilidad de manteuer su ganado, de no desprenderse de él a precios ruinosos, optara por desprenderse inicialmente de aquello que tuviera un mejor estado de preparación aunque se tratara, en algún caso, de vientres. Esto no era de preocupar excesivamente, porque uno comprende que, salvo casos muy especiales, un productor trata de administrarse bien y, en circunstancias como las que se aproximan, muy mal negocio haría quien se desprendiera de su instrumento de producción.

Pero también es verdad que había que cuidar otro factor, que era el de los transportes. El factor limitante se cree muchas veces que es, durante estas catástrofes, el de la capacidad de la industira frigorífica para absorber una oferta muy abundante. En el Uruguay el factor limitante es el transporte de la hacienda. Se agota antes la posibilidad de traer la hacienda a los centros de industrialización que la capacidad de industrialización de las plantas frigoríficas. No parecía prudente, entonces, introducir un factor de competencia en un transporte ya bastante limitado. En estos momentos hay vagones de ferrocarril pedidos para el mes de abril. De modo que ya se obtiene para fecha muy posterior quien vaya a solicitarlos hoy. No parecía, repito, prudente introducir la competencia de ganado que no estaba en condición tan inferior como los procedentes de las zonas del norte de la República.

Sin embargo, entiende también el Ministerio que ha llegado el momento de adoptar las medidas de carácter general, sintiendo, lamentando que haya sido necesario acudir a esta solución, pero comprendiendo que no hay otra, dado el panorama que se plantea.

Ya ha sido distribuído a los Consejeros Nacionales un proyecto de decreto por el cual se suspende con carácter general la prohibición de faena de vientres y animales jóvenes hasta nueva resolución, en virtud de la sequía.

Paralelamente el Ministerio gestionó y obtuvo ante el Banco de la República una resolución favorable de las autoridades de esta institución respecto a la necesidad de que la política crediticia del Banco se orientara en forma que contemplara la situación de los productores afectados.

El Banco informó al Ministerio que habían sido instruídos todos sus gerentes en el sentido de contemplar muy especialmente la situación de todos sus deudores en función de esta circunstancia. De modo que hay en vigencia una política que tiende a contemplar a los productores en materia de vencimientos y de renovación de créditos.

Aún en un tema que fue muy debatido, como es la política del Banco de no otorgar créditos a aquellos productores que no hubieran vendido sus lanas, aún en esta materia, las instrucciones establecen que se otorguen los créditos cuando los productores estén afectados por la situación de sequía reinante.

SEÑOR COLLAZO. — ¿A los que no hayan vendido su lana?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — La circunstancia de que el productor no haya vendido su lana ya no es factor que prohíba en todo caso el otorgamiento del crédito, si lo está requiriendo la incidencia de la sequía.

Quiero decir, a este respecto, —yo, que he mantenido firmemente la defensa de esta política del Banco de la República de no otorgar créditos como modo de vender la lana, no solamente en lo que tiene que ver con el productor que no ha vendido la de esta zafra, sino, tampoco, la de la anterior— que, sin embargo, analizando, ahora, el panorama de la comercialización lanera, que estaría dispuesto a coincidir con las afirmaciones del señor senador Bordaberry en cuanto a que la paralización relativa del mercado lanero no puede atribuírse, en estos momentos, a un propósito de retención por parte de los productores.

Mirando muy objetivamente que es lo que ocurre, actualmente, en la plaza, se puede concluír que los productores están en posición vendedora y que hay, en consecuencia, en forma generalizada en toda al República, el ánimo de vender y que, en este sentido, hay un criterio predominante.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Por qué no venden?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Por la incidencia de dos factores paralelos; quizás de tres.

Uno es, señor Presidente, que es muy difícil vender en período de baja. Cuando la tendencia del mercado es declinante, ni el productor es vendedor en principio, ni hay muchos compradores. Se retrae la demanda porque existe la expectativa de poder comprar un poco más bajo por el mero transcurso del tiempo.

Esto, señor Presidente, se anota, permanentemente, en nuestro mercado lanero cada vez que la tendencia es declinante. El productor —que se mueve al impulso, también, de factores sicológicos— no se resigna a ceder el textil a un precio inferior al que pudo haber obtenido pocos días atrás.

Esto es —y siempre ha sido— un factor de perturbación y, desdichadamente, en estos momentos la baja del valor de la lana en el mercado lanero internacional ha sido muy acentuada. Para algunas categorías hubo períodos en que apenas se han logrado obtener 67 peniques. De modo, señor Presidente que ha habido un verdadero derrumbe de los precios de la lana en el mercado internacional.

SEÑOR COLLAZO. — Yo admito, señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Déjeme seguir, señor senador.

Paralelamente, hay otro factor cuya incidencia no se puede négar: hay una incertidumbre en plaza en cuanto al real nivel de los precios, lo que no constituye, precisamente, la condición necesaria, como para que haya un mercado ágil.

El régimen de aforos vigente, permite situar, fuera del Banco de la República, un porcentaje —que ha ido disminuyendo, pero que es elevado— del valor de la lana.

Estos dólares están situados en los bancos privados, en una situación muy especial, puesto que el decreto establece que se exime a los exportadores de comercializar sus divisas en el Banco de la República, a condición que se sometan a la reglamentación que, al efecto, dictará esta Institución.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Y esa reglamentación no se ha dictado.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El Banco de la República, como es natural, no puede dictarla mientras, paralelamente, no se dicten, simultáneamente, por el Poder Ejecutivo, las medidas de carácter monetario que están en debate desde hace, desdichadamente, demasiado tiempo.

Quiero ser muy objetivo, señor Presidente, y, en tal sentido, debo decir, lealmente, que reconozco que, efectivamente, la no determinación de por qué régimen deben ser comercializadas las divisas que exceden el aforo vigente en relación con la lana, es un factor que contribuye a enlentecer el mercado.

SEÑOR BRUNO. — Es exacto, señor Ministro, pero dicho de otro modo: lo que ha contribuído a crear esta confusión es el cierre del mercado cambiario.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR BRUNO. — No se sabe cual es el valor del dólar; ahí está el quid del asunto.

SEÑOR COLLAZO. — ¡Cuánta responsabilidad!

SEÑOR BRUNO. — Yo estoy de acuerdo, entonces, en ese sentido, con el señor Ministro, pero hay otra cosa que quiero hacerle saber y conocer a los poderes públicos, demasiado preocupados con ese asuntito de si se devalúa o no....

SEÑOR COLLAZO. — ¡Qué asuntito!

SEÑOR BRUNO. — ...con el cierre del mercado y con todo eso que anda por ahí.

Nadie sabe, señor Presidente, señor Ministro, que se están vendiendo lanas, en el país, a cien pesos, lo que es ya el colmo; alguna vez dijimos que esto iba a provocar la fundición del país y alguien se sonrió en esta Sala. Yo le pregunto al señor Ministro, que conoce estos problemas si un productor rural que vende su lana a 100 pesos —a otros le ofrecen 90 pesos —se puede salvar de la ruina.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No conozco el episodio, el caso concreto, pero, afortunadamente, creo que las cosas en el país no están para esos valores.

SEÑOR PINEDA. — Yo creo lo mismo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pienso que una lana de 90 pesos debe ser muy especial.

SEÑOR PINEDA. — Lana de barriga.

SEÑOR BRUNO. — Se ha vendido la lana de la Sucesión Castaño a 135 pesos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Quería referirme, concretamente, a esa lana.

Es una lana que corresponde a un lote de buena calidad, pero Romney de la finura que ha sufrido mayor castigo en el mercado internacional.

De cualquier modo, señor Presidente, habría que agregar un tercer factor que actúa ahora, actuaba y seguirá actuando: es muy difícil tener una plaza de lana corriente

cuando a ella pueden concurrir simultáneamente quienes ofrecen precios diferentes.

En este país, simultáneamente, por un mismo lote de lana, se está en condiciones de pagar tres precios totalmente distintos; por orden de valor, comenzando por el más bajo, tenemos: primero, la exportación; luego, la exportación que se hace por intermedio de cooperativas que, a veces, son tales pero que otras son exportadores disfrazados de cooperativas, ya que, desdichadamente, nuestro régimen legal no permite hoy ejercitar un contralor adecuado.

SEÑOR PINEDA. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Y, en tercer término, está la industria, que puede pagar a su vez, precios más elevados.

SEÑOR PINEDA. — No apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Esto es muy claro; es así.

Esto, señor Presidente, introduce un factor de desconcierto, porque, en la medida de las necesidades de la industria o de la exportación, para comprar un lote, por las forma, por la modalidad, por el modo en que la operación se concierta, se hacen ofertas por las mismas cualidades que no coinciden. El productor, aún aquel que se resigne a vender a un precio que no colma su expectativa, no se resigna a colocar el producto a un precio inferior al que, en la misma fecha, está obteniendo un lote similar al suyo.

Creo que este es un tema que, algún día habrá de merecer una atención muy cuidadosa, porque ha contribuído a hacer poco ágil el mercado lanero, destruyendo el clima vendedor.

Pero no quiero entrar en este tema, que se ha planteado incidentalmente, porque quiero volver a la cuestión de la sequía.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro antes de regresar a la sequía?

Sin perjuicio de no poder coordinar bien la afirmación del señor Ministro de que el tono o ánimo del mercado es vendedor con el señalamiento de que el mercado internacional tiene precios bajos, cuya consecuencia natural es la de no vender, de lo cual resultaría que el mercado es, a la vez, vendedor y no vendedor, sin perjuicio de ésto, repito, parece que la dificultad fundamental para la no salida de la lana radica, esencialmente, en los problemas que tiene el gobierno para adoptar una serie de medidas que tienen origen en el Banco de la República, en función de que esta Institución, sin ellas, no reglamentaría el decreto que se supuso que contenía disposiciones que facilitarían la colocación del producto, decreto sobre el cual no emito opinión.

Parece entonces, que la causa fundamental radica en el propio Gobierno.

No voy a tener el mal gusto, señor Ministro, en una exposición de carácter objetivo, de ir al tono político, exclusivamente; pero tampoco puedo, —y el señor Ministro tendrá que comprenderlo—, dejar que usted le diga algo al país.

Nosotros, estamos asombrados, no de que la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno se divida en cuatro y dos; no del espectáculo de dos señores consejeros que van a las nueve y media a la casa de un asesor, a las diez y media a la casa de otro y a las trece horas a la de otro en búsqueda de opiniones antidevaluacionistas más devaluacionistas o cuasi devaluacionistas. No es ese nuestro ánimo; pero la verdad es que esto tiene que terminar en algún momento; el gobierno que ahora está aquí representado en su persona, debería decirnos a todos nosotros hasta cuándo va a seguir con esto. Hace más de 60 días que estamos así. No se trata, solamente, del mercado cambiario cerrado en cuanto a las importaciones o mercancías imprescindibles desde el punto de vista de la salud que no se pueden tener o aquellas materias primas o implementos para la industria que no se pueden importar. No es sobre eso exclusivamente que quiero dramatizar. Tampoco es sobre el hecho del cierre del mercado cambiario, pero la verdad es que van 70 días, señor Ministro y vemos cosas que no se han visto en ningún lugar del mundo.

No he visto en ningún lugar del mundo a ningún gobierno ni a ningún Ministro que anuncie por toda la prensa y por todos los caminos de la propaganda que va a devaluar la moneda. En cambio aquí no hay un sólo uruguayo que tenga la menor duda que se va a devaluar. Lo que se discute en la ruleta de la opinión pública, es cuánto se va a devaluar y todos están en ver quién acierta o quién deja de acertar; pero en lo que están todos seguros, es en que se va a devaluar.

El tema que en sí mismo es secreto, confidencial y de absoluta *reserva* para el manejo de la economía y de las finanzas en todos los países del mundo, en nuestro país es poco menos que deliberado en el Estadio Centenario.

Todo esto nos preocupa inmensamente, porque además, no vemos la salida. Incluso comprobamos que dos consejeros de la mayoría prefieren no concurrir a la sesión del Consejo Nacional de Gobierno para no hacer quórum con el deseo de impedir que por ese camino se puedan sancionar medidas diferentes de las que ellos proponen.

No es mi ánimo, señor Ministro enrostrar ahora, a la mayoría nacionalista su falta de idealidad, su falta de política seria; pero un sábado de mañana, usted y el señor Ministro de Hacienda, declararon que había un proyecto devaluador de la moneda. Así el peso saltó dos o tres puntos. Ustedes fueron al Consejo de Gobierno y en la mayoría del mismo fueron derrotados, pero yo no ví la renuncia de ningún ministro. Entretanto el dólar había subido o el peso había bajado. Cuando sale el decreto el mismo no se cumple. Las razones son muchas, entre ellas las que da el señor Ministro de que el Banco de la República no puede reglamentarlo si entretanto, y simultáneamente, no se adoptaban una serie de medidas.

Sin cumplir el decreto, el propio señor Ministro de Hacienda vuelve a salir a la prensa a denunciar un nuevo proyecto devaluador, ahora sí, con la anuencia del Presidente del Consejo Nacional de Gobierno. Sucede, entonces, que a la primer derrota y al primer fracaso, suceden la segunda derrota y el segundo fracaso, ¿y qué es lo que vuelve a suceder? la baja de nuestra moneda.

Todos estos aumentos, señor Ministro, y todo esto que creo culminó en la tarde de hoy con el dolar a 31 pesos, es especulación; es carestía, es drama que se vive en las calles de Montevideo.

Comprendo que tenemos que estar acá con la mentalidad dispuesta a defender la producción rural de este país; pero nuestro país es algo más que novillos y ovejas. Nuestro país es el Uruguay y los problemas que existen son graves, señor Ministro. Así están los problemas que se plantean con el girasol, con el aceite, donde se le adjudica la responsabilidad por parte de Subsistencias, al Señor Ministro, de modo que esta es una oportunidad que el señor Ministro puede aprovechar, para explicar porqué razón solamente autorizó importar 1.500.00 toneladas de aceite, porque hoy, las colas son de dos cuadras, de tres cuadras. de cuatro cuadras para adquirir aceite.

Todo esto crea un inmenso desconcierto, pues no hay ningún industrial ni ningún comerciante que se anime a invertir su capital en un negocio. El hombre que hace sus cuentas, piensa lo que necesita para producir y los salarios que va a tener que pagar, con el propósito de ganar un 8 o un 10 por ciento al año, ve que todo se va al diablo porque al mes hay una devaluación, a los 15 días otra y al mes otra. No hay ecuación económica. Hay absoluta imposibilidad de proyectar o de intentar cualquier empresa de orden industrial y todo esto repercute en los que nada tienen.

Hay desocupación, no se puede trabajar, hay dificultades para comer, y no hay salario que alcance. El ingreso medio de la familia uruguaya viene siendo herido de muerte por muchas razones que hemos discutido y tendremos que seguir discutiendo con el Partido Nacional; pero estas cosas algún día tienen que terminar.

Por eso le ruego al señor Ministro que me excuse, pero no sería serio, no cumpliría con mi mandato ni con mi responsabilidad en la medida en que, debo cumplir si teniendo a un titular del gobierno sentado hoy en una banca no le pregunto con toda sobriedad: ¿Hasta cuándo va a seguir la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno en este "to be or not to be", en este devaluar o no devaluar. Hasta cuándo va a seguir esto, porque ya no lo aguanta más el Uruguay, señor Ministro.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Digo, sinceramente, que no creo que le haría ningún bien a la producción, a mi partido ni creo que al país, si entrara en este debate porque comprenderá el señor senador las razones obvias que hay para ello porque no ignoran ni el Senado ni el país las dificultades que tenemos para integrar una mayoría y creo que cualquier cosa que pudiera yo decir podría agravar esas dificultades en vez de disminuirlas. Digo, simplemente, que parece obvia la conclusión de todo esto y es que nosotros tenemos en el Uruguay un régimen institucional que no permite gobernar sin estos sobresaltos.

SEÑOR PINEDA. — Muy bien.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pocas cosas más absurdas pueden soñarse que este sistema de gobierno que el país se ha dado.

El señor senador dice que es el único país del mundo donde pasan estas cosas. Claro, si es el único que tiene un col ·iado así y por eso pasan estas cosas.

SEÑOR LANZA. — Un colegiado integrado así.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Siguiendo con la sequía, señor Presidente...

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No, señor senador; no quiero hacer un debate político. perdóneme si no le concedo la interrupción. Sinceramente le digo esto: no creo que sería un partido que disputaríamos con iguales posibilidades de éxito.

El señor senador debe preferir porque es un gran parlamentario, hacer estos debates en un momento en que los dos equipos pueden utilizar las mismas armas.

La circunstancia política hace que yo tenga que ser extremadamente reticiente, parco y, por lo tanto, no creo que pudiéramos discutir en igualdad de condiciones.

SEÑOR COLLAZO. — Con esto que el señor Ministro dice...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El señor senador tiene condiciones sobradas para discutir de igual a igual y derrotarme.

SEÑOR COLLAZO. — Naturalmente, con esto que dice el señor Ministro, el debate termina y, a pesar de que jamás intentaría tener un debate con el señor Ministro en inferioridad de condiciones, pues es más brillante parlamentario que yo, él tendrá que reconocer que éste es un tema pequeño, es una preocupación que no puedo tener cuando estoy sintiendo el drama que está viviendo la población del país?

Admito la explicación que ha dado por la televisión el señor Wáshington Beltrán que es la misma que da el señor Ferreira Aldunate, a pesar de que por lo visto no es la misma que tenía el EJE que pedía hacer devaluaciones en silencio.

Comprendo la explicación, creo que la comprende la opinión pública, y ahora sí tengo que callarme porque sino sería totalmente político el debate.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Tenemos la posibilidad de incidir en la solución del problema por la vía de las facilidades al transporte.

No creo que, en este momento, la circunstancia sea esta. Todavía, si bien, repito que hay graves dificultades, para obtener vagones de ferrocarril para determinadas zonas, no creo que este sea el cuello de botella fundamental, aunque ya se nota un poco esa incidencia. Pero de cualquier manera las medidas que estarían al alcance del Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta las dificultades de la hacienda pública en forma de subsidios o de contribución al pago de parte de los costos, ayudaría, en cierta medida, a aliviar la situación del productor, pero no solucionaría el problema en sí. pues esto no hace aumentar la capacidad del transporte.

En el futuro quizá fuera necesario, si las circunstancias se agravan, hacer importación de pastos.

SEÑOR BRAUSE. — Forrajes.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí; pero más concretamente de pastos.

Digo esto deliberadamente, porque no quiero decir forrajes en general. Quiero excluir todo lo que es grano, que puede incidir en el aspecto lechero, pero que no es medida que pueda paliar la situación de los animales de campo, qué como es bien sabido no pueden ser alimentados en esa forma. No comen otra cosa.

Pero estas serían medidas extremas que habría que adoptar solamente si las circunstancias se volvieran dramáticas. De cualquier modo los técnicos del Ministerio han tratado de determinar las posibilidades de importación de los países vecinos de algunos alimentos de esta naturaleza.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Ministro?

En circunstancias semejantes se ha hecho repetidamente la importación de forraje, y el Estado ha facilitado, contribuyendo con aportes importantes al productor necesitado de los forrajes para mantener el ganado a fin de que éste no termine en condiciones desfavorables.

Por eso creo que es una medida que debe buscarse ya, porque hay zonas realmente necesitadas en el país; no son todas, pero hay algunas que, desgraciadamente están, ya, en una situación penosa y grave.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Finalmente, se habla de la posibilidad de propiciar la exportación de ganado en pie. El Ministerio ha recibido diversas iniciativas en ese sentido.

Confesamos que dentro de las soluciones, en principio debe ser la última a que deba acudirse, el clavo ardiente. Mientras exista capacidad para absorber por vía de la industria los ganados afectados, el país no tiene derecho a prescindir de la mano de obra de sus obreros. Pienso que son medidas que podrían ser necesitadas en una catástrofe nacional que hoy no resultan aconsejables.

En fin, quiero decir que se ha tratado de cubrir todos los campos en la medida en que pueda incidirse sobre ellos, hasta tratando de hacer llover.

Hay técnicos distinguidos de nuestra Marina, del Instituto Meteorológico, que hace ensayos a efectos de —no diremos hacer llover porque eso es algo que tiene mal recuerdo en el país, ya que normalmente va unido a charlatanes— aprovechar en cierto modo las precipitaciones que ocurren, acrecentando en algunos porcentajes su incidencia. Desde luego que no creo que podamos cifrar grandes esperanzas en ello, porque se trata de un terreno experimental, pero el esfuerzo que hay que hacer para colaborar en experiencias de esta naturaleza, se está realizando. De cualquier modo la solución es la lluvia y el Poder Ejecutivo no puede hacer llover.

Dicho Poder está dispuesto a oír todas las sugerencias que se le hagan en este sentido, a recogerlas, a ayudar para que marchen adelante.

Creo que si hay un tema, si pudiéramos aislar un solo tema en todos los problemas nacionales, que no tiene matiz político, es éste. Se trata simplemente de conjugar todos los esfuerzos nacionales tratando de encontrar las medidas que puedan contribuir a paliar esta situación difícil porque pasa la ganadería nacional y, por consiguiente, también el país.

De modo que adelanto al Senado que escucharé muy complacido todas las sugerencias que aquí se hagan y que estudiaré muy detenidamente todo lo que aquí se ha dicho antes de que yo llegara a Sala en la versión taquigráfica y que trataremos de adoptar todas las medidas que se sugieran en un esfuerzo para tratar de aliviar la difícil situación que estamos enfrentando.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: hemos oído atentamente al señor Ministro de Ganadería y Agricultura en su resumen sobre la posición del Poder Ejecutivo en este tema.

Nosotros concordamos en un aspecto último de su planteamiento: que éste, evidentemente, no es un tema político sino que es un tema del país en el que todos los sectores nos sentimos con el ánimo que definimos al comienzo, cuando hicimos referencia a nuestra posición dentro del problema.

La discrepancia básica que tenemos en torno a este problema con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, y lo destacamos lealmente, es que entendemos que no le ha dado el valor, la importancia, la trascendencia que tiene y, al mismo tiempo, la falta de medidas eficaces preventivas. En eso coincido con algunos señores senadores cuando desdoblan el tema en dos grandes partes, es decir, las soluciones que deben ser inmediatas y las de orden mediato, que deben proyectarse hacia el futuro. Evidentemente corresponde, por razones de orden elemental, hacer la discriminación previa en ese orden de cosas.

A través de la exposición del señor Ministro, surgen dos o tres elementos básicos. Primero, la trascendencia que le da al tema en el futuro, en cuanto a la plantación de especies forrajeras. Me refiero concretamente a la avena, trigos forrajeros, ray grass, etc. No sé si hizo referencia a la cebada forrajera, pero supongo que está dentro de ese plan —tiene que estarlo, necesariamente— de plantación de ese tipo de semillas que tienen esa orientación, es decir, que son productoras de forrajes, porque, evidentemente, aunque llueva mucho y muy intensamente, conociendo el régimen climatérico del Uruguay y las heladas tempranas del mes de abril, no podemos, de ninguna manera, abrigar la esperanza de tener un régimen normal de pasturas, como sucede cuando la distribución de las aguas de 1.000 milímetros, aproximadamente, que caen en el curso del año en cifras promediales, se moviera dentro de ese orden ideal en general que tiene el país.

El señor Ministro da mucha importancia a eso. Nosotros no la desconocemos, señor Presidente, y desde luego la vamos a apoyar, porque, evidentemente, integra nuestra composición mental dentro del tema.

Pero, en cambio, encontramos, en esa valoración de los elementos, de los factores —y en eso, seguramente, los señores senadores que pusieron énfasis en el planteamiento del asunto; me refiero a los señores senadores Brause, Bordaberry y Bruno, que hicieron en particular distintos enfoques del tema, convendrán con nosotros— que le damos una trascendencia mayor que la que le asigna el titular del Ministerio.

En febrero, cuando hizo su planteamiento en torno a la sequía, según referencias que hiciera el consejero Vas-

concellos, en la agrupación de gobierno de nuestro sector al tratarse este tema, nos señalaba que el titular de la Cartera, en aquel instante, no había advertido al Consejo la trascendencia que ya tenía el problema, particularmente en el norte y centro de la República y las áreas este y oeste dentro de una línea imaginaria que situaba a cientos y pocos kilómetros de Montevideo.

Posteriormente, el 4 o 5 de marzo —no recuerdo la fecha con toda precisión— el señor Ministro aborda el tema y lo hace con otro enfoque. Le da moderada trascendencia al problema y esboza algunas de las medidas que en la noche de hoy le hemos oído a través de la síntesis que hizo en cuanto a la posición del Poder Ejecutivo.

Desde luego, lo hemos visto en el planteamiento de orden general de nuestro punto de vista con soluciones que en muchos casos no pasan de los buenos propósitos, de los buenos deseos y nos place señalar que el señor Ministro está abierto a oír, esta dispuesto a ser receptivo a planteamientos que puedan ser una suma en todo este asunto.

En materia de fletes, el Poder Ejecutivo no ha tomado ninguna medida. Nosotros le asignamos importancia al tema de los fletes, porque no se trata sólo del problema de la presencia de las haciendas en Tablada, que no podía superar las posibilades de absorción de las plantas conserveras, sino que debía haber existido una política de fletes entre las distintas estaciones, con un régimen racional, para que no se muriera el ganado que no puede ir a recorrer los caminos ya que no está en condiciones físicas de soportar el esfuerzo de una marcha por debilidad natural por fenómenos de deficiencia nutriciosa que tienen en estos momentos.

Esta política de fletes, señor Presidente, tiene importancia y ponemos énfasis en estos aspectos. El flete tiene gran importancia para que no se mueran animales que el país necesita, ya sea como divisas o para consumo, bajo todos los aspectos que representa esa riqueza para el Uruguay, y que pueden traerse del norte del país a lugares donde hay pastos, aún en cantidades moderadas, en el sur.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Deseo hacer una precisión, en cuánto a la importancia y trascendencia que el Ministerio asignó a la sequía. Se trata de un valor eminentemente subjetivo. Puede depender su calificación de los adjetivos que se usen. A veces se dice que es grave; otras veces que es gravísima o extremadamente grave. Lo que interesa no es la calificación que se hace sino las medidas concretas que se pueden tomar para prevenir y para solucionar el problema. En este orden desearía ser informado acerca de cuales son las medidas concretas. No alcanzo a comprender bien que quiere decir una política de fletes, porque pueden ser dos cosas: puede ser aumentar la capacidad de transporte o puede ser abaratar los fletes. La capacidad de tranporte está colmada; en estos momentos se está utilizando la totalidad del transporte de que el país dispone.

El abaratamiento puede ser una medida aconsejable, pero no incide en aumentar la capacidad. Este parece ser el problema cardinal. En este sentido hemos hecho gestiones; hasta hemos tratado de lograr la admisión temporaria desde la República Argentina de vagones transportadores de ganado; pero es muy difícil, porque en estos momentos en la Argentina existen problemas similares a los nuestros.

En Entre Ríos, se acaba de decretar el estado de emergencia nacional en función de una sequía tremenda.

Estamos dispuestos a hacer todas las gestiones que estén al alcance del país, pero sin olvidar que en esta materia hay que trabajar con sentido de la realidad. Aumentar la capacidad del transporte no está al alcance del Poder Ejecutivo, por más buena voluntad que ponga en ello. Entonces, desearía saber en qué consiste la política de fletes que se preconiza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El señor Ministro se adelantó a mi pensamiento. Debo reiterarlo porque no me ha seguido con la debida atención.

El flete inter estaciones, según informes que me fueron proporcionados en la mañana de hoy por un Director de A.F.E. podría hacerse perfectamente, ya que A.F.E. está habilitada para hacerlo en cualquier momento. Es un problema de coordinación. Coincido con el señor Ministro en lo que tiene relación con el flete a la Tablada de Montevideo. En este sentido el señor Ministro ha dado argumentos que están a consideración del Cuerpo. Nadie ignora que los vagones van vacíos a los lugares de destino y que determinadas líneas se cubren en determinadas fechas en la semana. Nadie ignora que en nuestro país se puede coordinar esto, pero todavía no se ha encarado este problema.

Nosotros queremos que paralelamente a la disminución

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Lo que ocurre es que la sequía es fundamentalmente en el norte y no en el sur. Las cosas serían más sencillas si nosotros pudiéramos llevar ganado a pastorear al norte, y traer ganado al sur en el viaje de vuelta.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Comprendo que el señor Ministro tenga ánimos de contestar, pero podría hacerlo luego, sin lugar a dudas, y lo oiríamos con mucho gusto.

(Interrupciones. Campana de orden).

—Queremos señalar, señor Presidente, que si un Director de A.F.E. nos da esa información y el señor Ministro nos da otra, desde luego que estimamos enormemente esta última, pero entre una información del señor Ministro y otra de un Director de A.F.E., nos quedamos con esta última

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Claro que es así.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Agradezco que la Mesa me ampare, ya que deseo terminar mi pensamiento.

Continúo, señor Presidente. De manera pues que, en este tema, que no es un tema de ahora, ya que ahí es donde discrepamos con el señor Ministro, las medidas debían haberse tomado hace dos meses. El tema era grave, estaba en boca de todos, y nadie podía ignorar su presencia.

Estos dos aspectos, la rebaja del flete para el ganado conservero, y la rebaja del flete inter estación, así como la coordinación de esos dos aspectos no los ha abordado el Poder Ejecutivo. Las ideas están en la mente del titular del Poder Ejecutivo, pero en los hechos no existe nada.

En materia de industria frigorífica, señor Presidente, creemos que existen, indudablemente, aspectos que no han sido abordados.

La industria frigorífica del país en materia de conservas está centrada, como dije hace un instante, en dos grandes establecimientos: Cerro y Nacional, y algunos particulares, pero en menor escala.

La conserva ha sido difícil de colocar en los últimos años, como saben los señores senadores y conoce el señor Ministro. Había mercados para otros tipos de mercaderías, pero no para este rubro. Pero puede darse la circunstancia de que en cualquier momento la afluencia llegue a cantidades que hace muchos años no tenemos.

Entendemos que, evidentemente, debió haber existido por parte del Poder Ejecutivo un planteo franco del asunto en todo el tema, para que no se pierdan en los campos de la República, y se transforme en cuero algo que pudo transformarse en productos nobles que pudo salir del país procesado por manos uruguayas, dando trabajo a nuestros hombres en la industria frigorífica organizada, aportando divisas al país.

Nosotros, a juzgar por informaciones que nos fueron proporcionadas por gente que está en la industria, hace pocas horas, estamos en condiciones de decir que hay una ausencia total de medidas efectivas para que los establecimientos puedan, bajo circunstancias excepcionales, hacer frente a una muy fuerte afluencia de carne de conserva.

Los frigoríficos no están interesados, y no se les puede obligar a establecimiento que no tienen posibilidades inmediatas de colocación de productos, a que se echen encima semejante carga diciéndoles: háganse cargo de ella.

Es una situación de emergencia. Corresponde la intervención del Poder Ejecutivo. ¿Para qué? Para que esos establecimientos puedan tener los créditos necesarios para movilizarse en una actividad en que no hay mercados internacionales que estén interesados en comprar, pero que el país está interesados en que se procesen esas mercaderías que de otra manera se perderían. Falta, en este orden de cosas, la presencia de una organización que por la vía del crédito o de medidas que favorezcan la exportación y saliendo del país. Para eso es indispensable la ayuda del gobierno.

Anoto, por otra parte, un segundo punto donde el Poder Ejecutivo evidencia una falta, diríamos, de ubicación en el tema y una falta, también, de medidas concretas para que la actividad frigorífica conservera pueda tomar medidas efectivas y defender la plaza. Anoto que en esta semana bajó, como nunca, en la Tablada de Montevideo, la conserva, en 300 milésimos. No hay interés para determinada mercadería, dentro de la conserva.

Estoy de acuerdo con el señor Ministro —no tengo inconveniente en reconocerlo, ya que está en mi ánimo el hacer crítica constructiva y no destructiva— en que el problema de la matanza de vientres jóvenes es un problema muy difícil de encarar. En términos generales, estoy con el planteamiento que el Poder Ejecutivo realiza. Comprendemos que, todavía, bajo circunstancias muy especiales, no puede generalziarse y tiene que haber un control.

Lo mejor, lo más racional, es la forma en que se ha movido el Ejecutivo. En ese orden de cosas, en ese aspecto, nosotros coincidimos.

En materia de créditos, nuestro sector ha presentado un proyecto de ley. El señor senador Brause también.

El Poder Ejecutivo anuncia algunas medidas que todavía no tienen vigencia, estado público de tal manera que el productor tenga la seguridad del amparo frente a circunstancias de excepción. Pero creemos que el orden general pueden caber algunas medidas complementarias. Desde luego que pueden abarcar no sólo al Banco de la República, sino también al Banco Hipotecario, los atrasos de pequeños productores, medianos productores, que puedan justificar la circunstancia excepcional y mismo el Banco de Seguros, para las operaciones que se hayan hecho dentro de la seguridad que el Banco ha propiciado por la vía de gravámenes hipotecarios a determinados productores del país.

Nosotros en materia de productores que se han acogido al régimen de consolidación, hemos presentado un proyecto que es el primero de dos más que presentaremos en el día de mañana, que hacen relación con algunos de los aspectos que hemos tratado en el día de hoy.

Ahora, con respecto a la política de forrajes que el señor Ministro nos hace notar que está en el pensamiento del Poder Ejecutivo llevarla a cabo, traer pastos, creo que hace tiempo que debía haberse arbitrado la solución. Hay zonas que están reclamando —el señor Ministro nos hace referencias concretas, aunque en realidad comete un pequeño error de especificación química que pasamos por alto, no le podemos pedir especialización en estos temas— soluciones rápidas. Los oleaginosos no son proteicos sino los derivados del maíz ya que son los únicos que tienen proteínas en alta cantidad. Me parece muy bien que las tortas de girasol se retengan porque son reservas indudablemente muy importantes...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El lino no, que no se come.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El señor Ministro cometió un error de falta de información cuando habló de los elementos proteicos, cuando en realidad no son proteicos. Los oleaginosos tienen prevalencia de ácidos grasos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Le dí ese nombre, que es el que le da el Código de Importación. Así están definidos en las tarifas aduaneras.

Mi error no era tan error. Error por error, advierto que la torta de lino no se come.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Nadie ha nombrado el lino! El señor Ministro, ahora comete dos errores, porque las tarifas aduaneras no dicen eso, no hacen una confusión tan elemental cuando se trata de elementos químicos. Además, la química no está de acuerdo con la nueva tesis que el señor Ministro aborda. Pero esto es un elemento al margen en el orden de darle la seriedad que debe tener.

Resumimos nuestro pensamiento en cuanto a precisar que a este tema le han faltado las medidas preventivas previas, que ahora, con el agua al cuello, tenemos algunas medidas que se esbozan y que desde luego, las apoyamos, pero que dan esencialmente tímidas.

Ponemos a la consideración del Poder Ejecutivo el aporte de nuestra modesta colaboración, las ideas de nuestros senadores y de otros integrantes de otros sectores, sin creer que las nuestras puedan ser mejores o peores, pero sí, con el deseo de ocuparnos para que las mismas tengan el carácter integral, ánimo con el cual nos hemos movido en este asunto.

Por ahora nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: creo que a esta altura, el tema ya puede considerarse agotado.

Dijimos, señor Presidente, que nos complace la presencia del señor Ministro, y mucho más cuando ha expresado, desde el comienzo, consideraciones que confirman, ratifican, ampliamente, la preocupación que trajimos en la tarde de hoy, al comienzo de esta sesión, alarmados por la grave situación que sufre nuestra principal riqueza: la producción ganadera, con motivo de la sequía.

Con un propósito constructivo, trajimos este problema. Pero además de esa alarma, presentamos un proyecto, en la tarde de hoy, que se refería a los temas fundamentales, buscando soluciones: abaratamiento de fletes, envío de forrajes, proporcionándolo a quienes están sufriendo los perjuicios de la sequía, créditos suficientes a los productores.

Había hecho referencia, también, al problema de vientres y terneros. El señor Ministro se ha referido también a ello.

Nosotros creemos, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de las soluciones a que se ha referido el señor Ministro, y que nosotros contemplábamos, también, en nuestra iniciativa, tenía, reitero el concepto y la afirmación, en sus manos, los medios legales dando cuenta a la Asamblea General de haber tomado medidas extraordinarias, porque la situación económica del país las estaba reclamando.

No vamos a insistir en la mención de los decretos correspodientes, que tienen antecedentes tan lejanos, como el del año 1914, 1946 y 1953.

Hemos precisado la fecha de los decretos pertinentes. El señor Ministro como es natural, no puede tener el conocimiento total de la jurisprudencia y antecedentes. Ha prometido tenerlos en cuenta pero, evidentemente, insistimos en que constitucionalmente, el Poder Ejecutivo tenía en sus manos para tomar rápidas, urgentes y necesarias medidas en esta materia.

Insisto, señor Presidente, en esas afirmaciones. Además, si las cosas se agravan, todavía está el problema del cumplimiento de obligaciones contraída por los productores, por ejemplo, en el caso de los arrendatarios que no podrán cumplir con sus compromisos si la situación se agrava.

En esa materia, señor Presidente, en el país, también hay antecedentes, hay leyes. En una oportunidad, se crearon, por nuestra iniciativa, jurados de conciliación para atender en situaciones de compromisos contraídos por los productores y, en otros casos, por la justicia ordinaria.

Con el ánimo de ser lo más breve posible, creo que el problema que trajimos al Parlamento merecía la atención y dijimos, también, —terminando con las palabras iniciales— que solicitábamos que nuestras palabras pasaran a la Comisión de Fomento para que, invitando a los Ministros correspondientes, se llegara a soluciones positivas para defender la riqueza básica, la producción ganadera, afectada por esta grave situación que atraviesa el país.

Muchas gracias.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presdiente: en lo que tiene que ver con la sequía, naturalmente, voy a acompañar la moción formulada por los señores senadores para ver si podemos trabajar con ánimo nacional para estructurar aquellas medidas tendientes a eliminar este grave problema.

Pero el Senado se ha tragado el problema del cual hemos hablado algunos señores senadores, que es el drama que está viviendo Montevideo frente al encarecimiento, multiplicado por muchas veces, los precios de los artículos de primera necesidad, frente a la dificultad que tiene la población de todo el país.

Yo no esperaba la contestación del señor Ministro de Ganadería y Agricultura tal como fué formulada. Se comprende, pero me parece que no alcanza. Si el Ministro que contestara no fuera el de Ganadería y Agricultura, fuera el de Hacienda, después de la contestación, me parece que tendría que renunciar.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pero este es el Ministro de Ganadería y eso es lo que tiene que comprender.

SEÑOR COLLAZO. — Creo que no hay derecho a no contestar. Me parece que es tan grande la responsabilidad, que son tantos los problemas de la gente humilde de este país, que no se puede no contestar y no se puede decir que se van a agravar los problemas del gobierno.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No he dicho eso, señor senador; que se van a agravar. ¡Dios me libre!

SEÑOR COLLAZO. — El señor Ministro dijo que si hablaba tal vez se agravaran las cosas. Todos nos hemos asustado un poco.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Era en un tono mucho más menor y el alcance de la expresión era también mucho más reducido. Simplemente solicité al señor senador que recordara que yo era Ministro de Ganadería y Agricultura y que por lo tanto, en estas circunstancias políticas me hubiera parecido altamente inconveniente que hablara de temas ajenos a mi cartera.

SEÑOR COLLAZO. — Claro que si yo hablé de estos temas fue porque el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, conjuntamente con el señor Ministro de Hacienda había hecho aclaraciones en la prensa, que en un caso costaron más de $ 2.25 de encarecimiento del dólar y que en el otro caso costó exactamente $ 2.00.

Todo esto significa encarecimiento, todo esto significa dificultad, todo esto significa en última instancia una vuelta de tuerca más de dificultad en la vida del Uruguay.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El Ministro no formuló declaraciones de especie alguna a la prensa en la emergencia que el señor senador cita. El Ministro respeta absolutamente la obligación de reserva que le impone su cargo y ni en esa ni en ninguna circunstancia similar da informaciones a la prensa sobre temas tan reservados como éstos.

SEÑOR COLLAZO. — Con lo que venimos a comprender y a descubrir ahora que el tema de la devaluación es reservado. Es la última sorpresa. Hago estas aclaraciones porque veo que el único camino que tenemos que adoptar lo plantearíamos mañana o en la oportunidad correspondiente y sería el llamado a Sala del Secretario de Hacienda para que le diga al país lo que el país está reclamando saber.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay 15 señores senadores en Sala. Se está llamando.

(Entra a Sala un señor senador).

—Ahora hay número.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: No sé si este tema está agotado, pero desearía, antes que se retire el señor Ministro, haciéndome eco del clamor o de las necesidades tremendas que pasa la población en uno de los rubros de consumo de primerísima necesidad como es el aceite y apareciéndo el señor Ministro involucrado en una de estas tramitaciones referentes a la importación de aceite de consumo, que el señor Ministro nos diera en ese sentido su palabra.

La prensa ha manifestado, poniendo en boca del Consejo Nacional de Subsistencias, que en determinada oportunidad, en junio del año pasado, solicitó autorización al Ministerio de Ganadería y Agricultura para importar 3 mil toneladas de aceite de consumo para uso de la población, en virtud del déficit que ya se preveía de la cosecha nacional. Se expresa que el señor Ministro autorizó esa solicitud con un abatimiento del 50 o|o, lo que sería admitir 1.500 toneladas y luego se termina la información afirmando que el Consejo de Subsistencias habría importado 1.300 toneladas.

En todo ésto, señor Ministro hay una seria situación de imprevisión, por lo menos así se exhibe antes la opinión y me interesaría conocer el pensamiento del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo puedo, señor Presidente, exponer lo que corresponde a la competencia específica de mi Cartera.

En su oportunidad el Consejo de Subsistencias, solicitó autorización para importar aceite o semillas —vamos a invertir el orden, en realidad era semillas o aceite— para suplir el déficit de plaza y evitar el encarecimiento del producto.

No era muy fácil importar semillas; es muy difícil. En el mercado más próximo, que es el argentino, está prohibida la exportación, y por otra parte, tratándose de girasol, es prácticamente imposible transportalo. Por algo el Uruguay no puede exportar jamás semilla de girasol y ello es así porque si se transporta con cáscara el falso flete es tan considerable que encarece astronómicamente la importación, y sin cáscara no puede transportarse porque es de muy fácil auto-combustión; ningún barco acepta normalmente transportar girasol sin cáscara. Quiere decir que en realidad, en los hechos, la importación debía de ser de aceite.

Debe aclararse que en esa emergencia no se solicitó la autorización para importar en función del déficit previsible de la producción, es decir, no era en función de la falta de aceite de la cosecha próxima, sino del encarecimiento que estaba ocurriendo en esos momentos. La cosecha próxima, hasta ese momento, podía arrojar un panorama nada desalentador.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Ministro? Hay 15 señores senadores en Sala. Se está llamando.

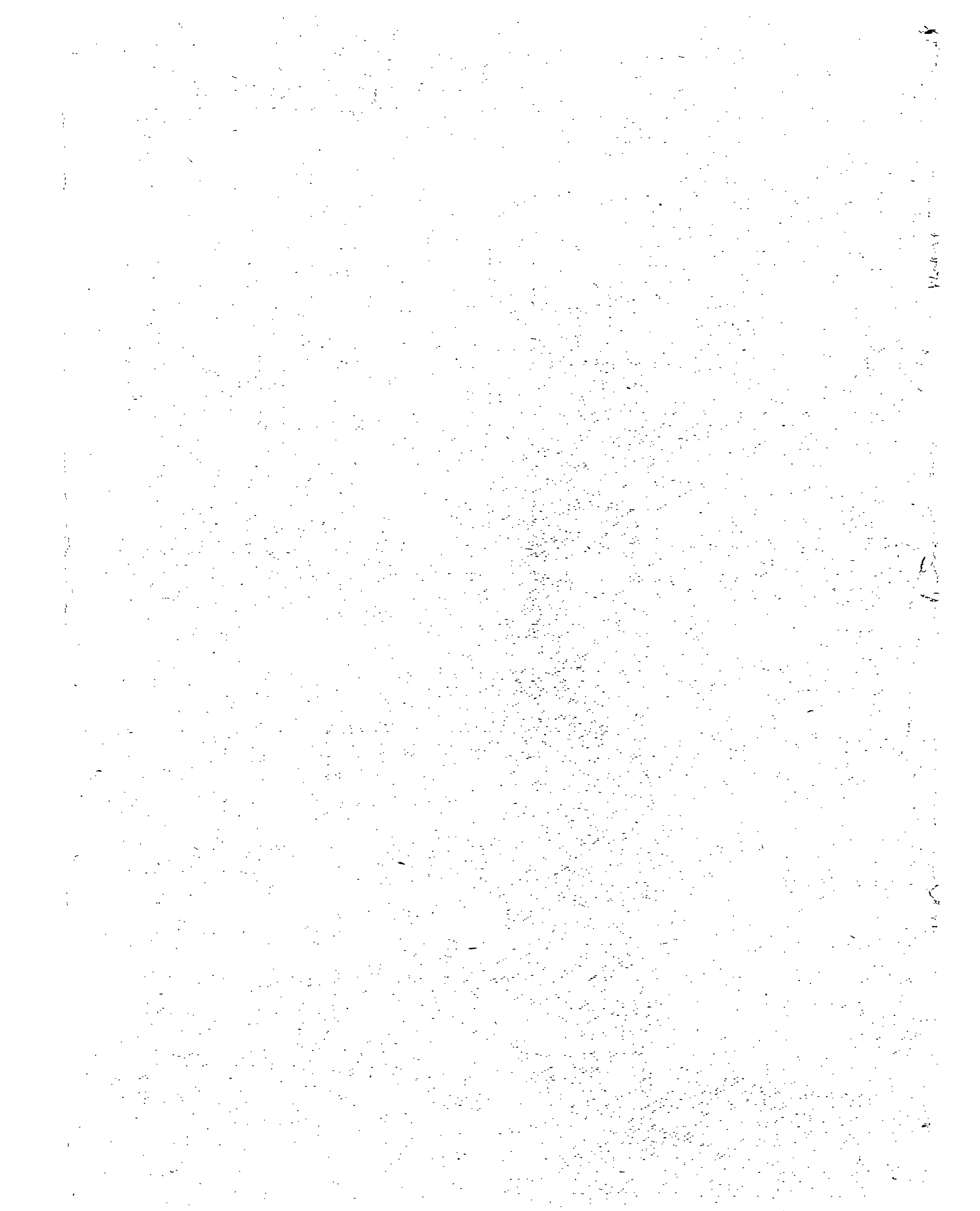
No habiendo número se levanta la sesión.

(Así se hace a las 22 horas y 32 minutos presidiendo el doctor **Martín R. Echegoyen** y con asistencia de los señores senadores: **Antúnez Giménez, Brause, Carrere Sapriza, Collazo, Fischer, Flores, Grauert, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Pineda, Rodríguez (Enrique), Rodríguez (Renán y Seoane)**.

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Santiago Legrand
Diretcor General del Cuerpo de Taquígrafos



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 240 — Montevideo, Miércoles 28 de Julio de 1965 — Núm. 17163

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	8.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	8.00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	15 00
Matrimonios del Interior	"	6.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	90 00
" año	"	180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	120 00
" año	"	240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	120 00
" año	"	240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$	1.00
Atrasados	"	2 00
De más de quince días	"	4 00
De más de un año	"	10 00
De más de tres años ..	"	20 00
De más de cinco años .	"	30 00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

		la página
Hasta un año	$	10 00
De más de un año	"	15 00
De más de tres años ..	"	20 00
De más de cinco años .	"	30 00
De más de diez años ..	"	50.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 80 00	el	tomo
1930	....	" 80 00	"	"
1931	(reeditado)	" 80 00	"	"
1933	"	" 80 00	"	"
1934	"	" 80 00	"	"
1935	"	" 80 00	"	"
1937	"	" 80 00	"	"
1939	....	" 80.00	"	"
1940	....	" 80 00	"	"
1941	(reeditado)	" 80 00	"	"
1942	"	" 80 00	"	"
1943	"	" 80 00	"	"
1945	....	" 80 00	"	"
1946	(reeditado)	" 80 00	"	"
1947	"	" 80 00	"	"
1948	"	" 80 00	"	"
1949	"	" 80 00	"	"
1950	"	" 80 00	"	"
1951	"	" 80 00	"	"
1952	"	" 80 00	"	"
1954	....	" 80 00	"	"
1955	....	" 80 00	"	"
1956	....	" 80 00	"	"
1957	....	" 80.00	"	"
1958	....	" 80 00	"	"
1959	....	" 80.00	"	"
1960	....	" 80 00	"	"
1961	....	" 80 00	"	"
1962	....	" 80 00	"	"
1963	....	" 80 00	"	"
1964	....	" 150.00	"	"

Encuadernados

1955	....	" 100 00	"	"
1956	....	" 100 00	"	"
1957	....	" 100 00	"	"
1958	....	" 100 00	"	"
1964	....	" 210.00	"	"

De acuerdo al Decreto de 8 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 1.000.000 00	$ 1.500.00	la	página
De $ 1.000.001 00 "	" 2.000.000 00	" 2.000 00	"	"
" " 2.000.001 00 "	" 5.000.000 00	" 3.000 00	"	"
" " 5.000.001 00 "	" 10.000.000 00	" 4.000 00	"	"
" " 10.000.001 00 "	" 20.000.000.00	" 5.000 00	"	"
" " 20.000.001 00 en adelante		" 6.000 00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1 - Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER MACHADO de COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10081 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFINA BECERRA RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10088 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA de ESCOBAL o DE ESCOBAL de TAJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10094 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA FERMINA PICASSO de CROCCO o PICCASO PASTORINO de CROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9808 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO DOMINGUEZ o DOMINGUEZ COMITRE, CARMEN CAFA o CAFFA de DOMINGUEZ, FRANCISCO OSCAR DOMINGUEZ o DOMINGUEZ CAFA o CAFFA, ENRIQUETA DOMINGUEZ o DOMINGUEZ CAFA o CAFFA, OSCAR MARIA u OSCAR MARIA del CARMEN DOMINGUEZ o DOMINGUEZ MORANDI, CARLOTA MORANDI o MORANDI de DOMINGUEZ y SARA DOMINGUEZ o DOMINGUEZ CAFA o CAFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 30|pub. 9376 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FULCHI de ALBERTO, (Lo. 61, Fo. 500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11134 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO JUAN FRANCISCO PAGUAPE o PAGUAPE o PAGOUAPE SCHIAPPACASSE o SCHIAPACASSE o SCHIAPACASSE (Lo. 61, Fo. 474), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10184 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAFAELA ARAUCHO o ARAUCHO ARRIEN, (L.o 61, F.o 490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10054 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ORTIZ, (L.o 61, F.o 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10055 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA PIERROTTI de BERTO, (L.o 61, F.o 500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10056 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO TORRES o SEVERO NELSON TORRES, (L.o 61, F.o 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10057 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL TROISI o TROISI TROTTA (L.o 61, F.o 450), citándose a los herereros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10058 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MASSINI EZCURRA, (Lo. 61, Fo. 512), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 9210 Jn.11-v.jn.29. Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ALONSO y GONZALEZ, (L.o 61, F.o 472) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 8968 Jn.9-v.jn.29. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lerado de Primera Insancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA INCHAUSTI de BENVENUTO, (Lo. 66, Fo. 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10147 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO LOZANO, (L.o 66, F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10091 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA HERNANDEZ de MOREIRA o CLAUDINA HERNANDEZ, (L.o 66, F.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10092 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALFIE SUS o RAMON JACOBO ALFIE SUS, (L.o 66, F.o 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 3 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10114 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CATALINA ROUCCO o ROUCO o RUOCO DE LEON (Lo. 66, Fo. 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, junio 9 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9698 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NABOR FERNANDEZ o NABOR FERNANDEZ ARIAS, (L.o 66, F.o 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11487 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ ALDAO, (L.o 66, F.o 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11488 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA, (L.o 66, F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11489 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROBERTO FABBIANI PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 11301 Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORCINDA MESA de MACCHI, 164|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 10200 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA o ELINA AGUEDA CASTAGNIN de AMESPIL, 21|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10201 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CALDERAZZO o CALDEBAZZI, (60 - 65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9912 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA VIRGINIA CRUZ de ORREGO, (112 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9913 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ORTUZAR, 156|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 9830 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO NOSEDA CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco. Actuaria.
1) $720.00 30|pub. 8835 Jn.8-v.jn.29. Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVEROS GOMEZ LOPEZ (516.-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11445 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MELUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11446 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABRAHAM KRAVIECAS FRANK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10186 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA EMILIA MOROSI GUZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9769 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALDER o GUALDER AQUILINO MUÑOZ ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9985 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NATALIA MARCELINA o MARCELA ETCHEVERRITO de MARSHALL; de JULIO TOMAS MARSHALL ETCHEVERRITO y de ALICIA o ALICI MARSHALL o MARSHALL ETCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $810.00 30|pub. 9241 Jn.29-v.jn.29. Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL DELEON, (63-32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10076 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAGGIANO, (63-67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10077 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIO de ABREU MEDINA, (62-566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10078 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAPALEO de BOADO, (63-55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10079 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOMOZA RODRIGUEZ, (63-55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10084 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO o BENITO BASILIO IGNACIO LARRIERA LARRIERA, (62-421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10086 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DANIEL SARASOLA o SARASOLA MIQUEO o SARASOLA MIGUES (62 - 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9695 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o JUAN GUILLERMO KLIMESCH HEINZE, (Lo. 56, Fo. 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 10141 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FABREGAT o FABREGAT ESCALERA, (Lo. 56, Fo. 339), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10149 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STEFANO CARLOS o STEFANO LUIGI CARLOS BARLOCCO GAMBA, (Lo. 56, Fo. 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10151 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA IGUINIZ de REY, (Lo. 56, Fo. 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub 10152 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FRANCISCO ROSSI DOS SANTOS, (Lo. 56, Fo. 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10153 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA CORDERO de SAVIÑA, (Lo. 56, Fo. 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, 23 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10154 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA EMA WILLIAMS de de ARTEAGA, (L.o 56, F.o 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10099 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO VILLADONGA GONZALEZ, (L.o 56, F.o 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10096 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GINES FERNANDEZ RODRIGUEZ, (Lo 56 Fo 25) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 7402 My.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MALVEIRA, (L.o 56, F.o 73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10098 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RICARDO LUJAN IJES y de SARA CONCEPCION DASSERI de LUJAN, (L.o 55. F.o 625) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 10097 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Actavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENITO PEÑA o PEÑA ABREU F. 150, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 3 de Mayo de 1965 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario

1) $240.00 10|pub. 10187 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERTA MORE de ESCAYOLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario

1) $ 240.00 10|pub. 11537 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLARA VALLARINO de TABORDA, (F o 133), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $240.00 10|pub 10126 Jn 23-v.jn 29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL DOBAL SANTIAGO. (F - 168), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965 — Eduardo Mattos Ramos Actuario.

1) $240.00 10|pub. 9918 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELBIO HUALDE GUTIERREZ. (F - 239), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.

1) $240.00 10|pub. 9916 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO FABBIO o FABBIO LEPORI (F - 216), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 31 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 9915 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA VAZQUEZ de PATIÑO, (F - 185), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 9914 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA TERESA RODRIGUEZ de SUAREZ, (F - 186), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 9858 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIE JOSEPHINE ALPHONSINE SCHOLBERG, (F 246), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 7 de Junio de 1965 — Eduardo Mattos Ramos Actuario

1) $720.00 30|pub. 9211 Jn.11-v.jn 29. Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GALILA KASPARIAN de BEDIRIAN (F o 184) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo 10 de Mayo de 1965 — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

1) $720.00 30|pub. 8334 Jn.2-v.jn.29. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IGNACIO JOSE FRANCO CONDE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 Se habilitó la feria judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo 28 de Junio de 1965. — Zozima L. Martino. Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 10832 Jl.14-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BEATRIZ LOMBARDO NARIZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 11491 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION VILLANUEVA y CLAVERO o VILLANUEVA CLAVERO de MORENO, A 42, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 27 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.

1) $240.00 10|pub. 10162 Jn.28-v jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PAULANSKY. (A 98|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 10 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 10059 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL LORENZO, (A 31|965) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 10060 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES SORIA BENTANCUR o BETANCUR, (A 1696), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 10125 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE FRANCISCO ESTEBAN DE MARTINI CUOZZI o ENRIQUE DE MARTINI o ENRIQUE FRANCISCO ESTEBAN DE MARTINI, (A 82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965 — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 9859 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA PUENTE o PUENTE IGLESIAS, A 63|965, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D Colombo. Actuaria Adjunta.

1) $ 720.00 30|pub. 8124 My.31-v.jn.29. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA IVALDI de VIERA, A 114, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 9768 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRILO VILLALBA, A 1668, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —Montevideo 10 de Marzo de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta

1) $ 240.00 10 pub 9770 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO CABEZAS CALVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Abril de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 10080 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA ANGELA BANCHERO o BANCHERO BANCHERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta

1) $ 240.00 10|pub. 10082 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO PRATS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 720 00 30|pub. 9829 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BANFI o ANTONIO JUAN BANFI (Lo. 61, Fo. 515), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 10185 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA POZZOLI de MANTERO, (L.o 61, F.o 509), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10095 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ABRIOLA de MUTTER, (Lo. 61, Fo. 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Abril de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9948 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BARREIRO de SUAREZ, (Lo. 61, Fo. 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9856 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MENAHIM PECO, (Lo. 61, Fo. 511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9857 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL CLAVELL MORENO, (L.o 1, F.o 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11485 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA BABOSO CARBONE o FILOMENA BAVOSO CARBONE o FILOMENA BABOSO de BELTRAN, (L.o 1, F.o 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 11486 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ISABEL PANIZZA o MARIA ISABEL PANIZZA RAPPA de RICHINO y don ENRIQUE RICHINO PRAT, (L.o 1, F.o 117), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11490 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA MERCEDES GARCIA de BRZOSTOWIEKI o BRZOSTOWICKI o BRZOSTOWIECKI o AURORA MERCEDES GARCIA de VERNON, (Lo. 1, Fo. 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $336.00 10|pub. 10148 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA JOSEFA SANCHEZ PARDO (Libro 66 Folio 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11203 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL CHOUHY TERRA, (Libro 1, Folio 140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10144 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BELLO REIGIA, (Lo. 1, Fo. 135) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10143 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RAMPOLDI MANGIACAVALLI, (L.o 1, F.o 86), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10093 Jn.29-v.jn.29. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN WERSTEIN (Lo. 1, Fo. 85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 16 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10145 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON FORTUNATO GIGUENS MANTEGANI, (Lo. 1, Fo. 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 10146 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o MIKOLAJ o NICOLA o NIKOLAJ NAZARUK, (L.o 1, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10089 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA JOSEFINA RASINES o RASSINES de OLIVER, (L.o 66, F.o 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10090 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGOT o MARGOT LUZIE WEISS o WEISS DE BRENNER (Lo. 66 Fo 184) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 9688 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE AREOSA SEMPER, (Lo 1, Fo. 31) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 720.00 30|pub. 7925 My.27-v.Jn.29. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL SCHETTINI MARTINELLI, 155|65 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 11135 Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14.o Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA FEMENIAS de JOVER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 21 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10198 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEVERRITO de JAUMANDREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — José Curi Zagia Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 9242 Jn.11-v.jn.29. Jl.21-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EDUARDO GOWLAND o GOULAND LAWRIE y de ELVIRA o ELVIRA ALEJANDRINA AYÇAGUER ETCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $312.00 10|pub. 9239 Jn.29-v.jn.29. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PEREZ BENTANCOR (1-22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10053 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RODRIGUEZ CARDOZO, (62-358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10075 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PERFETTI de CEPPI, (1-52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10083 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA CAPOTE o CAPOTIS de BENTANCOUR o BENTANCOR, (62-421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10085 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO CORTA o CORTA FERRER, (62-517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10087 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO MARTINEZ DIAZ, (1-43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11484 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BENJAMIN PEREZ GARCIA, (1-42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 9346 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEDIA BARRACO de FIGUEIRAS, (Lo 56, Fo. 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10150 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO FRYD (Lo. 56. Fo. 278) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 9400 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA BRAULIA BARBEITO (F. 252), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11444 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO CARLOS BREUER MORENO, (F 147), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 9541 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTEBAN GREGORIO PERALTA, (F. 115), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9917 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL VALENTIN PEPE, (A 34|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10061 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONINO BIBIANO OATROFE GUTIERREZ, (A 10|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9905 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de WALDEMAR CORUJO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos (Ejido 1584). — Montevideo, mayo 7 de 1965. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 11374 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO BERTAGNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de Abril de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 10242 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMITA MENDEZ de SANGUINET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 16 de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $160.00 10 pub. 10890 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO DE VECCHI y LUCIA LUISA PAGLIASSO de DE VECCHI o DE VECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de Abril de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $320.00 10|pub. 10960 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 30 de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 11010 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado do Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORISBELA ALVES o FLORISBELA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 8 de 1965. — Orestes J. Balletrino, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 11011 Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FIALHO o FIALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 13 de 1965. — Abelardo Durante, Juez de Paz.
1) $160.00 10|pub. 10243 Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTINA o JUSTA ROSSI MARTINEZ de OLGIATTI y JUAN ROQUE OLGIATTI CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Junio de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10965 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de GANDOLFO MARCHETTO, HUMBERTO EDUARDO y CATALINA LARRALDE de GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10720 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GOYETCHE PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10721 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAPA MAINENTE JOSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10722 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSANI o ROSSANI o ROSANNI de BERRUTTI ORFILIA u ORFILIA PETRONA y BERRUTTI ALFREDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8933 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MURCHIO de DE LEON, TERESA BENITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 8 de Junio de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10017 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura d la sucesión de MARIA ELVIRA DELL'OCA de DELL'OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Junio de 1965 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10018 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO JUAN BEITTONE o BEITONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Junio de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10019 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BATISTA BASTISTA ESTEBAN o ESTEBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10020 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUMI ANTONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Junio de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9822 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONDE SANGUINETTI WENCESLAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9968 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BATTISTINI FRANCIONI PRIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9823 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRITOS ANICHINI NELSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de estas publicaciones queda habilitada la Feria Judicial Menor. — Canelones, 2 de Julio de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10963 Jl.15-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BOCCA ZIULLA PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de estas publicaciones queda habilitada la Feria Judicial Menor. — Canelones, 2 de Julio de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10964 Jl.15-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA SOCA MORALES de GONZATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11523 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CARLE RUNCO de PERTUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Junio 10 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11524 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINA BRITO o BRITOS ROCHE de GARAFONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 16 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10966 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 10 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10967 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID BAYONA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10719 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA BAQUERO de TORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1965 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10723 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CEPPA CAMELIA o CEPA CAMELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10724 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA GONZALEZ GARRIDO de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 10 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10725 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR SUAREZ de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 14 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10016 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA HERMINDA o HERMINDA MASSA de PENELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. Para la publicación, está habilitada la Feria Menor. — Canelones, Junio 16 de 1965 — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10962 Jl.15-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA CABRERA SANCHEZ de MARTINEZ (Libro 3. Folio 321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 18 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11352 Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ELIAS EYHERACHAR, (L.o 3, F.o 307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 1.o de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11469 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BOSCA o BOSCA AGAZZI, (L.o 3, F.o 246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 18 de 1965. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11470 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber ... la sucesión de ESTEBAN CHURI o CHURI ARISTOY, (L.o 3, F.o 246) ... los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 18 de 1965. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11471 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CARRANZA. (L.o 3, F.o 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 15 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11472 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RUSSILLO, (L.o 3, F.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 21 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11473 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ARTIGAS PEREYRA OSURIAGA, (L.o 3, F.o 322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 18 de 1965. — Raúl A. Ayondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11474 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARANI ZANGANI, (L.o 3, F.o 320), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 18 de 1965. — Raúl A. Ayondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11475 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSORIO ROSA CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 11528 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALMA WOLMAN o WOLLMAN RADUNZ o ALMA WOLMAN o WOLLMAN de RADUNZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Mayo de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $720.00 30|pub. 9625 Jl.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de OLEGARIO DA SILVA DIAZ u OLEGARIO DIAZ y NATALIA CORREA o NATALIA CORREIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Junio de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10316 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERINO ANASTASIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 10 de Junio de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10317 Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA ROHRER de HONEGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11253 Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10938 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CORNELIO MIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10261 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO REBUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 10 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10554 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO DE VEGA o DE VEGA DE LA HUERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia 10 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10170 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de

EDUARDO o EDUARDO DANIEL AHUNCHAIN o AHUNCHAIN OYARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 11 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10169 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINA CARMEN RODRIGUEZ de ARENAS o RODRIGUEZ DE LEON de ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 10 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10168 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SCALA VAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10072 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO POSTEL MUSTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Junio de 1965 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 9972 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO FELIX LONG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9870 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CLAUDIO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 11 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9871 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AZUCENA RITA VENOSSA o VENOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9872 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA RIDART OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 8 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9722 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD SILVEYRA o SILVEIRA de MADRID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1965. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 10073 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BACCINO de ELHORDOY o MARGARITA MONICA BACCINO GABITO o MONICA MARGARITA BACCINO GABITO o GAVITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9724 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL SOULIER DALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9725 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL JESUS ESQUIVEL DE LA TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9726 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO VICENTE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9727 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA FONTES de CURBELO o WENCESLADA SIMONA FONTES MARTINEZ de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9723 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA o ELEUTERIA MARIA CATALINA BANCHERO BANCHERO de MERLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11407 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA DEL REGNO DE COCCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11408 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ROVETTA VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11409 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO o JUAN HUMBERTO ARNAL DORREGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de Mayo de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10502 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA FELIPA o EMMA FELIPA GALLARDO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de Junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10503 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CANUTO MARIO ALVAREZ MADRID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de Junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9866 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BARIZZONI o BARISSONE de BUJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmeló, 3 de Junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9867 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA FASSI o FACIO de PIZORNO o PIZURNO o PIZZURNIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de Mayo de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9868 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HEBERTO VENTURINI SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de Mayo de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9873 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO DAMASO AVELINO BARIZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de Mayo de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli: Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9874 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE JOSE ARLERS BADUÑA y RAMONA FELIPA BADUÑA de ARLERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de Junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9869 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MIGUEL ZALDUA GAVILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de Mayo de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9901 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN LUIS CORDANO GIRIBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de Junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9900 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

UZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMIGDIO FERNANDEZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Junio de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 11300 Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SOCORRO MAROTTA de PEYRALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Abril de 1965 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10 pub. 10486 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA MARTINEZ de CASAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Junio de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 9864 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIA FRANCISCA MAS DE LEMA o EUSTAQUIA FRANCISCA MAS de LEMA, BERNARDINA RUDELINDA de LEMA MAS o BERNARDINA de LEMA o BERNARDINA RUDELINDA de LAMAS y DESEADO MANUEL RANERO DE LEMA o MANUEL DESEADO RANERO DE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Junio de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria,
1) $320.00 10|pub. 9865 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CONDON o MIGUEL CONDON VAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 21 de 1965. — Carlos M .Reyes Vago, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11463 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO o EUCEBIO BRACCO o BRACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10246 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ROMAN CISNERO o SISNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10247 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO o WENCESLADO CONDE o CONDE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10248 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CHIMINO o CHUMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10249 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA PEREZ HERNANDEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10250 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CARDOZO de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Marzo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10559 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO AMBROSIO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Mayo de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10563 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PERERA MORALES o MORALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Marzo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10560 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Darío J. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Marzo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10561 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BALADON BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10562 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA MARTA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10564 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TARTAGLIA GALLO de ALDECOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1965. — Teresita Etchevery de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10565 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10566 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ISABEL ROCA o ROCCA de SANTAMARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9745 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO FELICIANO o FELICIANO IZQUIERDO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida 1.o de Junio de 1964. Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9750 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Darío J. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO VALDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Marzo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 9749 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de PELEGRINO ANTONIO MONTECORAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $240.00 10 pub. 9748 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS EIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9747 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARIN SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9744 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FROILAN VAZQUEZ CALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9742 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Nelson Catalurda se hace saber la apertura de la sucesión de ALVAR NUÑEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9743 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA EUGENIA ALDECOA ALDECOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9740 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO GABRIEL o GABRIEL BRAULIO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Abril de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9741 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ROMULO BAR-

CELO o BARCELO BARCELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 3 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9730 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO ZOCALO y CARLOS DANIEL ZOCALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9731 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de GASPAR BALTAZAR MELCHOR o MARCHON, REMOS PORQUERAS, JOAQUIN RAMOS PORQUERAS y ZULEMA FAULINA BRUSCHI RAMOS de SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Mayo de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $720.00 30|pub. 8828 Jn.8-v.jn.29. Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS AGUSTO FAGIAN o CARLOS AUGUSTO FAJIAN y DOLORES TORRENS de FAGIAN o FAJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9746 Jn.29-v.jn.29. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO BENTANCUR o BENTANCOURT o BENTANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 6 de Julio de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11053 Jl.16-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO o JUAN FRANCISCO FIO ALBA o ALBA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. Conste. — Florida, 2 de Julio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11054 Jl.16-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA o VICENTA CATALINA ROCCA de BARREIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. Conste. — Florida, 2 de Julio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11055 Jl.16-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA DE LUCA o DELUCA SARLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. Conste. — Florida, 2 de Julio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11056 Jl.16-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CHAVAGNO DUHART citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derecos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande 13 de Mayo de 1965. — Raúl Pozzi Ossola, Juez de Paz.
1) $240.00 10|pub. 9751 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA ISABEL PIRIZ de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 17 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11216 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MAGEIKO MAGEIKO o VICTOR MOYEICO o MEGEICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10177 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA CLAUDIA o CLAUDIA M. CLAVIJO de VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Junio de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10274 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA RICCI de ECHARTEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 10275 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BORJA o BORGA o BORGES CLAVIJO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Junio de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10276 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LIBORIO ARAUJO o ARAUJO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Junio de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10277 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA o TOMASA R o TOMASA RAMONA FERNANDEZ o FERNANDEZ CHAVEZ de BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 15 de Marzo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10278 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC o ISSAC RIVAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzg. — Maldonado, 24 de Febrero de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31671 Jl.21-v.ag.3. Ag.23-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO AUREDNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Marzo de 1965. — Juan Serra Tur, Act.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 31387 My.27-v.jn.9. Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA o CLARA URSULA ARTETA de ACOSTA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Maldonado, 28 de Junio de 1965. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11014 Jl.16-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA FRAUD de TIPHAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Maldonado, 30 de Junio de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 10838 Jl.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANTONIO ALONSO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 11441 Jl.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO CALIXTO GOMEZ MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11431 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONINA ADELINA MACHADO CUADRADO DE NIEVES y JUAN FLORENCIO o FLORENCIO JUAN NIEVES HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11432 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO AQUILINO NOVO RODRIGUEZ y RITA REGINA NUÑEZ DE NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 11433 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO ASUNCION TASSANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11434 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11435 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ DE ALONSO o ALONZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11436 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TEJERA FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de mayo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11437 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA o FELIPA AGUEDA MENDOZA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de marzo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11438 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LORENZA CANO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de marzo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11439 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MERCEDES PARGA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11440 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE FRANCISCO PELUFFO y JACINTA HILARIA GREEN de PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1965. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 10045 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO FARALL NAUFAL o NAUFALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Mayo de 1965. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 9833 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER ORLANDO COQUET BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 11316 Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO BANEGA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 11317 Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO VENTURA FEDERICO PAULETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Junio de 1965. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11314 Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ZARDO de BELASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11315 Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10303 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CONSTANCIO LEMA o LEMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Mayo de 1965 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10046 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRON GAYVORONSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10047 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO ALVAREZ, citándose a los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rogelio de San Vicente.
1) $240.00 10|pub. 10886 Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAVELINA SANTOS o CLAVELINA SANTOS de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de Mayo de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 10031 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GAUDENCIO FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de Mayo de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 10032 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FATEEV o JOSE FATEVV o FALEVV o JOSE FATCEV o JOSE FATEEV BRALICHKINA o JOSE FATEEV FERDOJLEBOKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 7 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10135 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL AMERICO o MIGUEL A. FAGET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 21 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 10333 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN MARIA ZEBALLOS, ROSARIO ZEBALLOS GOMEZ, ISIDORO o ISIDORO AGUEDO ZEBALLOS GOMEZ, ISIDORA GOMEZ de ZEBALLOS y TOMAS ZEBALLOS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 17 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 10334 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIO FUNES' o FUNES MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 24 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 10335 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASILDO MOMBRU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Junio 25 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 10574 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIETA BORGES de ALMEIDA PERES o MARIETA SILVEIRA BORGES de ALMEIDA PEREZ o MARIETA DA SILVEIRA BORGES o MARIETA SILVERA BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 24 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 10589 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SILVERA ACOSTA de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 24 de 1965. — José R Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 10590 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ANSELMO VILIZZIO NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 16 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 10591 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1965. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 9880 Jn.22-v.jn.29. Jl 21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA QUINTINA LOPEZ de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 27 de 1965. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 9879 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL FERNANDEZ LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 16 de 1965. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 9878 Jn.22-v.jn.29. Jl 21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO EULOGIO PEREZ VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 31 de 1965. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 9720 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA GABINA NUÑEZ de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 9 de 1965. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 9719 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA RODRIGUEZ o RESQUIN o RODRIGUEZ RESQUIN de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 3 de 1965. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $240.00 10 pub. 9718 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de junio de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 11423 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX DEMATTE o FELIX DEMATTE RONCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 11 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto
1) $240.00 10|pub. 10291 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 10292 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES DI GIACOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 23 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 10293 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES MORENO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 18 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 10294 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR HOLMES MENONI MALATESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 12 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 10295 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA MARTINEZ de MERAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 24 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario adjunto
1) $240.00 10|pub. 9886 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA JUANA GALLINO de GALLERO o JUANA GALLINO de GALLERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos a este Juzgado. — Salto, Abril 21 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario adjunto
1) $240.00 10|pub. 9885 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PULQUERIA RODRIGUEZ SANTANA de LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 21 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 9884 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERNANDEZ de VECE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 26 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 9887 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NICOLAS BALDASSARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Junio de 1965.
1) $240.00 10|pub. 10296 Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMER AINSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA GOYENI de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 25 de 1965. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 11103 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HELVECIO o HELVECIO OMAR CENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 14 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11104 Jl.2-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN MENEGUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 27 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11098 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA o EUFEMIA ANTONIA FERRARI de BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11101 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11101 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MINHONDO CHANGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 15 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11100 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA SACCO de CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega. Escribano. actuario.
1) $240.00 10|pub. 11099 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL RODRIGUEZ VILLAMIL o JUAN R. VILLAMIL o JUAN ANGEL RODRIGUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 7 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9933 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LEAL de CERDEÑA o JUANA NEPOMUCENA LEAL de CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 10 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9932 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CEDRES o JUAN CUSTODIO CEDRES ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 10 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9931 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR ANGEL MANGADO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, junio 16 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11415 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAMON ITURRIOZ o RAMON HECTOR ITURRIOZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 19 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 10257 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLAVIO ó FLAUDIO DOMINGO CRUZ TORNIELLI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 16 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 10258 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL GIORELLO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 16 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario
1) $240.00 10|pub. 10260 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE o JUAN JOSE LORENZO VISETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 7 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano. actuario.
1) $240.00 10 pub. 9875 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO PEREIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 21 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11327 Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CHIRULLO o CHIRULO o CIRULLO o CIRULO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten ante este Juzgado a de-

ducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 21 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11328 Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO BENITEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.

1) $240.00 10|pub. 11329 Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN SANTELLAN IMAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11326 Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CEFERINO DE LOS SANTOS ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 9 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10504 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON CASTRO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.
A tales efectos se ha habilitado la próxima Feria Menor, para el curso de las publicaciones. — Tacuarembó, Junio 21 de 1965. — Elbio E. Bessonart. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10887 Jl.14-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña FORTUNATA BLANES FRANCIA o DAMIANA FRANCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 10 de Junio de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 9958 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don SILVESTRE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 15 de Junio de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 11521 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICITA NICANORA o FELICITA TAPIA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11459 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA BRUN de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Junio de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11460 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o ISIDRO RAFAEL TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11461 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA TERESA VICTORIA GRILLO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 24 de Junio de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 11357 Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ENRIQUE BENTANCUR o BENTANCOUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 10352 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NERI o NERIS o NERY FELIPE DIAZ o NERI FELIPE DIAZ OLIVERA o FELIPE NERI DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Mayo de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 11205 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 9986 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Mayo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 9902 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Habiendo transcurrido los términos legales establecidos por las Leyes del 17 de Junio de 1931 y el Art. 10 de la Ley 9099 del 20 de Setiembre de 1933 se avisa a don LUIS ALBERTO ROUILLER ROULLIER a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien ha quedado operada la caducidad de las propuestas y/o promesa de compraventa referente al S. que se expresará en la 7a. sección judicial del Dpto. de Canelones señalado con el N.o 1 del plano del Agr. Eduardo Gayret, inscripto con el N.o 906 en la Dirección Departamental de Pando el 27|12|1957, inscripta su promesa en el Registro respectivo con el N.o 515, F.o 1055, L.o 107. — CARLOS A. BACCINO. — CELIA ALCIRA CENDAN de BACCINO.

2) $600.00 15|pub. 10990 Jl.15-v.ag.5.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 de 20 de setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra venta de los solares ubicados en Barrio "Casarino", décima sexta sección judicial del Dpto. de Canelones, prometidos en venta por Suc. de Francisco Blas Florito y otros, de acuerdo al siguiente detalle: Solar No. 1, manz. "C", Pad. 700 m|á. al señor Dacila F. de Alemán; Solar N.o 10, manz. "C", Pad. 700 m|á. al señor Luis A. Cardozo y Solar No. 14, manz. "C", Pad. 700 m|á. al señor Joaquín Pedro Cardozo.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducados sus derechos.

2) $720.00 15|pub. 11351 Jl.22-v.ag.12.

3-Convocatorias Comerciales

MOLINO FURITAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que disponen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Molino Furitas S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo día jueves 29 del corriente a la hora 15, en la sede de la Sociedad, calle Vidal y Fuentes 3092 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Marzo pasado; 2o.) Remuneración del Síndico; 3o.) Elección de dos directores y de Síndicos titular y suplente.

Para poder participar en esta Asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la forma y plazo previstos por los estatutos. — Montevideo, 15 de Julio de 1965. — El Secretario.
3) $384.00 8|pub. 11040 Jl.16-v.jl.28.

MANUEL NARANCIO S. A.

Se convoca a la asamblea extraordinaria de 10 de Agosto de 1965, a las 9 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

Reforma del estatuto.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $176.00 10|pub. 10837 Jl.14-v.jl.28.

NAVIERA RIOPLATENSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Agosto del corriente año, a la hora nueve y treinta, en la sede social, calle Rincón 625, piso 4, escritorio 23, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y, conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta respectiva; B) Consideración de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y aplicación de las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964; C) Consideración del informe del Síndico; D) Renovación de Directorio y designación de Síndico titular y suplente respectivo.

Se previene que para asistir a la asamblea, deberá procederse como lo dispone el artículo 36. de los estatutos, (depositar con cinco días de anticipación las acciones y|o certificados provisionales de las mismas).

La presentación de acciones y|o certificados provisionales se verificará en nuestras oficinas, calle Rincón 625 piso 4, escritorio 23, donde se encuentran a disposición de los señores accionistas la memoria y balance correspondientes. — Montevideo, 19 de Julio de 1965. — El Directorio.
3) $320.00 5|pub. 11201 Jl.21-v.jl.28.

"EL CHANA" J. PASTORINO S. A.

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Julio de 1965 a las 18 y 30 horas en el local social de la calle Colonia 2077, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para verificar el capital representado, controlar las elecciones y suscribir el acta; 2o.) Considerar el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual e informe de fiscalización por el ejercicio 1963|1964; 3o.) Proyecto de distribución de utilidades; 4o.) Renovación parcial del Directorio; 5o.) Elección de la persona o sociedad de personas que desempeñarán las funciones de fiscalización contable y fijación de sus haberes, atribuciones, tiempo de duración y remuneración.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, (Art. 21 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones, o recibo de depósito bancario de las mismas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de dicho acto. — Montevideo, 19 de Julio de 1965. — El Directorio.
3) $320.00 5|pub. 11255 Jl.21-v.jl.28.

USINAS COLAGEL S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, y a efectos de levantar el cuarto intermedio resuelto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 30 de marzo de 1965, se convoca a los señores accionistas a la reanudación de dicha asamblea, la que tendrá lugar el día 31 de julio de 1965 en el local de la Sociedad, Avda. Carlos Ma. Ramírez 1470 a la hora 11, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Reparto de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964; 2o.) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, fehacientemente, ante la Secretaría de la Sociedad, cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, 21 de julio de 1965. — El Directorio.

3) $320.00 5 pub. 11338 Jl.22-v.jl.29.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 14 de Agosto del corriente año a las 14 horas, en el local de la calle 18 de Julio 752, de esta ciudad y para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria del Directorio, Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, balance de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al vigésimo ejercicio cerrado el 30 de Junio último; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 3o.) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes del Directorio y elección de Síndico y suplente.

Se hace saber a los señores accionistas: A) Que de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6|7|43 para tener derecho a formar parte de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación de la fecha fijada para la Asamblea no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición, (Art. 40 de los estatutos).

B) Que la Asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran, (Art. 40 de los estatutos. — San Carlos, Julio 7 de 1965. — Antonio Roberto Borges, Presidente. — José María Domínguez Ferreira, Secretario.

3) $800.00 10|pub. 11442 Jl.26-v.ag.6.

FINANCIERA DE FORESTACION S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1965, a la hora 19 en la sede social de la calle San José 1214, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración del Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio comprendido entre el 1o. de Enero y el 31 de Diciembre de 1964; 2.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Depósito de acciones: desde el día 26 de julio de 1965 hasta el momento de iniciarse el acto. — El Directorio.

3) $ 96.00 3|pub. 11547 Jul.27-v.jul.29.

SUNEY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de agosto del corriente año, a la hora 16, en nuestra Sede Social, a fin de considerar el siguiente orden del día:

a) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva y computar las votaciones; b) Consideración de la Memoria, del Balance Anual, y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964 conjuntamente con el informe de la sindicatura; c) Nombramiento de cuatro Directores titulares y sus respectivos suplentes y de los miembros de la sindicatura y sus respectivos suplentes.

Se previene que para asistir a la Asamblea, deberá procederse, como lo dispone el artículo 36 de los Estatutos (depositar con cinco días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósito). La presentación de acciones y/o certificados se verificará en nuestras oficinas, calle 25 de Mayo 731|37, 2o. piso. — Montevideo, julio 20 de 1965. — El Directorio.

3) $ 280.00 5pub. 11535 Jul.27-v.ag.2.

GALVANIZADORA METALURGICA INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el art. 14 del Estatuto Social se convoca a los señores accionistas de "Galvanizadora Metalúrgica Industrial S. A." (Galmisa) a la 11a. Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de agosto de 1965 en el domicilio de la sociedad, calle Ferrara 3383, a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos, el capital representado en la Asamblea y practicar los escrutinios (art. 21 del Estatuto Social); 2o.) Lectura del acta anterior; 3o.) Pronunciamiento sobre la Memoria Anual y Balance General, integrado por el Balance de Situación y el Estado de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio 1964 (11o. Ejercicio Social), con dictamen del Síndico (art. 16 del Estatuto Social); 4o.) Distribución de utilidades (art. 16 del Estatuto Social); 5o.) Elección de un Director Titular; 6o.) Elección del Síndico, titular y suplente y remuneración del Síndico titular por el Ejercicio 1964 (art. 23 del Estatuto Social); 7o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria (art. 22 del Estatuto Social).

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el art. 20 del Estatuto Social, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en el domicilio de la Sociedad, calle Ferrara 3383, dentro de las horas hábiles, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria nacional, por las que se les entregará un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda a cada accionista.

Asimismo se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el art. 17 del Estatuto Social, la Asamblea General Ordinaria se considera legalmente constituida con un número de accionistas que representen por lo menos, la mitad más uno del capital integrado, pero pasada la media hora de la convocatoria, se entenderá que la Asamblea está legalmente constituida, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, agosto de 1965. — El Directorio.

3) $ 640.00 5|pub. 11516 Jul.27-v.ag.2.

TINTORERIA BIERE S. A.

Convócase a los señores accionistas de Tintorería Biere S. A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de agosto de 1965 a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Maldonado 1121, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 2o.) Retribución al Síndico; 3o.) Elección de un miembro de Directorio y un suplente; 4o.) Designación de Síndico; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación al señalado para la Asamblea, sus acciones o recibo de banco que acredite tenerlas en depósito. — El Directorio.

3) $ 240.00 5|pub. 11480 Jul.27-v.ag.2.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, Alfredo Lapetina; Ricardo Arturo, Jorge Luis, Martha Vicenta, Mabel Francisca y Mirtha María Teresita Lapetina, solicitando expedición de título duplicado del sepulcro 1.239 del Cementerio del Buceo a nombre de Alfredo y Arturo Lapetina, por extravío del primitivo, se emplaza publicamente por el término de treinta (30) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Julio de 1965. — La Dirección.

4) $320.00 10|pub. 11210 Jl.21-v.ag.4.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "MIGUEL ANTEL AGUILA PUNCH y EDELWEIS SESSER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 60, F.o 133)" se hace saber que por resolución del día 13 de Diciembre de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Miguel Antel Aguila Punch y Edelweis Sesser Bafico, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 8737 Jn.7-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ALFREDO VIRGINIO ROSAS y MARIA MAGDALENA TRUJILLO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-109 año 1965) se hace saber que por resolución del día 12 de Mayo de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alfredo Virginio Rosas y María Magdalena Trujillo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 8959 Jn.8-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: HUGO EDUARDO FERNANDEZ GARDEN y ROSALIA ESTELA DARSCHT MULLER. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha V-139 año 1965) se hace saber que por resolución del 28 de Mayo de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Hugo Eduardo Fernández Garden y Rosalía Estela Darscht Muller, debiendo los interesados comparecer ante este Júzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que está habilitada la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 10344 Jl.5-v.ag.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 4 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "HECTOR HERNANDEZ y AIDA YOLANDA RISO, (L.o 62, F.o 494)" citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto

5) $640.00 20|pub. 10188 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 30 de Abril de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GONZALEZ ORTEGA NICANOR Y CARMEN VAZQUEZ de SAA, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — Julio Maia, Actuario, adjunto.

5) $640.00 20|pub. 9771 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 21 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "JULIO A. BAYCE SILVA y BEATRIZ GARCIA LAGOS RAMIREZ", citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, (L.o 62, F.o 524), bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Julio Maia, Actuario Adjunto

5) $640.00 20|pub. 8769 Jn.7-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (66 _ 140), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROGELIO LOPEZ y MARIA ELENA BIDART ZANZI, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o., Ley 10.783). — Montevideo, Febrero 10 de 1965. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.

5) $640.00 20|pub. 9027 Jn.9-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (Lo. 66, Fo. 55), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WALTER ANTUÑA YARZA y LINA MOFFA, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previnién-

dose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o., ley 10.783) — Montevideo, Febrero 1 de 1965. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 9626 Jn.9-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. (66 - 255), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROGELIO WALDEMAR AYUSTO BASSO y ELIDA JUANA DE LOS SANTOS, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro de los sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o., ley No. 10.783). — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 9706 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "GRASSO ALDA EDIT con JUAN ESTEBAN LEVAGGI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha: V-398-63)", se hace saber que con fecha 30|7|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Esteban Levaggi y Alda Edit Grasso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 10202 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: ZETA GONZALEZ, LUIS ALFREDO, y MARTI TRUJILLO de ZETA, LUCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 57, Fo. 26), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 9344 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE OCTAVIO AVEGNO ILLA y MARTHA ELENA BERAZA SALABURU, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Junio 3 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 10196 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILTON OMAR PACINI y ESTHER BRITOS GUTIERREZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Junio 2 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 9025 Jn.9-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: MUÑOZ RICARDO BENITO y CAUNEGRE MARIA MAGDALENA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Lo. 46, Fo. 668), se hace saber que con fecha 22 de Noviembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ricardo Benito Muñoz y María Magdalena Caunegre.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. piso 7o., dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $800.00 20|pub. 9348 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ASUNCION SANTOS GARCIA contra EUGENIA ELILA FREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha E 95|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $672.00 20|pub. 9809 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAUL VERNIER ALVAREZ o RAUL ALVAREZ y JUSTINA COLLAZO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Febrero de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 9621 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "RENE FRANCISCO PEREIRA y MARTA ELENA CALCAGNO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V 105, año 1964), se hace saber que por resolución del día 15 de Mayo de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges René Francisco Pereira y Marta Elena Calcagno, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
5) $800.00 20|pub. 10022 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "Roberto Víctor Emanuel Giordano c|EDELMIRA MARGARITA MAGISTRIS. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Ficha V-226, año 1964)" se hace saber que por resolución del día 27 de Noviembre de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Roberto Víctor Emanuel Giordano y Edelmira Margarita Magistris, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 8 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 9234 Jn.11-v.jn.29. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (Lo 1, Fo. 29), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELBER IRIDE BORREANI y VENANCIO CASARINO o CASSARINO, y se cita a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro de los sesenta días, haciéndose saber que el que no lo hiciere sólo tendrá derechos contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7o., ley 10.783). — Montevideo, Junio 2 de 1965. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 9120 Jn.10-v.jn.29. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos RODRIGUEZ LUISA ELENA y ANIBAL DELMONTE Dis. y liq. de soc. conyugal (ficha 5|V|1965), se hace saber que con fecha 10 de Febrero de 1965 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Elena Luisa Rodríguez de Delmonte y Aníbal Delmonte.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — María A. Cobas D. Sanmarco, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 9343 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Castiñeira Raymundo o Raimundo contra HORNE. JULIA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (1 - 107), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, junio 22 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 11493 Jul.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, doctor Ricardo Péliz Basso, se hace saber que por ante dicho Juzgado, a solicitud de los cónyuges Roberto o Roberto Ricardo Rodolfo Visca Monesiglio o Monasiglio y Olga Dominici Valentini, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por las nombradas personas, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Lo. 1, Fo 37), dentro del término de sesenta días — Montevideo. Abril 30 de 1965 — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 9343 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO EUGENIO WARD y LILA OFELIA CEBALLOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 10142 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EULOGIO DIAZ BARRIOS y CELINA ALVES VARGAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 9345. Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO GOROSTIZA RANERO y OFAR IBERIA GARCIA ALAMON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o., de la ley 10.783. — Montevideo Junio 2 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 8997 Jn.9-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "Maciel Maciel, Héctor Enrique con DIAZ SEKULICH, ELENA o MARIA ELENA". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F-197|965), se hace saber que con fecha 5 de Mayo de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Enrique Maciel Maciel y Elena o María Elena Díaz Sekulich.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Art. 7.o Ley 10.783). — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 9554 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "SANTOS, ISABELINO MARIA con ESPINO, MARGARITA" Disolución y liquidación de sociedad

conyugal (Ficha F 176/965), se hace saber que con fecha 28 de Abril de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Isabelino María Santos y Margarita Espino.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783 art 1o) — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $640.00 20/pub. 9437 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: VILLAR, WALTER con MIGLIERINA, YOLANDA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 119/1965), se hace saber que con fecha 8 de Abril de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Villar y Yolanda María Miglierina.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos dentro del plazo de sesenta días (Ley 10 783, artículo 3o) — Montevideo, Mayo 10 de 1965 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $800.00 20/pub. 8984 Jn.9-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre GUILLERMO EFRAIN QUESADA contra FORTUNATA GUARINO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (ficha E 43/65), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

5) $640.00 20/pub. 11136 Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PADILLA PALAVECINO, CANDELARIO con GARCIA BARREIRO ARGENTINA HETELL, disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 229/965), se hace saber que con fecha 29 de Mayo de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Candelario Padilla Palavecino y Argentina Hetell García Barreiro.

En consecuencia, se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan ante este Juzgado Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días, ley 10.783, artículo 7o — Montevideo, Junio 7 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $640.00 20/pub. 10131 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones don Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados: CAMET de NAVARRO ROSA C. Y ROGELIO C. NAVARRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 42, Fo 316, No. 1.386), se hace saber que por resolución No. 2.714 del 28 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los nombrados cónyuges, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres 486), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, 28 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

5) $960.00 20/pub. 9820 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Colonia, se hace saber al público que por providencia No. 4.091 de fecha 17 de Mayo último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EMILIANO OLIVERA GAGO y RUTH MARIA PEREZ RUIZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946 — Colonia, 1o. de Junio de 1965 — Hugo Nelson Odriozola Actuario

5) $640.00 20/pub. 9647 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos:: "RAUL ALONSO FAGUAGA e IRMA MAY DE ALONSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 33, Fo. 112) se hace saber que por resolución de fecha 9 de junio del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran: Raúl Alonso Faguada e Irma May de Alonso, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 18 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $ 640.00 20/pub. 11455 Jul.27-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "BATISTA, CONRADO contra MARI, ANUNCIADA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, (Lo. 13, Fo. 651)". se hace saber que por resolución fecha 28 de Febrero de 1964, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Conrado Batista y Anunciada Mari, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 14 de Abril de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.

5) $640.00 20 pub. 10279 Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ANTONIO WALTER BONILLA BENTANCOURT contra ELSA ESTHER XAUBET. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", (Lo. 25, Fo. 26), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Antonio Walter Bonilla Bentancourt y Elsa Esther Xaubet, emplazándose a todos los interesados por el plazo de sesenta días para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 3 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $640.00 20/pub. 10304 Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Gauadalupe Lores contra AROCILES SILVA. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 25 Fo. 71, N.o 325), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Guadalupe Lores y doña Arociles Silva; citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú Mayo 13 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $800.00 20/pub. 9587 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: OLGA RENEE CABILLON de MORALES contra CARMELO MORALES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 14, Fo 105, No 38), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 12 de Febrero de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmelo Morales y Olga Reneé Cabillón, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 24 de Febrero de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria adjunta.

5) $960.00 20/pub. 8995 Jn.9-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Daniel Alberto Echeverría, dictada en los autos: Año 1965. ALEJANDRO MARTINS NIN y ALICIA RODRIGUEZ TERAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Lo. 22, No. 446, Fo. 340), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos: Alejandro Martins y Alicia Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (artículo 7o. de la ley de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 1o. de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata.

5) $960.00 20/pub. 9815 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Daniel Alberto Echeverría, dictada en los autos: año 1965. Raúl Martins Nin y Ana Buscaglia Balbiani. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Lo. 22, No. 447, Fo. 340). se hace saber que por resolución de fecha 17 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos: Raúl Martins y Ana Buscaglia, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (artículo 7o de la ley de Setiembre de 1946)

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 1o. de 1965. — Emma N Barceló de Quagliata.

5) $960.00 20/pub. 9814 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "PEREYRA,MARIO con ECHENIQUE de PEREYRA, MARIA SANTA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal". (Lo. 22, Fo. 63, No 258), se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por María Santa Echenique y Mario Pereyra, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en éstos autos dentro del término de (60) sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6 y 7, Ley 18/9/946). — Salto, 27 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Placenza Actuario, adjunto.

5) $800.00 20/pub. 10256 Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "LOPES de AMORIN de SANMARTIN, (MARIA TERESA) con SANMARTIN (WASHINGTON) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L o 22, F o 15)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por María Teresa Lópes de Amorín y Washington Sanmartín, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 6.o y 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946) — Salto, 11 de Marzo de 1965 — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

5) $800.00 20/pub. 8770 Jn.7-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 19 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ANGELICA VIACAVA y FERNANDO GALISTEO. (Lo. 19, Fo 383), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Junio 3 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.

5) $640.00 20/pub. 9303 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha Mayo 7 de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL ALBERTO CABRAL y MAGDALENA BRANDON SUAREZ (Lo. 19, Fo. 375), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o., de la ley 18 de Setiembre de 1946 — Salto, Mayo 25 de 1965. — Pedro M Lorenzelli. Actuario, adjunto.

5) $640.00 20/pub. 9302 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag 5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos: "SORIA, DELIA contra REYES SALLES, MARIO. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, (Lo. 17, Fo. 505)", se cita y em-

plaza a todos los que tengan in...s en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del c... deudor. — San José Abril 23 de 1965. Isabel O. Pedret, Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 11097 Jl.21-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "DELGADO, AMARANTO y ZUBIAGA, TERESA AURELIA. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 17, Fo. 551, N.o 300), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 19 de 1965. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adj.
5) $640.00 20|pub. 9934 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: OSVALDO ALFREDO GUIGOU contra BLANCA ESTER OJEDA Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lº. 35, Fo. 377), se hace saber: que por resolución de fecha 24 de Noviembre de 1964, dictada por este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Osvaldo Alfredo Guigou y Blanca Esther Ojeda y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 6 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que el gestionante Osvaldo Alfredo Guigou ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Junio 16 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano actuario.
5) (R.20|4|55) 20|pub. 31622 Jl.21-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos 'Norberto Conde Aragona contra ODILA BENIGNA DIEGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L o 35. F o 555)' se hace saber: Que por resolución de fecha 26 de Abril del corriente año dictada por este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Norberto Conde Aragona y Odila Benigna Diego y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes Mayo 21 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario
5) $800.00 20|pub. 9256 Jn.11-v.jn.29. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "ANTONIO RAFAEL PANDOLFI contra HAYDEE NOEMI CARRO ABOT de PANDOLFI. Disolución y liquidación de la Soc Con.", se hace saber que por resolución de fecha 11 de Junio actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Antonio Rafael Pandolfi y Haydée Noemí Carro Abot.

En consecuencia, se cita, a la demandada por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6 y 7 ley de 18 de Setiembre de 1946)

Y a los efectos de las publicaciones, se habilita la Feria Judicial próxima. — Tacuarembó, Junio 14 de 1965. — Elio E Bessonart. Actuario
5) $960.00 20|pub. 10001 Jn.23-v.Jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: SANTANA LUCRECIO contra ERMINDA JAUNARENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 25, No. 225. Fo. 531), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Lucrecio Santana y María Erminda Jaunarena, emplazándose a los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres. 19 de Diciembre de 1963. — Hugo D. Goyenola Actuario.
5) $480.00 20|pub. 9642 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por resolución del diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARCELINO EXGARDO PADULA y AUDORA CRUZ, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 19 de Mayo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
5) $480.00 20|pub. 9641 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.10.

6-Disoluciones de Sociedades

Por documento privado de fecha 31 de Marzo de 1965, protocolizado por el escribano Jorge J. Cassanello los señores TEODORO PETROFF y EDUARDO RIVAS acordaron la disolución de la sociedad Petroff y Cía., venta de artículos para el hogar, con domicilio en la calle San Martín número 3253, continuando en dicha actividad exclusivamente el señor Teodoro Petroff en el mismo domicilio y cesando la responsabilidad del señor Eduardo Rivas.
6) $480.00 20|pub. 10435 Jl.6-v.ag.3.

ALVAREZ Y HRABAR

Ha quedado disuelta la sociedad colectiva "Alvarez y Hrabar" propietaria de la Fábrica de Sillas sita en la calle Panela 3416, quedando perteneciente sólo al socio Delfino Alvarez. Acreedores presentarse en la Fábrica
6) $160.00 20|pub. 10163 Jn.28-v.jl.29.

Hemos acordado disolver la sociedad de hecho "Valentín V. Carrasco y Justo R. Martínez", con domicilio en Montevideo calle Porvenir 2644. Activo y pasivo a cargo de Justo R. Martínez. Acreedores: Porvenir 2644 Ley 26|9|904. — VALENTIN V. CARRASCO. — JUSTO R MARTINEZ
6) $320.00 20|pub. 10633 Jl.8-v.ag.5.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "BEATRIZ CELINA ISOLINA MANCEBO contra RUY LUIZ de CAMARGO. Divorcio por causal" (Ficha D 437, año 1964), se cita llama y emplaza a don Ruy Luiz de Camargo para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Junio 9 de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
7) $960.00 30|pub. 10113 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: MARIA GRACIA GAGLIARDI contra DONATO LAURENZANA Divorcio Unilateral (ficha D 220. año 1964) se cita llama y emplaza a don Donato Laurenzana para que comparezca a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza — Montevideo. Abril 8 de 1965. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31340 My.24-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: JULIO REIS contra MARIA DE LA LUZ TUÑON Divorcio. (Lo 62. Fo 448) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María de la Luz Tuñón para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 21 de 1965 — Julio Maia Actuario adjunto
7) $960.00 30|pub. 7911 My.27-v.jn.29. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: MARIA A. ANCHART contra EFRAIN F VARELA Divorcio. (Lo 63. Fo 690) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Efraín F Varela para que comparezca a estar a derecho en los citados autos dentro del referido término bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo Mayo 6 de 1965 José Curi Zagia Actuario
7) $960.00 30|pub. 7633 My.24-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Soto, María del Huerto contra GARRIDO, EVARISTO FERNANDO. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Evaristo Fernando Garrido a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, haciendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 28 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31831 Jul.27-v.set.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. en autos: LOPEZ COPPETTI, STELLA AURORA contra PRADO CORDIDO, PABLO Divorcio (62 _ 678) se cita y emplaza al demandado don Pablo Prado Cordido a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario
7) $720.00 30|pub. 9349 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, —en autos:— "MATHIEUX MAGDALENA FERNANDA MARIA MADELEINE FERNANDE MARIE contra GOFFARD, ANDRES ROBERTO EUGENIO (ANDRE ROBERT EUGENE) Divorcio unilateral" (62 346) se cita y emplaza a don André Robert Eugene (Andrés Roberto Eugenio) Goffard a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio Montevideo Marzo 3 de 1965 José Tomás Pereira Actuario. — Esc Raúl Llorens, Actuario Adjunto
7) $720.00 30|pub. 7685 My.25-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a GUILLERMO OSCAR JUAN BRUNO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (Lo. 56, Fo 222), le ha iniciado Irene Janet Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1o. de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
7) $720.00 30|pub. 9347 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: REBERON ESTHER MATILDE contra VELEZ EDUARDO FRANCISCO Divorcio por la sola voluntad, (Lo. 17, Fo 572). se cita llama y emplaza a don Eduardo Francisco Velez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará la conciliación S habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José Junio 10 de 1965. — Isabel C. Pedret Actuaria, adjunta
7) $960.00 30|pub. 10214 Jn.28-v.ag.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: LUCIA ANATOLIA LEGUISAMO contra JOSE MERCEDES AGUIAR Divorcio por causal. (Lo 35, Fo. 582) se hace saber: que por resolución de fecha 19 del corriente, dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar a don José Mercedes Aguiar a estar a derecho en estos autos y en los que promueve simultáneamente por auxiliatoria de pobreza doña Lucía Anatolia Leguisamo, y dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Mayo 26 de 1965. — Horacio A Cazalás Escribano, actuario.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 31619 Jl.21-v.ag.4.

8—Emplazamientos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Doctor Agustín de Vega, dictado en autos caratulados: "Antonio R. Pandolfi Irazu contra HAYDEE N CARRO ABOT Divorcio (Ficha B 3448" se cita llama y emplaza a doña Haydée Noemí Carro Abot. a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

8) $720.00 30|pub. 9473 Jn.15-v.Jn.29. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se cita y emplaza a ELISA MOREIRO ALONSO de DANTAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en el juicio que por disolución y liquidación de la sociedad conyugal, ha iniciado el señor Arturo Dantas Rodríguez. — Canelones, 31 de Mayo de 1965. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

8) $ 720.00 30|pub. 8927 Jn.15-v.Jn.29. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictado en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra FERNANDEZ INCHAUSTI, JOSE. Expropiación, (Lo. 14, Fo. 387)", se cita, llama y emplaza al señor José Fernández Inchausti y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien consistente en una fracción de terreno ubicada en la Sexta Sección Judicial de Maldonado, (Balneario Santa Mónica), empadronado con el No. 1.604 de una superficie a expropiar de 469 metros cuadrados-04, que se deslinda así: por el N. O. recta de 20 metros que se separa del solar 2; por el N. E. recta de 13 metros con frente a calle No. 51, a la que sigue a arco de circunsferencia de 18.84 metros; por el S. E. recta de 8 metros frente a la Ruta No. 10 y por el S. O. recta de 25 metros que separa del solar 24; para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Maldonado, 28 de Abril de 1965. — J. Serra Tur. Actuario.

8) (C. C.) 10|pub. 31772 Jul.21.-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos "RAUL O. MARTINI. Subasta pública" (Lo. 14, Fo. 416, N.o 55) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María E Irazábal para que comparezca ante este Juzgado en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 12 de Marzo de 1965 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

8) $720.00 30|pub. 7827 My.26-v.Jn.29. Jl.21.-v.ag.2.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto No. 13.381 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al retiro frontal de 4 metros por los dos frentes del inmueble siguiente:

Padrón: 93.033 (total).-Propietario: Andreina S. Mondino de Infantozzi. Sup. aprox.: 54 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (inc. 3o.), de la Ley de Expropiaciones No. 3958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán recurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, julio 12 de 1965. — La Dirección.

9) (C. C.) 8|pub. 31811 Jl.22.-v.ag.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 20. Tramo: A° Tres Arboles-Pueblo Grecco. Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 6439. Propiedad de Amelia Elizondo de Schweyer. Padrón N.o 2791 (parte). Area: 6 Hás. 2810 m2.

Ruta N.o 2. Tramo: Acc. Pte. S|A.o Yaguareté Chico. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 6099. Propiedad de Leticia Damino de Antivero y otros. Padrón N.o 56 (parte). Area: 1 Há. 1.378 m2. 30.

Ruta N.o 2. Tramo: Ao. Pte. S|A.o Yaguareté Grande. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente número 6352. Propiedad de Rosa Piquet de Polasky y María Z. Casco Ríos. Padrón N.o 1444 (parte). Area: 275 m2. 12.

Ruta N.o 2. Tramo: Ac. Pte. S|A.o Pantanoso. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 6187. Propiedad de Ramón M. Murialdo. Padrón N.o 2748 (parte). Area: 3 Hás. 9.169 m2. 07.

Ruta N.o 2. Tramo: Ac. Pte. S|A.o Pantanoso. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 6121. Propiedad de Juan E. Félix. Padrón N.o 46 (parte). Area: 3 Hás. 1.593 m2. 37.

Ruta N.o 20. Tramo: Arroyo Sánchez Grande a Empalme Ruta N.o 3. Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 3882. Propiedad de S. A. de Estancia "El Ombú" Padrón N.o 433 (parte). Area: 68 Hás. 3 316 m2. 43.

Ruta N.o 20. Tramo: Ruta N.o 3 a Pueblo Grecco. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente número 5456. Propiedad de Saturnino Ugartemendía Babace Padrón N.o 566 (parte). Area: 18 Hás. 4747 m2.

Ruta N.o 2. Tramo: Ac. al Pte. S|Río Negro. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 5417. Propiedad de Anacleto Mariano Pintos. Padrón N.o 1525 (parte). Area: 2.538 m2. 1150.

Ruta N.o 20. Tramo: Tres Arboles-Pueblo Grecco. Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 6434. Propiedad de María del Carmen Muape de Rodríguez Abella. Padrón N.o 1380 (parte). Area: 2 Hás. 50.78 m2.

Ruta N.o 20. Tramo: A.o Molles-A.o Tres Arboles. Ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente número 6487. Propiedad de Erico Pedro Vaz Viera. Padrón N.o 2640 m|á. Area: 4178 m2. 90.

Ruta N.o 20. Tramo: Ruta N.o 24-Arroyo Sánchez. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 6005. Propiedad de José Artigas Bradford. Padrón N.o 144 (parte). Area: 3 Hás. 2.391 m2. 95.

Ruta N.o 4. Tramo: Baygorria-Guichón. Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 6492. Propiedad de Amelia Elizondo. Padrón N.o 2791 (Rural). Area: 13 Hás. 0389.09.

Ruta N.o 20. Tramo: A° Tres Arboles-Pueblo Grecco. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente número 6446. Propiedad de Elvira Barrán de Nelcis Pintos. Padrón N.o 632 (parte). Area: 1.119 metros cuadrados.

Ruta N.o 20. Tramo: A.o Tres Arboles- Pueblo Grecco. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente número 6435. Propiedad de Isabelino Muape y otra. Padrón N.o 2179 (parte). Area: 2633 m2.

Ruta N.o 20. Tramo: Ruta N.o 24-Arroyo Sánchez. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 5983. Propiedad de Mercedes Acland de Rimoldi. Padrón N.o 3022 (parte). Area: 1.743 metros cuadrados 53.

Ruta N.o 4. Tramo: Baygorria-Cno. Deptal. a Guichón. Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 6413 Propiedad de Francisca Elizondo de Heguaburu. Padrón N.o 935 (Rural). Area: 1 Há. 9.337 m2. 45.

Ruta N.o 2. Tramo: Ac. Pte. S|A.o Yaguareté Grande. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente número 6103. Propiedad de Rosa Piquet de Polasky y María Casco Ríos. Padrón N.o 1444 (parte). Area: 1 Há. 1.902 m2. 80.

Ruta N.o 4. Tramo: Baygorria-Guichón. Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 6377. Propiedad de Irma Laonda de Sabattini. Padrón N.o 936 (Rural). Area: 9 Há. 6611 m2. 35.

Ruta N.o 20. Tramo: Ruta N.o 24-Arroyo Sánchez. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 5978. Propiedad de Alberto Amadeo Acland. Padrón N.o 3021 (parte). Area: 6.224 m2. 34.

Ruta N.o 20. Tramo: Ruta N.o 24-Arroyo Sánchez. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 5984. Propiedad de Rolando Gerónimo Acland. Padrón N.o 2765 (parte). Area: 2.116 metros cuadrados 65.

Ruta N.o 20. Tramo: Ruta N.o 24-Arroyo Sánchez. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 6067. Propiedad de Carlos Hardo Terra. Padrón N.o 3325. Area: 11 Hás. 7.069 m2. 91.

Ruta N.o 4. Tramo: Baygorria-Cno. Deptal. a Guichón. Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 6405. Propiedad de Alejandro Elizondo. Padrón N.o 936 (Rural). Area: 8 Hás. 2317 m2. 44.

Ruta N.o 20. Tramo: Arroyo Salsipuedes-A.o Molles Grande. Ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 5760. Propiedad de María Adela Mac. Coll de Platero. Padrón N.o 895 (parte). Area: 16 Hás. 1562 m2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 31828 Jl.26-v.ag.4.

DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 9. Tramo: Arroyo Solís Grande - Pan de Azúcar. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6379. Propiedad de María Elena Guevara de Sención. Padrón No. 7.202. Area: 2.724 metros cuadrados 21.

Ruta No. 9. Tramo: Arroyo Solís Grande - Pan de Azúcar. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.380. Propiedad de Evangelio Sención. Padrón No. 7.203. Area: 2.724 metros cuadrados 21.

Ruta No. 9. Tramo: San Carlos - Rocha. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.389. Propiedad de Roger Dutra. Padrones Nos. 1.728 y 9.986 (partes). Area: 2 Hás. 1.920 metros cuadrados 90.

Ruta No. 10. Tramo: Las Flores - Punta Zolezzi. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.523. Propiedad de Emilio Pallares. Padrón No. 7.255, (parte). Area: 3 Hás. 5.824 metros cuadrados 30.

Ruta No. 60. Tramo: Minas - Pan de Azúcar. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.325. Propiedad de Isabelino Reyes. Padrón No. 1.028, (parte). Area: 1.742 metros cuadrados 31.

Ruta No. 9. Tramo: Arroyo Solís Grande - Pan de Azúcar. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.414. Propiedad de Filomena de León de Sánchez. Padrón No. 7.494, (parte). Area: 1.673 metros cuadrados.

Ruta No. 10. Tramo: Accesos al Pte. S|Ao. Solís Grande. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.077. Propiedad de Felipe G. Brundell. Padrón No. 5.983 (parte). Area: 4.471 metros cuadrados 62.

Ruta No. 39. Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.376. Propiedad de Máximo Fernández. Padrón No. 4.287. Area: 1 Há. 7.883 metros cuadrados 50.

Ruta No. 9. Tramo: Solís Grande - Pan de Azúcar. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.362. Propiedad de Suc. Francisca Cristina Sención de Dominzain, Suc. Mónaco Juan M. Sención y Suc. M. Sención. Padrón No. 9.293 (parte). Area: 8.001 metros cuadrados.

Ruta No. 60. Tramo: Minas - Pan de Azúcar, (terminación). Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 5.862. Propiedad de Modesto M. Di Leone. Padrón No. 6.507 (parte). Area: 2 Hás. 7.372 metros cuadrados 68.

Ruta No. 60. Tramo: Pan de Azúcar - Minas. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.324. Propiedad de Francisca Asorreta de Vives y Ramón Vives. Padrón No. 1.066 (parte). Area: 2 Hás. 1.475 metros cuadrados 30.

Ruta No. 9. Tramo: Arroyo Solís Grande - Pan de Azúcar. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.425. Propiedad de Compañía Agropecuaria Comercial e Industrial Aznarez S. A. Padrón No. 1.414 (parte). Area: 5 Hás. 7.610 metros cuadrados.

Ruta No. 104. Tramo: Cra. Manantiales - San Carlos. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 5.789. Propiedad de Celestino Rodríguez. Padrón No. 1.532 Area: 2 Hás. 5.938 metros cuadrados.

Ruta No. 10. Tramo: Accesos Pte. S|Ao. Solís Grande. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.075. Propiedad de Jorge E. Jackson. Padrón No. 5.948 (parte). Area: 1.590 metros cuadrados 33.

Ruta No. 9. Tramo: Arroyo Solís Grande - Pan de Azúcar. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.418. Propiedad de Suc.

Juan María Sención. Padrón No. 6.517 (parte). Area: 567 metros cuadrados.

Ruta No. 9. Tramo: Arroyo Solís Grande - Pan de Azúcar. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.410. Propiedad de Toribio Périz. Padrón No. 6.166 (parte). Area: 8.330 metros cuadrados.

Ruta No. 60. Tramo: Minas - Pan de Azúcar (terminación). Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 5.849. Propiedad de Julio Barbachán Fontes. Padrones Nos. 8.047, 8.048, 8.049 y 1.031 (partes). Area: 7 Hás. 1.766 metros cuadrados 04.

Ruta No. 9. Tramo: Ao. Solís Grande - Pan de Azúcar. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.373. Propiedad de Mercedes de León de Reción. Padrón No. 7.391 (parte). Area: 113 metros cuadrados.

Ruta No. 39. Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.318. Propiedad de Felipa Fernández de De Brum Carbajal. Padrón No. 4.272. Area: 280 metros cuadrados 12.

Ruta No. 60. Tramo: Minas - Pan de Azúcar (terminación). Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 5.858. Propiedad de Nazario García. Padrón No. 6.506 (parte). Area: 3 Hás. 6.495 metros cuadrados.

Ruta No. 10. Tramo: Punta de Piedras - La Paloma. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 5.260. Propiedad de Santa Mónica S. A. (Prom. Comp. G. R. de Caputti). Padrón No. 1.412. Area: 469 metros cuadrados 04.

Ruta No. 9. Tramo: Arroyo Solís Grande a Pan de Azúcar. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.448. Propiedad de Ambrosio Ramón de León Alonso. Padrón No. 5.464 (parte). Area: 3 Hás. 5.427 metros cuadrados.

Ruta No. 9. Tramo: Arroyo Solís Grande a Pan de Azúcar. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.445. Propiedad de Manuel Balboa. Padrón No. 5.210 (parte). Area: 2.495 metros cuadrados.

Ruta No. 39. Tramo. San Carlos - Aiguá. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.438. Propiedad de Esteban Amorín. Padrón No. 828 (parte). Area: 5.872 metros cuadrados 30.

Ruta No. 93. Tramo: Rutas: No. 9 y No. 37. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.433. Propiedad de Enemencio J. Díaz. Padrón No. 5.702 (parte). Area: 665 metros cuadrados.

Ruta No. 93. Tramo: Ruta No. 9 y No. 37. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.432. Propiedad de Enemencio J. Díaz. Padrón No. 7.984 (parte). Area: 5.438 metros cuadrados.

Ruta No. 10. Tramo: Ac. al Pte. en la Barra del Ao. Maldonado. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.313. Propiedad de Suc. Juan Julio Reichardt. Suc. Aristeo Levrero y otros. Padrón No. 3.726 (parte). Area: 1.438 metros cuadrados 36.

Ruta No. 10. Tramo: Ac. Pte. S|Ao. Solís Grande. (Villa Golf del Balneario Solís). Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No 6.080. Propiedad de Keith S. Bush. Padrón No. 6.266 (parte). Area: 5.299 metros cuadrados 69.

Ruta No. 60. Tramo: Minas - Pan de Azúcar. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.323. Propiedad de Francisca A. de Vives y Ramón R. Vives. Padrón No. 6.536 (parte). Area: 1 Há. 0960 metros cuadrados 08.

Ruta No. 9. Tramo: Arroyos Solís Grande - Pan de Azúcar. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.400. Propiedad de Juan Francisco Sención. Padrón No. 7.096 (parte). Area: 2.110 metros cuadrados.

Ruta No. 9. Tramo: Arroyo Solís Grande - Pan de Azúcar. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.403. Propiedad de Suc. Juan Yacuza. Padrón No. 7.095 (parte). Area: 6.767 metros cuadrados 78.

Ruta No. 93. Tramo: Pan de Azúcar - Portezuelo y ac. al Abra de Bernhardt. Ubicada en la Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 4.670. Propiedad de Punta Ballena S. A. Padrón No. 15. Area 26 Hás. 3.847 metros cuadrados 31.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 31827 Jl.26-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con Severiano Verón o Berón, Contribución Inmobiliaria, padrón 3077", se cita, llama y emplaza a Severiano Berón o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, padrón 3077, dentro de los siguientes límites: al frente sobre la calle Zorrilla de San Martín 874, aforada en la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 31 de Mayo de 1965. — Aída V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.

9) D.21|7|34 15|pub. 31631 Jl.21.-v.ag.11.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ADY AIDA CARBALLO CARDOZO. Incapacidad". (Lo. 59, Fo. 587), se hace saber que por resolución N.o 2700 de fecha Junio 4 de 1965 se declaró en estado de incapacidad a doña Ady Aída Carballo Cardozo, y se designó curadora de la misma a su hermana Auria Carballo Cardozo, a quien se le discernió el cargo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

10) $320.00 10|pub. 9860 Jn.22-v.jn.29. Jl.21.-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GIANELLI GESAGA de NOVAS, MARIA. Incapacidad F. 864|1963", se hace saber que por resolución de 23 de Marzo de 1965, se declaró en estado de incapacidad a María Gianelli Gessaga de Novas o María Gianell de Novas, designándose curadora legítima de la misma, a su hermana Elisa Gianella Gessaga, a quien se le discernió el cargo. — Montevideo, Junio 2 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

10) $336.00 10|pub. 9553 Jn.23-v.jn.29. Jl.21.-v.jl.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CANDELA, MARIO. Incapacidad". (Ficha F-667|963), se hace saber que este Juzgado por Decreto de 4 de Setiembre de 1964, declaró en estado de incapacidad a Mario Candela designando curadora del mismo a su esposa María Manito de Candela. — Montevideo, 28 de Octubre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

10) $240.00 10|pub. 9919 Jn.22-v.jn.29. Jl.21.-v.jl.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "DELEON, RITA. Incapaz. (Lo. 17, Fo. 284)", se hace saber que por resolución No. 2.625 de 21 de Abril de 1965, se declaró en estado de incapacidad a doña Rita De León, designándose su curador a doña Ilda Blanca Gutiérrez de García. — San José, Junio 15 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.

10) $ 240.00 10|pub. 11105 Jl.21.-v.ag.4.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 56, Fo. 147), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Enrique Aurelio Berro Berro, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, escritorio 72, solicita se interrogue a Héctor Carracedo Gómez y Williams Pedro Motta, quienes concurrirán sin ser citados, sobre mi honradez y costumbres morales, para optar al título de Procurador, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Enrique A. Berro Berro. Ernesto Antonio Gerosa, Abogado". — Montevideo, Marzo 11 de 1965. .. Luis Antonio Lamas. Actuario.

11) $ 320.00 10|pub. 11254 Jl.21.-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno: ALBA PRIORE GIACOBUCCI, con domicilio en Taruman 2725, optando a los títulos de Escribana y Procuradora, solicita se tome declaración de Stella Villar y Susana Chiazzaro, sobre mis costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Alba Priore. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $240.00 10|pub. 11406 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Lo. 56, Fo. 470), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Hugo López Vilas, domiciliado en Colón 1308, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se interrogue a Margarita Márquez y Enrique Ameneiros sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. H. López Vilas. Domingo Alonso. Abogado. — Montevideo, Junio 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

11) $240.00 10|pub. 10101 Jn.23-v.jn.29. Jl.21.-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARCELO SOLARI, constituyendo domicilio en Rincón 625, esc. 13, optando al título de Procurador ofrezco la información de Enrique Decer y James Coubrough. expidiéndoseme testimonio. Marcelo Solari. Gilberto Rira Castelli, Abogado". — Montevideo, junio 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $ 240.00 10|pub. 11494 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16a. Turno, (L. 56, F. 464) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "BERNARDO STIGLITZ, con domicilio en Colón 1467 optando al título de Escribano, pide se interrogue a Guillermo Berrueta y Gerardo Duthilleul sobre su vida y costumbres, expidiéndose testimonio. B. Stiglitz. Ricardo Sesto Gilardoni, Escribano". — Montevideo, Junio 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $ 240.00 10|pub. 11495 Jul.27-v.ag.9.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 5.559. — 2do. llamado. — Surtidores accionados a mano. — Apertura: 24|8|65; 15 hs.

N.o 5.605. — 2do. llamado. — Carbón de fragua. — Apertura: 18|8|65; 16 horas.

N.o 5.607. — 2do. llamado. — Bolsas de papel. — Apertura: 10|8|65; 15 horas.

N.o 5.620. — Formularios y sobres de pago. — Apertura: 16|8|65; 16 horas.

N.o 5.622. — Tapones de hierro. — Apertura: 17|8|65; 15 horas.

N.o 5.623. — Alambre para precintar. — Apertura: 19|8|65; 15 horas.

N.o 5.624. — Artículos de oficina. — Apertura: 23|8|65; 16 horas.

N.o 5.626. — Papel en resmas. — Apertura: 27|8|65; 15 horas.

N.o 5.627. — 6:000.000 litros de alcohol a granel. — Apertura: 7|9|65; 16 horas.

N.o 5.628. — Moto-Bombas portátiles. — Apertura: 8|9|65; 16 horas.

N.o 5.629. — Equipo producción ácido nítrico. — Apertura: 9|9|65; 16 horas.

N.o 5.630. — Suministro de leche. — Apertura: 13|8|65; 15 horas.

N.o 5.631. — Insecticidas. — Apertura: 26 de Agosto de 1965; 15 horas.

N.o 5.632. — Piezas metálicas. — Apertura: 20|8|65; 15 horas.

N.o 5.633. — Fleje de aluminio. — Apertura: 10|9|65; 16 horas.

N.o 5.634. — Etiquetas varias. — Apertura: 30|8|65; 16 horas.

Concurso público de precios N.o 124. — Venta de verde parís. — 3er. llamado. — Apertura: 18|8|65; 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el Sector Compras ubicado en el 1er. piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 31825 Jl.26-v.jl.28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION No. 38|64

Pintura Puente Santa Lucía, km. 62.894. Línea Rivera.

Se pone en conocimiento de quienes retiraron pliegos de condiciones, que la apertura de la licitación del rubro, prevista en principio para el día 22 de julio de 1965 a la hora 15, ha quedado transferida para el día 12 de agosto de 1965 a la hora 16. — Gerencia General.

12) (C. C.) 10|pub. 31840 Jul.27-v.ag.9.

LICITACION No. 67|63

Tercer Llamado

Detergente en polvo.

Apertura: 15 de Setiembre de 1965 a la hora 15.

Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden retirarse los pliegos correspondientes, dentro del horario de 12 a 17 horas. Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub. 31780 Jl.20.-v.ag.3.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Licitación Pública No. 597
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de:
Una Estación Radiotelefónica fija y veinte móviles que funcionen en las Bandas de VHF, en sistema "Simplex o Duplex", de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso al precio de $ 3 50
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 27 de Agosto de 1965 a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.
12) (C. C.) 7|pub. 31778 Jl.20.-v.Jl.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Licitaciones públicas para aprovisionamiento de lámparas eléctricas, muebles metálicos y papel en bobinas para fichas tipo "Hollerith".
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones públicas del título, en un todo de acuerdo con los términos de las Memorias Descriptivas y Pliegos de Condiciones correspondientes, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, Cerrito 318, 1er. piso.
La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318, 1er. piso, en las fechas que se detallan:
70|4. — Lámparas eléctricas, 18 de agosto de 1965, hora 14 y 30.
70|11. — Muebles metálicos: 26 de agosto de 1965, hora 14 y 30.
70|12. — Papel en bobinas para fichas tipo "Hollerith", 29 de setiembre de 1965, hora 14 y 30. — Montevideo, 14 de julio de 1965.
12) (C. C.) 5|pub. 31807 Jl.22.-v.Jl.29.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer y Segundo Llamado

No. 26.322. Adquisición de cinco mil bloks triplicados.
Primer Llamado: jueves 29 de Julio de 1965 hora 15.
Segundo Llamado: jueves 29 de Julio de 1965, hora 16
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse en horas hábiles de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C. C.) 10|pub. 31757 Jl.16.-v.Jl.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por segunda vez para la ejecución del pavimento con hormigón armado para las calles: Agaces, Amberes, Ruben Darío, Deball, Dublín, Ferrara, Alas, La Corona, Sargento Patricio, Rafael, Santo Tomé, Sebastopol, Trípoli, Eusebio Vidal, Villademoros Calle N.o 1, 2, 3, Pasajes A, B y C; de acuerdo con el proyecto N.o 985, que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles en horas de oficina. La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 4 de agosto próximo a las 16 horas en el Despacho de la Sub-Dirección, Palacio Municipal, 7.o piso.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 31830 Jl.26.-v.Jl.28.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de Precios

Llámase a precios por hasta 2.000 toneladas de sal marina, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes 1470, de 9 a 15 horas.
La fecha para la apertura de las ofertas, ha sido fijada para el día 5 de agosto de 1965, a las 11 horas. — Montevideo, 20 de julio de 1965. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 31835 Jul.27-v.Jul.29.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 119 —

Programa de Construcciones a corto plazo de acuerdo con el Convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo, dentro del Plan de la Alianza para el Progreso.
Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del núcleo "L-7" que constará de 40 viviendas en la ciudad de Nueva Helvecia, Depto. de Colonia.
Dicha obra se realizará con la cooperación de los Fondos provenientes de la Alianza para el Progreso de acuerdo a lo establecido en el Contrato firmado entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 7 de Setiembre de 1965, a las 16 horas, en la Sección Escribanía de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones. Impuesto a la Renta sustitutivo de la Patente de Giro del año en curso, Certificado de Pago de Asignaciones Familiares y Chamsec
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención en el Departamento Financiero de este Instituto, con la anticipación mínima de un día hábil anterior al de la fecha fijada para la apertura de la licitación.
Los recaudos se encuentran en nuestro Departamento de Obras y en el Concejo Departamental de Colonia a disposición de los interesados — Montevideo, Julio 21 de 1965. — Departamento Secretaría General.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31826 Jl.26-v.ag.6.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA N.o 16
Primer Llamado

Se llama a licitación pública para adquirir 1.200 pares de zapatos negros de cuero, 500 buzos azules de lana, 10.000 metros de brin azul, 4 000 metros de tela para camisas
El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea (Avenida Uruguay N.o 1238) de lunes a viernes de 13 a 17 horas
Apertura de la Licitación: día 18 de Agosto de 1965 a la hora 14.30 en el local de la División Contable
12) (C. C.) 10|pub. 31771 Jl.19.-v.ag.2.

JUNTA NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES DE CARGA
LICITACION PUBLICA No. 1
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de veinte mil (20.000) chapas destinadas a la caracterización de vehículos automotores de carga de acuerdo con el facsímil o modelo y el Pliego de Condiciones que se entregará en la Junta Nacional de Coordinación de Transporte de Carga, calle Treinta y Tres 1283.
Esta licitación se realizará de acuerdo con el Pliego de Condiciones Generales, el de Condiciones Particulares y el modelo que se hallarán a disposición de los interesados, al precio de diez ($ 10 00) pesos en la Dirección de Transportes del Ministerio de Obras Públicas, calle Treinta y Tres 1283, Montevideo. El acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado se efectuará el día 24 de agosto de 1965, a la hora 16, en el local citado.
Si no existiera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada para el primer llamado, se establece para la apertura de propuestas correspondientes al segundo llamado, el día 26 de agosto de 1965, en la mismo local a la hora 16
Se advierte que todo proponente deberá estar previamente inscripto en el Registro General de Proveedores y Licitantes y de Empresas Constructoras de Obras Públicas ubicado en el Ministerio de Obras Públicas, Av. 18 de Julio 1112, 3er. piso, Res. 6|IV|961, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna propuesta. — La Secretaría.
12 (C.C.) 10|pub. 31841 Jul.27-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
D. O. D. E.
Licitación Pública N.o 79
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de doce (12) Camiones tractores para servicio pesado, para el arrastre de tanques semi-remolques, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 27 de Agosto de 1965, a la hora 15.30.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 30 del mismo mes, a la hora 16.30 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 800.00 (pesos ochocientos). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31814 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 80
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de seis (6) Aplanadoras tandem autopropulsadas de 5 toneladas métricas de peso aproximado, según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina en el día 30 de Agosto de 1965, a la hora 15.30.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 1.o de Setiembre del mismo año a la hora 16.30 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 200.00, (pesos doscientos). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31815 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 81
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de siete (7) Aplanadoras de tres ruedas de 10 toneladas métricas de peso aproximado, según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 1.o de Setiembre de 1965, a la hora 15.30.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 3 del mismo mes a la hora 16 30 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 200.00, (pesos doscientos). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31816 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 82
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de siete (7) Rodillos vibratorios de 3 toneladas métricas de peso aproximado, según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 3 de Setiembre de 1965, a la hora 15.30.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 6 del mismo mes, a la hora 16 30 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 200.00, (pesos doscientos). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31817 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 83
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de "Equipos para pinturas de franjas sobre pavimentos", según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 6 de Setiembre de 1965, a la hora 15.30.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 8 del mismo mes a la hora 16 30 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 150.00. (pesos ciento cincuenta). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31818 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 84
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de tres (3) Carros livianos para perforación de roca y nueve (9) Martillos neumáticos de 20 Kg. de peso, según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 7 de Setiembre de 1965, a la hora 15.30.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 9 del mismo mes a la hora 16.30 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 150.00 (pesos ciento cincuenta). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31819 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública No. 77
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública (préstamos con I. B. R. D.), para suministro de: Una máquina impresora (proceso Offset), según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas,

tendrá lugar en la citada oficina el día 19 de Agosto de 1965, a la hora 15 y 30.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes, en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 23 del mismo mes, a la hora 16 y 30 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 20.00 (pesos veinte). — Marta Jiménez de Aréchaga.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31790 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 85
(Primero y segundo llamado)
Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de "cinco (5) Barredoras para caminos con Soplador", según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 8 de Setiembre de 1965, a la hora 15.30.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 10 del mismo mes a la hora 16.30 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 150.00 (pesos ciento cincuenta). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31820 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 86
(Primero y segundo llamado)
Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de "Acero exagonal hueco para barrenos. Mechas con encastre de carburos tungsteno y discos de esmeril para el afilado de éstas", según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 9 de Setiembre de 1965, a la hora 15.30.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 13 del mismo mes a la hora 16.30 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 150.00 (pesos ciento cincuenta). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31821 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 87
(Primero y segundo llamado)
Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de "veinticuatro (24) Tanques semiremolques para el transporte de materiales bituminosos calientes", según pliegos de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 10 de Setiembre de 1965, a la hora 15.30.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 14 del mismo mes a la hora 16.30 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 1.500.00 (pesos mil quinientos). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31822 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 65
COMUNICADO
Se comunica a los interesados en la licitación pública internacional, (préstamo con B. I. D.), para la ejecución de las obras de la ruta nacional N.o 26; Sección a tramo Paysandú-Eucalipto, que ha sido diferida la hora de recepción y apertura de las propuestas para este primer llamado, fijada en principio para el día 29 de Julio a la hora 11, la que se efectuará a las 17 horas. — Ing. Julio M. Larzabal, Asesor General.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 31823 Jl.26-v.jl.28.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 8
Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras: Comisaría 4.a Sección "Paso de La Cruz", Departamento de Río Negro.
De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda 18 de Julio 1589, 2.o P., donde podrán obtener copias los interesados, previo depósito de $ 140.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Agosto a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Julio de 1965. — División Adm. y Secretaría General.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31813 Jl.26-v.ag.6.

Licitación N.o 10
Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras: Comisaría 16.a Sección "Paso de Las Toscas", Departamento de Tacuarembó.
De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 140.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Agosto a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Julio de 1965. — Secretaría General.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31812 Jl.26-v.ag.6.

D. O. D. E.
Licitación Pública N.o 76
Primero y segundo llamado
Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD) para suministro de:
Siete (7) Niveles automáticos, siete (7) Teodolitos, veintiocho (28 Miras de nivelación (14 miras Tipo Plegable y 14 miras Tipo Embutido) de 5m. y quince (15) Cintas metálicas 50m., según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, avenida 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrán lugar en la citada oficina el día 18 de Agosto de 1965, a la hora 15.30.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes, en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 20 del mismo mes, a la hora 16.30 y en el mismo lugar. — Precio del pliego: $ 50.00 (pesos cincuenta). — Guillermo Servan Bauzon, Escribano Asesor.
12) (C. C.) 10|pub. 31787 Jl.22.-v.ag.5.

D. O. D. E.
Licitación Pública N.o 78
Primero y segundo llamado
Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD) para suministro de:
Herramientas y Máquinas para taller, según pliego de condiciones, destinadas a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, avenida 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 20 de Agosto de 1965, a la hora 15.30.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 23 del mismo mes, a la hora 15.30 y en el mismo lugar. — Precio del pliego: $ 50.00 (pesos cincuenta). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano Asesor.
12) (C. C.) 10|pub. 31789 Jl.22.-v.ag.5.

D. O. D. E.
Licitación Pública No. 64
Segundo Llamado
Llámase a licitación pública internacional, en segundo llamado. (préstamo con I. B. R. D.), para la ejecución de las obras de la ruta nacional No. 5; sección I, tramo Progreso - Florida; sección II, tramo Florida - Paso de los Toros y sección III, tramo Paso de los Toros, para el caso de que al primer llamado no se presentaren el número mínimo de oferentes requerido.
Los pliegos generales, especificaciones particulares y proyecto se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio, el día 2 de Agosto de 1965, a la hora 11.
Los oferentes a las tres secciones podrán presentar propuesta por el conjunto de los tres tramos.
Precio del pliego: $ 5.000.00, (pesos cinco mil), por cada tramo.
12) (C. C.) 7|pub. 31798 Jl.21.-v.jl.30.

D. O. D. E.
Licitación Pública No. 74
Primer y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I. B. R. D.), para suministro de diez máquinas de escribir de 160 espacios y diez máquinas de escribir de 256 espacios, según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada oficina el día 16 de Agosto de 1965, a la hora 15 y 30.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes, en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 18 del mismo mes, a la hora 16 y 30 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 40.00 (pesos cuarenta). — Marta Jiménez de Aréchaga.
12) (C. C.) 10|pub. 31786 Jl.21.-v.ag.4.

Licitación Pública No. 75
Primer y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I. B. R. D.), para suministro de cuarenta máquinas de sumar manuales y cuarenta máquinas de calcular manuales, según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada oficina el día 17 de Agosto de 1965, a la hora 15 y 30.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes, en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 19 del mismo mes, a la hora 16 y 30 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 100.00 (pesos cien). — Marta Jiménez de Aréchaga.
12) (C. C.) 10|pub. 31788 Jl.21.-v.ag.4.

Licitación Pública No. 65
Segundo Llamado
Llámase a licitación pública internacional, en segundo llamado. (préstamo con B. I. D.), para la ejecución de las obras de la ruta nacional No. 26: sección A tramo Paysandú - Eucalipto, para el caso de que al primer llamado no se presentaren el número mínimo de oferentes requerido.
Los pliegos generales, especificaciones particulares y proyectos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio, el día 2 de Agosto de 1965 a la hora 17.
Precio del pliego: $ 5.000.00 (pesos cinco mil).
12) (C. C.) 7|pub. 31785 Jl.21.-v.jl.30.

DIRECCION DE [illegible] DAD
Licitación Pública [illegible] 3|1965
Llámase a licitación pública para la provisión de 9 (nueve) motosierras de cadena, de 0 metros 60, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad Avda. Uruguay 1120, piso 1o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 19 de Agosto próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada se abrirán las propuestas el día 24 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Julio 16 de 1965. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 31779 Jl.20.-v.ag.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 31
Segundo Llamado
Artículos: Lana lavada.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).
Apertura: 30 de Julio de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 19 de Julio de 1965.
12) (C. C.) 5|pub. 31795 Jl.21.-v.jl.28.

SECCION ADQUISICIONES
Tercer. llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al personal perteneciente al Item 316 del Reg. de Caballería No. 8 y Brig. Caballería No. 2 a destacarse en la ciudad de Melo durante el ejercicio 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de agosto de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 23 de julio de 1965.
12) (C. C.) 5|pub. 31833 Jul.27-v.ag.2.

U. T. E.
PRORROGA DE FECHA
Licitación N.o 5663|65
Grupos Electrógenos Transportables
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, informa a los interesados en la licitación del rubro (Grupos Electrógenos Transportables), cuya apertura de propuestas estaba fijada para el día 23 del corriente a la hora 15, que dicha apertura ha sido transferida para el día 13 de Agosto de 1965, a la hora 15, rigiendo para todo lo demás las condiciones establecidas en el pliego de condiciones N.o 3223. — Montevideo, 21 de Julio de 1965. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31824 Jl.26-v.jl.30.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación para el suministro de:

No. 5286. — Construcción del edificio destinado a SS. EE. No. 83 en Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia

Ap.: 5 de agosto de 1965, hora 16. (Segundo llamado).

Precio del ejemplar $ 30.00.

Nota. — Se hace saber que para poder intervenir en esta licitación, previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Sub Gerencia de Economía y Productividad de la UTE hasta quince días antes de la apertura de las ofertas.

No. 5676. — Un equipo probador de tacómetros.

Ap.: 6 de agosto de 1965, hora 16. (Segundo llamado)

Precio del ejemplar $ 10.00.

No. 5687. — Elementos para baterías de acumuladores.

Ap.: 12 de agosto de 1965, hora 16. (Segundo llamado).

Precio del ejemplar $ 20.00.

No. 5702 — Aceite para transformadores, interruptores y cilindros.

Ap.: 3 de setiembre de 1965, hora 16.

Precio del ejemplar $ 20.00.

No. 5699. — Suministro y puesta en funcionamiento de equipos de señalización a distancia y telemedida a instalarse en las Centrales Hidroeléctricas de Rincón del Bonete y Rincón de Baygorria y Sección Despacho de Carga.

Ap.: 17 de setiembre de 1965, hora 15.

Precio del ejemplar $ 15.00.

No. 5666. — Descargadores catódicos.

Ap.: 7 de setiembre de 1965, hora 15. (Segundo llamado).

Precio del ejemplar $ 15.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estimulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 los días hábiles. — Montevideo, 19 de julio de 1965. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 10|pub. 31810 Jl.22.-v.ag.5.

13–Llamados a Acreedores

ROXAN S. A., con sede en Treinta y Tres 1512, piso 3 llama a acreedores por enajenación activo y pasivo. Presentarse en Juan C. Gómez 1492, Esc 403, de 14 a 18 horas.

13) $ 320.00 20|pub. 10427 Jl.6.-v.ag.3.

BELTRAMINI Y SANCHEZ

Interviniendo Beltramini y Sánchez convocan a personas o entidades que se consideren mis acreedores sobre mi negocio de Hotel, sito en esta ciudad, calle Solano Antuña 2961 (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: Colonia 833, piso 1o. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — MANUEL A NIEVES. — MARY NORMA PEREZ MOLINA

13) $ 320.00 20|pub. 10064 Jn.28.-v.Jl.28.

FIORI S. A. (en formación)

FIORI SOCIEDAD ANONIMA, (en formación), llama a acreedores al 1o. de Julio de 1965, presentarse en Agraciada 2552.

13) $ 160.00 20|pub. 10762 Jl.9.-v.ag.6.

Por cese de actividad la empresa OLINDA BALDUINI DE PAROLI, que giró en el ramo de Pompa Fúnebre en la ciudad de Pan de Azúcar.

Acreedores presentarse en Féliz de Lizarda s|n. casi Lavalleja, Pan de Azúcar. — Olinda Balduini de Paroli.

13) $ 320.00 20|pub. 10785 Jl.12.-v.ag.9.

Al comercio; comunicamos que habiendo prometido en venta la Sociedad Anónima "SYRBO S. A.", que en el ramo Arrendamiento de Inmuebles gira en esta ciudad, calle Buenos Aires 484, Esc. 21. Los acreedores, deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, en el Estudio del Cr. Adolfo Vegh, Plaza Zabala 324. — Montevideo, 15 de Julio de 1965. — Por Syrbo S. A.

13) $480.00 20|pub. 11427 Jl.26-v.ag.20.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 27 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

8a. Sección

HERNAN MARIA PIÑERO, 33 años, soltero comercio, argentino, domiciliado Rambla Rca. de Francia 473 y CARLOTA INES RIBERO, 33 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Rambla Rcpa. de Francia 473.

RAUL CADENAZZI CALERO, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Sarandí 256 Apto. 1 y HADA MIRTHA GARCIA MOREIRA, 28 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Sarandí 265, Apto. 1.

CARLOS HERIBERTO LESCHZIMER, 24 años, soltero, químico, chileno, domiciliado Sarandí 583, primer piso y GISELE EBEL, 21 años, soltera, periodista, francesa, domiciliada Sarandí 583, primer piso.

4a. Sección

RAUL SANTO PISTON, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Río Negro 1195 y DOLORES PEDREIRA PULLEIRO, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Río Negro 1195.

9.a Sección

LUIS HECTOR ECHEVARRIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acahay 5746 y ANA MARIA MAYOR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Acahay 5746.

10a. Sección

OMAR RUBEN SUAREZ, 31 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Villagrán 2680 e IRIS MABEL GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3660.

JOSE BERNARDO SALZBERG, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 4567 y SONIA PRESA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4777.

11a. Sección

LUIS ALBERTO FRADO, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ferrara 3462. y ANAROSA HUERTAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Abril 4686.

12a. Sección

MARTIN KELECHIAN, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marcelino Sosa N.o 2829 y MARGARITA TCHAPRASDIAN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2819.

13.a Sección

HUGO ARIEL ROMERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méjico 1985 y NAIR DE LOS SANTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Méjico 1985.

14a. Sección

FLORENCIO PADRON MORIN, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ricaldone 920 y MARIA TERESA STOPAR, 21 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada 19 de Abril 3338.

17a. Sección

ABELINO ALBERTO DOMINGUEZ, 28 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado 20 de Febrero 3028 y MARIA NIRIA DELLAVALLE, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada 20 de Febrero 3028.

ROMEO ESTEBAN CASSINA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Grande s|n. y CARMEN SILVERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada calle 17 metros No. 4191.

JOSE MANUEL RODRIGUEZ, 20 años, soltero, herrero, español, domiciliado Carlos A. López 5196 y MARIA DEL CARMEN ABELENDA, 20 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Carlos A. López 5196.

REINALDO STRATA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Grande 4970 y MARIA DE LA PAZ ARTAZU, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canoas 4247.

18.a Sección

JORGE EDUARDO BUTLER, 27 años, soltero, técn. rural, oriental, domiciliado Avda. Brasil 3008 y SARA MARIA TERRA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda Brasil 3008.

LUIS EDUARDO VARETTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maggiolo 443 y MILDRED NORA PALLY, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla Wilson 433.

19a. Sección

HERIBERTO GONZALEZ, 29 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Defensa N.o 1917 y CONCEPCION ELOA GONZALEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 1917, Apto. 2.

20a. Sección

OSMAR ARTIGUE, 44 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado E. Garzón 351 y LUCIA CAMILA CALI, 43 años, viuda, argentina, domiciliada E. Garzón 351.

WASHINGTON SILVA, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Santa Lucía 4528 y NILDA HAYDEE PLACENCIA, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Julián Laguna 4793.

AUGUSTO EXEQUIEL BUZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 259 y LELIA GRACIELA LACLAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laureles 259.

23.a Sección

HELIOS SEGOVIA, 27 años, soltero, estudiante, español, (C. L.), domiciliado Jaime Cibils 3034 y MARIA MERCEDES ALONZO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jaime Cibils 3034.

14) $6.00 3|pub. v.Jul.29.

Montevideo 26 de Julio de 1965

4.a Sección

ALDO RUBINI, 56 años, soltero industrial, italiano, domiciliado San José 1034 e IRIS DEL CARMEN STORNI, 48 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada San José 1034.

JULIO FRANCISCO PIÑEIRO, 42 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado San José 1025, Apto. 17 y MARTA OFELIA AZURMENDI, 26 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada San José 1025.

20a. Sección

JORGE WASHINGTON GATTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesias 4207 y ZULMA ROMERO, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Iglesias 4209.

14) $ 6.00 3|pub. v.Jl.27.

16–Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "GUTIERREZ LONE LORENZO. Prescripción; (Ficha: C-3021-1964)" se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a don BASILIO AVELINO VELAZCO, herederos, causahabientes y a todos los interesados al siguiente bien: Un solar de terreno situado en la XXII Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el N.o 86.481, el que según plano del Agr Joaquín Spinak, de V-1962, tiene una superficie de 242 mts. 73 y el siguiente deslinde: mts. 26.10 de frente a la calle Arrieta; mts. 9.18 de frente al Bulevar Propios: mts. 27.84 lindando con el padrón N.o 86.482 y mts. 9.00 limitando con el padrón N.o 86.495. — Montevideo, Mayo 27 de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco.

16) $1.440.00 30|pub. 8817 Jn.8-v.Jn.29. Jl.21.-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 53, F.o 695), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESTEBAN DE ESTEBAN ALICANTE, iniciando juicio por prescripción treintenal, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 114.831,

que según plano del Agr. José Luis González Fonticelli de Marzo de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 48 448, el 17 del mismo mes y año, consta de una superficie de 265 mts. 15 dmts. que se deslinda así: 9 mts. 89 cmts. de frente al Oeste, a la calle Sambucetti, entre Camino Durán y la calle Horizonte, distando 11 mts. 5 cmts. del Camino Durán; 27 mts. 7 cmts. al Sur, con padrón 114.830; 9 mts. 64 cmts. al Este, con padrón 114.833; y al Norte, 2 rectas, que partiendo del frente la primera mide 14 metros 16 cmts. y la segunda 12 mts. 69 cmts., lindando ambas con el padrón 114.832.

En consecuencia, se cita, y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario.

16) $2.640.00 30|pub. 9949 Jn.22-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury dictada en los autos caratulados: OLGA ISABEL MORO BELLENA Prescripción. (Ficha C-95 año 1965) se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña Olga Isabel Moro Bellena, iniciando juicio de acción prescripti. va treintenaria sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 21a. sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No 106.885 compuesto de un área de 275 metros 40 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 80 centímetros de frente al S. E a la calle Waterloo entre las de Molinos de Raffo y el Cno Ariel, por donde las puertas de entrada están señaladas con los Nos 910-12; por 25 metros 50 centímetros de fondo, lindando al N E.; N O y S O con propietarios desconocidos.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derechos o con algún título sobre el mencionado inmueble para que comparezcan a [illegible] a derecho en estos obrados por sí o [illegible] intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se continuarán estos procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1965. — Luis Alberto Campodónico Actuario

16) $2.400.00 30|pub. 8117 My.31-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION JUDICIAL DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos caratulados: BEATRIZ CARAMBULA CARAVATTI de GUICHON y DANTE CARAMBULA CARAVATTI Prescripción treintenaria adquisitiva, (Lo 28, Fo 202 No. 318), se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, sobre los solares señalados con los Nos 9 y 10 de la manzana 71 en el plano del agrimensor Aquiles Monzani de Marzo de 1874 ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones y anotados en mayor área en el padrón con el No 1 193 con una superficie en total de 442 metros 7286 con frente al Este en 25 metros 77 y al Sur en 17 metros 18 a las calles 18 de Julio y Senén Rodríguez, respectivamente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis.

Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Las Piedras, Mayo 12 de 1965. — María Inés Varela de Mota

16) $1.920.00 30|pub. 8684 Jn.4-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: YARZA, LORENZO Prescripción treintenaria. (Lo 40. Fo 386), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Una fracción de terreno, padrón No. 739, (urbano), ubicado en la ciudad de Rosario, 3ra sección judicial de este Departamento, de una superficie de 945 metros cuadrados 6.549 centímetros cuadrados y que se deslinda así: 22 metros 18 centímetros de frente a la calle Gral. Flores al Sureste; 21 metros 05 centímetros al Noreste con el padrón No 729 a su fondo: al Noreste una recta lo separa en dos tramos de veintiún metro con noventa y ocho centímetros y veintiún metro con cincuenta y nueve centímetros de los padrones 741 y 740, respectivamente y cuarenta y tres metros con veintiséis centímetros al Suroeste con el padrón 738 — Colonia 6 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola Actuario

16) $1.920.00 30|pub. 8083 My.31-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera sección de Colonia, dictada en los autos caratulados: "JOSE DESIDERIO MENDEZ. Prescripción Treintenaria Adquisitiva", (N.o 52, Fo. 163), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno y demás mejoras y accesiones dominiales, sito en la 13.a sección judicial de Colonia y empadronado con el N.o 304, manzana letra "F" compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando 20 metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Agraciada; por cuarenta metros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Nord-Este a la calle Sarandí, lindando al Sud-Este con el solar N.o 6; al Sud-Oeste con el solar N.o 4.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a Feliciano De León, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título singular o universal o por cualquier concepto sobre el inmueble referenciado para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el mencionado juicio bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos, y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que el actor solicitó y obtuvo Auxiliatoria de Pobreza para este trámite. — Florencio Sánchez, Junio 10|965. — Ramón Roberto Goyeche, Juez

16) (R.20|4|55) 30|pub. 31602 Jn.23-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: "FACAL PRASILDE, DIEGO. Prescripción Treintenaria, (Lo. 6o., Fo. 406, No. 52)" se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno situada en la planta urbana del Pueblo de Chamizo, parte del padrón No. 124, con una superficie de 588 metros 04 decímetros, según plano del agrimensor Hugo Mascheroni Arnabal, de Junio de 1960, lindando: al Norte en 48 metros 20 centímetros con Emilia Rivero de Palleiro, al Sur en igual extensión, con Suc. Luis Degásperi; al Este en 12 metros 20 centímetros, de frente a la calle Florida y al Oeste en igual longitud, con el lote 2 del mismo plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien aludido, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa de Pray Marcos, Mayo 4 de 1965. — Druibel Caimi López. Juez de Paz

16) $ 2.100.00 30|pub. 10253 Jl.21.-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Segunda Sección de Florida, en autos: "GORDANO ANTONIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las propiedades que se detallan:

Un solar empadronado con el No. 317, de la manzana 51 de la Villa 25 de Mayo, deslindándose; al Norte 85 metros 40 centímetros con calle Solís, al Este 49 metros 40 centímetros con calle Progreso; al Sur 86 metros 10 centímetros con padrón 626 y al Oeste en 49 metros 20 centímetros con el mismo padrón y una fracción de terreno ubicada en la manzana No. 39, que forma parte del padrón No. 229, deslindándose en 15 metros 75 centímetros con padrón 228, al Sur, en 16 metros 70 centímetros con padrón 229 y Nor Oeste en 11 metros 80 centímetros con padrón 229, para que se presenten a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y se llenará el requisito Constitucional de la Conciliación. — Villa 25 de Mayo, Junio 14 de 1965. — Julio H Martínez, Juez de Paz.

16) $ 1.920.00 30|pub. 10252 Jl.21.-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "RAMONA CELESTINA BENITEZ DOTTI y otros. Prescripción treintenaria (Lo. 47, Fo. 370)", se emplaza por el término de noventa días a don Bentos Correa de Mello y don Liborio Cabrera y a sus herederos, acreedores, causahabientes y demás interesados que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se continuará estos procedimientos, sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo, con superficie de 221 hectáreas 3.643 metros cuadrados, señalada con el No. 1 en el plano de mensura y división del agrimensor Arturo Grau Rosell, de 14 de Junio de 1941, inscripta en la Oficina Técnica de Empadronamiento el 16 de Junio de 1941 con el No. 14 ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Rivera, empadronada con el No. 6.061 y se deslinda así: al Norte bañado del Capón Quemado por medio que separa de campos de los hermanos José María y Claudio Martín Dambortarena; al Este recta de 1.772 metros que separa de la fracción 2 del plano citado; al Sur línea quebrada, que separa de Francisco Guiarte y al O. línea recta de 2.147 metros 4 decímetros que separa de Honorina Suárez y de los hermanos Dambortarena. — Rivera, 21 de Diciembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.

16) $ 2.160.00 30|pub. 10339 Jl.21.-v.set.2.

JUZGADO D PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera dictada en autos: "MARIA LEOCADIA MEDINA. Prescripción treintenaria, (Lo. 9, Fo. 39)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de María Inés Machado de Correa, y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre el inmueble que se describirá a continuación; a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Un terreno con construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, padrón No. 1.070, part. del solar 1 de la manzana 143 que según plano del agrimensor Zoé Taroco, de 4 de Marzo de 1964, inscripto el día siguiente en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el No. 2.683, constando: de 385 metros cuadrados 476.250 y se deslinda: al Norte 17.95 metros de frente a calle Figueroa; al Este, 21.475 metros; al Sur, 17.95 metros; y al Oeste 21.475 metros de frente a calle Amarillo por ser esquina.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Rivera, Junio 16 de 1965. — Ricardo F. Vernazza Muñoz. Juez de Paz.

16) $ 2.160.00 30|pub. 10338 Jl.21.-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "ROCHA, DOROTEO ADEMAR y ODILA RODRIGUEZ de ROCHA. Prescripción treintenaria, (21.127)", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Loreto Rocha, Nicia o Enicida San Martín de Rocha, Angel, Remigio y Manuela San Martín, Coralia Veiga, José María y Esneldo Fco. Cardoso, Hugo S. Molina, Alfredo Mayor Arges, Juan E. Rivero, Félix e Isidoro Rocha y Laudelina Suárez sus sucesores o causahabientes y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en la Cuarta Sección Judicial de este Departamento de Rocha, empadronada con los Nos. 7.412 y 2.011 con una superficie conjunta de 36 hectáreas [illegible].641 mc., que linda: Al W. con Hugo Segundo Molina (754 metros 65); al N. con José Ma. Cardoso (330 50); al E., Alfredo Mayol Arges (línea quebrada de 749 metros 80); al S. E., Camino Vecinal (292 metros 10) y S. Camino Vecinal (línea quebrada de 552 metros 10 centímetros); y B) Otra fracción de campo de pastoreo sita en la misma sección que la anterior, separada por el Camino Vecinal referido, padrón No. 2.011, superficie: 8 Hás., 7.508 metros cuadrados lindando: al N., Camino Vecinal (línea quebrada de 451 metros 90 centímetros); al S. Isidoro y Félix Rocha y Laudelino Suárez (línea de 524 metros 80 centímetros).

Esta fracción lleva el No. 2 en el plano del agrimensor Soria, inscripto con el No. 3.085, en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 13 de Febrero de 1964 y la anterior se integra con la No. 1 del referido plano y la totalidad de la mensura según el plano del agrimensor Darré, inscripto con el No. 143 en fecha 2 de Julio de 1949 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, 16 de Diciembre de 1964. — José A. Ribot Llana. Actuario.

16) $ 3.400.00 30|pub. 10336 Jl.21.-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: PURA MINTEGUIAGA de ALVAREZ y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 35, Fo. 507), se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de Francisco Gárnica o causahabientes a cualquier título, y a todos aquellos que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá a continuación, para que se presentan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos:

Un solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, empadronado con el No. 3.879 manzana No. 2? y que según plano suscrito por el agrimensor Ruben Varela en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, tiene una superficie de 1.805 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados que se deslinda así: Al Norte 42 metros 83 decímetros lindando con el padrón No. 6.062 de Emilio Pérez; al Sur de frente a calle Casagrande 43 metros; al Este de frente a calle T más Gómez 42 metros; y al Oeste 42 metros 14 decímetros lindando con el padrón No. 3.878 de Victorio Bandermiell. — Mercedes, Abril 20 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.

16) $ 2.160.00 30|pub. 11324 Jl.22.-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: EDUVIGES BENTANCUR de LABORDA. Prescripción treintenaria, (Lo. 35, Fo. 488), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Febrero del corriente año dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado, a Juan Carlos Servetti o a sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos:

Una fracción de terreno ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Soriano, padrón No. 2.826, rural, y que según plano suscrito por el agrimensor Román Varela en Octubre de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, con el No. 2.860 el 6 de Noviembre del citado año consta de una superficie de 2 Hás. 9.300 metros y se deslinda así: 2 rectas de frente al Nor Este a Camino Nacional; la primera de 61 metros que corre de Este a Oeste y la segunda de 221 metros 20 centímetros que corre de Nor Oeste a Sur Este; 82 metros 30 centímetros al Este lindando con padrón No. 2.835, al Sur Oeste una línea curva de 276 metros que linda con vía del Ferrocarril Mercedes - Montevideo; al Nor Oeste 180 metros 60 centímetros que linda con el padrón No. 3.404. — Mercedes, Marzo 26 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.

16) $ 2.400.00 30|pub. 10259 Jl.21.-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, recaída en autos: "LAURA A. DENTONE de CARNEIRO, CARLOS NELSON y TEOFILO CARNEIRO DENTONE. Prescripción treitañal se hace saber que se han presentado los nombrados, iniciando acción de prescripción treintañal, sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno sita en la Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón 755, que forma parte del solar No. 521 de la manzana No. 67, de una superficie de 306 metros 7.275 centímetros cuadrados, que linda: 3 metros 75 centímetros de frente al Noroeste, a calle Gral. Flores, formando un martillo de 5 metros 68 centímetros hacia el fondo y desde allí hasta el fondo del terreno que mide 37 metros 35 centímetros tiene de ancho 7 metros 65 centímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de doña Virginia Pinheiro de Souza y a sus sucesores a cualquier título, así como a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Junio 3 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $ 1.920.00 30|pub. 10254 Jl.21.-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados: HILDA MARTINEZ de BRUGUERA. Juicio Prescriptivo, (Lo. 52, Fo. 470, No. 251) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Hilda Martínez de Bruguera, iniciando acción por prescripción treintenaria sobre un solar de terreno con sus mejoras y accesorios que forma parte de la manzana No. 61 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el No. 695, compuesta de una superficie, según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, del 17 de Febrero de 1965, inscripto con el No. 2816 en la Oficina Departamental de Catastro local, el 22 de los mismos mes y año, de mil doscientos veinticuatro metros, treinta y seis decímetros (1.224 m. 36 d.), que se deslinda así: por el Sureste, la calle Gral. Flores, por el Suroeste, Elena Sima,, Justo Padilla y sucesión Floriana Díaz, por el Noroeste Eduardo Landó, Juan Dorios y Albérico Da Rosa, y por el Noreste; Heber H. Licandro y María W de Cazenave

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, al inmueble descripto, a fin de comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.

16) $2.640.00 30 pub. 9728 Jn.21-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.26.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANTENOR CORREA PORTUGAL, solicita la inscripción de la obra titulada "Filosofía Formal", de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 11849 Jl.22.-v.ag.5.

P. CIRILIO MATEOS, solicita la inscripción del folleto titulado "Creación de un vivero Regional", del cual se declara autor. — Montevideo, 12 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 10912 Jl.14.-v.jl.28.

SEBASTIAN SANCHEZ RINCON solicita la inscripción de la obra titulada "Síntesis filosófica" (tres tomos) y "Los Concilios Ecuménicos" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 8 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 10862 Jl.14.-v.jl.28.

LUCIANA VERCELLOTTI de FERRIOL, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Ragazza mía"; "Quel giorno"; "Incontro con L'amor"; "Allegre addio"; "Senza te" y "Neve nel cuor" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 12 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 10952 Jl.15.-v.jl.28.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la AGADU solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, la nómina de obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.

WALTER BRUGNOLI, declárase autor de música y letra responsable de: "Martes 13" Album musical.

CLAUDIO SILVA, declárase autora de música y letra responsable de: "Transparencia", Album musical.

ORLANDO ROMANELLI y LUIS CARUSO, decláranse autores de música y letra responsables de: "El tango y yo", Tango.

PEDRO N. ORLANDO y JOSE de CUPER, declárase autores de música y letra responsables de: "Sueños de triunfo" (La Candelaria), Tango.

SARA TINSKI, declárase autora de música y letra responsable de: "Ficou Commigo" Album musical.

VALENTIN ILLARRAMENDI, declárase autor de música y letra responsable de: "Sunana" Album musical.

R. RODRIGUEZ LUNA,, declárase autor de música y letra responsable de: "Por secreto de amor" Zamba.

WALTER SILVERA, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Manteca"

NATALIO FARBER y BERABAT, declárase autores de música y letra responsables de: "Un canto para Ana Frank", Album musical.

JORGE WEISS, declárase autor de música y letra responsable de: "Los Betunes", Album musical.

ARMANDO BIA, declárase autor de música y letra responsable de: "Checo", Album musical.

C. PODESTA, H. RACCIATTI y H. MENNA, declárase autores de música y letra responsables de: "Pajarito", Album musical.

EDUARDO D'ANGELO, declárase autor único y responsable del título-s, programa-s, libreto-s para T.V., radio, teatro, cine y tiras periodísticas titulados: "Las aventuras del Capitán Cañones" "Aventura de Cañones". "Capitán Cañones y Siempre listo" y "Travesuras de Cañones".

LUIS ALASSIA y ALFREDO RUY, declárase autores de música y letra responsables de: "Melodías Populares", Albu mmusical.

JUAN A. PIETRAFESA, declárase autor de música y letra responsable de: "Blanco y Negro", Album musical. — Montevideo, 7 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 560.00 10|pub. 10921 Jl.15.-v.jl.29.

FLOREAL LOY, solicita la inscripción de los modelos de sillones denominados "Alfa" y "Beta" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 11022 Jl.16.-v.jl.30.

MARIA DEL LUJAN REYES de GUADALUPE, solicita la inscripción de la obra titulada "Vida poesía y amor" de la cual se declara autora. — Montevideo, 15 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 11095 Jl.19.-v.ag.2.

SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S.A., solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión "El circo" y "Llega el circo" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 15 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 11164 Jl.20.-v.ag.3.

SARA ARATA solicita la inscripción del boletín titulado Temas de dietética y dictoterapia" del cual se declara autora. — Montevideo, 16 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $ 80.00 10|pub. 11150 Jl.20.-v.ag.3.

BERNARDO DEL CAMPO, solicita la inscripción del título para una publicación periódica "Vamos" del cual se declara autor. — Montevideo, 15 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $ 80.00 10|pub. 11142 Jl.20.-v.ag.3.

ANDRES GUFFANTI y JUAN CARLOS ETCHEGARAY, solicitan la inscripción del programa de televisión titulado "Safari" del cual se declaran autores. — Montevideo, 13 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 11241 Jl.21.-v.ag.4.

CARLOS A. YUBERB, solicita la inscripción de la obra titulada "La Luz interior" drama en cuatro actos de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 11222 Jl.21.-v.ag.4.

ANTONIA VIVAS BLANCO DE POSSE, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Los Patines" de la cual se declara autora. — Montevideo, 19 de Julio de 19 5. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 11207 Jl.21.-v.ag.4.

C. OMAR CABRERA PERDOMO y ALBERTO MARIA GONZALEZ MOREIRA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Uruguay; Centro Turístico Mundial del año 2.000" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 13 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 104.00 10|pub. 11009 Jl.21.-v.ag.4.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de este Departamento, de fecha 17 de Setiembre de 1964, se declaró en estado de quiebra al comerciante AMERICO GADEA, prohibiendo hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones los que lo hicieren. Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se hace saber que se ha fijado el término de cincuenta días dentro del cual todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico Antonio Marsicano, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, 11 de Febrero de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

18) $800.00 20|pub. 9643 Jn.17-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.10.

19-Rectificación de Par[illegible]as

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PASCUALA BARRIOS FERREIRA, estableciéndose que en donde en la misma dice: sexo masculino, hijo legítimo. Pascual, debe decir: sexo femenino, hija legítima, Pascuala.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria

de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31605 Jn.23-v.jn.29 Jl.21.-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, (hoy 14a.) se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado solicitando la rectificación de partida de nacimiento de GREGORIA MERCADANTE de PEÑA. Donde dice Gregorio, debe decir: Gregoria y donde dice: Masculino, debe decir Femenino.
Se hace constar que esta gestión esta auxiliada de pobreza. — Montevideo Mayo 10 de 1965. — José Curi Zagia Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31544 Jn.14-v.jn.29. Jl.21.-v.jl.29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 56, Fo. 166) se hace saber que se ha presentado VIRUSHKA PALKO MAZURYK, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la inscripta con el nombre de Berutska, en lugar de Virushka y la madre de la misma como Catalina Mayurek, en lugar de Catalina Mazuryk.
Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 4 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31539 Jn.14-v.jn.29. Jl.21.-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de EDUARDO FLORENTINO y PINETA SCELZA, pues en la misma donde dice: en la 1ra. que es hijo de Carmelo Chelsa y de Adolorata Di Caterina y el 2o. donde dice hija legítima de Carmelo Celsa y donde dice hija legítima de Adolorata Decatevini, debe decir en ambas hijos de Carmelo Scelza y de Addolorata Di Caterina, respectivamente.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
19) $480.00 15|pub. 9315 Jn.14-v.jn.29. Jl.21.-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de ADELA LA RUINA en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno de la inscripta como Francisco Larroina y José Larroina, debe decir Francisco La Ruina y José La Ruina; y de matrimonio de Ambrosio González y Adela La Ruina en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Larruina debe decir en ambos casos La Ruina por ser todo ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31606 Jn.23-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de Luis Ernesto Gutierrez Benenati en el sentido de que donde su madre figura como Blanca Estela Benonati, debe decir: Blanca Estela Benenati por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
10) (R.20|4|55) 15|pub. 31463 Jn.14-v.jn.29. Jl.21.-v.jl.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "CARMEN BORRONE DE CERRUTTI. Sucesión", se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas:
A) la de defunción de José Cerrutti, donde dice: Cherrutti y Borrani, debe decir: Cerrutti y Borrone, respectivamente.
B) la de nacimiento de Santos Cerrutti, donde dice: Burroni, debe decir: Borrone; C) la de nacimiento de Magdalena Cerrutti, donde dice: Gherrutti y Charrutti, debe decir: Cerrutti, y donde dice: Bururú y Burrurú; debe decir: Borrone; D) la de nacimiento de Isabel Margarita Cerrutti, donde dice: Cherrutti y Burroni, debe decir: Cerrutti y Borrone, respectivamente; E) la de defunción de Magdalena Cerrutti de Bergamasco, donde dice: Borroni, debe decir: Borrone; y F) la de defunción de Margarita Isabel Cerrutti de Bachino, donde dice: Barrini, debe decir: Borrone. — Montevideo, Junio 7 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $720.00 15|pub. 11496 Jul.27.-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Lo. 56, Fo. 178), se hace saber que se ha presentado DORA INES CARDOSO LEZAMA de CHIARELLI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Pablo Aurelio Chiarelli, por figurar en ella la contrayente, el padre de ésta y la firma de la misma puesta al final de la partida con el apellido Cardozo en lugar de Cardoso. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
19) $360.00 15|pub. 10102 Jn.23-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado FLORENTINO MATILDE GONZALEZ HERNANDEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice xo femenino, debe decir: sexo masculino y donde dice: Florentina Matilde debe decir: Florentino Matilde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 18 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
19) $ 360.00 15|pub. 10251 Jl.21.-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, SABAD DELFINA MEDERO de ALBARENQUE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice Delfino, debe decir Delfina y donde dice masculino debe decir femenino
Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley 20 de Abril de 1955. — Florida, 4 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31540 Jn.14-v.jn.29. Jl.21.-v.jl.29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: ROSA DE LOS SANTOS, Rectificación de partida, (Lo. 33, Fo. 375), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa de los Santos, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número cuatrocientos treinta y uno al folio dieciseis del libro respectivo llevado en el año mil novecientos veinticinco, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde la inscripta aparece como hija de Máxima Pais, debe decir: Máxima Aparicio, por ser lo que corresponde.
Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 26 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
19) $600.00 15|pub. 9225 Jn.11-v.jn.29. Jl.21.-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: FLOR DE LIS ACEVEDO. Rectificación de partida, (Lo. 33, Fo. 410), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Heriberto Abraham Acevedo y doña Elbia dos Santos, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Flor de Lis, inscripta con el número diez al folio cinco vuelto del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Oficial, del Estado Civil de la Segunda Sección de Cerro Largo, en el sentido de que donde la inscripta aparece como del sexo masculino debe decir: sexo femenino, por ser lo que corresponde.
Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que los gestionantes actúan con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Mayo 26 de 1965. — Marta Pírez Rangel Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15'pub. 31532 Jn.11-v.jn.29. Jl.21.-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUANA PRESTES SILVA. Rectificación de partida y Auxiliatoria de Pobreza", (Lo. 14, Fo. 382, N.o 1108), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Prestes Silva, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento ocurrido el 3 de Noviembre de 1932 en la 6a. Sec. Jud. del Departamento de Salto, por contener los siguientes errores: donde dice: "Al margen N.o 22. Prestes Juan" debe decir "Juana"; donde dice: "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino"; donde dice: "que es hijo legítimo" debe decir "que es hija legítima"; y donde dice: "se le ha puesto el nombre de Juan" debe decir "se le ha puesto el nombre de Juana"; por ser así lo verdadero.
Se hace constar: Que por sentencia N.o 5 de este Juzgado, en estos mismos autos, del corriente año, le fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza para este procedimiento. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 10 de Mayo de 1965. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
19) (Res.20|4|955) 15|pub. 31796 Jl.21.-v.ag.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ha comparecido doña MARIA ANGELICA COMMAND de CAPORALE, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma aparece como nombre de la inscripta el de María Agueda debe decir: María Angélica, por ser el verdadero. — Paysandú, Junio 7 de 1965. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
19) $360.00 15|pub. 9581 Jn.16-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña MARTA GRACIELA SABATINO MAZULLO, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de Marta Luisa, debe decir: Marta Graciela, por ser lo que corresponde.
Esta publicación debe efectuarse de acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20|IV|955. — Rocha, 8 de Junio de 1965. — J. R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
19) (R.20|4|55) 15'pub. 31549 Jn.15-v.jn.29. Jl.21.-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELIAS SOUTTO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio con Anita Moreira Reyna, en el sentido de que donde en la misma dice: Ana Moreira Reyna debe decir Anita Moreira Reyna.
Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, Febrero 1o. de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31541 Jn.14-v.jn.28. Jl.21.-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado: PROFESOR TRINDADE, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que donde en la misma dice: "Confesor" debe decir "Profesor" y en la partida de nacimiento de sus hijos "Noe Nady" y "Noel Trindade" de que donde en la misma dice: "Confesor" debe decir: "Profesor". Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza a los efectos de esta gestión. — Salto, Mayo 24 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31584 Jn.17-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JUAN FRANCISCO BACCINO. Rectificación de partida, (Lo. 85, Fo. 515), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Francisco Baccino solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece con el apellido Bacino en lugar de Baccinc que es lo que corresponde.
Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Abril 29 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31803 Jl.22.-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: JUANA LUCIA OYARZA. Rectificación de partidas, (Lo. 35, Fo. 349), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Lucía Oyarza, solicitando rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimientos de sus hijos legítimos pues en las mismas figura como Juana Elisea Cruz, hija de Antonio Cruz, debiendo decir: Juana Lucía Oyarza, hija natural de Jacinta Oyarza y de padre desconocido y en las de los hijos, figura como Juana Elisea

Cruz, debiendo decir Juana Lucía Oyarza y donde dice Juana Cruz debe decir: Juana Lucía Oyarza.

Se hace constar que la gestionante tiene el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes Mayo 11 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31531 Jn.11-v.jn.29. Jl.21.-v.jl.28.

20-Remates

LUIS MARIA FUENTES
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial
Público

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Rural N.o 53, Serie B|55 JUAN RUZICH o RUZIC JURAS, ROMEO ODOLFO GHIGGIA GENTA y MARIA LUISA FERRARO REPELLA al 6|8|65 a las 15 hs. y en las puertas de la Suc. Pando, el martillero Luis María Fuentes, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de Trece mil seiscientos quince pesos $ 13.615.00, frac. de campo y mejoras sito en Solís Chico, 7a. Sec. Jud. del Dpto. de Canelones, que es parte del bien Pad. 6224 hoy le corresponde el N.o 28.102 Sup. 4 Hás. 6129 m. 55 dm. que se deslindan: 89m. 33cm. al O. a la carretera de acceso al Balneario Atlántida, Ruta N.o 11; 15m. en la ochava que mira el N.O.: en la intersección de dicha carretera con calle que en el plano se llama "divisoria de títulos" 492m. 60c. al N. que son de frente a la última calle citada; 95m. al E. linderos con frac. 24; y 466m. 82 cm. al S. confinando con la frac. 8.

Se previene. La presente ejecución fue dispuesta de acuerdo con arts. 80 y 81 de la O. Orgánica siendo la deuda al 6|8|65 de pesos 3.517.84 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate: D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente: F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su vln. hasta el saldo citado, que asciende al 6|8|65 a $ 2.654.89; G) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales. Sarandí 620, p. 3 o en la Suc. Pando, Independencia 1027. — Montevideo, 13|7|65. — Edison Mozart Fradiletti, Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 31759 Jl.20-v.jl.28.

ANDRES ORIBE DEUS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: CERAMICAS y PRODUCTOS DE HORMIGON S. A. contra MANUEL GIRAZ S. A. Ejecución de Hipoteca. (Lo. 60, Fo 431), (Ficha C 936, año 1963), se hace saber que el día 5 de Agosto de 1965, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Andrés Oribe Deus asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Décimo Cuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado actualmente con el No 56578 (antes con los Nos 56.578 y 56.579), señalada con la letra B en el plano del agrimensor Jorge W. Manzanedo de Febrero de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el No. 42 662 el día 2 de Marzo de 1962 y conforme al cual mide una superficie de 2 Hás. 1 600 metros 21 decímetros que se deslindan así: Al S. O. recta de 175 metros 30 centímetros de frente a la calle Coraceros; al Sur ochava de 5 metros en la intersección de la antes citada calle con la calle Gil; al S. E. línea quebrada compuesta de 5 rectas que miden: 70 metros 45 centímetros: 11 metros: 4 metros 34 centímetros: 10 metros: y 64 metros 58 centímetros dando frente la primera y la última a la prenombrada calle Gil y las restantes limitan con el padrón No 36 117 propiedad de U. T. E.: al N. E. recta de 156 metros lindando con propiedad de A. F. E.; y al N. O. 128 metros 77 centímetros que divide el inmueble padrón No. 56 572 de la parte vendedora y de los padrones Nos. 56 571; 56 570 y 151 860.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma; 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración así como también la comisión del señor rematador la cual se fija en el 2 o|o de la oferta; 3o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero, donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 9 de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

20) $2.160.00 15 pub. 9233 Jn.11-v.jn.29. Jl.21.-v.jl.28.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, en autos: RIMOLI ARCIERI de RODRIGUEZ, ADELA y otro contra PEREZ HERNANDEZ de NUTTES, RAMONA y otro. Ejecución de hipoteca, (Lo 60. Fo 679), se hace saber que el día 18 del próximo mes de Agosto a la hora 14 y 30, y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, sita en calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, con los edificios, anexos y demás mejoras que contiene, empadronado con el No. 150 522, ubicado en la 16a. sección judicial de este Departamento, paraje Paso de la Arena, señalado con el No. 231, manzana letra C, en el plano levantado en Marzo de 1927 y Marzo de 1928 por el agrimensor Carlos M. Salzar e ingeniero Eduardo R. Alvarez, suscrito por el ingeniero Armando Aresti, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas y aprobado por el Municipio en expediente No 27.713 en fechas 20 de Abril de 1927, 21 de Marzo de 1928 y 21 de Abril de 1930, y compuesto de una superficie de 1.210 metros 24 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 16 metros 74 centímetros al Norte, frente a la calle número cinco, 29 metros 64 centímetros al Sur dan frente a la vía del Tranvía a la Barra, en medio con el Camino Tonkinson una curva formada por dos trozos que unen los dos anteriores y que mira al Este y se componen cada uno de ellos de 15 metros 18 centímetros; 19 metros 72 centímetros al Oeste lindando con el solar número 232 y 40 metros al Noroeste, confina con el solar número 230.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo y en el acto de serle aceptada; 2o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del martillero, impuesto municipal a los remates e impuesto universitario; y 3o.) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales, a disposición de los interesados, en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 9 de 1965. — Raúl Llorens. Actuario adjunto.

20) $1.800.00 15|pub. 9409 Jn.15-v.jn.29. Jl.21.-v.jl.30.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de Seguros contra DANTE PIZZIRUSSO y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 54. Fo. 20), se hace saber que el día 6 de Agosto próximo venidero, a las 15 y 30 horas, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

La unidad empadronada con el No. 209.463, señalada con el No 003, en el plano del agrimensor Luzbel Gallo, de primero de Octubre de 1959 inscripto en la Dirección General de Catastro, con el No. 39 365, el 16 de Marzo de 1960, cotejado y aceptado por el Concejo Departamental de Montevideo, según el cual la citada unidad tiene dependencias en planta baja y planta alta, a saber: En planta baja, a cota más 62 centímetros, con una superficie de 33 metros 2 decímetros, se deslinda así: Al Sur, da frente a la calle Evaristo G. Ciganda; al Sud Oeste, linda con departamento 002; al Nord Oeste con patios B y C; y al Nord Este, con departamento 004. En planta alta cota más 3 metros 88 centímetros, con una superficie de 35 metros 87 decímetros, linda: por el Sur, da frente a la calle Evaristo G. Ciganda; por el Sud Oeste, con departamento 002; al Nord Oeste, con patio de aire y luz; y por el Nord Este, con departamento 004 Area total de la unidad: 68 metros 89 decímetros. Le corresponde a esta unidad la utilización del patio C de planta baja. La unidad descripta corresponde al edificio construido en un solar de terreno, situado en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 60.614, con frente al Sur, a la calle Evaristo G. Ciganda, entre la Avenida Millán y la calle Arroyo Grande.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del señor rematador, el impuesto a los remates y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 3o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1o. de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $2.040.00 15|pub. 9216 Jn.15-v.jn.29. Jl.21.-v.jl.30.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: CALVAR HERMINIA y otro contra ADOLFO CALVAR y otra. Cesación de condominio, (Lo. 56, Fo. 100), se hace saber que el día 30 de Julio próximo venidero, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad y sobre la base de $ 244.933.32, se procederá por el martillero don Ariel D. Pintado, asistido de los señores Alguacil ad-hoc, designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 149 553, señalado con el No. 156, en la manzana F, del plano trazado en Diciembre de 1924, por el ingeniero Vicente Ponce de León, (hijo), inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Marzo siguiente, según el cual consta de una superficie de 756 metros, teniendo 12 metros de frente al Este a la calle Yaguaneces, puertas 1469, 1477, distando su punto medio 54 metros 85 centímetros de la esquina con la calle Caramurú.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana, No. 365, Serie A|59) y los planos de construcción en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $1.680.00 15|pub. 9556 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

DOMINGO A. BIESTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "G. de SANTOCCHI DOLORES y otro contra URUGUAY BECA y otros. Ejecución de hipoteca, (Lo. 56, Fo. 244)", se hace saber que el día 10 de Agosto próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Domingo A. Biestro, asistido de los señores Alguacil ad-hoc, designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene situado en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 54.287, que es parte del solar Número 11 en un plano trazado por el agrimensor M. Barbot en 1890, compuesto de una superficie de 319 metros 9.446 centímetros, teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al Sud Este a la calle Ricaurte, edificio Nos. 907 y 909, entre las calles Hervidero y Jujuy, distando el punto medio del frente, 16 metros 11 centímetros de la esquina con Hervidero.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de remate, comisión del señor rematador, impuesto municipal, escrituras, certificados y demás relativo a la adquisición, serán de cuenta del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca No. 551, serie C. 1947), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $1.440.00 15|pub. 10023 Jn.23-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.6.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: "Rosenblum Ovsey contra MOLINS PEREYRA WASHINGTON. Ejecución de Prenda" (Lo. 53, Fo. 681), se hace saber que el día 26 de Agosto del corriente año, a las 14 y 30, en el local de la calle Larrañaga N.o 3626, se procederá por el martillero Gerónimo Romero, al remate público, sin base, al mejor postor, de un auto marca "Buick", empadronado con el N.o A-3911 Matrícula N.o A-4 58736.

Se previene: Que el comprador deberá consignar en efectivo, el 30 o|o de su oferta y será de su cargo la comisión del rematador. — Montevideo, Junio 25 de 1965.

20) $ 400.00 10|pub. 11137 Jl.21.-v.ag.4.

AGUSTIN GARCIA DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "Pedro Cohen y Otro contra AMALIAN S. A." Ejec. de hipoteca, (Lo. 62, Fo. 153), se hace saber que el próximo 17 de agosto a las 15 horas, en el hall del edificio, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Agustín García Díaz, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien inmueble: el fraccionamiento integrado por las parcelas que se deslindan, ubicado en el Paraje denominado "Toledo", 16a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, Zona Rural, empadronado en mayor área con los Nos. 675 y 10.874, por lo que las parcelas en cuestión forman parte de las fracciones Nos. 2 y 3del plano del Agr. Carlos D. Furriol inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de agosto de 1919. Según plano de fraccionamiento del Agr. Roberto Ballefín Galsano de noviembre de 1958, aprobado por el Concejo Departamental de Canelones con fecha 12 de diciembre de 1958 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el No. 10.230 con fecha 16 de diciembre de 1958, las referidas fracciones se deslindan así: I) Una fracción está integrada por los solares No. 1 al No. 11 inclusive y consta de una superficie total de 6.428 mts. 67 dcmts. y se deslinda así: 41 mts. 33 cmts. al Nor Oeste de frente a calle Pública; 123 mts. con 75 cmts. al Nor Este frente a calle No. 1; 41 mts. 43 cmts. al Sur Este frente a la calle No. 9, estando estos frentes unidos por una ochava de 9 mts 48 cmts., y 136 mts. 2 cmts. al Sur Oeste lindando con el Padrón No. 10.959; II) Fracción integrada por los solares señalados con los Nos. 12 al 29 inclusive en el referido plano, con una superficie total de 8.105 mts. 93 decímetros cuadrados, y se deslinda del conjunto en esta forma: 47 mts. 93 cmts. al Nor Oeste frente a la calle Pública; 123 mts. 67 cmts. al Sur Oeste frente a calle No. 1; 47 mts. 52 cmts. al Sur Este de frente a la calle No. 9; 123 mts. 42 cmts. al Nor Este frente a calle No. 2; estando los cuatro frentes referidos unidos por ochavas curvas de 9 mts. 48 cmts. III) Otra fracción comprende los solares señalados con los Nos. 30 al 37 inclusive con una superficie de 3.477 mts. 90 dmts. cuadrados y se deslinda: 28 mts. al Sur Oeste con Padrón No. 10.959; 118 mts. 44 cmts. al Nor Oeste de frente a la calle No. 9; 21 mts. 96 cmts. al Nor Este frente a la calle No. 2; 124 mts. 50 cmts. al Sur Este con el Padrón No. 827 estando los dos frentes referidos unidos por una ochava de 9 mts. 48 cmts. IV) Una fracción que comprende los solares señalados con los Nos. 39 al 48 inclusive, con una superficie de 4.514 mts. 36 decímetros cuadrados y se deslinda: 60 mts. al Nor Oeste lindando con fracción No. 38; 69 mts. 46 cmts. al Sur Oeste frente a la calle No. 2; 47 mts. 92 cmts. al Sur Este frente a la calle No. 9; 69 mts. 46 cmts. al Nor Este frente a la calle No. 3. estando los tres frentes referidos unidos por dos ochavas de 9 mts. 48 cmts. V) Una fracción que comprende los solares señalados con los Nos. 49 al 65 inclusive con una superficie de 7.257 mts. 1 decímetro cuadrado y se deslinda: 41 mts. 93 cmts. al Nor Oeste con frente a la calle Pública; 123 mts. 2 cmts. al Sur Oeste frente a la calle No. 3; 41 mts. 92 cmts. al Sur Este frente a la calle No. 9; 122 mts. 80 cmts. al Nor Este frente a la calle No. 4; estando los frentes referidos unidos por cuadro ochavas de 9 mts. 48 cmts. cada una. VI) Fracción que comprende los solares señalados con los Nos. 66 al 73 inclusive, con una superficie de 3.652 mts. 36 dmts. cuadrados y se deslinda: 21 mts. 96 cmts. al Sur Oeste frente a la calle No. 2; 118 mts 92 cmts. el Nor Oeste frente a la calle No. 9; 21 mts. 96 cmts. al Nor Este frente a la calle No. 4; 131 mts. al Sur Este con Padrón 827, estando los tres frentes referidos unidos por dos ochavas de 9 mts. 48 cmts. VII) Fracción que comprende los solares señalados con los Nos. 74 al 90 inclusive, con una superficie de 7.241 mts. 71 dmts. cuadrados que se deslinda: 41 mts. 93 cmts. al Nor Oeste frente a la calle Pública; 122 mts. 72 cmts. al Sur Oeste frente a la calle No. 4; 41 mts. 92 cmts. al Sur Este frente a la calle No. 9; 122 mts. 50 cmts.. al Nor Este frente a la calle No. 5; estando los frentes referidos unidos por cuatro ochavas de 9 mts. 48 cmts. VIII) Fracción compuesta por los solares Nos. 92 al 107 inclusive, con una superficie de 6.683 mts. 39 dmts. cuadrados y se deslinda: por el Nor Oeste tres líneas formando martillo que miden respectivamente: 19 mts., 28 mts. 92 cmts. y 28 mts. 95 cmts. y lindan las dos primeras con fracción 91 y la última frente a la calle Pública; 122 mts. 21 cmts al Nor Este frente a la calle 6; 41 mts. 92 cmts. al Sur Este frente a la calle 9; 99 mts. 46 cmts. al Sur Oeste frente a la calle 5. IX) Fracción que comprende los solares señalados con los Nos. 108 al 115 inclusive, que consta de una superficie de 3.484 mts. 36 dmts. cuadrados y se deslinda: 21 mts. 96 cmts. al Sur Oeste de frente a la calle No. 4; 112 mts. 92 cmts. al Nor Oeste frente a la calle No. 9; 21 mts. 96 cmts. al Nor Este frente a la calle 6; y 125 mts. al Sur Este lindando con Padrón 827 y estando unidos ambos frentes referidos por dos ochavas de 9 mts. 48 cmts. cada una. X) Fracción que comprende los solares señalados con los Nos. 116 al 133 inclusive, con una superficie de 7.612 mts. 74 dmts. cuadrados, que se deslinda así: 123 mts. 51 cmts. al Nor Oeste frente a la calle Pública; 44 mts. 62 cmts. al Sur Oeste frente a la calle No. 6; 132 mts. 32 cmts. al Sur Este de frente a la calle No. 8, y 44 mts. 7 cmts. al Nor Este de frente a calle No. 7, estando los frentes referidos por cuatro ochavas de 9 mts. 48 cmts. cada una. XI) Fracción que comprende los solares señalados con los Nos. 134 al 142 inclusive, que tiene una superficie total de 3.772 mts. 32 dmts. cuadrados y se deslinda: 21 mts. 96 cmts. al Sur Oeste con frente a calle No. 6: 123 mts. 25 cmts. al Nor Oeste frente a calle No. 8; 21 mts. 96 cmts. de frente a calle No. 7; y 135 mts. 24 cmts. al Sur Este lindando con espacio libre de uso público, estando los frentes referidos unidos por ochavas de 9 mts. 48 cmts.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; II) Son de cargo del comprador la comisión legal del rematador y demás gastos que se originen; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, 2o. piso, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose la Feria Judicial Menor al solo efecto de ellas. — Montevideo, julio 12 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $6.800.00 17|pub. 11412 Jl.26-v.ag.17.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, en autos: "Auto Palace S. A. contra GERMAN KLINGERMAN. Ejecución de Prenda (Lo. 60, Fo. 584), se hace saber que el próximo 13 de Agosto a las 15 horas en la calle Rocha N.o 2288, se rematará por el Martillero Juan Franciullo, sin base y al mejor postor un automóvil marca Jeep Willys, matrícula N.o 233.164, empadronado en Montevideo con el N.o 183.364.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1965. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $320.00 10|pub. 11138 Jl.26-v.ag.6.

JOAQUIN QUINTANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos "NAVEIRA JESUS, sucesión, Ficha 347|62" se hace saber que el día 3 de Setiembre próximo, en sus lugares de ubicación, por el rematador señor Joaquín Quintana Asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacarán a la venta en remate público los siguientes bienes inmuebles:

A) Hora 16. Base: $ 81.666.66, Padrón 2105. Inmueble y mejoras sito en la 7a. Sec. Jud. de Montevideo, Area, 196 mts. según plano del Agr. Julio H. Cerviño inscripto en Catastro el 22 de Mayo de 1945, con el N.o 12.271. Area según títulos 192 mts. 60 dms. Deslinde: 10 mts. 86 centímetros al Este, frente a Calle Ansina: 18 mts. 8 cmts. al Norte, que por formar esquina dan frente a la calle Isla de Flores Nos. 1614-16-22 10 mts. 84 cms. al Oeste, lindando con padrón 2106; y 18 mts. 5 cms. al Sur, lindando con padrón 2119; B) Hora 16 30 mts.. Base: $ 25.593.32. Padrón 15.947. Solar de terreno y mejoras sito en la 13a. sec. Jud. de Montevideo, está señalada con la letra B, en el plano del Agr. Omar Paganini Rocamora, levantado en Octubre de 1938 e inscripto en Avalúos con el N.o 1295, según el cual tiene un área de 69 mts. 8010 cms. deslindados así: 10 mts. al Oeste frente a calle Gaboto 1104; 8 mts. 52 cms. al Noreste lindando con fracción A, del citado plano; 9 mts. 10 cms. al Sureste lindando con padrón 15.945 y 6 mts. 25 cms. al Sur, lindando con el mismo padrón.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta en el acto; B) Son de su cargo, los gastos y derechos de escrituración e impuestos y comisión legal del rematador; C) Títulos y antecedentes en Jdo. L. Civil 4.o Turno, 25 de Mayo 523, 4.o piso; B) Los bienes se venden en el estado en que se encuentran. — Montevideo, Junio 11|65. — Julio Techera Eonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.680.00 15|pub. 11139 Jl.21.-v.ag.11.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados, MARIA ROSA RABER de MILANO contra MARIA ANGELICA RIESTRA ARABEITY, Ejecución de hipoteca, (Lo. 63, Fo. 638), se hace saber al público que el día 6 de Agosto a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero don Darío Marcora, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor sin base alguna y en un solo lote de los siguientes inmuebles:

Una fracción de campo y sus mejoras, sita en la tercera sección judicial del departamento de Flores, empadronada con el número mil cincuenta y cinco (1.055) y que según plano del agrimensor Carlos Darriulat, de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en la Dirección General de Catastro el diez de Diciembre del mismo año, con el número trescientos sesenta y tres, está señalada con el número dos (2) y tiene una superficie de ciento treinta y siete hectáreas dos mil doscientos diecisiete metros cuadrados, (137 Hás., 2.217 metros cuadrados), que se deslinda así: Al Norte mil ciento cuatro metros lindando con padrón número mil cincuenta y cuatro de la sucesión Alberto Guillermo Arabelty, al Oeste, mil veinte metros, cincuenta centímetros, limita con fracción número uno del mismo plano, al Este Nor Este, mil doscientos veinticuatro metros diez centímetros confina con padrón mil cincuenta y seis de Pedro O. Arabelty, y al Sur, línea sinuosa del Arroyo Arenal Grande, sobre la cual y tiradas al medio del Arroyo se encuentran las poligonales cuyas estaciones se señalan desde el número catorce al dieciocho inclusive.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma, y la comisión del martillero, y estarán a su cargo los gastos de la escrituración y expedición de certificados e impuestos municipales; 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. 5to. piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $2.944.00 23|pub. 9314 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.6.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: VILA ARCOS de MASEIRO RAQUEL contra JOSE MARIA FRANCIA ALEJANDRO. Ejecución hipotecaria, (Lo. 54, Fo. 833), se hace saber que el día 4 de Agosto próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores. calle Zabala 1323, de esta ciudad, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 18a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 13.626, que según plano del agrimensor Mario E. Percovich, de 21 de Abril de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 del mismo mes y año, consta de una superficie de 78 metros. 65 decímetros, teniendo 6 metros 31 centímetros de frente al Este a la calle Acevedo Díaz, antes Fatria, estando señalada su puerta de calle con el No. 1001 y 6 metros 47 centímetros de frente al Sur, que por ser esquina son de frente a la calle San Salvador.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3o.) Que el inmueble a rematarse se encuentra arrendado por un plazo de 7 años, con opción por parte de la arrendataria a una prórroga de tres años más, con un alquiler de $ 200.00 men-

suales, computándose dicho plazo desde el 25 de Febrero de 1965; y 4o.) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $1.650.00 15|pub. 9447 Jn.17-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.3.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARTIN HIPOLITO MENDY CURBELO. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 3, Fo. 169, No. 1453), se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo, a la hora 14 y 30 en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Alvaro Beyhaut asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble y sus anexos:

Las fracciones de campo con sus mejoras ubicadas en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Canelones, zona rural, empadronadas con el No. 17.485, las que según plano del agrimensor Héctor Comesaña, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 3.488 el 14 de Agosto de 1946, se deslindan así: Fracción No. 1: Superficie 6.393 metros 91 decímetros; por el S. O., 2 rectas de 56 metros 10 centímetros y 155 metros 84 centímetros cada una, de frente a la carretera Santa Rosa a San Jacinto; por el N. O. 9 metros 3 centímetros, lindando con padrón 13.353; por el N. E., 207 metros 50 centímetros Camino Vecinal por medio, linda con los padrones Nos. 2.281 y 9.856 y por el S. E., 55 metros 15 centímetros lindando con padrón No 16.055. Fracción No. 2. Superficie: 5 Hás., 6.697 metros (1) decímetro; por el N. E. dos rectas: una de 47 metros 50 centímetros y otra de 164 metros 60 centímetros, ambas de frente a la carretera Santa Rosa a San Jacinto; por el S. E. 249 metros 20 centímetros lindando con padrón 16.055; por el S. O., 207 metros 60 centímetros lindando con padrón 2.287 y por el N. O. 295 metros 22 centímetros linda con padrón 13.353 Más una franja de terreno o sea la citada carretera Santa Rosa a San Jacinto, con una superficie 8.481 metros 43 decímetros (sin. expropiar), lindando por el N. O. 40 metros 25 centímetros con la continuación de la carretera; por el N. E. dos rectas de 56 metros 10 centímetros y de 155 metros 84 centímetros cada una, lindando ambas con fracción 1; por el S. E. 40 metros 95 centímetros con continuación de la misma carretera; y por el S. O. 2 rectas de 47 metros 50 centímetros y de 164 metros 60 centímetros lindando ambas con la fracción No. 2.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los Registros impuestos y demás que demandan las escrituras de ratificación y venta que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado. — Pando, Junio 23 de 1965. — Celina F. de Maceira. Actuaria. adjunta.

20) $2.280.00 15|pub. 11476 Jul.27-v.ag.16.

ISIDRO CARTAYA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: BANCO DE LA REPUBLICA O DEL URUGUAY contra ALBERTO PEREZ SCREMIN y otros. Ejecución de Hipoteca. (Lo 3, Fo 203. No 89), que, por el martillero señor Isidro Cartaya, asistido del Alguacil y Actuario, sin base y al mejor postor, se sacará a la venta en remate público el día 31 de Agosto próximo a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado Letrado, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo situada en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje Barros Blancos, señalada con el No. 28 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Octubre de 1923, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, el 29 de Noviembre del mismo año; padrón rural No. 6.853, con una superficie según títulos de 5 Hás. 7.974 metros, 81 decímetros y según un nuevo plano del agrimensor Pascual Estevan de 15|VIII|947, inscripto en la Dirección General de Catastro el 19|VIII|947 con el No. 4.005, tiene una superficie de 5 Hás. 8.037 metros 57 decímetros, que se deslinda: por el Este Sureste, línea quebrada en 4 tramos rectos: A) de 51 metros 04 centímetros; B) 94 metros 55 centímetros; C) 28 metros 80 centímetros y D) 26 metros 30 centímetros, dando frente los tres primeros a la fracción letra A del mismo plano que absorbe la regularización de la ruta 101 y el cuarto tramo de frente directo a dicha ruta; al Sur 283 metros 50 centímetros, lindando con padrón No. 13 797; al Oeste Noroeste 200 metros 50 centímetros, lindando con padrones Nos. 6.897 y 10.807 y 300 metros al Norte Noroeste, lindando con padrón No. 12.556.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los registros, impuestos y demás que demanden las escrituras de ratificación y de venta; C) Que los títulos y propiedad y antecedentes del bien a subastarse están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Pando, Junio 8 de 1965. — Celina F Maceira. Actuaria, adjunta.

20) $1.800.00 15|pub. 9283 Jn.14-v.Jn.29. Jl.21.-v.jl.29.

NELSON T. AGESTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "BANCO VALDENSE contra LOPEZ, GREGORIO Juicio ejecutivo", (Lo. 39, Fo. 372), se hace saber que el día 27 de Agosto próximo a la hora 15, el rematador Nelson T. Agesta, procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea pesos 4.000.00, en las puertas del Juzgado, presidiendo esta diligencia el Alguacil del mismo del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus mejoras, situado en la zona rural de la Primera Sección Judicial de Colonia, paraje Riachuelo, empadronada con el No. 2.741 con superficie, de acuerdo al plano del agrimensor Wáshington Torterolo Segovia de 27|VII|948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el No. 164, del 28|VII|948, de 8.118, metros, que se deslinda: al N. N. W. 168 m. 60 centímetros con Bertín Hanos; E. N.E. 52 metros con Alejandro Bertín; S. S. E. 149 metros 65 centímetros y W. S. W. 54 metros 10 centímetros frente a Camino Vecinal por formar esquina.

Se hace constar: A) que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y B) que el prometiente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Colonia, 16 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

20) $ 1.080.00 15|pub. 11069 Jl.21.-v.ag.11.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados: "JAIME, JULIA M. Venta Judicial", (Lo. 40, Fo. 19) se procederá el treinta de agosto del corriente año a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Héctor Mario Albernaz el remate, sobre la base de $ 2.000.00 la Ha., del siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en la 8a. Sección Judicial de Colonia, empadronada con el No. 9054 y señalada con el No. 6 del plano del Agr. Feliciano Alvariza, inscripto el 27 de junio de 1925 en la Dirección de Topografía, compuesta de 19 Has. 2.577 mts., que se deslinda así: al Norte con Bernardo Pérez Rey, en una línea de 400mts. 10 cmts.; al Sur en una línea de igual extensión, en calle cerrada de 17 mts. con sucesión Tomás Bonancea; al Este una línea de 400 mts. 30 cms. con la fracción No. 5, y por el Oeste en una línea de 400 mts. 50 cmts. con José Rovetta Manitto.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta en el acto de serle aceptada. 2o.) Son de su cargo los gastos de escrituración, comisión legal del martillero, impuestos, timbres y certificados. 3o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, 15 de Junio de 1965. — Juez de Paz

20) $1.200.00 15|pub. 11410 Jl.26-v.ag.13.

ALBERTO RIVA
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRIGORIFICO FLORIDA LIMITADA. Ejecución de Hipoteca Industrial (Lo. 31, Fo. 224 No. 708), se hace saber al público que el día 9 de Agosto próximo a las 13 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero señor Alberto Riva, asistido del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Florida de los siguientes bienes:

Una fracción de campo de forma irregular con el edificio, cámaras de instalación frigoríficas completas que tiene, y todas las mejoras que forman sus anexos, situada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada con el No. 10.014, antes en mayor área con el No. 8.615 y que según plano del agrimensor Juan Tomás y Campá del 15 de Enero de 1945 tiene una superficie de 14 hás., 5.945 metros 4.328 centímetros cuadrados lindando al frente al Norte con la Carretera Nacional de entrada a Florida, y los separa de propiedad del Municipio de Florida al Este Noreste con la Carretera Nacional a Montevideo, al Sur Oeste, con Bernardo Arrambide y al Noroeste y O. también con propiedad del Municipio de Florida, 1 balance para pesar leche para 300 kg. de Negri y Quartino, (desarmado), 3 lavatarros Rex a pedal (desarmados), 1 molino para moler caseína de 28 dientes con motor eléctrico Asea No. 1402669 de 1|2 H. P., 1 equipo pasteurizador a placas Alfa Laval, modelo P 9 S No. 13.233 de acero inoxidable para 3.000 litros por hora con bomba Separator No. 22.029 y motor Asea de 1|2 H. P. No. 2022908 y bomba de vacío No. 62.738, (desarmado), 1 enfriadora Alfa - Laval de cobre estañado para 3.000 litros por hora, 1 descremadora Alfa Laval tipo 171 M. p|3.000 litros por hora con motor eléctrico acoplado No. 1977956 con dispositivo higienizador, 1 bomba centrífuga Separator, para leche tipo M. E. 155 No. 20.319 de acero inoxidable con motor Asea No. 2017278 de 3 H. P., 2 tanques de recibir leche de chapa estañada con boca de descarga con capacidad para 3.000 y 5.000 litros, 6 tinas de madera con revestimiento interior de chapa en mal estado, 6 prensas para quesos simples, a tornillo, 1 guinche de mano con vigas en U., 1 maduradora de crema Alfa Laval, No. 15.054 para 800 litros de capacidad, dobles paredes y agitador tubular enfriante con motor Asea No. 2071549 de 1|2 H. P., 1 tacho de madera revestido de chapa con capacidad para 2 000 litros, 1 tacho de doble fondo de cobre de 150 litros de capacidad con agitador y motor eléctrico (desarmado), 300 moldes para quesos de diversas medidas, 1 caldera horizontal Gallovai de 2 hogares de 48 metros de superficie de calefacción, inyector y 2 quemadores Ray Oil con motores Westinghouse de 1|2 H. P. Nos. 475.353 y 475 354, 1 compresor frigorífico de 2 cilindros tipo D 9 8 No. 218 979 para 67.500 frigorías hora con motor Alis Chalmers de 60 H P No 42503 60, 1 compresor y un enfriador de salmuera multitubular de 14 por 16, 1 centrífuga con motor eléctrico Marelli, de 1 H P y estación reguladora con 4 ventiladores de 22 centímetros de diámetro con motores Búfalo de 0.7 Nos. 126 606|07 08 y 10, 1 centrífuga con motor de 7 H P., un molino para especies de discos Liegerin, sin número visible con motor de Marelli de 1|2 H. P No 60 584., 1 máquina de cortar grasa Diana, No. 749, con motor acoplado de 1 y 1|2 H P. capacidad de 100 a 500 kilos horas, 1 inyector para salmuera Biga modelo 2 a presión con embrague y dos pistolas, (desarmado), 1 embutidora automática a aire comprimido Rohver Gigant con capacidad para 200 litros con motor eléctrico acoplado 1 compresor Druckluffautomak No. 5.125 con motor eléctrico de 2 H. P. con accesorios, 20 moldes para jamón cocido Adelmann No. 4 B. E. capacidad de 5 y 1|2 a 8 kilogramos, 20 moldes No. 1 B E capacidad de 3 a 4 kilogramos 25 moldes No. 2 B E. capacidad 3 y 1|2 a 6 kilogramos, 1 picadora de carne Beninghoven tipo B. W. 150 No. N 6 107 PSTU 1.425 V 220 - 380, capacidad 2.000 kilogramos hora con motor eléctrico de 7 H. P. 1 mezcladora de carne W Stork No. M2 tipo 50 con brazos estañados y tres carros portátiles, motor eléctrico de 2 H. P capacidad 200 kilogramos, 1 remachadora Lanico No. 5.268 con motor eléctrico Hinz No. 027.349 de 2 H P., 1 soldador eléctrico (Vacuum Lestvacuum) Clemens y Vogi No 50.281 con motor Hinz de 2 H P. No 027.380 y accesorios, 1 secador de caseína Chribus modelo XXX No. 357 con motor Higgs de 5 H. P. No 399 324, (desarmado), 1 doble fondo de hierro capacidad 500 litros chapa 3|16 para cocinar jamones, 1 tacho hervidor capacidad 500 litros diámetro 0.80 dos refinadores de grasa capacidad 300 y 500 litros respectivamente de chapa con entrada de vapor, 1 termo calentador de agua de metros 1.50 por 0.70 con serpentín interior y accesorios, 1 autoclave Alpax de metros 1.00 por 0.80 por 1 50, presión 45 libras y accesorios, 1 digestor capacidad 3 000 litros con chapa de 11 mms. boca de 50 cms. de diámetro cilindro de 1.32 mts. de diámetro, presión 4 kg., 1 parafinador para quesos capacidad 150 lts. calefacción a vapor y levador a palanca 1 trampa para matanza de vacunos de hierro puertas laterales contrapeso, escalera y pasarela de hierro, 1 trampa para cerdos de madera dura, (desarmada). 2 guinches Morris de 1|2 tonelado c|u., 1 tanque de hierro baño salmuera, serpentines caño 1 y 1|2 pulgada metros 1.00 por 2.50 por 6 con mecanismo transportador de moldes., 2 ventiladores, bomba centrífuga y baño maría producción 4 500 kilogramos, 1 llenador de moldes con 15 picos con tanque de agua, grúa para levantar moldes Optimus con rieles de mts. 9, motor cables y accesorios (Fábrica de hielo), 1 acondicionador de aire con batería de enfriamiento y calefacción chapa, 16, 3 ventiladores, bomba centrífuga, boca de salida de metros 0.42 y aproximadamente 50 metros de ductos de chapa 22., motor H. E. G. No. 3501 24935 de 2.2 H. P., 1 montacargas de metros 8.50 para 1.000 kilogramos., cabina de metros 1.70 por 1.20 por 2.50, 3 puertas motor de

3 H. P. Asea No. 2575428. 1 tacho hervidor de chapa de metros 1 por 1 por 1 con serpentín interior, 1 acondicionador de aire con cañería de salmuera, ventilador de metros 0.22 de diámetro con motor Asea de 3 H. P. No. 138 712. 75 metros de cutos de chapa 22 de 20 por 20 y por 30.

Se previene: 1o.) La venta de los bienes muebles será al contado. y el comprador del inmueble deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta debiendo pagar la escritura de compraventa: 2o.) Serán de cargo de todos los compradores la comisión del rematador; 3o.) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz, donde pueden ser examinados en todo momento; 4o.) Se habilitó la Feria Menor para la publicación de estos edictos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mendoza, Junio 30 de 1965 — Carlos Grané Díaz, Juez de Paz.

20) $ 5.880.00 15|pub. 10558 Jl.7.-v.jl.28.

OBELMID FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: ALIPIO NAJAR contra la sucesión de MOAMED o MOHAMED FAJARALDINES Ejecución de Hipoteca. (Lo. 47 Fo 246) se hace saber que el día 28 de Julio del corriente año a la hora 16 y en el lugar de ubicación del inmueble por el martillero señor Obelmid Freire, asistido del Alguacil y Actuaria del Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Fracción No 1 del plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 16 de Diciembre de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el No 1 880 el 29 de Diciembre de 1959 fracción que está empadronada con el No. 764 y tiene un área de 1 329 metros 3.025 centímetros cuadrados y linda: por el Norte con calle Paysandú. 42 metros 95 centímetros; por el Sur igual extensión lindando con el solar 2 del mismo plano; por el Este 30 metros 95 centímetros sobre la calle Cuaró (hoy 1825) y por el Oeste igual extensión lindando con el padrón No 5.815.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios, certificados de los Registros y demás impuestos de escrituración que corresponden a la parte compradora según las leyes de la materia. — Rivera, 9 de Junio de 1965 — Amelia Da Rosa Actuaria.

20) $1.200.00 15|pub. 9488 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

GASTON CANAVERIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Ricardo Koncke Jalabert en autos: "Banco República Oriental del Uruguay contra RAUL ROBERTO PEREZ VELEZ; Ejecución de Hipoteca"; (No. 1.690, Lo. 35; Fo. 381), se hace saber que el próximo seis de Agosto a las quince horas en la puerta del Juzgado de Paz de la Décimo Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano. en Cardona, se procederá por el martillero Gastón Canaveris a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles y sus mejoras, ubicados en el Paraje Puntas del Arroyo San Juan, Décimo Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia y que constan de:

A) Una fracción señalada con la letra D, en el plano del agrimensor Joaquín W. Campolo, de Abril de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Mayo de ese año, con el No. tres mil doscientos ochenta y ocho, según el cual encierra una superficie de veintidós hectáreas, ocho mil ciento setenta y dos metros, cuatro mil ochocientos dieciséis centímetros, empadronada con el No. quinientos treinta y cuatro y que se deslinda así: al Norte dos rectas de seiscientos ochenta y tres metros ochenta centímetros y de ochocientos treinta y tres metros veinte centímetros, parte con Juana Vélez de Pérez Vega, parte con los sucesores de Justa Vélez de Andrada y parte con el lote C. de dicho plano; al Sur en mil doscientos setenta y siete metros cuarenta centímetros con el lote E. del mismo plano; al Este, doscientos noventa y cuatro metros diez centímetros, senda de diez metros de ancho de por medio con Sixto Santos; y al Oeste con el Arroyo San Juan. (Dicha senda es servidumbre pasiva de paso); y B) Otra fracción empadronada con el No. tres mil ciento cincuenta y tres, señalada, con la letra E, en el plano citado, situada en el mismo paraje y Sección Judicial que la anterior y con la misma superficie, que se deslinda así: al Norte en mil doscientos setenta y siete metros, cuarenta centímetros con el lote D. del mismo plano; al Sur en mil doscientos treinta y cuatro metros veinte centímetros con el lote F. del referido plano; al Este en doscientos cincuenta y un metros, cuarenta centímetros, senda de paso de diez metros de ancho con Sixto Santos (dicha senda es servidumbre pasiva de paso); y al Oeste con el Arroyo San Juan.

Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las oficinas de este Juzgado de Paz comisionado

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta si le fuera aceptada y el 2 o|o de comisión en el acto; 2o.) Que los gastos de escrituración, certificados, del Registro, Impuestos y Honorarios serán del cargo del comprador. — Cardona, Junio 30 de 1965 — Luis A. Rusch Juez de Paz.

20) $2.280.00 15|pub. 10727 Jl.21.-v.ag.6.

ORIBE MORENO
REMATE INMUEBLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó, en autos: "H. Sergio Paseyro c|LUIS ALBERTO COSTA CARDOZO. Juicio Ejecutivo. (L c 51 F.o 414, N.o 1163)" se hace saber que el día 6 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por el señor martillero Oribe Moreno asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, por las dos terceras partes de su tasación estimada en veinticuatro mil pesos, del bien ubicado en la 14 a Sección Judicial padrón N.o 4623 con una superficie de 738 mts cuadrados, que se deslinda. al Norte Martina Píriz de Coito al Sur Doralina Gómez, al Este. Camino Departamental y al Oeste. Gualberto Benítez.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; Que la comisión del rematador gastos de escrituración, serán a cargo del comprador y que los títulos y antecedentes, se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó Junio 7 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario

20) $960.00 15|pub. 9975 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.ag.4.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "CAROLINA FERRANTE DE MELIANTE. Segunda copia de escritura" (F. V - 199|1964) se hace saber que ha sido solicitada por doña Carolina Ferrante de Meliante la expedición de una segunda copia de la escritura de Partición otorgada el día 2 de febrero de 1925 ante el Escribano Julio de Freitas y que se refería al siguiente bien: un inmueble ubicado en la 11a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No. 62.753, señalado con el No. 15 de la manzana letra "N" del plano del Agr. Federico Delgado del día 28 de octubre de 1888, según el cual tiene una superficie de 284 mts. 34 cmts. que se deslindan así: 10 mts. 73 cmts. por el Norte frente a la calle Pernambuco; igual extensión al Sur con fracción No 6; 26 mts. 50 cmts. al Este con fracción No. 16; y por el Oeste igual extensión con fracción No. 14.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a ésta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 10 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $720.00 10|pub. 11373 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MEDINA, LEONARDO ANASTASIO Escrituración de oficio" (Lo. 66 Fo. 113), se cita, llama y emplaza a Mariano Umerez y Floripa Lucas Cidade de Umerez y a sus sucesores a cualquier título, así como a toda otra persona que pueda tener derechos sobre el bien que se describirá, a fin de que comparezcan, por sí o por apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura de compra-venta del siguiente bien: un solar de terreno sito en esta República (Departamento de Montevideo), paraje Nuevo París ubicado en la 20.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 39.807 y según plano del agrimensor Armando G. Fros de Marzo de 1938, inscripto en Topografía el 31 de Mayo de 1938, está señalado con el N.o 8 de la manzana 79, tiene una superficie de metros 260 93 que se deslinda así: metros 9,37 al Norte-Nor-Este de frente a la calle Timote; 5 metros en ochava al Nor-Este de frente a la esquina de la calle Timote y Diógenes Hequet; metros 19,52 al Sud-Este de frente a la calle Diógenes Hequet por ser esquina; metros 12,32 al Sud-Oeste con el solar 7 y metros 22,80 al Nor-Oeste con el solar N.o 9: prometido en venta a Leonardo Anastasio Medina el 27 de Enero de 1956, según promesa inscripta en el Registro respectivo con el N.o 104, al Fo. 42, del Lo. 67 el 4 de Febrero de 1956 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931) — Montevideo, Marzo 5 de 1965 — Alfredo L. Diuguin, Actuario.

21) $2.880.00 30|pub. 7068 My.25-v.jn.29. Jl.21.-v.jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don Andrés García Buela, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera que se había expedido para el gestionante, de la escritura de División otorgada por éste conjuntamente con Bernardo Bengoa, Sara Rita Bengoa Arrabaldegui, Roberto Emiliano Bengoa Arrabaldegui, Alejandro de la Sovera, Oscar Indalecio Rodríguez y Casimiro Sordo Alvarez, ante el Escribano Jorge A. Sastre el día 25 de Mayo de 1942, y por la cual le fueron adjudicados al nombrado Andrés García Buela, dos solares de terreno y sus mejoras, señalados con los Nos. 1 y 10 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Febrero de 1921, registrado en la Dirección de Topografía el 11 de Marzo siguiente, empadronados, respectivamente con los Nos. 51.736 y 98.982, el primero compuesto de 566 metros, con frente a calle Laguna Merín, y el solar No. 10 contiene superficie de 250 metros con frente a calle Domingo Torres, ambos solares situados en la Vigésimo Primera Sección Judicial de Montevideo, y de acuerdo con lo resuelto, se cita, y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada para que comparezcan ante el referido Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario

21) $880.00 10|pub. 11497 Jul.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "LEIRO, MARIA. Segundas Copias. F 173|1965" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado María Leiro, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra - venta, celebrada en Montevideo, el 20 de Diciembre de 1916 por ante el Escribano Juan José Belo, entre Juan José Peyrallo, Juan Ramasso Elbio Estrada, Elbio, Federico Norberto y María Carmen Estrada y María Leiro, en virtud de la cual ésta última adquirió un solar de terreno y mejoras ubicado en la Décima Primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No. 62.237, con un área de 400 metros cuadrados, formada por un polígono regular de 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Spencer (antes Fraternidad), distando 726.60 de la esquina que forma con el Camino Zamora; por 40 metros de fondo, lindando: al Noreste con el padrón No. 62.238 al Sureste con el padrón No 62.258; y al Suroeste con el padrón No. 62 236, de cual ilustra ampliamente el nuevo plano expedido por el agrimensor Gerardo Altieri, de Noviembre 24 de 1964 inscripto el 25 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro con el No. 50.300.

De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 8 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

21) $ 880.00 10|pub. 11012 Jl.21.-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Daniel Pereyra Manelli, dictada en los autos: "FUENTES ROQUE DEL CARMEN, Solicita Segunda Copia de Escritura", (Lo. 46, Fo. 505, No. 299), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Roque del Carmen Fuentes, solicitando se le expida Segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 26 de Mayo de 1955 por el Escribano Rafael Frías Pérez, del bien inmueble que adquirió a Cándido Tejera Vera y señora Blanca Gregoria Vázquez de Tejera, y que corresponde a una fracción de campo y mejoras, sita en la Décimo Quinta Sección Judicial de Canelones, padrón No. 29.684, anterior No. 12.501 en mayor área, lote 2 del plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto el 25 de Mayo de 1955 con el No. 1.571 en la Oficina Departamental de Catastro, compuesto de una superficie de 22 Hás. 3.937 metros 80 decímetros que lindan: al Norte, en 185 metros 87 centímetros de frente a Camino Vecinal; Sur

en 188 metros 30 centímetros con Sucesión de Julio C. Damián; Este, en 1.190 metros 30 centímetros con Herminia y Claudio Tejera y al Oeste, en 1.217 metros 70 centímetros con Leonor Tejera de Martínez, siendo inscripta su primera copia en el Registro Local de Traslaciones de Dominio con el No. 686, Fo. 343, Lo. 1o.
En consecuencia conforme al artículo 65 de la Ley No. 10.793 (modificado por la Ley No. 11.759), se emplaza por el término de treinta días a lo que tuvieren interés en oponerse a la expidición de dicha segunda copia para que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos, a deducir en forma esa oposición.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 21 de Junio de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
21) $880.00 10|pub. 11522 Jul.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO.
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "EUGENIO LAPAZ BUZO. Segunda Copia de Escritura", (Lo. 32, Fo. 248); se hace saber al público que se ha presentado el gestionante solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Gerónimo Raveca, el 28 de Mayo de 1943, que dice relación a la Cesión hecha por Fermín Muniz a Eugenio Lapaz Buzó, de una fracción de campo ubicado en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, compuesta de una superficie de veinticuatro hectáreas más o menos a sacarse de una mayor superficie, padrón No. 7.602, antes padrón No. 3.671 y que linda: al Norte, con Silvano Muniz, al Sur, Ramón Muniz, al Este, Miguel Curto y al Oeste, con el Baño Oficial.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 15 de 1965. — Ricardo Garibotti Actuario, adjunto.
21) $ 480.00 10|pub. 10255 Jl.21.-v.ag.4.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

CONTINENTAL TRADE CORPORATION LIMITADA
Contrato privado 7 de Junio de 1965, inscripto Registro respectivo 18 de Junio de 1965, No. 295, al Fo. 1.090, Lo. 1 de Contratos. Domicilio: Montevideo Plazo: 3 años con prórroga automática. Objeto: representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. Socios: Silvio Raigorodsky y Renato Campeti. Capital: $ 10.000.00 integrado $ 1.000.00 por S Raigorodsky y $ 9.000.00 por Renato Campeti. Administración: Renato Campeti. Ganancias y pérdidas: En proporción al capital aportado.
22) $ 240.00 10|pub. 10896 Jl.14.-v.jl.28.

ACRILICA NACIONAL DEL URUGUAY
Por escritura que autorizó el 15 de Febrero de 1965 el Escribano Juan Antonio Tróccoli, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 15 de Febrero de 1965 con el N.o 104. Folio 366 del Lo. 1 de Contratos se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Acrílica Nacional del Uruguay".
Domicilio: Guenoas 3682. Objeto: Elaboración Industrialización y Venta de "Poli-metacrilato de Metilo" y sus derivados, como así también la Importación de toda clase de productos químicos ya sea de su propia elaboración y/o de terceros.
Socios: Antonio de Mata Cruz. Gabriel Saad y Manuel Marques Besteiro.
Capital: 500.000.00 pesos, aportados: Antonio de Mata Cruz $ 300.000.00; Gabriel Saad $ 150.000.00; Manuel Marques Besteiro, pesos 50.000.00.
Plazo: dos años prorrogables por dos años automáticamente. Los Gerentes y Administradores son los Sres. Antonio de Mata Cruz y Manuel Roberto Besteiro.
22) $ 480.00 10|pub. 11060 Jl.16.-v.jl.30.

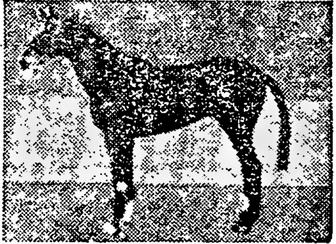
BIFURCACION LIMITADA
Por escritura que autorizó el escribano Angel Carlos Mazziotti el 17 de Abril de 1964, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 146 al Fo. 508 del Lo. 2 de Contratos, se modificó el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Bifurcación Limitada", estableciéndose que la administración, representación y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de Jorge Soler Garmendia y Nelson Guelfi Crovetto quienes podrán actuar conjunta o separadamente.
22) $ 240.00 10|pub. 11117 Jl.19.-v.ag.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA. OTERO BELLO LIMITADA
Constituída por escritura autorizada por el Escribano Tomás Camaño, el 30 de Junio de 1965. Socios: Manuel Otero Bello, Manuel Moldes Ruibal y Gonzalo Milton Hermida Durán.
Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o para terceros, en el país o en el extranjero, importación y exportación de toda clase de artículos comprendidos en el ramo y denominación "Almacén por mayor". No obstante el objeto principal ésta podrá asimismo si lo estima conveniente o necesario aceptar todo género de mandatos, agencias y comisiones, pudiendo al efecto adquirir, enajenar, gravar administrar y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles, asociarse con otras personas o sociedades, dar y aceptar mandatos y realizar todo acto o contrato permitido por las leyes, sin excepción alguna Domicilio, en esta Ciudad. Duración: un año, prorrogable. Capital: $ 150.000.00, dividido en 15 cuotas de pesos 10.000.00, aportado por partes iguales entre los socios. Integrado: el 50 o|o. Cesión de cuotas: total o parcialmente a otros socios o a extraños, en este último caso aceptado por socios que representen las 3/4 del capital. Administración: a cargo de los 3 socios, siendo el uso de la firma social ejercida en forma conjunta e indistinta por lo mínimo por dos de ellos. Contrato inscripto en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el N.o 303 al Fo. 1060 del Libro N.o 1 de Contratos.
22) $ 720.00 10|pub. 11199 Jl.20.-v.ag.3.

CASA EXCELSIOR Y COMPAÑIA LIMITADA
Constituida por documento privado del 30 de Junio de 1965 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N o 308 al Folio 1084v. del Libro 1.o de Contratos.
Socios: Ruben Benech y Simon Milnitsky. Objeto, Venta de artículos eléctricos para el hogar. Razón Social Casa Excelsior y Compañía Limitada. Domicilio, Sierra N.o 2024. Plazo 1 año prorrogable automáticamente por un año. Capital, $ 150.00 integrado por mercaderías y por partes iguales. Administración conjunta por los dos socios. Pérdidas y ganancias en proporción a los aportes.
22) $ 320.00 10|pub. 11087 Jl.19.-v.ag.2.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA Nº 106.786. — Montevideo, 5 de Julio de 1965. — Con esta fecha los señores Silvio Fossati y Cía. S. A. de Chuy, Departamento de Rocha, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



"VENGADOR", para distinguir artículos de la clase 22 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 560.00 10|pub. 10653 Jl.14.-v.jl.28.

ACTA N.o 106.882. — Montevideo, Julio 14 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por The Sailor Pen Co. Ltda., de Japón, solicita registrar la marca

Seaman

para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 30|pub. 11094 Jl.19.-v.ag.2.

ACTA N.o 106.748. — Montevideo, Julio 2 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Santoro Publicitaria S.A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "J B 007" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 240.00 10|pub. 10530 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA N.o 106.861. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabril Internacional S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GIGI", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 240.00 10|pub. 10942 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 106.952. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot por Vemag S. A., Veículos e Máquinas Agrícolas, (Brasil), ha solicitado el registro de la marca VEMAG, para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11513 Jul.27-v.ag.9.

ACTA No. 106.951. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Societe Des Usines Chimiques "Rhone Poulenc", Francia, ha solicitado el registro de la marca FLAGENTYL, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11512 Jul.27-v.ag.9.

ACTA No. 106.950. — Montevideo, Julio 21 de 1965 con esta fecha Oscar J. Bacot, por Societe Des Usines Chimiques, "Rhone Poulenc", Francia, ha solicitado el registro de la marca FLONATRIL, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11511 Jul.27-v.ag.9.

ACTA No. 106.949. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Societe Des Usines Chimiques "Rhone Poulenc", Francia, ha solicitado el registro de la marca LABRODAX, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11510 Jul.27-v.ag.9.

ACTA No. 106.948. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Societe Des Usines Chimiques "Rhone Poulenc", Francia, ha solicitado el registro de la marca FLONATIL, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11509 Jul.27-v.ag.9.

ACTA No. 106.957. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Phillips Schew Company, de E. U. de América, solicita registrar la marca

POZ-I-DRIV

para distinguir artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 11503 Jul.27-v.ag.9.

ACTA No. 106.958. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Societe Anonyme Tokalon, de París, Francia, solicita registrar la marca

TOKALON

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 11504 Jul.27-v.ag.9.

ACTA No. 106.956. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Phillips Screw Company, de E. U. de América, solicita registrar la marca

TORQ-SET

para distinguir artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 11505 Jul.27-v.ag.9.

ACTA No. 106.927. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Horacio Alonso, de Montevideo, solicita registrar la marca NUEVA ZEELANDIA, para distinguir artículos de la clase 8a. — Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11506 Jul.27-v.ag.9.

ACTA No. 106.940. — Montevideo, Julio 20 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mateo Brunet S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca POLYCEL, para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11468 Jul.27-v.ag.9.

ACTA N.o 106.911. — Montevideo, Julio 16 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por N. V. Organon (Holanda), ha solicitado el registro de la marca "AXILON", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11214 Jl.21.-v.ag.4.

ACTA N.o 106.910. — Montevideo, Julio 16 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Ludlow Typograph Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "ELROD", para distinguir artículos de las clases 11 y 15 s|d. — Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11213 Jl.21.-v.ag.4.

ACTA N.o 106.904. — Montevideo, Julio 15 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por L'Oreal, de Francia, solicita registrar la marca "CATIOOAP", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11146 Jl.20.-v.ag.3.

ACTA N.o 106.820. — Montevideo, Julio 7 de 1965. — Con esta fecha Clara Rodriguez de Paredes, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

CLARA RODRIGUEZ PAREDES

para distinguir artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 560.00 10|pub. 11008 Jl.16.-v.jl.30.

ACTA N.o 106. 871. — Montevideo, Julio 13 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PANADERA", para distinguir artículos de las clases 1 y 3 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11052 Jl.16.-v.jl.30.

ACTA N.o 106.870. — Montevideo, Julio 13 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José R. Cadenazzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA POUDRE ARMORICAINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11051 Jl.16.-v.jl.30.

ACTA N.o 106.884. — Montevideo, Julio 14 de 1965. — Con esta fecha Rosabi Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "ZAPHIR", para distinguir artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11092 Jl.19.-v.ag.2.

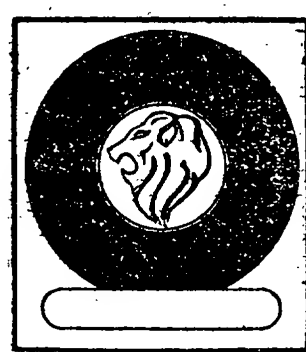
ACTA N.o 106.880. — Montevideo, Julio 14 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "STIFF", para distinguir artículos de la clase 10a. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11091 Jl.19.-v.ag.2.

ACTA N.o 106.883. — Montevideo, 14 de Julio de 1965. — Con esta fecha la señorita Nilda Méndez Rivero, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CHAMBERY", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11049 Jl.16.-v.jl.30.

ACTA N.o 106.845. — Montevideo, Julio 9 de 1965. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por Adolfo Steinitz, de Montevideo, solicita la marca "SAPELLIN" para distinguir las clase 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 160.00 10|pub. 11037 Jl.16.-v.jl.30.

ACT AN.o 106.844. — Montevideo, Julio 9 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo), solicita la marca "NURDIE", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11036 Jl.16.-v.jl.30.

ACTA N.o 106.848. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Panan Plásticos S.A., (Mont.), ha solicitado el registro de la marca



IMPRESO EN COLOR AZUL SOBRE FONDO BLANCO

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 680.00 10|pub. 11033 Jl.16.-v.jl.30.

ACTA N.o 106.821. — Montevideo, Julio 7 de 1965. — Con esta fecha Sorocabana S.A., de Montevideo solicita la marca "SOROFIL CAFE EN EL ACTO", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11035 Jl.16.-v.jl.30.

ACTA N.o 106.866. — Montevideo, Julio 13 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox por Bulova Watch Company Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca

ELIMAG

para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 11032 Jl.16.-v.jl.30.

ACTA N.o 106.847. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Bulova Watch Company Inc , (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "WATCHMASTER", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11031 Jl.16.-v.jl.30.

ACTA Nº 106.785. — Montevideo, Julio 5 de 1965. — Con esta fecha los señores Silvio Fossati y Cía. S. A. de Chuy, Departamento de Rocha, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



"PURSANG", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 560.00 10|pub. 10654 Jl.16.-v.jl.30.

ACTA N.o 106.836. — Montevideo, Julio 9 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Neo-Farmacéutica Limitada, de Portugal, solicita registrar la marca

FIBROCIDE PORTUGAL

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 10959 Jl.15.-v.jl.29.

ACTA N.o 106.850. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S.A., por A. Nattermann y Cie., de Alemania solicita registrar la marca

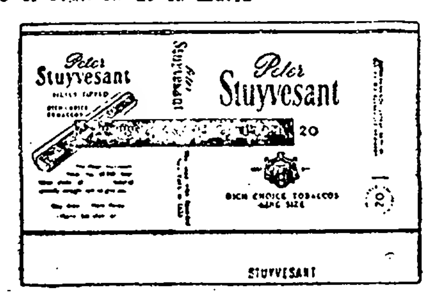
Lipogeron

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 10955 Jl.15.-v.jl.29.

ACTA N.o 106.864. — Montevideo, Julio 13 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "NEPTUNE" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 (s.d.) y 13. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 10951 Jl.15.-v.jl.29.

ACTA N.o 106.863. — Montevideo, Julio 13 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "GOLDENE" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 10950 Jl.15.-v.jl.29.

ACTA N.o 106.123. — Montevideo, Julio 16 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company, (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 560.00 10|pub. 11231 Jl.21.-v.ag.4.

ACTA N.o 106.902. — Montevideo, Julio 15 de 1965. — Con esta fecha Alberto Wisosky Rosenblum, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "PAOLIN", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11073 Jl.19.-v.ag.2.

ACTA N.o 106.856. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Palmer y Cía. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YUCATAN" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 160.00 10|pub. 10940 Jl.15.-v.jl.29.

ACTA N.o 106.780. — Montevideo, Julio 5 de 1965. — Con esta fecha León Ch. Yaffé (Montevideo), solicita registrar la marca



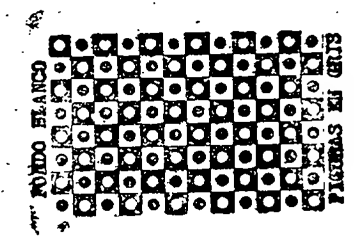
para artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 10927 Jl.15.-v.jl.29.

ACTA N.o 106.779. — Montevideo, Julio 5 de 1965. — Con esta fecha León Ch. Yaffé (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 10926 Jl.15.-v.jl.29.

ACTA N.o 106.778. — Montevideo, Julio 5 de 1965. — Con esta fecha León Ch. Yaffé (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 440.00 10|pub. 10925 Jl.15.-v.jl.29.

ACTA N.o 103.792. — Montevideo, Julio 6 de 1965. — Con esta fecha Mansfeld S.A. (Uruguay), solicita registrar la marca "ALBUM YO-YO-LANDIA PROFESIONAL" para artículos de la clase 23 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 10926 Jl.15.-v.jl.29.

ACTA No. 106.835. — Montevideo, Julio 9 de 1965. con esta fecha Oscar J. Bacot por Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca CLARISCO, para distinguir artículos de la clase 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 10905 Jl.14.-v.jl.28.

ACTA No. 105.893. — Montevideo, Marzo 31 de 1965. con esta fecha Compañía Oleaginosa Uruguaya S A., (Montevideo), ha solicitado renovar la marca AS, para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 160.00 10|pub. 10904 Jl.14.-v.jl.28.

ACTA No. 106.822. — Montevideo. Julio 8 de 1965. con esta fecha Oscar J. Bacot, por Udal S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca BOSSA NOVA, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 10903 Jl.14.-v.jl.28.

ACTA No. 106.838. — Montevideo, Julio 9 de 1965. con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca UN GRAN SEÑOR, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 10889 Jl.14.-v.jl.28.

ACTA Nº 106.784. — Montevideo, 5 de Julio de 1965. — Con esta fecha los señores Silvio Fossati y Cía. S. A. de Chuy. Departamento de Rocha, Uruguay. han solicitado el registro de la marca



"PURA SANGRE", para distinguir artículos de la clase 22 — Publíquese por diez días consecutivos. - La Dirección.
23) $ 560.00 10|pub. 10655 Jl.14.-v.jl.28.

ACTA No. 106.837. — Montevideo, Julio 9 de 1965. con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca ABSOLUE. para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 10888 Jl.14.-v.jl.28.

ACTA Nº 106.769. — Montevideo, Julio 5 de 1965 — Con esta fecha: Columbia Viajes S. R. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "UNI-TRANSPORT — BILLETE COMBINADO UNICO" para distinguir artículos de la clase 15a. y 24a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 10637 Jl.15.-v.jl.29.

ACTA N. 106.901. — Montevideo, Julio 15 de 1965. — Con esta fecha Alberto Wisosky Rosenblum, de Montevideo Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "PAOLO", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11072 Jl.19.-v.ag.2.

ACTA N.o 106.852. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A , por A. Nattermann y Cíe. de Alemania, solicita registrar la marca

Kobalt-Ferrlecit.

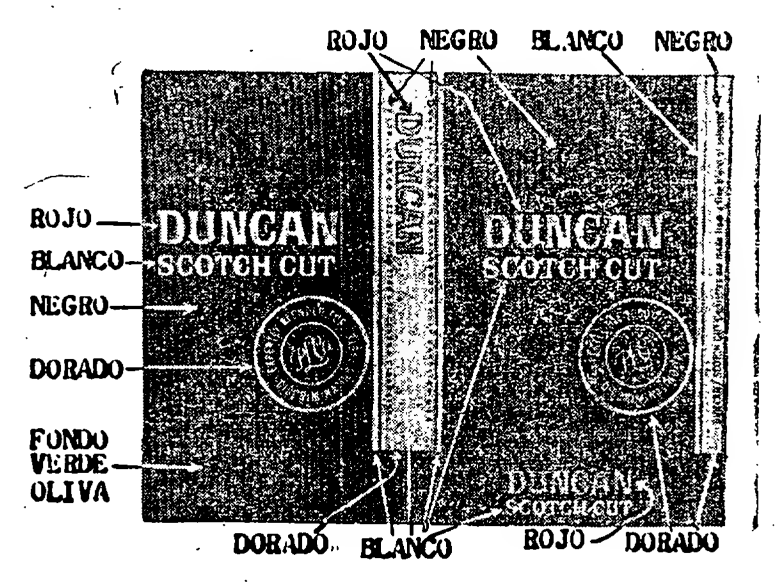
para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 10957 Jl.15.-v.jl.29.

ACTA N.o 106.851 — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S A. por A. Nattermann y Cíe. de Alemania, solicita registrar la marca

Essentiale 303 Nattermann

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 280.00 10|pub. 10956 Jl.15.-v.jl.29.

ACTA No. 106.939. — Montevideo, julio 20 de 1965. — Con esta fecha Milly H. Fox por P. Lorillard Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.520.00 10|pub. 11371 Jl.26-v.ag.6.

ACTA No. 106.936. — Montevideo, julio 20 de 1965. — Con esta fecha Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "MOULIN ROUGE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11372 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 106.928. — Montevideo, Julio 19 de 1965. — Con esta fecha Fernando Wild (Montevideo), solicita registrar la marca "LIMP-BRIL" para artículos de las clases 1, 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11221 Jl.26-v.ag.6.

ACTA No. 106.853. — Montevideo, julio 12 de 1965. — Con esta fecha Aurol S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "NAPOLI", para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11381 Jl.26-v.ag.6.

ACTA No. 106.876. — Montevideo. julio 13 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por José Cerisola e Hijos, Montevideo, solicita la marca "BODEGA LOS ANDES". para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $160.00 10|pub. 11376 Jl.26-v.ag.6.

ACTA No. 106.887. — Montevideo, julio 14 de 1965. — Con esta fecha Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "KING", para la clase 5a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11380 Jl.26-v.ag.6.

ACTA No. 106.888. — Montevideo, julio 14 de 1965. — Con esta fecha Guzmán Gonzáles Ruiz por Ernesto Abraham, de Argentina, solicita registrar la marca:



para la clase 6a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $320.00 10|pub. 11379 Jl.26-v.ag.6.

ACTA No. 106.908. — Montevideo, julio 15 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, Montevideo, solicita la marca "CANTA-RELLA", para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11377 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 106.827. — Montevideo, Julio 8 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Ricardo Garrido, de Montevideo solicita registrar la marca "HALOPAL" para distinguir artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10845 Jl.13-v.jl.28.

ACTA N.o 106.919. — Montevideo, Julio 16 de 1965. — Con esta fecha Dante Fernández Martínez, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "FITOS", para sdiltnguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 11225 Jl.21-v.ag.3.

ACTA No. 106.924. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot por MacKey S. A. Montevideo, ha solicitado el registro de la marca SPORTIVO, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11308 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 106.929. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha M. Ayul y Hnos. S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca LEÑADOR, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11309 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 106.934. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Esjalta S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca MALIBU para distinguir artículos de las clases 2 y 9 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11311 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 106.935. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Esjalta S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca JETFRU, para distinguir artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11312 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA N.o 106.860. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabril Internacional S. A., de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca "TACA TACA" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 240.00 10|pub. 10941 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA N.o 106.857. — Montevideo. Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabril Internacional S. A., de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca "SEMANAL". para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 240.00 10|pub. 10939 Jl.22.-v.ag.5.

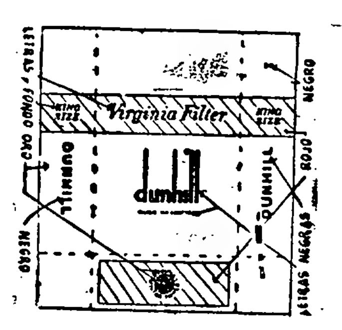
ACTA N.o 106.858. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Fabril Internacional S. A., de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca "INOX", para distinguir artículos de la clase 17 (sld). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 240.00 10|pub. 10938 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA N.o 106.859. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Fabril Internacional S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "INTER" para distinguir artículos de la clase 17 (sld). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 240.00 10|pub. 10943 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 106.890. — Montevideo, Julio 14 de 1965, con esta fecha Syndex S. A., Uruguay, solicita registrar la marca PALABARO, para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11347 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 106.880. — Montevideo, Julio 14 de 1965, con esta fecha Syndex S. A., Uruguay, solicita registrar la marca OBSESION, para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11346 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 106.930. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Alfredo Dunhill Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 560.00 10|pub. 11313 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 106.923. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por MacKey S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 520.00 10|pub. 11310 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 106.868. — Montevideo, Julio 12 de 1965, con esta fecha Plaza y Janes Sociedad Anónima Editores Argentina, Argentina, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 11345 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 106.920. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox por Montecatini, Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica, Italia, ha solicitado el registro de la marca ROGORFLY, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11304 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 106.922. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox por Merck y Co., Inc., EE. UU. A., ha solicitado el registro de la marca RAPIDERM, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11305 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 106.926. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot por Laboratorio Omega S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca PURCELINA, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11806 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 106.925. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Laboratorio Omega S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca EPIDERMINA, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11307 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA N.o 106.905. — Montevideo, Julio 15 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell International Petroleum Company Limited, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca

VeoVa

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 280.00 10|pub. 11151 Jl.20.-v.ag.3.

ACTA N.o 106.903. — Montevideo, Julio 15 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "NOFATIL", para distinguir artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11144 Jl.20.-v.ag.3.

ACTA N.o 106.898. — Montevideo, Julio 15 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por S. y R. Antuña S.A. (Mont.), ha solicitado el registro de la marca SIOUX, para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11147 Jl.20.-v.ag.3.

ACTA N.o 106.855. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Palmer y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PALMER" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 10937 Jl.20.-v.ag.3.

ACTA N.o 106.869. — Montevideo, Julio 13 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de HABRA-WERK WILHELM F OTT, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 15 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 400.00 10|pub. 11050 Jl.20.-v.ag.3.

ACTA N.o 106.917. — Montevideo, Julio 16 de 1965. — Con esta fecha Ciliano Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "CILIANO", para distinguir artículos de la clase 14a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11233 Jl.21.-v.ag.4.

ACTA N.o 106.881. — Montevideo, Julio 14 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por The Sailor Pen Co. Ltda., de Japón, solicita registrar la marca

Sailor

para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 11093 Jl.19.-v.ag.2.

ACTA N.o 106.909. — Montevideo, Julio 16 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Kohler Co., (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "KOHLER", para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11212 Jl.21.-v.ag.4.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.462. — Montevideo, Julio 9 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sterling Drug. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para el tratamiento de aguas cloacales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 10907 Jl.14.-v.jl.28.

ACTA No. 15.266. — Montevideo, Enero 22 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por FMC Corporation, de EE. UU., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Pesticida" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 10901 Jl.14.-v.jl.28.

ACTA No. 15.460. — Montevideo, Julio 9 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por Shell Internationale Research Maatschappij N. V., (Holanda), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para cerrar un envase y envase cerrado conforme a este método", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 10902 Jl.14.-v.jl.28.

ACTA N.o 15.465. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha, el señor Jorge Muraglia, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bandejas de cartón y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado., Secretaria
24) $ 240.00 10|pub. 10958 Jl.15.-v.jl.29.

ACTA N.o 15.464. — Montevideo, 12 de Julio de 1965. — Con esta fecha el señor Juan Gómez de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Caballito de montar móvil" y de acuerdo con lo que dispone el art. 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N o 10 089. se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco. Director — Olga Delgado Secretaria
24) $ 240.00 10|pub. 10931 Jl.15.-v.jl.29.

ACTA No. 15.463. — Montevideo, 12 de Julio de 1965 con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Xerox Corporation, (EE. UU. de A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de reproducción de imágenes en colores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 11030 Jl.16.-v.jl.30.

ACTA N.o 15.471. — Montevideo. Julio 15 de 1965. — Con esta fecha el señor Adolfo Arnmis Augusto Blanco Rep. Argentina ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la metalización de plásticos u objetos formados ellos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $ 240.00 10|pub. 11112 Jl.19.-v.ag.2.

ACTA N.o 15.470. — Montevideo Julio 15 de 1965. — Con esta fecha, Matilde Elsa Justoni, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva fórmula o compuesto impermeabilizador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco. Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 11111 Jl.19.-v.ag.2.

ACTA No. 15.288. — Montevideo, Febrero 5 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc., (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos e Intermediarios Orgánicos y Procedimientos para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 11303 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 15.477. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Shell Internationale Research Maatschappij N. V., Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un compuesto Herbicida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 11302 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA N.o 15.469. — Montevideo, Julio 15 de 1965. — Con esta fecha Matilde Elsa Justoni, de Montevideo Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Trapo Gamuzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Regla-

mentario de la Ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 11110 Jl.19.-v.ag.2.

ACTA N.o 15.468. — Montevideo. Julio 14 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sterling Drug Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para el tratamiento de aguas cloacales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 11085 Jl.19.-v.ag.2.

ACTA No. 15.461 — Montevideo, Julio 9 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Sterling Drug. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para el tratamiento de sedimentos de aguas cloacales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director — Olga Delgado. Secretaria
24) $ 240.00 10|pub. 10906 Jl.20.-v.ag.3.

ACTA N.o 15.467. — Montevideo, 14 de Julio de 1965. — Con esta fecha los señores The Wellcome Foundation Limited de Londres, de Inglaterra ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vacuna de Brucella" y de acuerdo con lo que dispone el art. 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 11146 Jl.20.-v.ag.3.

ACTA N.o 15.472. — Montevideo. Julio 15 de 1965. — Con esta fecha el señor Pablo Schkolnik, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo accesorio para tuberías a presión", y de acuerdo con lo que dispone el art. 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 11143 Jl.20.-v.ag.3.

ACTA N.o 15.474. — Montevideo. Julio 16 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ferro Corporation de Estados Unidos de América. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pigmentos azulados a rosados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 11232 Jl.21.-v.ag.4.

ACTA N.o 15.466. — Montevideo. 13 de Julio de 1965. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía., S.A., por Technikoil Inc., de Cleveland, Ohio, E.U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recuperación de combustible líquido y gas a partir de materiales sólidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 11034 Jl.21.-v.ag.4.

ACTA N.o 15.475. — Montevideo, Julio 16 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Sandoz Patents Limited (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 11215 Jl.21.-v.ag.4.

ACTA No. 15.476. — Montevideo, julio 16 de 1965. — Con esta fecha Roberto Antonio Vanelli, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: Tope automático eléctrico para el "Ralenti" de automóviles, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 11443 Jl.26-v.ag.6.

25-Ventas de Comercio

Prometí vender el comercio de Almacén sito en la calle Caiguá N.o 3897. — Montevideo, 16 de Julio de 1965 — ALBERTO CASTRO.
25) $ 160.00 20|pub. 11184 Jl.20.-v.ag.17.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (La Paz 1046) prometí en venta al Sr. Luis A. Santos. Despensa y Beb. Alcohólicas embotelladas, sito en Acevedo Díaz 1301. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1965. — SALOMON MAMAN GANON.
25) $ 320.00 20|pub. 11226 Jl.21.-v.ag.18.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (La Paz 1046), prometí en venta al Sra. Doralicia Vincón de Félix. almacén de comestibles sito en Torricelli 4988. Ley 26-9-1904. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — ANTONIO MARIA PORTILLO
25) $ 320.00 20|pub. 11227 Jl.21.-v.ag.18.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (La Paz 1046), prometí en venta a Antonio Hernández Castro, Almacén y Bebidas Alcohólicas, sito en Soriano 1153. Ley 26-9-1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1965. — MARIA DE LOS DOLORES OTERO DE TURNES.
25) $ 320.00 20|pub. 11228 Jl.21.-v.ag.18.

Ley 26|Setiembre|1904. — Prometimos vender a los señores Faustino Pouso José Fernando Pouso Carballo y Senán B. Pouso Pereira, la Panadería "Brazo Oriental", sita Avda. San Martín 3288.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — ANTONIO CONDE CALVO. — MARIO CONDE COTELO. — HECTOR CONDE COTELO.
25) $ 320.00 20|pub. 11218 Jl.21.-v.ag.18.

Ley 26|Setiembre|1904. Prometimos vender a José Hermida, Amando Peña y Andrés Pouso Paz, los comercios de Panadería y Sucursal "La Marindia", sitas en Arenal Grande N.o 1692 y 1590.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — RICARDO FERNANDEZ. — JOSE RODRIGUEZ.
25) 320.00 20|pub. 11217 Jl.21.-v.ag.18.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar. 1388, prometimos vender a don José López Rama, Hotel, sito en esta ciudad, calle Río Negro 1582. Acreedores presentarse en dicha oficina.
A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 20 de 1965. — GONZALO DOMINGUEZ REY y ELISA OTERO MARTINEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 11366 Jl.22.-v.ag.19.

Comunicamos que por intermedio de la Escribanía Mosan, de esta plaza, Olimar 1388, cedimos a Severino y Belarmino Rodríguez Domínguez, todos los derechos y obligaciones que como promitentes compradores nos correspondían en el comercio sito en esta ciudad, calle Pérez Castellano 1573|75, en el ramo de bar y bebidas alcohólicas.
Acreedores presentarse en dicha Escribanía. Montevideo, Julio 20 de 1965. — ANTONIO FERNANDEZ — EDELMIRA COSTA de FERNANDEZ.
25) $ 480.00 20|pub. 11367 Jl.22.-v.ag.19.

Comunicamos que por intermedio de Escribanía Mosan, de esta plaza, Olimar 1388, prometimos vender a don Manuel Vázquez Rebolo, el Almacén de Comestibles, que tenemos instalado en la Avda. Gral. Flores 5206. Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — AGUSTIN BARCALA. — ANGELA ESPINO.
25) $320.00 20|pub. 11545 Jul.27-v.ag.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Ramón Antonio y GerardoVila Castro, la panadería Londres, sita en esta ciudad, calle Londres 3600.
Acreedores presentarse Escr. Castro, Misiones 1475; piso 3, escritorio 2. — Montevideo, 9 de Julio de 1965. — CARMEN VILLAR PINO de FERNANDEZ, JESUS FERNANDEZ VILLAR, JOSE MARIA DEL PILAR y FAUSTINO FERNADEZ FERREIRA.
25) $480.00 20|pub. 11517 Jul.27-v.ag.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que prometí en venta a Moreno y Salvador Mazal, la florería de la calle Río Branco 1341 Acreedores presentarse en Buenos Aires 484. — RINA REINOSO.
25) $160.00 20|pub. 11536 Jul.27-v.ag.23.

Ley Setiembre de 1904. Prometí vender a Edgard Britz, el comercio que gira en el ramo Ferretería y anexos denominada Ferretería Castet, sita Avda. Rivera 2733.
Acreedores presentarse San José 1079, Esc. 403. Escribanía Silberstein. — JOSE PEDRO CASTET.
25) $320.00 20|pub. 11492 Jul.27-v.ag.23.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Comunico que he prometido vender a Samuel Birembaum el comercio de Tienda y Zapatería que gira con el nombre de "Tienda Capurro" en Uruguayana 3510.
Acreedores: presentarse en la misma. — HERSZ KIGEL.
25) $ 320.00 20|pub. 11070 Jl.19.-v.ag.16.

Prometimos vender a José Porteiro Brandon, el almacén sita en Corumbé 4351, esquina Callao.
Acreedores: calle 8 de Octubre 3088 bis Apto. 702. — ZACHER ELMASIAN. — SIRVART K. de ELMASIAN.
25) $160.00 20 pub. 11447 Jl.26-v ag.20.

Con intervención de Antonio M. Blanco, Mercedes 1333, prometimos vender a Orencio Cousiño el bar sito en Mercedes 1703.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15|7|65 — RAMIRO GARRIDO. — JOSE GARRIDO. — MANUEL GARCIA.
25) $320.00 20|pub. 11373 Jl.26-v.ag.20.

Prometí vender a Jorge Tasende, la Carnicería, sita en Brandzen 2201.
Acreedores: Misiones 1475, piso 2, escritorio 12. — Montevideo, 19 de Julio de 1965. — LUIS E. MORETTO.
25) $ 160.00 20|pub. 11330 Jl.22.-v.ag.19.

Con fecha treinta de Julio de 1964, se declaró disuelta la sociedad Pita y Rodríguez, que explotaba la Panadería Salinas, ubicada en el Balneario Salinas, habiendo simultáneamente el señor Andrés Rodríguez prometido vender a su comercio Antonio Pita, la mitad indivisa que le correspondía en el patrimonio social, quedando a partir de esa fecha la explotación de dicho comercio de cargo exclusivo del señor Antonio Pita.
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.
Acreedores presentarse en estudio Berenguer. Constituyente 1698. — Montevideo, 10 de Julio de 1965.
25) $ 640.00 20|pub. 11321 Jl.22.-v.ag.19.

A los efectos de la Ley 26|Set.|1904, comunicamos que hemos prometido vender a Jesús, Caamaño, Manuel García Blanco y Manuel Garrido García la Pan. y Con. instalada en Av. Italia 3896 al 3898 llamada Sueño de Oro
Acreedores en Escribanía Cotelo, Rincón 541 Esc. 1. — MANUEL TASENDE MONZO
25) $ 320.00 20|pub. 11140 Jl.20.-v.ag.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Avda. Uruguay 1023, prometí vender al Sr. Adonis Novegil Moldes, el negocio de Café y Bar, sito en la calle 33 N.o 1304, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina Ley 26|9|1904. — Montevideo, 13 de Julio de 1965. — JOSE ROMANIELLO SABRIA — NEREA PASENANDO.
25) $ 320.00 20|pub. 11122 Jl.19.-v.ag.16.

Prometimos vender a Olga María Luciardi, la Despensa y Fiambrería ubicada en Garibaldi 2529 Acreedores Ley 26|9|1904 Balances Sarandí. Sarandí 356. Esc 23 — JUAN SIEKAVICA — MARIA MACHADO de SIEKAVICA
25) $160.00 20|pub. 9947 Jn.22-v jl.26.

Interviniendo Beltramini y Sánchez he prometido en venta a Angel Perilli el comercio de Almacén sito en Colorado 2066 (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores Colonia 833 piso 1 — Montevideo. Junio 21 de 1965. — TEODORO DIEGUEZ GOMEZ — AIDA O MARTINEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 10065 Jn.28.-v.jl.28.

Prometí vender a Vicente Gil la Panadería "Veracierto", en Veracierto 2817|9 Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Abella 2147. — RAFAEL VIDAL
25) $ 160.00 20|pub. 10052 Jn.23.-v.jl.28.

Comunicamos Ley 26 de Setiembre de 1904, haber prometido vender a José María Rumi nuestra parte en el comercio que en los ramos de Electricidad y Repuestos en general y razón social de "Rumi y Pereyra" gira en esta ciudad calle Artigas y Larrañaga. Acreedores presentar justificativos créditos en el mismo comercio — Salto, Junio de 1965. — ELIDA ESTHER TEXO de PEREYRA — HILDA LUISA PEREYRA de FERRARI — ELIDA ESTHER PEREYRA TEXO — JOSE MARIA RUMI
25) $ 480.00 20|pub. 10028 Jn.23.-v.jl.28.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber prometí vender a Martha Sattamino Mueblería "La Central" sita en 8 de Octubre 3967. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Julio de 1965. — JUAN LAZARO SATTAMINO
25) $ 320.00 20|pub. 10841 Jl.13.-v.ag.10.

He vendido a "Baccino S.A." el comercio que en los ramos de "Tienda Comestibles y Anexos" poseía en la calle 18 de Julio 701 de la ciudad de Minas.
Acreedores en la misma dirección. — Minas, 8 de Mayo de 1965 — WILMAN BACCINO.
25) $ 320.00 20|pub. 10306 Jn.29.-v.jl.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Domingo Cortese el garaje sito en 26 de Marzo 1361. Toma de posesión: 12|7|65. Acreedores en Estudio Antía Rincón 538, Ap. 1. — Montevideo, Julio 12|1965. — REMO CROCCO COSTA y AMALIO JUAN BLANCO BERNAOLA.
25) $ 320.00 20|pub. 10944 Jl.15.-v.ag.12.

BANCO DEL SUR DEL URUGUAY
PARAGUAY 1176

Interviene, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en el local "G" de las Galerías Trocadero, de calle Yaguarón 1378, en el ramo de cueros y artes, al señor Juan Lebeda Stritezsky. Acreedores presentarse en la institución de referencia. — Montevideo, 5 de Mayo de 1965. —CLARA PANZERA de BONACCHI — JUAN BONACCHI
25) $ 480.00 20|pub. 10393 Jl.5.-v.ag.2.

Prometí vender a doña Giuseppina Quarone de Torregiani, el comercio que gira en el ramo de Herboristería, ubicado en la Ciudad de Montevideo, calle Gonzalo Ramírez 1636. Acreedores presentarse en Escribanía García Larre, Minas 2007. — Montevideo. — POEMA GRISELDA MAZZA MASTALLI
25) $ 320.00 20|pub. 10839 Jl.13.-v.ag.10.

EDICTO. — Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a Carlos A. Valentín e Indalesio López, la Estación de Servicios y expendios de nafta, combustibles y lubricantes ubicada en Santa Lucía 4376 de esta ciudad. Acreedores: Plaza Zabala 1419. — Montevideo, 29 de Junio de 1965. — SARKIS ARAKELIAN.
25) $ 320.00 20|pub. 10906 Jl.14.-v.ag.11.

Con fecha 8 de Marzo de 1965, prometí vender a Fort Market S. A., en formación, el puesto Exquisito, No. 103, del Mercado del Puerto. Acreedores en el comercio, ley de 26|9|1904. — LUIS MONTANO
25) $ 320.00 20|pub. 10884 Jl.14.-v.ag.11.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo" Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, la sociedad Castro Moreno Ltda. ha resuelto vender el comercio al señor Jesús Carbajal Alvarez, sito en la Avenida 21 de Setiembre Nº 3104, capital, y en los ramos de Almacén de Comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, tomando posesión del mismo en Montevideo, a 19 de Julio de 1965. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|904 — JULIAN MORENO TOFE — PURA RICO — VICENTE MORENO TOFE — CLARA SERY — RAFAEL CASTRO MEIROZOS — LYDIA FERREIRO.
25) $ 640.00 20|pub. 10641 Jl.8.-v.ag.5.

Con intervención de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Alfonso Pereyra la provisión sita en Darwin número 3461 Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Julio 19 de 1965. — RODOLFO PORDIGONI — RENZO CIUFFARDI
25) $ 320.00 20|pub. 10634 Jl.8.-v.ag.5.

Comunicamos que por intermedio de Escribanía Mosan, calle Olimar 1353, prometimos vender a doña Isolina Valverde de Pérez el comercio que en el ramo Comestibles, Frutas y Verduras, tenemos instalado en esta ciudad, calle Navarra 1950, Acreedores presentarse en dicha Escribanía.
A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1965. — ENRIQUE RAMIRO HERNANDEZ. — LILA ISABEL TEJERA de HERNANDEZ
25) $ 480.00 20|pub. 10730 Jl.9.-v.ag.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Av. Uruguay 1023, prometimos vender al Sr. Emilio Curbelo Hernández, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Arrieta 3450, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo. 14 de Julio de 1965. — ALFREDO MARTINEZ FERNANDEZ. — VICTORIA FERNANDEZ y AMALIO MARTINEZ FERNANDEZ. — DOLORES GARDA.
25) $ 480.00 20|pub. 11123 Jl.19.-v.ag.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Carlos D'Angelo y Rosina Percopa de D'Angelo, prometieron en venta a José Paincera e Ivo Gerali, el comercio, que en el ramo de Café y Licencias de bebidas alcohólicas y mesa de billar, se halla ubicado en la ciudad de Las Piedras, calle Avda. Artigas esquina Dr. Alfonso Espínola, con el nombre de Café Los Olímpicos.
Acreedores presentarse en el Estudio Jurídico Notarial. Escribanía Carámbula. Dr. Vidal Trías, Rivera 543, Las Piedras. — CARLOS D'ANGELO.
25) $ 640.00 20|pub. 11337 Jl.22.-v.ag.19.

Prometimos ceder cuotas sociales de "Compañía Cinematográfica de Dolores, Soc. de Responsabilidad Limitada", (Cine Trocadero de Dolores), con giro en esta ciudad, a Lilian Graciela Fiorelli de Cresci y José Luis Marotta.
Acreedores presentarse en Escribanía Carno y Ruiz, Sotura 1262, Dolores, Soriano, efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — Dolores, 12 de Julio de 1965. — HUGO RAMELLA FERNANDEZ. — ROLANDO ESTEBAN CONDENANZA.
25) $ 480.00 20|pub. 11.25 Jl.22.-v.ag.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, sito en la calle Rivera Indarte 4109 de esta Ciudad, al señor Ernesto Lombardi, (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — FULBERTO JULIO CABRERA DUBARRY. — MARTA ROBLEDO DORREGO.
25) $ 320.00 20|pub. 10930 Jl.15.-v.ag.12.

Interviniendo García y Docampo, Paysandú 913, Francisco Arne Martínez, vende cuota parte Bar. Bebidas Alcohol en Maldonado 1445|49 a Jesús Alvarez Mera. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904 — Montevideo, 1|8|1963.
25) $ 160.00 20|pub. 10778 Jl.9.-v.ag.6.

Ley 26|Set.|904 Prometí vender a Meyer Chertok e Israel Schpector la Fiambrería y Quesería "La luz del día" instalada en Santiago de Chile 1324 Montevideo Acreedores presentarse en la misma en horas hábiles con comprobantes. — Montevideo, 24 de Mayo de 1965. — JESUS CARBAJAL ALVAREZ
25) $320.00 20|pub 9002 Jn.9-v.Jl.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Legnani y Cía. Sociedad en Comandita prometió vender a Otilia Drocco de Mallarino el comercio que en el ramo de "Farmacia" gira en la ciudad de San Ramón. Depto de Canelones bajo la denominación de "Farmacia San Ramón" Acreedores presentarse al mismo comercio — Legnani y Compañía. Sociedad en Comandita.
25) $320.00 20|pub. 9284 Jn.14-v.Jl.19.

Interviniendo Oficina Férez y Añón, prometimos vender al señor Ramón Manuel Reboredo, el comercio en el ramo de Café, Bar y Pizzería "Sur", en la calle Maldonado 1254. Acreedores: plazo ley 26|9 904 en el domicilio de los Balanceadores, Ituzaingó 1309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, 15 de Junio de 1965. — JOSE y NEMECIO VILAS SUAREZ.
25) $ 320.00 20|pub. 10761 Jl.9.-v.ag.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Gumersindo Alejandro y José Alvarez Lines han prometido vender a MOVIPO LTDA. el comercio Estación de Servicio y Venta Combustibles y Lubricantes, sita en Suárez Nº 3797 de Montevideo, denominada SERVICENTRO ESSO EL PRADO. Acreedores: Sarandí 444 esc. 35
25) $ 320.00 20|pub. 10610 Jl.7.-v.ag.4.

Con intervención de Antonio M. Blanco, Mercedes 1338 prometimos vender a Francisco Condines y José Caamaño el bar sito en 21 de Setiembre 2697 Acreedores al comercio Ley 26|9|904. — Montevideo, 7|6|65 — CARLOS CAAMAÑO — ORENCIO COUSIÑO. — JOSE. — MOLEDO
25) $320.00 20|pub. 9102 Jn.10-v.Jl.15.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Luis Alberto Barrón Ramos. Edison Enrique Debali y Elvira Armas el almacén y fiambrería San Fernando Ultramarinos, Despensa, sito en la calle Alejandro Schroeder 6465 de esta ciudad Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 16 de Junio de 1965. — FERNANDO ADRIANO COSTA VILLAR
25) $ 320.00 20|pub. 10383 Jl.5.-v.ag.2.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a los señores: Turim y Silva Ltd.. el comercio ubicado en Río Branco, Cerro Largo, denominado "Casa Jinno".
Acreedores presentarse en el Estudio Escribano Jacinto Aguiar Itufio, calle Aparicio Saravia N.o 580. Melo — MARCO S.A.
25) $ 320.00 20|pub. 10784 Jl.12.-v.ag.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Avda Uruguay 1023, prometí vender al Sr. Antonio Silva Rial, el negocio de Almacén de Comestibles y Fermentadas Embotelladas sito en la calle Brito del Pino 848, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 12 de Julio de 1965. — NILTON MAGRO MALVAR. — MIRTA HAGOBIAN BENITEZ y CARLOS RUSLAN CAMPOS ALARCON. — ANA MARIA TRUCCO CURCI
25) $ 480.00 20|pub. 11121 Jl.19.-v.ag.16.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (La Paz 1046), prometimos en venta al Sr. José Antonio Casarreal Fernández, Jaime y José Antonio Casarreal González, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, denominado "Metro" sito en la calle San José 1200, de esta ciudad. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 17 de Julio de 1965. — FELIPE RIAL Y RIAL — DALMIRO RIAL Y RIAL y EMILIO CARAMES NIMO
25) $ 480.00 20|pub. 11229 Jl.21.-v.ag.18.

Hemos prometido en venta a Teodoro Bauer, el comercio denominado "Ortopedia Universal" ubicado en Bacacay N.o 1321
Acreedores presentarse en escribanía Dubinsky, Paysandú N.o 1163 — ALEJANDRO BERGER. — GISELLA BERGER
25) $ 160.00 20|pub. 10280 Jn.29.-v.Jl.30.

Prometimos vender a Víctor González, el Hotel ubicado en la calle Soriano 1166
Acreedores en el mismo (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo Febrero 1.o de 1965. — EMANUEL GHISELLINI — CELESTE AIDA NICOLINI de GHISELLINI.
25) $ 320.00 20|pub. 10164 Jn.28.-v.Jl.29.

Interviniendo M Martínez Gómez, (P. de María 1447) prometí vender al Sr Antonio Guimarais Chamorro, comercio ramo Café y Bar sito en la calle Santa Lucía 5151 de esta Ciudad Plazo Ley 26 de Stbre de 1904
Acreedores en mi oficina — Montevideo, Junio de 1965 — RAMON FERNANDEZ LOPEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 10210 Jn.28.-v.Jl.29.

Interviniendo M Martínez Gómez (Pablo de María 1447) prometimos vender al Sr José María Fernández Expósito comercio ramo Café y Bar sito en Avda Agraciada N o 2351 de esta Ciudad Plazo Ley de Stbe. de 1904
Acreedores en mi oficina — Montevideo, Junio de 1965 Florentino O Fierro Paciello. — MARIA ESTHER VARELA
25) $ 320.00 20|pub. 10211 Jn.28.-v.Jl.29.

Prometimos vender a Andrés Vigo y Jorge Luis Moglia el Bar de la calle San Martín 3550.
Acreedores en el comercio (Ley 26 de Setiembre 1904) — Montevideo, Mayo 5 de 1965 — VICTOR GONZALEZ — OBDULIA IGLESIAS de GONZALEZ
25) $ 320.00 20|pub. 10165 Jn.28.-v.Jl.29.

Interviniendo M Martínez Gómez (P. de María 1447) prometí vender al Sr Plácido Cures Pardiñas, comercio ramo Café y Bar sito en Ono Cuchilla Grande N.o 5503 de esta Ciudad Plazo Ley 26 de Stbre. de 1904
Acreedores en mi oficina — Montevideo, Junio de 1965 — JOSE MANUEL VARELA VARELA. — MARIA DE LAS MERCEDES GONTAD.
25) $ 320.00 20|pub. 10207 Jn.28.-v.Jl.28.

Interviniendo M Martínez Gómez, (P. de María 1447) prometimos vender a Manuel Vázquez Cao, comercio ramo Café y Bar sito en Br Artigas N o 1649 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Stbre. 1904
Acreedores en mi oficina. — Montevideo, Mayo de 1965 — EDUARDO ESTEVES SANTAMARIA. — INES GOMEZ. — GIL GOMEZ BLANCO.
25) $ 320.00 20|pub. 10208 Jn.28.-v.Jl.29.

Interviniendo M Martínez Gómez, (P. de María 1447), prometimos vender a Manuel Verdes Martínez y José Fernández Martínez comercio ramo Café y Bar sito en Avda Centenario N.o 3494 de esta ciudad Plazo Ley 26 de Stbre de 1904
Acreedores en mi oficina. — Montevideo Junio de 1965 — EMMERSON HEBER FERREIRA FUNES — IRIS MARTA DE LEON.
25) $ 320.00 20|pub. 10209 Jn.28.-v.Jl.29.

Ley 26|9|1904 ULISES ESCOCOZZA prometió ceder derechos Prom Garage Sierra 2273 a don Eduardo Yamandú Galeano Acreedores Esc. Castellucci Juan C Gómez 1492, Esc 218
25) $160.00 20|pub. 9937 Jn.22-v.Jl.26.

Prometí vender mi negocio. en el ramo de "Pensión Familiar" ubicada en la calle Minas 1667. de ésta ciudad al señor Jacobo Baltierra Rodríguez Ley 26|9|904 Acreedores en Uruguay 1023 — Montevideo, Abril 1.o de 1965. — GENEROSO VALVERDE RODRIGUEZ — FELICIA CRUCES
25) $ 320.00 20|pub. 10048 Jn.23.-v.Jl.28.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. Por instrumento de fecha 24 de Mayo de 1965, prometemos vender a Cooperativa Agropecuaria Limitada de Salto la Panadería y Fideería, denominada Industrias Las Delicias, sito en Avda. Batlle 2701, esquina Verocay de Salto, acreedores presentarse en calle Lavalleja 80, (escribanía Robaina Ansó) — Salto Mayo 25 de 1965 — WASHINGTON V TORTEROLO — SUSANA C. de TORTEROLO
25) $ 480.00 20|pub. 10446 Jl.6.-v.ag.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía" de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N o 1280 esc 20, prometimos vender al Sr Abel Roberto Medina, el café y bar sito en la calle Domingo Aramburú N o 1900 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo 21 de Junio de 1965 — RAMON GARCIA — EMILIA IRIS RIZZONI de GARCIA — PEDRO PAZ PRESEDO y HERMINIA VARELA de PAZ.
25) $ 480.00 20|pub. 10237 Jn.29.-v.Jl.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Avda. Uruguay 1023, prometí vender al Sr. Pascual Sarraceno Camarota, el negocio de Bar y Billar sito en la Avda. Garzón 2049, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 6 de Julio de 1965. — JESUS MARIA PEREIRA GASAMAN
25) $ 320.00 20|pub. 11120 Jl.19.-v.ag.16.

Ley 26|9|904. RUBEN CRISCIO ha vendido el comercio salón de Quinielas al señor Rómulo Marquisio Pirri sito en la calle Ramón Anador 3455 bis — Montevideo, 8|7|1965
25) $ 208.00 20|pub. 10814 Jl.15.-v.ag.12.

Con intervención de Antonio M Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Renzo Ciuffardi la provisión sita en Burgues 3302 Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 30 de Junio de 1965. — ENRIQUE LORENZO — JOSE GORRASI
25) $ 320.00 20|pub. 10635 Jl.8.-v.ag.5.

CLETO FIGUEREDO, prometió vender a Heber Carlos y Teresita Lili Bentancur, el almacén y bebidas alcohólicas, sito en Est. Tapia, 14a. Sección de Canelones. Acreedores en Piovene 1029., (Pando).
25) $ 160.00 20|pub. 10891 Jl.14.-v.ag.11.

Ley 2.904. — He prometido vender a María Lucema Sánchez, el comercio despacho de bebidas fermentadas al detalle y comidas, denominado Parrillada Arizona, sito en Av. Rivera 3068.
Acreedores presentarse en el comercio. — MIGUEL A. MIRAVET.
25) $ 160.00 20|pub. 11108 Jl.19.-v.ag.16.

Ley: Setiembre 26|904. Acreedores, interesados enajenación taxi M 351 185. P. 137 211 Hugo Villanueva a Armando Leiro. 19|2|965: Armando Leiro a Carmelo Quagliata. 3|6|965, presentarse Carlos Ma. Ramírez 1160 Esc. Garateguy
25) $ 160.00 20|pub. 10424 Jl.6.-v.ag.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Gianelli 1471 de esta ciudad al Sr. Enzo Cellar Paz (Ley Setiembre 26 de 1904)
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — HORACIO MOURE RIAL. — CLARA FERRO MESEJO
25) $ 320.00 20|pub. 10245 Jn.29.-v.jl.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Lozano 1009 de esta ciudad a los Sres Ruben Masciardi y Eva Alvarez (Ley Setiembre 26 de 1904).
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — BASILIA BARDANCA VECINO. — WASHINGTON ALBERTO FERREYROS
25) $ 320.00 20|pub. 10244 Jn.29.-v.jl.30.

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a Florentino Silveira Villanueva, mi carnicería denominada "Aeropuerto". sita en Ruta 101, Kmt. 19, 7ma. Sección Judicial de Canelones, debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía del señor Toyos, Avda. 25 de Mayo 444, piso cuarto — JORGE VELAZQUEZ
25) $ 320.00 20|pub. 10495 Jl.6.-v.ag.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender el 25 de Febrero de 1965 a Félix Silva el comercio sito en Cufré No. 2395.
Acreedores: Treinta y Tres N.o 1373, Esc. 402. — CIRO DE FLORA.
25) $ 320.00 20|pub. 11156 Jl.20.-v.ag.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Avda. Uruguay 1023. prometí vender al Sr. Jorge Tourkmenian, el negocio de Café y Bar sito en la calle 25 de Agosto 534 de esta ciudad.
Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1965. — MANUEL GARCIA GARCIA. — JUANA VAZQUEZ
25) $ 320.00 20|pub. 11119 Jl.19.-v.ag.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ernesto R. García y Juan J. González el comercio de bar y bebidas alcohólicas, sito en Industria 3505.
Acreedores en el comercio. — Montevideo. Julio 19 de 1965. — DIONISIO GUALBERTO SIERRA DESTEFFANIS.
25) $ 320.00 20|pub. 11336 Jl.22.-v.ag.19.

Prometimos vender a los señores José Fernández y Aurelio Alonso, la Panadería ubicada en esta Ciudad, calle Rafael Hortiguera 3880. Acreedores en Misiones 1361, escritorio 37. Escribana Cabrera Ulián. - FRANCISCO y NEMESIO QUINTANA. — ALFONSO FERNANDEZ. — JOSE IGLESIAS.
25) $ 320.00 20|pub. 11058 Jl.16.-v.ag.13.

27-Varios

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a Concurso de Oposición para proveer nueve cargos vacantes de Maestros con destino a:
A) Dos cargos Pre Escolares. Hogar Diego Young en Río Negro. C. M. Infantil de Rivera.
B) Un cargos Escolares. Hogar Infantil de Paysandú.
C) Seis cargos Adolescentes. Hogar Rural. Rivera. Hogar Rural. Cerro Largo. Hogar Femenino, Cerro Largo. Casa H. Niñas. Maldonado. Casa del Niño, San José. Hogar Femenino, Lavalleja.
Inscripciones y bases: hasta el día lunes 30 de Agosto próximo en la Oficina de Concursos, calle Florida 1434, Montevideo,. — Oficina de Concursos.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31820 Jl.26-v.Jl.28.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "María Dolores, Víctor Blás y Elida Margarita Fernández Irigoyen y otra contra ANGEL MAZZINI Y OTROS Escrituración de Oficio" (Lo 60, Fo. 164) se hace saber que se han presentado María Dolores, Víctor Blás y Elida Margarita Fernández Irigoyen y doña Margarita Catalina Irigoyen de Fernández, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 105.345. señalado con el N.o 7 fracción "D" con frente a la calle Pernas entre Avellaneda y Purificación, con un área de 300 metros cuadrados 65 decímetros según plano del agrimensor Ricardo Belloni y boleto de Promesa de Ventas a Plazos expedido por el Banco Popular del Uruguay como apoderado de las sucesiones Castagnetto y Mazzini, boleto inscripto en el Registro de Promesas de Ventas a Plazos con N.o 2059 al Folio 5792 del libro 109
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto y en especial a Angel Mazzini, Antonio Castagnetto, Andrés Falco, Elena y Aída Castagnetto, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse por el señor Juez la escrituración definitiva de oficio. Y los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
Asimismo se deja constancia que se encuentra auxiliada de pobreza. — Luis Alberto Campodónico. Actuario
27)(R.20|4|55) 30|pub. 31427 Jn.1.o-v.Jn.29.
Jl.21.-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALEJANDRO VOITIUK. Escrituración de oficio, (L.o 61, F.o 452)". se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Luis Alejandro Voitiuk, solicitando la escrituración de oficio respecto al compromiso de compraventa a plazos y transferencia inscriptos y anotados en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Enajenación de Inmuebles a plazos con el N.o 204 al F.o 647 del Libro 72 del cual surge que es prominente comprador de los derechos que emergen del mismo referente al siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 112.178, que según plano del Agr. Raúl B Conde, inscripto en Topografía el día 29 de Mayo de 1916, consta de una superficie de 295 mts. con 15 dmts. 24 cmts que se deslinda así: 8 mts. 59 de frente al S. O. a la calle Hum; 34 mts. de fondo al N. E. con el solar 11; al N O. con el solar 18 y al S. E. con los solares 12 y 16.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho al bien prometido en venta y especialmente a los herederos de don Cleofe Aguilera o a sus causahabientes y sucesores a título universal o singular para que comparezcan a otorgar la escritura de transferencia de dominio del citado inmueble, bajo apercibimiento de otorgarla el señor Juez de Oficio. — Montevideo, 19 de Marzo de 1965. — Luis E Fontana, Actuario.
27) $960.00 10|pub. 9965 Jn.22-v.Jn.29.
Jl.21.-v.Jl.29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a todos los que tengan derechos que deducir a cualquier título en el juicio que por investigación de paternidad, (Libro 56. Folio 256), ha iniciado el menor CARLOS MARIA contra los sucesores de NEPOMUCENO JAUREGUIBERRY sean como ascendientes, descendientes legítimos o naturales, cónyuge supérstite y especialmente a Julia Furgueño Eustaquio Jaureguiberry y Juana Cuns, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 21 de 1965 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 34455 Jn.3-v.Jn.29.
Jl.21.-v.ag.10.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, dictada en los autos caratulados "ROSA BEATRIZ SOSA MARTINEZ de MACIA" Escrituración de Oficio", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores del Dr Teófilo D. Piñeyro, integrado por su esposa Ana Chain de Piñeyro, y sus hijos Doctor Teófilo D. Piñeyro, Anita Blanca Pireyro de Ebbeler. Carlos Julio Piñeyro, Doctor Luis Enrique Piñeyro Chain o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan dentro del término de treinta días a escriturar el bien prometido en venta por dicho causante a la Srta. Elvira Spoti, promesa cedida actualmente a la Sra "Rosa Beatriz Sosa Martínez de Macía" e inscripta en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con arreglo a la ley de 17 de Junio de 1931. El bien de que se trata es el siguiente: terreno situado en la 11 sección de Montevideo, Padrón N.o 166 777 señalado con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Reyes Thevenet de Febrero de 1924, compuesto de 236 mts. 8750 ctms que se deslindan así: 12 mts. 50 cts. al oeste a la calle Juan Francisco Santos: 22 metros 95 cmts al norte con el solar 1, 12 mts. 50 cmts. al este con parte del solar 3; y 22 mts. 95 cmts al sur con parte del solar seis Los solares citados son del mismo plano. El emplazamiento se hace bajo apercibimiento de que si los emplazados no concurren dentro del plazo establecido, se escriturará de oficio el bien descripto, de acuerdo a la ley citada. — Montevideo, Junio 10 de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
27) $880.00 10|pub. 9908 Jn.22-v.Jn.29.
Jl.21.-v.Jl.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17o. Turno, dictada en autos: "ARTEL SOCIEDAD ANONIMA. Moratoria. A. 405 año 1965" se hace saber que por decreto de 9 de Junio de 1965 se concedió a "ARTEL SOCIEDAD ANONIMA". una Moratoria Provisional (C. de Com. art. 1766). Convócase a los acreedores de "ARTEL SOCIEDAD ANONIMA" a una Junta que se celebrará el 17 de Agosto de 1965 a las quince horas en la sede de este Juzgado (Cerrito 586) para la designación de dos acreedores que verificarán la exactitud del balance presentado con vista de los libros y papeles de la expresada firma. (C. de Com. art. 1767. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $400.00 10|pub. 9772 Jn.23-v.Jn.29.
Jl.21.-v.Jl.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don HUGO GONZALEZ y a doña EVA BASILIZA CASTRO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Figuera Secundino Carlos y Sosa María Elena contra GONZALEZ HUGO y CASTRO EVA BASILIZA" Pérdida de la Patria Potestad (Lo. 19 Fo. 597) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley No. 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — Fafael Renau, Actuario.
27). (Ley 13.200) 30|pub. 31524 Jn.10-v.Jn.29.
Jl.21.-v.ag.17.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don RAMON JOSE MARIA DELGADO y JULIETA VIOLETA MORALES, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Somaruga, Oscar y Bondanza, Aída Violeta contra Delgado Ramón José María y Morales, Julieta Violeta Pérdida de la Patria Potestad", (Lo. 19, Fo. 597), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley N.o 13 209 de 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Abril 23 de 1965 — Rafael Renau, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31320 My.21-v.Jn.29.
Jl.21.-v.Jl.28.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita, llama y emplaza a don CORALIO TEODORO FERRADANS y a ALBA ALFONSO de FERRADANS, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Eloísa Rodríguez, Ecilda Cerna Rodríguez y a caratulados: "Catalá, Ramón y Martínez, Catalina o Elena Catalina contra Ferradans, Coralio Teodoro y Alfonso Alba. Pérdida Patria Potestad". (Lo. 19, N.o 758, Fo. 451), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 12.209 de 17 de Diciembre de 1963 — Montevideo, Febrero 5 de 1965 — Rafael Renau, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31319 My.21-v.Jn.29.
Jl.21.-v.Jl.28.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Maurano Dominicci, Odolfo Antonio e Ibarra Pérez, María Petrona contra SERAFIN CLODOMIRO SILVA y BLANCA ISABEL IROLDI. Pérdida de patria potestad". (21-306). se cita, llama y emplaza a Serafín Clodomiro Silva, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. Esta publicación debe efectuarse de acuerdo a la Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Rocha, 29 de Junio de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31668 Jl.7.-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

CARABALLO EVARISTA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se cita, llama y emplaza a EVARISTA CARABALLO para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Caraballo Evarista. Pérdida de la Patria Potestad. Lo 27, F.o 10, N.o 283" dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Treinta y Tres 13 de mayo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra Actuaria Adjunta

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31363 My.25-v. J.29. Jl.21.-v.jl.30.

CLUB A.N.C.A.P.

ASAMBLEA

La Comisión Directiva del Club A.N.C.A.P. de acuerdo a los Estatutos y a la Ley de la C. Electoral, convoca a los señores socios a asamblea general anual para el día jueves 5 de Agosto de 1965 a las 18 horas en la Sede Social de Avda. 18 de Julio 925.

Si a la hora mencionada no estuviera presente el 50 o|o de los socios, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria con el número de asociados que concurra, a las 18 y 30. Orden del día:

1o.) Memoria y balance; 2o.) Preventivo 1965|66; 3o.) Nombramiento socios honorarios a socios fundadores; 4.o) Levantamiento sanción socio N.o 6.690; 5.o) Tres asambleístas para firmar el acta.

Terminado el orden del día, la Asamblea pasará a cuarto intermedio hasta el día viernes 13 de Agosto a las 18 y 30 horas, para considerar el resultado electoral y proclamar a los candidatos electos.

Advertencia: Para tener acceso al Local deberá presentarse el Carnet Social u otro documento público de identidad en su defecto no será permitida la entrada (Ley C. Electoral). — Doroteo Sosa, Presidente. — Serafín Pisarelli, Secretario.

27) $280.00 5|pub. 11483 Jul.27-v.ag.2.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL SINDICATO MEDICO DEL URUGUAY

LLAMADO A ELECCIONES

La Comisión Electoral convocada por la Junta Directiva, según dispone el artículo 109, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 110:

Resuelve: "Convocar a elecciones generales para la Cooperativa de Consumos del Sindicato Médico del Uruguay, año 1965, de acuerdo a lo previsto en el Estatuto".

Fecha de elecciones: 2 de Agosto. Plazo de registro de listas: hasta el 17 de Julio.

CARGOS A PROVEER

Sector Médico.

Se renovará el Presidente de la Junta Directiva en la forma establecida por el artículo 77. E.

Sector Estudiantes.

1 Titular y 2 suplentes en la Junta Directiva.

1 Titular y 2 suplentes en la Comisión Fiscal.

1 Titular y 2 suplentes en la Comisión Electoral.

Sector de Funcionarios del CASMU.

1 Titular y 2 suplentes en la Junta Directiva.

1 Titular y 2 suplentes en la Comisión Fiscal.

1 Titular y 2 suplentes en la Comisión Electoral.

Sector de Funcionarios del SMU.

1 Titular y 2 suplentes en la Junta Directiva.

Las suplencias seguirán el orden preferencial para los cargos de Comisión Fiscal, y el ordinal, para los de Junta Directiva y Comisión Electoral.

Electores y Candidatos

1o.) Serán electores todos los socios que se encuentran en las condiciones establecidas por el artículo 40 del estatuto, excepto los funcionarios de la Cooperativa y aquellos que se encuentren dentro de lo previsto por los artículos 8o. y 9o. del estatuto, es decir que hayan perdido el carácter de socios o tengan suspendidos sus derechos electorales.

2o.) Son electores todos los componentes de la Cooperativa que hayan integrado por lo menos una acción o parte social y tengan una antigüedad no menos de un año. (Art. III, Inc. A).

Elecciones

Se verificarán en la sede gremial del Sindicato Médico del Uruguay, Colonia, 1938, piso 2o., el día 26 de Julio en horario continuado de 10 a 21 horas.

El voto será firmado. — La Comisión Electoral.

27) $ 520.00 5|pub. 11348 Jl.22.-v.jl.29.

Aviso al comercio y al público que el día 31 de Mayo de 1965, clausura el comercio que giraba en esta ciudad, bajo la denominación El Chajá, en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas, sita en la esquina de las calles Fray Ubeda y Florencio Sánchez. — Trinidad, Junio 9 de 1965. — Luis Carramal.

27) $320.00 20|pub. 11464 Jul.27-v.ag.28.

Porteras Blancas Ltda. Felipe Santiago Esteves cedió a Jorge A. Paullier su cuota en Porteras Blancas Ltda. el 1o.|3|65. Inscripción el 5|3|65, No. 157, Lo. 535, Lo 1

27) $ 80.00 10|pub. 10932 Jl.16.-v.jl.30.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado del 30 de Junio de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de Julio de 1965, con el N.o 313, al F.o 1104, del L.o 1 de Contratos, ANDRES WITTENBERGER y MARGARITA KÖVESI de WITTENBERGER, cedieron sus cuotas sociales en la Sociedad Moratorio y Compañía Limitada a Osvaldo Moratorio y Oscar Trulla.

27) $ 240.00 10|pub. 11223 Jl.21.-v.ag.4.

SALFORD S. A. llama a acreedores. Presentarse calle San José 1079, Esc. 303. Ley 26 de Setiembre de 1904.

27) $ 160.00 20||pub. 11209 Jl.21.-v.ag.18.

SOCIEDAD CASIMIRO VALVERDE Y HNO.

Por escritura que autorizó la Escribana Dora Julián de Alvarez el 24 de Julio de 1964, los señores Casimiro Valverde Estévez y Nilda Esmeralda Condini María Asunción Valverde Estevez; José Valverde Villar y Pilar Lorenzo, acordaron la disolución de la Sociedad Casimiro Valverde y Hermano propietaria del Molino Continental sito en Justicia Nº 1963|67 continuando en dicha actividad y a cargo del activo y pasivo exclusivamente los señores Casimiro y María Asunción Valverde Estévez. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1474 esc. 1002.

27) $480.00 20|pub. 9510 Jl.8-v.ag.5.

Extravié la libreta No. 8.505 de la Caja de Ahorros del Banco del Este. Devolver en el Banco, calle 25 de Mayo casi Treinta y Tres. — SARA VAZQUEZ de CASTRO.

27) $ 80.00 10|pub. 10918 Jl.14.-v.jl.28.

27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA

TESTIMONIO. Armco Uruguaya S. A. Carpeta No. 865|1965|67. Solicitan codificación con 30 o|o para el siguiente artículo: "Cloruro de Zinc amoniacal".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial" a los 21 días del mes de Julio de 1965. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 31837 Jul.27-v.jul.28.

MINISTERIO DE HACIENDA

TESTIMONIO. Cassarino Hnos. S. A. Carpeta No. 865|1965|77. Solicita la inclusión del "hilado de abacá", dentro del sub rubro Hilado de Yute.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial" a los 21 días del mes de Julio de 1965. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 31838 Jul.27-v.jul.28.

MINISTERIO DE HACIENDA

TESTIMONIO. Esjaita S. A. Carpeta No. 865|1965|82. Solicita la codificación sin recargos, del siguiente productos: "Te puro pulverizado".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial" a los 21 días del mes de Julio de 1965. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 31839 Jul.27-v.jul.28.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO JUAN FRANCISCO Paguapé o Paguape o Pagouapé SCHIAPPACASSE o SCHIAPACASSE o SECHIAPACASSE (Libro 61, folio 474), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 10184 Jul.28-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO FORNARO MINETTI, (444 - 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 11594 Jul.28-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PEROSSIO de FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 21 de 1965. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

1) $160.00 10|pub. 11556 Jul.28-v.ag.10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BENITA ROMANIELLO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 11601 Jul.28-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO PASCUAL SEQUELRA NIEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 25 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 11583 Jul.28.-v.ag.10.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ESTHER MANZONI NUÑEZ MORAES o ESTHER MANZONI MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 21 de 1965. — Ma. S. López Morand. Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 11555 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FELICIANA MARTINS de CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 21 de 1965. — Ma. S. López Morand Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11554 Jul.28-v.ag.10.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 99 de la manzana "D" en el plano del agrimensor V. Ponce De León y J. P. Astigarraga, inscripto en Catastro el 8 de Mayo de 1951, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 1.500, en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Adalberto Julián Fernández, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (Art. 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROVIRA.
2) $600.00 15|pub. 11575 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales par la caducidad de la promesa referente al solar No. 15 de la manzana "A" en el plano del agrimensor V. Ponce De León y J. P. Astigarraga, inscripto en Catastro el 8 de Mayo de 1951, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 1.500 en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente comprador Dante Caraballo, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10, ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROVIRA.
2) $480.00 15|pub. 11578 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 6 de la manzana "Z" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en Catastro el 26 de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el No. 3.018, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores Bartolomé Magniano y Jesús I. Díaz, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (Art. 10 ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROBIRA.
2) 480.00 15|pub. 11577 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 6 de la manzana "V" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras empadronado en mayor área con el No. 3.018, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Florentino González, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10 de la ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROBIRA.
2) $480.00 15|pub. 11576 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar 72 de la manzana "C" en el plano del agrimensor V. Ponce De León y J. P. Astigarraga, inscripto en Catastro el 8 de Mayo de 1951, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 1.500 en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Aquilino De Negri, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (Art. 10 de la ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROBIRA.
2) $480.00 15|pub. 11579 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 161 de la manzana "F" en el plano del agrimensor V. Ponce De León y J. P. Astigarraga, inscripto en Catastro el 8 de Mayo de 1951, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 1.500 en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Luis A. Corcino, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10 de la ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROBIRA.
2) $600.00 15|pub. 11580 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 4 de la manzana "K" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en Catastro el 26 de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con mayor área con el No. 3.018, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Marcos Moreira Viero, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROBIRA.
2) $480.00 15|pub. 11581 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar 7 de la manzana "Q" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en Catastro el 26 de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 3.018 en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Alex F. Vega, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10 de la ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROBIRA.
2) $480.00 15|pub. 11570 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar 13 de la manzana "X" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en Catastro el 26 de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 3.018 m/á., se hace saber la coducidad pertinente al promitente comprador Juan Vázquez sus herederoso causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10. Ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933)
2) $480.00 15|pub. 11572 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 20 de la manzana "X" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en Catastro el 26 de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 3.018 en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador, Olga Nosti de Rosano, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10 de la ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933).
2) $480.00 15|pub. 11573 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 22 de la manzana "U" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en Catastro el 26 de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la Cuarta Sec. Jud. de Canelones, empadronado en m/á., con el No. 3.018 se hace saber la caducidad pertinente comprador Waldemar Larrosa, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (Art. 10 de la ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933).
2) $480.00 15|pub. 11574 Jul.28-v.ag.17.

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1931, y artículo 10 de la ley 9.099 de 20|9|933, se avisa a don Orestes Ghezzi Martínez o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar prometido comprar a plazos ubicado en Las Piedras, Cuarta Sección de Canelones, empadronado con el No. 18.621 m/á., y señalado con el No. 25 en el plano del agrimensor D) Boggio inscripto el 29 de Abril de 1954. Superficie 396 metros. Propietario: Angela María Olano de Garre. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965.
2) $720.00 15 pub. 11582 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar 13 de la manzan "C" ubicado en la planta suburbana de la localidad del Sauce Sexta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 14.235 en m/á, se hace saber la caducidad pertinente al promitente compradores, Graciana Charamelo de Rodríguez, Gladys Rodríguez de Alarcón y Sirley Francis Alarcón, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (Art. 10 de la ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROVIRA.
2) $480.00 15|pub. 11571 Jul.28-v.ag.17.

3—Convocatorias Comerciales

REVI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a asamblea general ordinaria a celebrarse el próximo 6 de Agosto de 1965, en Río Negro 1354, escritorio 29 a la hora 14, para considerar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración del balance, memoria, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Elección de Directorio y Síndico; 3o.) Remuneración a Directorio y Síndico.
Nota: El registro se cierra al iniciarse la Asamblea.
3) $48.00 2|pub. 11606 Jul.28-v.jul.29.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE COMERCIO S. A.

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general ordinaria a celebrarse el día 3 de Agosto de 1965, a la hora 11 y 30 en el local de la calle Rincón 487, escritorio 805, para tratar el siguiente orden del día:
1o.) Balance anual al 31|12|64 y marcha general de la sociedad; 2o.) Cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Remuneración de los Directores; 4o.) Elección del Directorio.
Para participar en la Asamblea, los accionistas deberán inscribir sus acciones, hasta una hora antes de celebrarse la Asamblea, (Art. 12, Estatutos). — El Directorio.
3) $32.00 1|pub. 11591 Jul.28-v.jul.28.

VERMICULITE URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto de 1965 a las 14 horas en la calle Río Negro 1354, escritorio 29, para tratar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 1965; 2o.) Elección de Directorio.
Nota: El registro de accionistas se cierra al iniciarse la Asamblea.
3) $24.00 1|pub. 11605 Jul.28-v.jul.28.

CARLUCHO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a asamblea general ordinaria a celebrarse el próximo 6 de Agosto de 1965 en Río Negro 1354, escritorio 29 a la hora 15, para considerar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración del balance, memoria, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Elección de Directorio y Síndico; 3o.) Remuneración de Directorio y Síndico.
Nota: El registro se cierra al iniciarse la Asamblea.
3) $48.00 2|pub. 11604 Jul.28-v.jul.29.

U. C. O. T.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Tercera Convocatoria

Se cita a todos los integrantes de la Unión Cooperativa Obrera del Transporte (U.C.O.T.) a la asamblea general ordinaria convocada de acuerdo a lo establecido en los artículos 27 y 29 de los estatutos sociales para el día martes 28 de Julio de 1965 a las 20 h. en el local del Club Empleados de Funsa sito en la Avda. 8 de Octubre 4509 esquina Villademoros. Se tratará la siguiente orden del día:
1o.) Memoria y balance anual; proyecto de distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal del ejercicio 1964|65; 2o.) Proyecto de reglamento de distribución de utilidades.
Nota: La reunión se efectuará con el número de socios que concurran. — El Directorio.
3) $40.00 1|pub. 11598 Jul.28-v.jul.28.

INDUSTRIA FRUTICOLA ALIMENTICIA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el miércoles 11 de Agosto de 1965, a las 10 horas, en Rafael Eguren 3344, para considerar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración del acta de la asamblea anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1965; 3o.) Elección de Titulares y Suplentes del Directorio y Síndico; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.
Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en un Banco o en el local social hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $120.00 3|pub. 11552 Jul.28-v.jul.30.

FLEXIDUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, el Directorio de Flexidur, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de Agosto del corriente año, a las 11 horas, en su sede social, Avda. Italia 4267, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1965; 2o.) Nombramiento nuevo Directorio y Síndico; 3o.) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones o el justificativo del depósito otorgado por un Banco, por lo menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la Asamblea. — El Directorio.
3) $48.00 1|pub. 11569 Jul.28-v.jul.28.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos: "IGLESIAS OFELIA con SEBASTIAN ROSELLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha V 345|1964), se hace saber que con fecha 20|2|64, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Sebastián Doroteo Rosello y Ofelia Iglesias.

En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 11586 Jul.28-v.ag.24.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 9. Tramo Ruta No. 9 a Barra del Chuy. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.515. Propiedad de Samuel Priliac. Padrón No. 230 (parte). Area: 9.005 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.O.) 8|pub. 31843 Jul.28-v.ag.6.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 45. Tramo Paso de Camé s|Ao. Carreta Quemada a Empalmar con Ruta 12. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de San José. Expediente No. 6.945. Propiedad de Ceda López de Aguirre. Padrón No. 1.746, (parte). Area: 23 Hás. 4.810 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.O.) 8|pub. 31847 Jul.28-v.ag.6.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA No. 1.500
Adquisición de: Tornillos.

Apertura: 10 de Agosto de 1965, a la hora 14.

El pliego de condiciones respectivo, podrá ser solicitado, en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.O.) 3|pub. 31846 Jul.28-v.jul.30.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIA Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Primer Llamado

Lic. No. 58|65. Elaboración de café crudo.

Apertura: 10 de Agosto de 1965, a las 16 horas.

En caso de declararse desierto este llamado, se efectuará el segundo, el día 17 de Agosto de 1965, a las 17 horas.

Lic. No. 59|65. Aprovisionamiento de escobas.

Apertura: 10 de Agosto de 1965, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto este llamado, se efectuará el segundo, el día 17 de Agosto de 1965, a las 16 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en el Departamento Comercial, Sección Licitaciones, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.O.) 3|pub. 31845 Jul.28-v.jul.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de 824 nichos, depósito para cadáveres y horno incinerador de residuos, en el Cementerio del Paso del Molino, con forma de financiación propia a proponer por las empresas interesadas; de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcción y Conservación de Edificios (4to. piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada el día 13 de Agosto de 1965 a las 15 horas.

El valor de los recaudos es de ciento dos pesos ($ 102.00).
12) (C.O.) 1|pub. 31858 Jul.28-v.jul.28.

PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Transferida

Se lleva a conocimiento de los interesados que ante la imposibilidad de la apertura de la licitación pública No. 3.774, para la adquisición e instalación de una caldera de calefacción, se ha fijado la misma para el día 10 de Agosto del actual, a las 15 horas, rigiendo para lo demás las condiciones ya establecidas.
12) (C.C.) 1|pub. 31857 Jul.28-v.jul.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 15|965
Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la "Provisión de 3.200 metros cúbicos de gravilla para las obras Ruta 21 Tramo Colonia - Ruta 22".

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, cuarto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.

Apertura de propuestas: día 10 de Agosto de 1965 a las 16 y 30 horas.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de la licitación en primer llamado, se abrirán las propuestas, segundo llamado, cualquiera sea su número el día 13 de Agosto de 1965, a las 16 y 30 h. — Montevideo 21 de Agosto de 1965. — La Dirección.
12) (C.O.) 10|pub. 31844 Jul.28-v.ag.10.

Licitación Pública No. 14|965
Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la "Provisión de 3.200 metros cúbicos de gravilla para las obras Ruta 21 Tramo Ruta 22 - Carmelo".

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, cuarto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.

Apertura de propuestas: día 10 de Agosto de 1965 a las 15 y 30 horas.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de la licitación en primer llamado, se abrirán las propuestas, segundo llamado, cualquiera sea su número el día 13 de Agosto de 1965, a las 15 y 30 horas — Montevideo, 21 de Julio de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31843 Jul.28-v.ag.10.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:

Licitación No. 297. Sobres Impresos.

Apertura 12 de Agosto de 1965, hora 14.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 28 de Julio de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31856 Jul.28-v.ag.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública No. 6
CIP, Montevideo
Segundo Llamado

Para la adquisición de: 1 (un) Equipo de Estudio Funcional, compuesto de diversos accesorios.

Se comunica a todos los interesados que la apertura de propuestas que debía realizarse el 21 de Julio, ha sido postergada para el día viernes 30 de Julio de 1965 a las 14 horas, en el local indicado oportunamente. — Sección Compras.
12) (C.C.) 1|pub. 31855 Jul.28-v.jul.28.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 28 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 6.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figure en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.986).

4a. Sección

JUAN MIGUEL TAVANIELLO, 25 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Maldonado 1038 Ap. 2 y MARIA GONZALEZ NOBLE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 987.

5.a Sección

EDUARDO ANTONIO ZUBIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1297, Apto. 6 y NELLY BRANCACCIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1297, Apto. 6.

6a. Sección

JOSE GERARDO MAURO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1535 y GLADYS NORMA BUELA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1535.

7a. Sección

WALTER RENE MATSKEEFF, 28 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Vázquez 1032 y GRACIELA TERESITA ZUCHETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1032.

8a. Sección

LAZARO ROZENBLUIN HANDELMAN, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. Caraballo 1194 Ap. 101 y ROSA ESPERANZA AMON, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Caraballo 1194.

12a. Sección

VALENTIN JULIO DUPRE, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2907 y LOLA CAMPO, 45 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2907.

ROBERTO NEME, 38 años, soltero, viajante, argentino, domiciliado José L. Terra 2864 y MARTA ROSA SUAREZ, 17 años, soltera, argentina, domiciliada José L. Terra 2864.

JOSE LASTMAN, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arenal Grande 2729 y ESTHER SILER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2729.

FERNANDO MARIO ARNICHO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Cheveste 1471 y MARIA ESTHER PERAZZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Cheveste 1471.

JUAN VIELIKOFF, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José L. Terra 2725 y ALBA SENA, 47 años, viuda, oriental, domiciliada José L. Terra 2725.

14.a Sección

CARLOS ALBERTO PAZOS, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gral. Luna 1123 y JULIA MILA, 29 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Gral. Luna 1282.

17.a Sección

SOCORRO ROBERTO GARCIA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yucatán 3069 y OLGA RENE ROSELLO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Yucatán 3069.

18a. Sección

OSCAR BRENNO DOMINGUEZ, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2527 y ELENA MARIA MIGLIARO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. M. Pérez 2663.

DIETER AHLIG STUBE, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 352 y MARIA JOSE LORENZO Y LOSADA ALDUNATE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 352.

20a. Sección

HILARIO JULIO ESCOBAR, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Campichuelo 525 y MARIA TERESA LLANES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belvedere 4347.

JUAN CARLOS CHIOSSONE, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Iglesias 4242 y GLORIA IRMA FERNANDEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesias 4240.

FRANCISCO MARIA GAMBOA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado B. de Guzmán 250 y MARIA TERESA LOSADA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada B. de Guzmán 250.

MANUEL ALCIDES AVALO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameglimo 3912 y OLGA GRAPINA VALDEZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Ameglimo 3912.
14) $ 6.00 3|pub. v.Jl.30.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE FRANCO, solicita la inscripción del dibujo denominado "Promotora Uruguaya" del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 11602 Jl.28-v.ag.10.

ALBERTO C. BOCAGE y ARNOLDO C. PEDEMONTE, solicitan la inscripción del album musical titulado "Islero" del cual se declaran autores. — Montevideo, 6 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 11568 Jl.28-v.ag.10.

GILBERTO CALDERON, solicita la inscripción de las letras tituladas "Atardecer"; "Sin rencor"; "Te nombra el corazón"; "Cantando" y "Zamba triste" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 26 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 11567 Jl.28-v.ag.10.

JUAN SILVA VILA, solicita la inscripción de la obra titulada "Descuento acumulativo de ahorro" de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 11565 Jl.28-v.ag.10.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don JIM CASTILHOS DA COL, promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: "Gin" debe decir: "Jim"; donde dice: "D'Coll" debe decir: "Da Col" y donde dice: "Matiodi" debe decir: "Mattioda". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que al promotor se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 23 de Junio de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31849 Jl.28-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido JUANA ANGELA BANEGAS, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio, en razón de que en la misma figura como "Angela Casaña", en lugar de Juana Angela Banegas, que es lo verdadero. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 4932 de fecha 1.o de Junio corriente. — Colonia, 16 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31860 Jl.28-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROGELIA RAMONA ECHUDE, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza, en el sentido que donde dice "Rogelio Ramón" debe decir "Rogelia Ramona" y donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino", por ser ello como corresponde. — Tacuarembó, Julio 21 de 1965. — M. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31850 Jl.28-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NELLY FABILA. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido por ante dicho Juzgado, la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que, donde en el texto y en el margen de la misma dice sexo "femenino" debe decir sexo "masculino" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Julio 21 de 1965. — M. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31851 Jl.28-v.ag.17.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 106.964. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — Con esta fecha, Cooperativa Bancaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BANCARIO" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11560 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 106.980. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — Con esta fecha, Inmobiliaria Laudi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TORTUGA" para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11559 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 106.977. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Richelieu et Cie., (Exporters) Limited, de Sud Africa, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 560.00 10|pub. 11564 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 106.978. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Culemborg Exploitatie Maatschappij N. V., de Holanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 520.00 10|pub. 11563 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 106.942. — Montevideo, Julio 20 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MOCASITO" para distinguir artículos de la clase 14 (calzados de plástico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11562 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 106.941. — Montevideo, Julio 20 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barbieri y Leggire, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "EL TROPERO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11561 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 106.976. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VANTAGE HOUSE" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11558 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 106.975. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Myers Tobacco Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "VELVET" para distinguir artículos de la clase 22 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11557 Jl.28-v.ag.10.

25—Ventas de Comercio

ARTURO y JOSE RODRIGUEZ PEREZ, prometimos vender nuestro comercio del ramo Café y Bar "Simpático" sito en Yatay 1401 a Francisco Amoroso y Floreal Tasisto. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse en el comercio.
25) $ 320.00 20|pub. 11596 Jl.28-v.ag.24.

Ley 1904. Comunicamos que el 15 de Julio de 1965 se rescindió el compromiso de venta del comercio del ramo Café y Bar "Simpático" sito en Yatay 1401 celebrado el 2 de Octubre de 1964 entre ARTURO y JOSE RODRIGUEZ PEREZ como promitentes vendedores y Ruben González García y Ruben Darío Vázquez como promitentes compradores. Acreedores, presentarse en el comercio.
25) $ 480.00 20|pub. 11595 Jl.28-v.ag.24.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Isabel Rodríguez García y Juan Galera Haro, el comercio de Bar y venta al detalle de bebidas alcohólicas, de Miguel Barreiro 3190. — Acreedores al mismo. — JERVANT ASADURIAN. — ROSA SEROPIAN.
25) $ 320.00 20|pub. 11587 Jl.28-v.ag.24.

Se comunica la rescisión del compromiso suscrito el 6 de Marzo de 1964, por el cual HIPOLITO CASIANO IRIGOITIA o IRIGOITA, prometió vender a Nelly Violeta Filipovich López el Hotel sito en Colonia 1164. Acreedores de la prom. compr. presentarse en el mismo, en plazo legal.
25) $ 320.00 20|pub. 11553 Jl.28-v.ag.24.

Prometí vender la Panadería Shangrilá 7.a Sec. Jud., Canelones, a Nelson W. Basalo Mato. Ley 26|9|904.
Acreedores: Abella 2147. — Montevideo, Julio de 1965. — LUIS R. PARDIÑAS TASENDE.
25) $160.00 20|pub. 11419 Jul.28-v.ag.24.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aclaración de un llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que la asignación mensual del cargo de Técnico Rural del Instituto de Higiene, R. 2, Cat. 2, Sec. 18, Gdo. 3, cuyo plazo de inscripción vence el día 1.o de Setiembre de 1965, es de pesos 6.570.00. — Montevideo, 15 de Julio de 1965.
27) (C.C.) 1|pub. 31852 Jl.28-v.jl.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 15 de Julio de 1965, (Exp. 651.078) llámase a aspirantes entre Médicos Cirujanos y de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 4.o del reglamento respectivo, para la provisión titular del cargo de
Jefe de Sala de Clínica Quirúrgica "B".
Las inscripciones se recibirán en papel florete y dos timbres de biblioteca de $ 0.50 c|u., acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados (en formularios que facilita la Sec. Concursos) y todos los comprobantes respectivos.
Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.
Las bases del cargo se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina.
Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día martes 3 de Agosto de 1965. — Montevideo, Julio 19 de 1965.
27) (C.C.) 1|pub. 31854 Jl.28-v.jl.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 15 de Julio de 1965, (Exp. 651.898) y de acuerdo al reglamento respectivo llámase a aspirantes para la adjudicación de 2 Becas de Perfeccionamiento para Médicos Latinoamericanos.
Las Becas consistirán en alojamiento y alimentación de los becarios. Estos serán alojados en el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela". Las Becas durarán como mínimo seis meses y como máximo doce meses. Los becarios deberán concurrir asiduamente a los servicios docentes y de investigación previamente elegidos. Los aspirantes a las becas deberán presentar una exposición donde conste: A) Edad; B) Localidad y país donde reside; C) Tiempo de actuación en su lugar de residencia; D) Resumen de los cargos técnicos desempeñados dentro y fuera de la Facultad de Medicina o de la Universidad en que se graduó; E) Rama de la Medicina que le interesa para su perfeccionamiento, especificando, si fuera posible, el Servicio, Instituto, Departamento o Laboratorio de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República en el que desea estudiar; F) Trabajos científicos y otros méritos universitarios; G) Certificado expedido por la respectiva Facultad de Medicina, en la que obtuvo su título de Médico. Todos estos antecedentes, debidamente documentados, deberán dirigirse por correo aéreo al Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República: Prof. Dr. Washington Buño, Gral. Flores 2125, Montevideo, Uruguay.
Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día 19 de Octubre de 1965. — Montevideo, Julio 19 de 1965.
27) (C.C.) 1|pub. 31853 Jl.28-v.jl.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "BACQUE, RUBEN WALTER y BACHINI de BACQUE, ELBA c|CARRASCO,

HUMBERTO GERMAN y otra. Pérdida de la Patria Potestad", (L.o 39, F.o 595), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Inés Larrechea de Carrasco a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de desegnársele Defensor de Oficio. La presente publicación se hace a los efectos prescriptos por el Art. 2.o de la Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Colonia, 28 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31859 Jl.28-v.Oct.30.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

MANUEL VIEYTES Y CIA. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "MANUEL VIEYTES Y COMPAÑIA S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, a veinte de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro se reúnen en Joanicó 3667|69 los firmantes y resuelven aprobar el siguiente estatuto.

CAPITULO I

Nombre, duración, objeto

Artículo 1.o Bajo la denominación de: "MANUEL VIEYTES Y COMPAÑIA S. A.", se constituye una sociedad anónima que tendrá una duración de cien años a partir de la fecha.

Art. 2.o La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de agencias, sucursales y ramificaciones dentro o fuera del país.

Art. 3.o La sociedad tendrá por objeto: A) explotar la manufactura, industrialización, comercialización, de mercaderías e intermediación en todas sus formas, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos de: almacén por mayor, acopio y negocios en granos y cereales; metalúrgica, mecánica, electricidad, electromecánica, electrónica, radio, televisión, cinematografía, óptica, fotografía, transporte, maquinaria, herramientas y repuestos, automotriz, agropecuaria, productos alimenticios, vitivinícola, pesquera, minera, extractiva y forestal, textil, prendas de vestir y confecciones, tapicería decoración, avicultura y granja, plástica y materiales sintéticos en general, química, maderera, mueblería, barraca, aparatos y artículos para el hogar, bazar, ferretería, papelería, cartonería y artículos de escritorio, imprenta, tintorería, joyería, relojería, metales preciosos y bisutería, materiales de construcción, gastronomía y hotelera, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería y artículos de cuero, bebidas en general, carne y derivados, marítima, prensa, propaganda servicios así como actividades y|o productos directamente derivados o relacionados con los ramos mencionados; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías en los ramos preindicados; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones, efectuar actividades de balanceadores y casa de remates y realizar servicios de cualquier clase inclusive técnicos y profesionales; D) Realizar inversiones y operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas constituidas o a constituirse o a personas, para negocios realizados o a realizarse; otorgar fianzas, constituir o aceptar prendas, hipotecas y|o anticresis y transferirlos; comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza, dar y recibir préstamos en dinero o valores; E) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que dicho Instituto exija, construir, comprar, vender, administrar, arrendar, fraccionar y gravarlos constituyendo hipotecas y|o anticresis; F) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesiones de servicios públicos o particulares.

CAPITULO II

Capital

Artículo 4.o Fíjase en un millón de pesos, ($ 1:000.000.00) el capital autorizado de la Sociedad, formado por acciones al portador de un mil pesos ($ 1.000.00) cada uno que se emitirán en títulos de una o más acciones. Será indivisible respecto a la Sociedad cada título. Mientras no se integren totalmente las acciones o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios. La suscripción de una acción implica aceptación del presente estatuto.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad corresponderán a un Director o Directorio, compuesto de uno a nueve personas, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. En caso de existir un solo Director, la asamblea nombrará además un suplente para casos de vacancia, ausencia, renuncia o impedimento. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y ejercerán sus cargos aun vencido su mandato hasta que tomen posesión de los mismos sus sucesores.

Art. 6.o Dentro de los límites de este estatuto el Director o Directorio podrán designar nuevos integrantes, aumentando el número de sus miembros debiendo dar cuenta a la primera asamblea la que resolverá en definitiva. En caso de vacancias en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aún en caso de quedar un sólo Director.

Art. 7.o Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado. Es compatible el cargo de Director con cualquier otro, remunerado o no, en la Sociedad, debiendo la asamblea aprobar tales cargos y sus remuneraciones.

Art. 8.o l Directorio sesionará válidamente con cualquier asistencia y adoptará todas sus resoluciones por mayoría de presentes. Si hubiera empate desempatará el Presidente. Se reunirá a convocatoria del Presidente, del Vicepresidente o de dos de sus miembros.

Art. 9.o El Director unipersonal o Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la Sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, considerados convenientes a la consecución de los objetos sociales; C) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, en dinero o títulos, pudiendo garantirlos mediante prendas, hipotecas y|o anticresis y someterse a las normas de leyes orgánicas y reglamentos de los Bancos Oficiales y privados e Instituciones con las que contrate; D) Representar a la Sociedad ante la administración pública, Central, Descentralizada, Autónoma o Municipal y cualquier poder u Oficina del Estado, así como en juicio, como actora, demandada y tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales del Artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para todos aquellos actos que según las leyes requieren mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Firmar vales, cheques, conformes, pagarés y demás documentos comerciales sea como librador, endosante, aceptante o avalista, abrir o clausurar cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, aceptar giros, conciliar y transigir, consentir o pedir moratorias, concordatos, concursos, quiebras, pagos por entrega de bienes y similares; G) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo con las normas legales y reglamentarias y resolver sobre emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar tales valores en pago de bienes o servicios.

Art. 10. El Director unipersonal titular o suplente indistintamente, o, existiendo Directorio pluripersonal, el Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera conjuntamente ejercerán la representación legal de la Sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad de sus integrantes, la forma de representación.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 11. Habrá un Síndico cuando la asamblea así lo resuelva o la ley lo ordenare, en las condiciones y con las facultades que reglamentará la asamblea.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 12. Las asambleas se reunirán ordinariamente una vez al año, dentro de los ciento ochenta días de vencido el ejercicio social y considerarán sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y balance de situación y resultados que presentará el Directorio, el informe del Síndico si lo hubiera, resolviendo el destino a darse a las utilidades obtenidas y procediendo a nombrar Directores y si lo hubiera, Síndico.

Art. 13. La asamblea sesionará extraordinariamente por convocatoria del Directorio, el Síndico si lo hubiera, o de accionistas que representen un mínimo de tercio del capital integrado de la sociedad. En dicho caso el Directorio hará la convocatoria dentro de los diez días de recibido el pedido. A falta de convocatoria válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se considerarán en quórum con la presencia de accionistas que representen la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose tal asistencia y pasada una media hora de la fijada para su iniciación, sesionarán válidamente con el número de accionistas que asistiera. Sólo podrán tratar los asuntos incluidos en la orden del día, salvo cuando se halle representada y preste conformidad la totalidad del capital accionario integrado.

Art. 15. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada diez acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 16. Las asambleas, inclusive las convocadas para reformar este estatuto y demás casos previstos por la Ley 3.545 de 19 de Julio de 1909, se convocarán mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación mínima de cinco días a la fecha fijada. Cuando asista la totalidad del capital integrado no se requerirá publicación, bastando la comunicación reglamentaria a la Oficina Fiscal encargada del contralor de las asambleas. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, no siendo Director, Síndico, Administrador o empleado de la sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 17. Queda expresamente facultada la asamblea para remover en todo momento uno o más Directores o Síndico nombrando sustitutos y para modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y su forma de convocatoria, sesiones y forma de adoptar resoluciones.

CAPITULO VI

Reforma de estatutos, disolución y liquidación

Artículo 18. Para reformar este estatuto y resolver la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá resolución de asamblea convocada al efecto tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 19. Si se resolviese la liquidación o fuere preceptiva legalmente, la asamblea podrá designar uno o más liquidadores, accionistas o no, quienes actuarán conforme a derecho con las más amplias atribuciones. En caso de no nombrarse liquidadores, de pleno derecho el Directorio quedará investido de tal carácter.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio se compondrá de dos personas y lo formarán el señor Manuel Vieytes en calidad de Presidente y la señorita María Esther Olivieri como Secretaria. Entrará en funciones cuando se hayan terminado los trámites de constitución legal de la sociedad. La misma actuará a partir de la fecha como sociedad en formación, siendo representantes legales de la misma, con todas las atribuciones estatutarias del Directorio los fundadores actuando indistintamente.

Art. 21. La sociedad con efecto al 31 de Marzo de 1964 se hará cargo de los giros actualmente explotados por las empresas Santa María Sociedad Comercial y Manuel Vieytes y Compañía.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto con facultades para modificar su texto o aceptar modificaciones que se les planteen; e inscribir la sociedad en las oficinas públicas quedando autorizados los fundadores y los señores Carlos M.a Queirolo y Max Wajntrob o las personas que ellos nombren por mandato privado. Leída y ratificada se firma en la fecha y lugar expresado ut-supra. — (Fdo.): Manuel Vieytes. — María Esther Olivieri.

José María Vilaboa, Escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de las personas de mi conocimiento señor Manuel Vieytes y la señorita María Esther Olivieri ambos orientales, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad en la finca N.o 3667|69 de la calle Joanicó. Hay un signo: (Fdo.): José María Vilaboa Gallego, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor

Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de MANUEL VIEYTES Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General".

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Junio de 1964. — (Fdo.): F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). Presentado hoy trece de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro a las 16 y 45 horas e inscripta en este registro con el N.o 455 al folio 2427 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$1.759.00 1|pub. 11593.

OSTENDE S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Inmuebles	$	96.013.75
Pérdidas a amortizar .	"	6.445.01
	$	102.458.76

Pasivo —

Préstamos y adelantos	$	39.491.16
Banco Hipotecario del Uruguay	"	30.165.37
Capital integrado	"	20.000.00
Amortización de inmuebles	"	12.802.23
	$	102.458.76

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas —

Intereses hipotecarios .	$	2.167.47
Gastos generales	"	418.00
Impuestos	"	2.200.00
Amortización de inmuebles	"	1.828.89
	$	6.614.36

Ganancias —

Alquileres	$	6.600.00
Pérdidas del ejercicio .	"	14.36
	$	6.614.36

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 18 y 19 del Libro Inventario certificado el 12 de agosto de 1955.

$ 344.00 1|pub. — 11132.

VASAUR SOCIEDAD ANONIMA

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja	"	77.858.75
Alquileres a cobrar ...	"	10.625.00
Inmuebles	"	133.131.84
Gastos de constitución	"	9.468.35
Acciones a emitir	"	85.000.00
	$	316.083.94

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	750.00
Capital integrado	"	165.000.00
Capital autorizado ...	"	85.000.00
Fondo de reserva	"	1.039.67
Utilidad del ejercicio .	"	64.294.27
	$	316.083.94

Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1964

Ganancias —

Arrendamientos	$	83.087.50
Bonificaciones	"	271.00
	$	83.358.50

Pérdidas —

Gastos administrativos .	$	5.546.75
Impuestos y contribuciones	"	10.344.65
Amortizaciones	"	3.172.83
Utilidad del ejercicio .	"	64.294.27
	$	83.358.50

Distribución de Utilidades

A los accionistas, en acciones	$	55.000.00
A fondo de reserva ...	"	9.294.27
	$	64.294.27

Los Estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 29 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 13 del libro Actas de Directorio y Asambleas certificado anotado con el número 5205 al folio 394 del Libro N.o 12 el 23 de julio de 1963 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 416.00 1|pub. — 11149.

MAYR SOCIEDAD ANONIMA

Balance General al 31 de mayo de 1965

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 16 de junio de 1965

Activo —

Caja	$	8.330.12
Inmuebles	"	76.023.65
Gastos constitución ...	"	4.100.00
Acciones a emitir	"	25.000.00
Pérdidas y Ganancias .	"	51.95
Total Activo	$	113.505.72

Pasivo —

Acreedores varios	$	11.045.72
Amortización gastos de constitución	"	2.460.00
Capital autorizado	"	25.000.00
Capital integrado	"	75.000.00
Total Pasivo	$	113.505.72

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1965

Cuentas que arrojan pérdidas:

Gastos generales	$	8.901.11
Amortización gastos de constitución	"	820.00
	$	9.721.11

Cuentas que arrojan ganancias:

Alquileres	"	12.600.00
Utilidades del ejercicio	$	2.878.89
Pérdidas ejercicio anterior	"	2.930.84
Pérdidas al 31 de mayo de 1965	$	51.95

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 11 del Libro Copiador de Cartas, certificado el día 4 de mayo de 1961.

$ 304.00 1|pub. — 11152.

CORFISA SOCIEDAD ANONIMA

Balance General al 31 de enero de 1965

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 16 de junio de 1965

Activo —

Caja	$	3.096.79
Inmuebles	"	104.800.00
Gastos constitución ...	"	3.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	2.743.21
Total Activo	$	113.640.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	12.440.00
Amortización gastos de constitución	"	1.200.00
Capital integrado	"	100.000.00
Total Pasivo	$	113.640.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de enero de 1965

Cuentas que arrojan pérdidas:

Amortización gastos de constitución	$	600.00
Gastos generales	"	7.767.87
	$	8.367.87

Cuentas que arrojan ganancias:

Alquileres	"	10.800.00
Utilidades del ejercicio	$	2.432.13
Pérdidas ejercicio anterior	"	5.175.34
Pérdidas al 31|1|65 ...	$	2.743.21

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas ocho del libro Copiador de Cartas, certificado el día 24 de abril de 1962.

$ 280.00 1|pub. — 11153.

VIDPLAN S. A.

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE SITUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.o DE JULIO DE 1959 AL 30 DE JUNIO DE 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Enero de 1962

ACTIVO

Inmuebles	$	1.222.843.26
Muebles y útiles, material rodante, utilaje fabril, instalaciones, planta Fourcault, Planta Vidrio Pulido, Planta Thermosolar y utilaje fabril en fabricación	"	4.417.576.86
Participación en otras sociedades	"	650.032.77
Mercaderías en tránsito, almacenes, productos en proceso, productos elaborados y envases	"	537.261.32
Depósitos en garantía en efectivo y en valores	"	124.649.89
Deudores en cuenta corriente, documentos a cobrar y valores al cogro	"	1.442.623.13
Caja y Bancos	"	38.862.88
Gastos diferidos (Seguros y Contribución Inmobiliaria) y gastos de puesta en marcha	"	319.434.51
Pérdidas Ejercicio 1958 — 1959	"	231.504.68
Pérdida Ejercicio 1959 — 1960	"	3.515.658.39
	$	16.500.447.69

Cuentas de orden:

Acciones depositadas en garantía (Directores)	"	42.500.00
Efectos descontados	"	168.775.80
	$	16.711.723.49

PASIVO

Capital autorizado e integrado	$	8.000.000.00
Acciones ordinarias ... $ 4.000.000.00		
Acciones preferidas .. " 4.000.000.00		
Fondos de reserva (estatutaria, especial y para giro)	"	492.509.37
Banco República (Crédito Industrial)	"	1.072.043.52
Consolidación créditos fiscales a largo plazo	"	583.851.67
Bancos	"	147.052.85
Acreedores varios	"	5.744.295.76
Partidas en suspenso (mercaderías a reponer por devoluciones)	"	8.698.91
Partidas a liquidar (reservas por créditos a liquidar)	"	451.995.61
	$	16.500.447.69

Cuentas de orden:

Depositantes de Acciones en garantía (Directores)	"	42.500.00
Bancos cuenta efectos descontados	"	168.775.80
	$	16.711.723.49

BALANCE DE RESULTADOS — EJERCICIO 1.o DE JULIO DE 1959 AL 30 DE JUNIO DE 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Enero de 1959

DEBITO.—

Sueldos, jornales y leyes sociales	$	1.026.107.48
Utiles e impresos	"	34.491.19
Impuestos Municipales e Instrucción Primaria	"	23.075.13
Sellados, timbres, franqueo y teléfono	"	71.623.11
Locomoción suscripciones, informes, honorarios, artículos de limpieza y gastos de asambleas	"	19.000.35
Gastos de representación, viajes y estadías	"	15.140.50
Impuestos Fiscales	"	402.268.11
Impuestos bancarios e intereses	"	344.749.70
Fuerza motriz, luz y agua	"	292.330.78
Embalaje, fletes y otros gastos de ventas	"	14.609.04
Propaganda	"	265.115.04
Reparaciones y seguros contra incendio	"	115.982.01
Varios	"	43.933.27
Amortizaciones Activo Nominal	"	60.000.00
Ajustes balance al 30|6|960	"	2.836.131.80
	$	5.564.557.51

CREDITO—

Mercaderías	$	1.946.082.58
Entradas varias	"	102.816.54
Pérdidas del ejercicio	"	3.515.658.39
	$	5.564.557.51

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios N.os 120 a 122 del libro Inventario, rubricado el 26 de Marzo de 1947, por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 1102 a folios 100 del libro respectivo.

$ 1.824.00. — 9825. — 1 pub.

BANCO DE LA PAZ

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1965

A considerarse en la Asamblea Ordinaria de Accionistas que se realizará el 21|8|965

ACTIVO—

Disponible:

Encaje metálico y fiduciario	$	4.347.218.75

Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay — Sucursal La Paz		$ 33.429.93	
Banco de la República O. del Uruguay — Sucursal Paso Molino		" 1.693.18	
Banco de la República O. del Uruguay — Sucursal Cámara Compensadora		" 373.895.83	" 409.018.94
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública (valor nominal $ 249.650.00)			" 202.036.27
Suma del Encaje			$ 4.958.273.96
Realizable:			
Acciones y valores		$ 1.750.00	
Inmuebles		" 49.713.88	
Inmuebles en ventas a plazos		" 2.694.823.43	" 2.746.287.31
Exigible:			
Bancos	$ 70.643.42		
Cuentas corrientes	" 2.692.007.46	$ 2.762.650.88	
Vales a plazo fijo		" 12.409.188.45	
Documentos descontados		" 1.474.180.21	
Préstamos de amortización		" 8.324.121.41	
Documentos a cobrar		" 3.268.690.70	
Préstamos hipotecarios amortizables		" 187.500.00	
Valores en garantía de propuestas		" 34.556.91	
Préstamos Ley 4|7|963		" 798.000.00	
Deudores en gestión y mora		" 454.139.16	" 29.718.027.72
Inmobilizado:			
Muebles, útiles e instalaciones		$ 746.339.44	
Edificios para uso del Banco		" 2.005.444.52	
Cofres de Seguridad		" 2.00	
Rodados		" 23.373.60	" 2.775.159.56
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 12.664.619.03
Total del Débito — (Activo)			$ 52.857.867.58
Cuentas de orden:			
Valores depositados			" 14.790.332.65
			$ 67.647.700.23
PASIVO —			
Patrimonial:			
Capital realizado		$ 8.290.300.00	
Reservas:			
Fondo de reserva	$ 676.428.68		
Fondo de previsión	" 1.898.193.14		
Fondo para regul. de dividendos	" 33.234.94		
Reserva para amortización inmuebles	" 94.946.17	" 2.702.802.93	$ 5.993.102.93
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes		$ 4.890.789.11	
Administración de propiedades		" 555.195.09	" 5.445.984.20
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros (30 días pre-aviso)		$ 9.931.936.24	
Depósitos a plazo fijo	$ 9.956.066.25		
Bonos de renta	" 71.400.00	" 10.027.466.25	" 19.959.402.49
Exigible:			
Varios acreedores			" 4.581.586.19
Varias cuentas acreedoras:			
Saldos acreedores no especificados		$ 16.127.172.47	
Utilidades a distribuir		" 750.119.30	" 16.877.291.77
Total del Crédito — (Pasivo)			$ 52.857.867.58
Cuentas de orden:			
Depositante de valores			" 14.790.332.65
			$ 67.647.700.23

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1965

A considerarse en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realizará el 21 de Agosto de 1965

DEBITO —

Gastos de administración:		
Gastos generales	$ 1.157.145.43	
Sueldos	" 3.151.441.73	$ 4.308.587 16
Impuestos y leyes sociales:		
Patente, contribución e impuestos	$ 975.454.73	
Reserva para impuesto a las actividades financieras	" 70.000.00	
Subtotal	$ 1.045.454.73	
Caja de Jubilaciones Bancarias	" 662.716.25	
Fondo de Retiro	" 110.437.07	
Asignaciones Familiares	" 176.441.11	" 1.995.049.16
Amortizaciones y castigos:		
Muebles, útiles e instalaciones	$ 55.427.32	
Reserva para amortización de inmuebles	" 27.823.45	
Gastos de instalación	" 1.478.62	
Varios deudores	" 32.025.78	
Rodados	" 7.791.20	" 124.546.37
Utilidades a distribuir:		
Utilidades líquidas del XXIII Ejercicio		" 750.119.30
		$ 7.178.301.99

CREDITO —

Intereses y descuentos	$ 2.801.741.77
Comisiones	" 4.224.710.67
Utilidades por ventas de terceros	" 144.942.55
Ingresos varios	" 6.907.00
	$ 7.178.301.99

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Capítulo IV. — Artículos 15 y 16 de los Estatutos

68 o|o	Accionistas y Fondo de Previsión:		
	Accionistas (14 o|o anual)	$ 460.276.83	
	Fondo de Previsión	" 49.804.29	$ 510.081.12
10 o|o	Fondo de Reserva General		" 75.011.93
20,5 o|o	Presidente, Directorio, Síndico, Gerente y Empleados		" 153.774.46
0,5 o|o	Unión Económica del Uruguay		" 3.750.60
1 o|o	Instituciones y Obras Locales de Carácter Social		" 7.501.19
			$ 750.119.30

Juan Carlos Pontet, Presidente. — Osvaldo Passadore Moizo, Secretario. — Luis Alonso Delfino, Gerente. — Carlos A. Rodríguez Mallarini, Síndico.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 89 y 90 del Libro Copiador de Balances, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones el 24 de Mayo de 1951.

$ 2.616.00. — 11416. — 1 pub.

BANCO CACILSA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1965

ACTIVO

Disponible:		
Caja		$ 6.821.450.52
Banco República — Cuenta corriente	$ 2.802.853.25	
Banco República — Cámara Compensadora	" 3.215.711.97	
Banco República — Cuenta en moneda extranjera	" 28.421.70	
Varios Bancos	" 50.610.05	" 6.097.596.97
Total disponible		$ 12.919.047.49
Realizable:		
Deuda Pública Nacional, v|nal. $ 219.000.00	$ 183.758.40	
Acciones y valores, v|nal. $ 119.000.00	" 110.223.30	
Timbres y sellados	" 161.447.62	
Billetes en moneda extranjera	" 61.794.10	
Banco República — Cuenta especial ley 4 de julio de 1963	" 545.421.18	" 1.062.644.60

Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 6.252.180.69	
Cuentas corrientes Sección Rural		" 5.684.742.78	
Colocaciones generales		" 36.105.525.92	
Valores redescontados		" 1.212.536.96	
Préstamos por aplicación fondos ley 4 de julio de 1963		" 2.348.054.36	
Deudores en gestión		" 454.334.12	
Administración de propiedades		" 297.875.72	
Deudores varios		" 528.00	" 52.355.778.55
Cuentas en el exterior:			
Bancos corresponsales			" 436.201.10
Fijo:			
Inmuebles:			
Terrenos	$ 433.461.22		
Edificios	" 2.738.694.30	$ 3.172.155.52	
Muebles, útiles, instalaciones y vehículos		" 1.986.806.68	" 5.158.962.20
Transitorio:			
Intereses vencidos a nuestro favor			" 749.17
			$ 71.933.383.11
Cuentas de orden:			
Valores depositados		$ 15.031.656.68	
Varias cuentas deudoras		" 51.025.468.28	" 66.057.124.96
Total del Activo			$ 137.990.508.07

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 6.066.500.00	
Fondo de reserva	" 3.152.641.80	
Fondo de amortizaciones	" 749.959.55	
Reserva para reavalúo	" 1.758.262.40	$ 11.727.363.75
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros, pre-aviso 30 días	$ 20.355.432.74	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 19.381.664.42	
	$ 39.737.097.16	
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	" 12.845.166.82	" 52.582.263.98
Cuentas en el exterior:		
Depósitos en moneda extranjera		" 8.290.08
Exigible:		
Acreedores varios	$ 2.428.349.27	
Dividendos ejercicios anteriores	" 9.342.08	
Redescuentos	" 1.212.536.96	" 3.650.228.31
Transitorio:		
Intereses a vencer	$ 1.529.574.17	
Intereses vencidos a favor de terceros	" 164.775.26	" 1.694.349.43
Utilidad del ejercicio		" 2.270.887.56
Cuentas de orden		$ 71.933.383.11
Depositantes de valores	$ 15.031.656.68	
Varias cuentas acreedoras	" 51.025.468.28	" 66.057.124.96
Total del Pasivo		$ 137.990.508.07

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1965

PERDIDAS

Gastos generales e intereses de depósitos	$ 2.583.986.23
Sueldos aportes jubilatorios y leyes sociales	" 3.887.492.70
Gravámenes fiscales	" 2.118.115.34
Amortizaciones	" 350.982.90
	$ 8.940.577.17
Utilidad líquida	" 2.270.887.56
	$ 11.211.464.73

GANANCIAS

Intereses y descuentos	$	5.384.357.35
Intereses de títulos de deuda	"	29.667.75
Comisiones	"	5.777.898.93
Dividendos de acciones y valores	"	863.90
Utilidad venta muebles y útiles e instalaciones	"	18.676.80
	$	11.211.464.73

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondos para reservas especiales:

Reserva legal 10 o/o s/ $ 938.291.63	" 844.462.47	$ 483.291.63
Fondo de previsión	$ 93.829.16	

Liquidaciones de acuerdo al art. 61 de los estatutos sociales sobre $ 1.332.595.93:

10 %	Fondo de reservas	$ 133.259.59	
11 %	Directorio — Cuentas dietas	" 146.585.55	
5 %	Empleados — Cuentas utilidades	" 66.629.80	
1 ½ %	Síndico — Cuentas utilidades	" 19.988.94	
72 ½ %	Accionistas	" 966.132.05	" 1.332.595.93
100 %			$ 2.270.887.56

A considerarse en la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de agosto de 1965.

Nicolás González, Presidente. — Modesto Cáceres, Gerente. — Elbio Picón, Contador. — José Bide, Secretario.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Los presentes Estados se hallan copiados a fojas 935 a 938 del libro Copiador de Balances e Inventario, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, el día 26 de julio de 1961.

$ 2.784.00. — 1/pub. — 11508.

VIDPLAN S. A.

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE SITUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.o DE JULIO DE 1960 AL 30 DE DE JUNIO DE 1961

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Enero de 1962

ACTIVO

Inmuebles	$	1.283.365.56
Muebles y útiles, material rodante, Planta Fourcault, P. Vid. Fantasía y Claraboya, Planta Vidrio Pulido, Planta Thermosolar Planta Cristalería, utilaje fabril e instalaciones varias y utilaje fabril en ejecución	"	4.781.745.46
Participaciones en otras sociedades	"	883.236.44
Mercaderías en tránsito, almacenes, productos en proceso, productos elaborados y envases	"	3.423.474.63
Depósitos en garantía en efectivo y en valores	"	13.371.96
Deudores en cuenta corriente, documentos a cobrar y valores al cobro	"	1.939.977.59
Caja y Bancos	"	381.684.11
Gastos diferidos (Seguros y Contribución Inmobiliaria), partidas en suspenso (pagos anticipados) y gastos de reparación y puesta en marcha	"	228.696.13
Indemnizaciones personal cierre Planta Cristalería	"	1.497.457.82
Pérdidas Ejercicio 1958 — 1959	"	231.504.68
Pérdidas Ejercicio 1959 — 1960	"	3.515.653.39
	$	18.180.172.77

Cuentas de orden:

Acciones depositadas en garantía (Directores)	"	42.500.00
Garantías bancarias (U. T. E.)	"	32.348.10
Valores en custodia	"	618.800.00
	$	18.873.820.87

PASIVO

Capital autorizado e integrado		$	8.000.000.00
Acciones Ordinarias	$ 4.000.000.00		
Acciones preferidas	" 4.000.000.00		
Fondos de reserva (estatutaria, especial y para giro)		"	492.509.37
Banco República (Crédito Industrial		"	975.799.36
Consolid. Créditos Fiscales a largo plazo		"	938.657.47
Acreedores varios		"	6.577.230.85
Partidas a liquidar (reservas por créditos a liquidar)		"	1.000.759.85
Beneficio líquido del ejercicio		"	195.216.87
		$	18.180.172.77

Cuentas de orden:

Depositantes de acciones en garantía (Directores)	"	42.500.00
Bancos cuenta garantía (U. T. E.)	"	32.348.10
Bancos, cuenta valores en custodia	"	618.800.00
	$	18.873.820.87

BALANCE DE RESULTADOS — EJERCICIO 1.o DE JULIO DE 1960 AL 30 DE JUNIO DE 1961

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Enero de 1962

DEBITO —

Sueldos, jornales y leyes sociales	$	1.236.061.33
Utiles e impresos	"	20.326.32
Impuestos Municipales e Instrucción Primaria	"	23.258.65
Sellados, timbres, franqueo y teléfono	"	70.289.91
Locomoción, suscripciones, informes, honorarios, artículos de limpieza y gastos de asambleas	"	20.712.04
Gastos de representación, viajes y estadías	"	38.849.28
Impuestos Fiscales	"	380.887.97
Impuestos bancarios e intereses	"	687.417.89
Fuerza motriz, luz y agua	"	321.766.90
Propaganda	"	3.142.28
Embalaje, fletes y otros gastos de ventas	"	438.950.74
Reparaciones y Seguros contra Incendio	"	126.633.51
Varios	"	44.289.72
Beneficio del ejercicio	"	195.216.37
	$	3.607.802.91

CREDITO —

Mercaderías	$	3.411.013.82
Entradas varias	"	196.789.09
	$	3.607.802.91

DISTRIBUCION DE UTILIDADES — EJERCICIO 1.o DE JULIO DE 1960 AL 30 DE JUNIO DE 1961

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Enero de 1962

DEBITO —

A indemnizaciones personal cierre Planta Cristalería .... $ 195.216.37

CREDITO —

Beneficio del ejercicio .... $ 195.216.37

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios N.os 123 a 126 del Libro Inventario rubricado el 24 de Marzo de 1947, por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 1102 a folios 100 del libro respectivo.

$ 1.992.00. — 9824. — 1 pub.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1955 - 1964

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964
Sucesiones y Testamentarias	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.086
Ventas de Comercios	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120	999
Quiebras y Concursos	33	26	18	39	24	15	—	438	907	934
Privilegios y Marcas	2.146	2.070	2.264	2.012	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697
Estatutos	867	398	615	679	993	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292
Convocatorias Comerciales	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068
Edictos Matrimoniales	16.430	15.603	16.877	16.254	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870
Rectificación de Partidas	852	778	836	957	718	929	449	591	678	633
Licitaciones Públicas	2.999	2.981	3.446	3.255	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086
Balances Particulares	3.088	2.293	2.667	2.890	3.454	3.599	3.783	3.870	4.881	6.003
Balances Reparticiones del Estado	55	43	62	60	39	88	44	83	36	—
Juicios Ejecutivos	2.123	2.118	2.159	2.243	1.962	1.795	3.342	1.433	1.294	1.057
Licencias Bebidas Alcohólicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	123	110	150	167	95	126	76	94	134	89
Edificación y Deslinde	46	138	11	54	—	9	21	—	—	6
Oficina Jurídica Municipal	17	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—
Divorcios	40	48	64	136	160	143	27	111	103	100
Propiedad Literaria	186	139	—	233	256	305	359	455	406	411
Gratis y Anulados	1	1	198	—	—	—	—	—	—	—
Varios Particulares	1.818	1.122	1.103	966	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.861
Varias Reparticiones del Estado	381	535	494	354	741	763	901	990	937	—
Prescripciones	—	—	—	—	—	—	—	58	101	127
Remates	—	—	—	—	—	—	—	53	6	84
Emplazamientos	—	—	—	—	—	—	—	108	1	97
Incapacidad	—	—	—	—	—	—	—	2	—	7
Segundas Copias	—	—	—	—	—	—	—	4	—	2
	39.545	38.196	41.872	41.718	42.972	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409